DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II **II P.O.** **LXVII LEGISLATURA** **TOMO III** **NÚMERO 172**

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, la cual es celebrada el día 27 de abril del 2023, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Informe del Diputado y Diputada Infantil por un día. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Asuntos Generales, posicionamientos y efemérides. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día, se abre la sesión.

Siendo las once horas con diecinueve minutos del día veintisiete de abril del año 2023, damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaria, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta. Muy buen día.

Con el permiso de todos ustedes diputadas y diputados se informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia, a continuación, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual para que manifieste de viva voz su asistencia.

Diputada Ilse América García Soto, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Así mismo aprovecho para informar que la Diputada Jael Argüelles Díaz ha presentado justificante a esta sesión para atender asuntos propios de su encargo.
- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Diputada Georgina Zapata pudiera agregar este mi asistencia por favor, Diptada América García.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Ilse América García Soto se registra su asistencia.

?´Algún diputado o diputada que falte de registrar sus asistencia?

Ciérrese el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 27 diputadas y diputados, por tato hay quorum.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Diana Ivette.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Una disculpa Presidenta, procederemos con la votación respecto del orden del día favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No… no… no… no, le hablaba a la Diputada, vamos a someter todavía… a per… apenas voy a leer el orden del día.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Dis… una disculpa.

[Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI),Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN),Benjamín Carrera Chávez (MORENA),David Óscar Castrejón Rivas (MORENA),José Alfredo Chávez Madrid (PAN),Noel Chávez Velázquez (PRI),Rosana Díaz Reyes (MORENA) Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN),Saúl Mireles Corral (PAN),Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN),Ismael Pérez Pavía (PAN),María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN),Ivón Salazar Morales (PRI),Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA)y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De manera virtual la Diputada Ilse América García Soto (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN),Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Jael Argüelles Díaz (PT).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia recibida y enviada.

III. Turno de las iniciativas y demás documentos.

IV. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan:

1.- La Comisión de Igualdad.

2.- La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

3.- La Comisión de Salud.

4.- Las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORE-

NA.

2.- Diputado Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano.

5.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

1.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril de 2023.

Solicito a la Primera Secretaria, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación respecto del contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han manifestado a favor del orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Y para continuar con el desahogo del… del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaria, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia.

[CORRESPONDENCIA

27 de abril de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. SGG/DGRC/63/2023, que envía el Director General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0580/2023 II P.O., por el que se le solicita, que de manera conjunta con las autoridades tradicionales indígenas, tengan a bien coordinarse para la implementación y reforzamiento de las campañas de

difusión y concientización sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento, que se lleven a cabo en los pueblos indígenas, privilegiando la utilización de la lengua materna de cada pueblo. Lo anterior, a fin de combatir el índice de subregistro de las partidas de nacimiento.

Informándonos que el Ejecutivo Estatal cuenta con 17 Oficialías Estatificadas en 10 Municipios y celebra Convenios de Delegación de facultades con los 57 municipios restantes, para la prestación del Servicio del Registro Civil con la finalidad de acercarlo a sus habitantes. Además, se realiza la programación de brigadas a comunidades indígenas y zonas rurales de municipios con difícil acceso, y así buscar abatir el subregistro, entre otras cuestiones que precisa en el oficio en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 958/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 24 de abril de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFLEY/0537/2023 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con la finalidad de dotar de seguridad jurídica a los Centros de Atención Infantil].

[TURNOS A COMISIONES.

27 de abril de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar el artículo 202, primer párrafo, y adicionarle un inciso e), de la Ley Estatal de Salud, a fin de que se incorporen programas para la atención a las personas adictas al fentanilo.

Se turna a la Comisión de Salud.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual se propone declarar al platillo típico chihuahuense ”el burrito”, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Chihuahua. (Se adhiere el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)).

Se turna a la Comisión de Turismo y Cultura.

3. Documento que presenta la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, en lo relativo a los trabajos de reparación de la Avenida Tecnológico, en Nuevo Casas Grandes.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 26 de abril de 2023, le dio el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado].

Asimismo, esta presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

5.
INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el siguiente punto del orden del día relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando su mano.

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se ci… le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

27 de abril de 2023

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/104/2023 II P.O., que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de solicitar al Poder Ejecutivo Estatal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2024,

el proyecto de construcción de la infraestructura de conducción y la red de distribución en la zona de riego, de la presa Piedras Azules, en el Municipio de Allende, Chih., siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y, a su vez, coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 26 de abril de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua].

Damos la bienvenida… la más cordial de las bienvenidas a los alumnos y alumnas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, extensión Hidalgo de Parral, invitados por el Diputado Édgar Piñón Domínguez, así como la presidenta de la Sociedad de Alumnos, Perla Guadalupe Molina Martínez, bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes.

[Aplausos].

También le damos la bienvenida a Joceli Vega regidora del municipio de Chihuahua, bienvenida sea.

[Aplausos].

De la misma manera le damos la bienvenida a la institución de asistencia privada Esperanza para el Autismo, bienvenidos sean todos ustedes.

[Aplausos].

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con la presentación de dictámenes en sentido positivo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz para que, en representación de la Comisión de Igualdad de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.-P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.-P.A.N.: Bueno, de igual… de igual forma sumarme a la bienvenida de nuestras compañeras regidoras de Jocelin Vega, quien forma parte… como parte iniciadora de la iniciativa que propicia el dictamen que hoy votaremos y a mi querida amiga regidora Paty Ulate, bienvenidas a ambas.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 29, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer la obligatoriedad para que los presidentes municipales nombren a los funcionarios a que hace referencia el artículo 60, de dicho ordenamiento, en estricto cumplimento al principio de paridad de género, es decir, que se designe a ambos, hombres y mujeres equitativamente con independencia de la denominación de las áreas con las que cuente la administración municipal.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a esta comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fecha quince de septiembre del año dos mil veintiuno, los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un artículo 24 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el propósito de que la titula… que el titular del Poder Ejecutivo cumpla con el principio de paridad de género en el nombramiento de los titulares de las secretarías a que hace referencia el artículo 24, de este mismo ordenamiento.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a esta comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha treinta de junio del dos mil veintidós, el ayuntamiento de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio del cual propone reformar el primer párrafo y fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fella… con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a esta comisión de mérito la iniciativa, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IV.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.-P.A.N.: Gracias, Presidenta.

IV.- Ahora bien, al de… al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades copetenciales del Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El principio de paridad de género se ha traducido en una medida estratégica e indispensable de participación de las mujeres en los órganos de decisión política.

Cabe señalar que nuestro país ha transitado en un andamiaje legal acorde al mandato de impulsar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, en un plano de igualdad ante los hombres, primero, con el reconocimiento legal de la cuota de género en 1993, hasta la actualidad con la reciente reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, conocida como la reforma, paridad en todo, con la cual se garantiza la paridad de género de manera transversal, como principio constitucional y se posibilita a las mujeres el acceso a los espacios de poder y de toma de decisiones.

III.- Ahora bien, el análisis de las iniciativas presentadas se advierte que tienen como objeto reformar tanto la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como el Código Municipal para el Estado de Chihuahua a fin de instaurar el principio de paridad en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías del despacho del Poder Esta… Ejecutivo Estatal y sus equivalentes en los municipios, con el fin de hacer incluir sustantivamente, la participación de las mujeres en la toma de decisiones de la comunidad, reconociendo que su aporte e inclusión, da a la labor del Estado y a sus municipios, una perspectiva que enriquece la consecución del bien común; eliminando a su vez, cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural existentes.

Al… actualmente, si bien el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 12 de los 67 municipios son encabezados por mujeres, la igualdad en los puestos de toma de decisiones no es una realidad, existe una divide… evidente rezago en la participación de las mujeres no solo en dichos cargos, sino también en los puestos de primer nivel correspondientes en los tres ámbitos de gobierno.

Es en virtud de dicha numeraria que acciones afirmativas, como medidas justas para cerrar brechas de desigualdad e inequidad, hacen pertinentes dentro de nuestra normativa actual, toda vez que no es suficiente que en el Estado y los municipios tengamos la justa presencia de mujeres asumiendo cargos de elección popular; sino que es necesario también, establecer de manera expresa la paridad de género horizontal respecto a la organización y desempeño de ambos ámbitos de gobierno.

Teniendo claro, que las acciones afirmativas se encuentran la… alineadas con ma… con maximizar los derechos de las mujeres, en este caso, como grupo vulnerado en los hechos en cuanto a su participación de conformación de cuerpos decisorios políticos del Estado de Chihuahua, esta comisión legislativa concuerda con los iniciadores respecto a la justa necesidad de imponer el principio de paridad de género en el nombramiento de las y los titulares de las secretarías del despacho del Poder Ejecutivo estatal y sus equivalentes en los municipios del Estado.

Estamos conscientes de que la medida, debe ser concedida como una política pública temporal que cambie nuestra cultura y costumbre hacia el respeto y empoderamiento igualitario de la mujer y del hombre. Nuestro anhelo es que una vez que esta medida se adopte, futuras generaciones no vean la necesidad de mantenerla, habiendo ya cumplido su propósito.

Mientras este… mientras ese momento llega, es deber de esta Soberanía establecer el principio de paridad de género, con la finalidad de garantizar al máximo la participación igualitaria de las mujeres y hombres en las más altas esferas del Estado de Chihuahua, afianzando la igualdad de oportunidades, no como un derecho de cuota, sino como un tema de justicia y de reconocimiento a la capacidad de las mujeres para la toma de decisiones de mando y desempeño en puestos de poder.

Por lo anteriormente expuesto, las integrantes de la Comisión de Igualdad sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 29, primer párrafo y se adiciona al artículo 60, un párrafo segundo, recorriéndose el contenido actual y subsecuentes en su orden, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 29. La persona titular de la presidencia municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

ARTÍCULO 60. En el nombramiento en todos los niveles de mando de las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, organismos descentralizados, y empresas de participación municipal, se observará el principio de paridad de género.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 24, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Lesgis… del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. El nombramiento de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Secretarías, Coordinaciones y Direcciones, se observará el principio de paridad de género.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, entrará en vigor el 8 de septiembre del 2027, siendo aplicable para los nombramientos que se realicen con posteridad a la entrada su vigor, respetando los derechos laborales de las personas servidoras públicas nombradas previamente a ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto que reforma los artículo 29 y 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entrará en vigor el 10 de septiembre del 2024, siendo aplicable para los nombramientos que se realicen con posteridad a la entradas… entrada en su vigor, respetando los derechos laborales de las personas servidoras públicas nombradas previamente a ésta.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés.

Diputada Presidenta quisiera por favor me permita hacer una felicitación a la Diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad, Diputada Ivón Salazar por tu perseverancia, tu dedicación y bueno te agradecemos y te aplaudimos todas las mujeres en particular tus compañeras de comisión.

Muchas gracias, Diputada. Con permiso.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 29, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer la obligatoriedad para que los presidentes municipales nombren a los funcionarios a que hace referencia el artículo 60, de dicho ordenamiento, en estricto cumplimento al principio de paridad de género, es decir, que se designe a hombres y mujeres equitativamente con independencia de la denominación de las áreas con las que cuente la Administración Municipal.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II.- Con fecha quince de septiembre del año dos mil veintiuno, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de adicionar un artículo 24 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el propósito de que el titular del Poder Ejecutivo cumpla con el principio de paridad de género en el nombramiento de los titulares de las Secretarías a que hace referencia el artículo 24, de este mismo ordenamiento.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar el primer párrafo y la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a

esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

IV.- Las iniciativas se sustentan esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

Asunto 24

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo a la fracción II, del artículo 29, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer la obligatoriedad para que los presidentes municipales nombren a los funcionarios a que hace referencia el artículo 60, de dicho ordenamiento, en estricto cumplimento al principio de paridad de género, es decir, que se designe a hombres y mujeres equitativamente con independencia de la denominación de las áreas con las que cuente la Administración Municipal.

”Es importante mencionar que el principio de paridad de género tiene sustento en los ordenamientos de índole internacional como la Convención Americana de los Derechos Humanos, así como las diversas convenciones para eliminar la violencia contra la mujer, para garantizar los derechos políticos, entre otras más; de tal suerte que debe irse planteando la necesidad de modificar las leyes secundarias que garanticen en el Estado de Chihuahua el estricto cumplimiento al principio de paridad de género.

Entre otros, los temas relativos a la no discriminación y por ende a la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito político, económico y social, ha sido un tema de la agenda de quienes integramos el Partido Morena. Hoy nos toca retomar dichos principios como grupo Parlamentario de Morena, ante esta Legislatura, planteamiento que hoy retomamos con mayor convencimiento ante los claros ejemplos al no otorgarle igualdad a las mujeres en el desempeño de las responsabilidades principales a nivel municipal, tal es el caso del Municipio de Cuauhtémoc.

No se puede negar que en algunos municipios, e incluso a nivel estatal hay un avance en el cumplimiento del principio de paridad de género en los recientes funcionarios de primer nivel, sin embargo estimamos que aún estamos lejos de satisfacer en favor de las mujeres el derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tiene como objetivo garantizar la igualdad de los hombres y las mujeres; si hacemos una simple comparación entre los integrantes de la administración estatal anterior entre los actuales vemos un avance significativo más no suficiente, aspecto que justifica el analizar desde el punto de vista de la perspectiva de género como se va integrando los diferentes gabinetes a nivel municipal, una vez hecho lo anterior estamos más que convencidos las y los Diputados de Morena que es urgente legislar a nivel municipal para que, los principales funcionarios y funcionarias que sean designados por los presidentes municipales sean acordes al principio de paridad de género.

La experiencia nos muestra la urgencia de legislar en el tema que hoy abordamos, puesto que, tenemos municipios a los cuales se les clasifica o señala como los principales del Estado, ya sea por su capacidad económica, desarrollo económico, presupuesto, o cercanía con la capital del estado entre los cuales podemos destacar: Ciudad Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Ojinaga, Hidalgo del Parral y Nuevo Casas Grandes principalmente, siendo estos quienes cuentan con mayores recursos, mayor infraestructura y desde luego deberían de tener los mecanismos y las políticas públicas para satisfacer y dar cumplimiento a uno de los derechos fundamentales que consagra la Constitución Federal, el derecho humano a la igualdad.

La semana anterior se había venido trabajando en la siguiente iniciativa que tiene relación con el principio de paridad de género en el nombramiento de las y los funcionarios de dos Poderes del Estado y a nivel municipal, sin embargo ante el nombramiento de los principales funcionarios a nivel municipal nos vemos en la necesidad de presentar a la de ya la iniciativa que hoy se somete a su consideración, conocedores de que aún no se encuentran constituidas las Comisiones Legislativas, hemos tomado la determinación para que las y los Presidentes Municipales tengan conocimiento de que nos encontramos atentos al cumplimiento del principio de paridad de género.

En días pasados con orgullo se hizo del conocimiento a la ciudadanía la integración del gabinete del Municipio de Cuauhtémoc, Administración 2021-2024, haciéndose pública la fotografía oficial de los titulares de las principales áreas de la administración municipal, imagen de la cual se ”destaca” que 19 hombres estarán a cargo de las principales áreas del municipio, lo que resulta lastimoso a simple vista, pues se ha

excluido a las mujeres para la integración del gabinete, lo que sin duda va en contra del principio de paridad de género.

A vía de ejemplo la administración municipal de Ojinaga, de 19 nombramientos del gabinete, 7 son ocupadas por mujeres, en el Municipio de Delicias en la integración del gabinete de 17, tres corresponden a mujeres; del Municipio de Chihuahua, de los nombramientos que se dan a conocer hasta hoy, está compuesto por 10 hombres y 7 mujeres, y respecto al Municipio de Ciudad Juárez van 22 mujeres y 20 hombres de acuerdo con información publicados en diversos medios de comunicación.”

Asunto 36

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un artículo 24 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con el propósito de que el titular del Poder Ejecutivo cumpla con el principio de paridad de género en el nombramiento de los titulares de las Secretarías a que hace referencia el artículo 24, de este mismo ordenamiento.

”La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de igualdad entre hombres y mujeres, el cual debe de traducirse de que cualquier persona debe tener igualdad ante la Ley, y por consiguiente la posibilidad de participar en igualdad de circunstancias en la toma decisiones.

Nuestra Legislación ha ido evolucionando para garantizar de que cualquier persona participe en los procesos electorales, pero no solo eso, sino en garantizar que exista una verdadera paridad de género en la integración de los Órganos Colegiados deliberativos de los Estados, y de los Municipios, aspecto que desde luego está presente en la Legislación Federal; es por ello quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso, estimamos oportuno que el principio de Paridad de Género no solo sea observado para la integración del Pleno del H. Congreso del Estado, siendo necesario dar un paso más que permita garantizar la participación de la mujer en la toma decisiones y en la ejecución de las mismas hacia el interior del Poder Legislativo.

El artículo 24 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, refiere que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes dependencias: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Municipal, Secretaría de la Función Pública, Fiscalía General del Estado, Coordinación Ejecutiva de Gabinete, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y Secretaría de Seguridad Pública.

En la administración anterior los titulares del Gabinete del Poder Ejecutivo Estatal, se conformó por 17 Secretarías, tan solo tres fueron ocupadas por personas del sexo femenino con un grado jerárquico inferior al resto de las principales Secretarías, práctica que sin duda va en contra del principio de paridad de género y de igualdad a que hace referencia nuestra Carta Magna en su artículo primero, es por ello que, consideramos oportuno presentar dicha modificación para hacer positiva la disposición Constitucional Federal, y establecer como prioritario que se cumpla de manera puntual con el principio de paridad de género en las próximas designaciones que habrá de realizarse al inicio de la presente Administración Estatal. El Gabinete anterior del Ejecutivo Estatal estuvo conformado de la siguiente forma:

El Poder Ejecutivo se auxiliará por las siguientes entidades de la administración pública paraestatal, a manera de ejemplo, estuvieron conformadas de la siguiente manera:

Respeto a la administración actual, el actual gabinete está conformado por 23 Secretarías e Institutos, de los cuales 7, son del género femenino, los cuales se encuentran integrados de la siguiente forma:

Como se puede apreciar si hacemos un comparativo en la integración del Gabinete bajo la óptica de la perspectiva de género entre la administración estatal que concluyo y la actual, desde luego existe un avance puesto que, hoy se ha confiado áreas prioritarias de la administración estatal a mujeres, sin embargo, estamos lejos de satisfacer el principio de paridad de género, estimamos de todas maneras, que es necesario legislar para que cada vez se garanticen mayores espacios y oportunidades a las mujeres y no dejarlo a la buena voluntad de los gobernantes en turno.

Es importante mencionar que el principio de paridad de género tiene sustento en los ordenamientos de índole internacional como la Convención Americana de los Derechos Humanos, así como las diversas convenciones para eliminar la violencia contra la mujer para garantizar los derechos políticos entre otras más, de tal suerte que debe irse planteando la necesidad de modificarse las leyes secundarias que garanticen que en el Estado de Chihuahua se dé el estricto cumplimiento al principio de paridad de género".

Asunto 1114

Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar el primer párrafo y la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género.

"Honorable Congreso del Estado de Chihuahua

Presente.- Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de junio del año 2022, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones unidas de Gobernación y Mujer, Familia e Igualdad de Género, relativo a la iniciativa con carácter de Decreto para que se reforme el primer párrafo y la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar la paridad de género… Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el 28 fracción II, y 33, fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba promover ante el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua la iniciativa para reformar el primer párrafo y la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer como obligación de la persona titular de la presidencia municipal, nombrar a las personas titulares de las dependencias municipales cumpliendo con el principio de paridad de género.

La iniciativa de decreto queda redactada de la siguiente manera:

ÚNICO: Se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 29. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(…)

II. Nombrar y remover libremente al funcionariado y personas empleadas de la Administración Municipal, cuando no esté determinado de otro modo en las leyes, dando cumplimiento al principio de paridad de género en la designación de las personas titulares de las dependencias mencionadas en el artículo 60 de este Código o, en su caso, de aquellas con las que cuenten las administraciones municipales, de conformidad con sus posibilidades económicas y sus necesidades. Proponer mediante terna al Ayuntamiento la aprobación de (…)

(…)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTTÍCULOSEGUNDO.- La aplicación del principio de paridad en el nombramiento del funcionariado municipal al que alude el presente decreto serpa obligatorio para las personas titulares de las presidencias municipales del Estado, a partir de la

administración 2024-2027 en adelante.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La igualdad de género es un derecho humano fundamental, imprescriptible para lograr sociedades pacíficas con pleno potencial humano y desarrollo sostenible. Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un compromiso que ha asumido el Estado Mexicano, y por lo cual está obligado a promover el empoderamiento de las mujeres y a luchar contra toda discriminación basada en el sexo.

Lo anterior, mediante la adopción de medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública y asegurar la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres.(1)

Tras la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en junio de 2011, todos los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México, adquirieron rango constitucional, de manera que el Estado Mexicano está obligado a hacer realidad el derecho a la participación política y a generar las condiciones para que sea ejercido en condiciones de igualdad, libres de discriminación y de violencia.

En ese sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2) establece que los Estados Partes se ”comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos por el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Así también, los Estados Parte se ”comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos a que hace referencia” y asumen que ”gozarán, sin distinciones y restricciones indebidas, del derecho a votar y ser elegidas, así como tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas”.(3)

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)(4) adoptada y abierta a firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, en 1979, firmada por México en 1980 y ratificada por el Senado en 1981, al referirse a la necesidad de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política, social, económica y cultural, señala que los Estados Partes deberán garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

En tanto que, en su artículo 2, estipula:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

…

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

El artículo 3 de la Convención dispones, igualmente, que:

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

De acuerdo con la Recomendación General No. 23 Vida Política y Pública, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer(5), es necesario que los Estados Partes ”adopten las medidas

apropiadas para garantizar que las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, disfruten del derecho al voto en todas las elecciones y referéndums, y el derecho a ser elegidas". Lo anterior debe garantizarse tanto de jure como de facto.

Así mismo expone, la obligación de los Estados Parte a:

".. que garanticen a la mujer el derecho a la participación plena en la formulación de políticas gubernamentales y en su ejecución en todos los sectores y a todos los niveles, lo cual facilitaría la integración de las cuestiones relacionadas con los sexos como tales en las actividades principales y contribuiría a crear una perspectiva de género en la formulación de políticas gubernamentales."

" … nombrar a mujeres en cargos ejecutivos superiores y, naturalmente, de consultar y pedir asesoramiento a grupos que sean ampliamente representativos de sus opiniones e intereses."

"… asegurar que se nombren mujeres en órganos de asesoramiento gubernamental, en igualdad de condiciones con el hombre, y que estos órganos tengan en cuenta, según proceda, las opiniones de grupos representativos de la mujer."

"… asegurar que la legislación y en las garantías constitucionales de la igualdad se prevean las medidas especiales destinadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres."

"Adoptar todas las medidas apropiadas, hasta promulgar la legislación correspondiente que se ajuste a la Constitución, a fin de garantizar que organizaciones como los partidos políticos y los sindicatos, a las que tal vez no se extiendan directamente las obligaciones en virtud de la Convención, no discriminen a las mujeres y respeten los principios contenidos en los artículos 7 y 8. De manera que se garantice la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas políticas, sociales y culturales".

En el mismo sentido, la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria(6), elaborada por ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y Caribeño, entendida esta última como el "modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo", señala como sus fines:

a. El establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.

b. Un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.(7)

Además de la CEDAW, y de la Norma Marco, la Organización de las Naciones Unidas ha emitido una serie de reglas y normas relativas al liderazgo y la participación política de las mujeres(8), entre las más importantes se tienen:

1. La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en la política (A/RES/66/130) de 2011.(9) destaca la importancia crucial de dicha participación en todos los contextos. La resolución llama a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a adoptar una serie de medidas, incluidas las siguientes:

a.) Examinar los diferentes efectos de sus sistemas electorales en la participación política de la mujer y su representación en los órganos electivos y ajustar y reformar esos sistemas, según proceda;

b.) Alentar encarecidamente a los partidos políticos a que supriman todos los obstáculos que discriminen, directa o indirectamente, contra la participación de la mujer; a que desarrollen su capacidad para analizar las cuestiones desde una perspectiva de género y a que adopten las políticas necesarias a fin de promover la capacidad de la mujer para participar plenamente en todos los niveles de decisión dentro de los propios partidos;

c.) Promover la conciencia y el reconocimiento de la importancia de la participación de la mujer en el proceso político a nivel comunitario, local, nacional e internacional;

d.) Investigar las denuncias de actos de violencia, agresión o acoso perpetrados contra mujeres electas para desempeñar cargos públicos y candidatas a ocupar cargos políticos; crear un entorno de tolerancia cero ante esos delitos y, para asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos; adoptar todas las medidas

necesarias para enjuiciarlos ; y

e) Alentar una mayor participación de las mujeres susceptibles de ser marginadas, en particular las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres del medio rural y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, culturales o religiosas, en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles; y afrontar y eliminar los obstáculos que encuentran las mujeres marginadas para acceder a la política y la adopción de decisiones a todos los niveles, así como para participar en ellas.

2. La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en la política (A/RES/58/142) de 2003 (10) llama a los Estados Miembros a vigilar el progreso de la representación de la mujer; asegurarse de que las medidas para conciliar la vida familiar y el trabajo profesional se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres; establecer mecanismos y programas de capacitación que alienten a la mujer a participar en el proceso electoral y la preparen mejor para emitir su voto con conocimiento de causa, en elecciones libres y limpias; promover la participación de los jóvenes, en particular las mujeres, en las organizaciones de la sociedad civil; y establecer programas para educar y capacitar a las mujeres y a las niñas en la utilización de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación.

3. La resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas insta a los gobiernos, partidos políticos, sindicatos y otros grupos representativos a adoptar un porcentaje de al menos un 30 por ciento de mujeres en cargos directivos, con el objetivo de lograr la igualdad de representación.

4. La Plataforma de Acción de Beijing reafirma el contenido de la resolución 1990/15 e insta a los gobiernos a: ”Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública”.

Respecto a las medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales, exhorta a:

a.) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones;

b.) Crear o fortalecer, según proceda, mecanismos para vigilar el acceso de la mujer a los niveles superiores de adopción de decisiones;

c.) Revisar los criterios de contratación y nombramiento para los órganos consultivos y de adopción de decisiones y el ascenso a puestos superiores para garantizar que tales criterios son pertinentes y no discriminan contra la mujer.

El Congreso de la Unión de nuestro país, también ha emitido en el ámbito nacional, leyes generales y federales que, entre otros fines, procuran la participación efectiva de la mujer. Esas leyes son armónicas con respecto a los fines que persigue este proyecto de decreto, y son:

1. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en cuyos artículos 1, 2, 4 y 5, determina:

a.) La obligación de la federación de materializar el principio de no discriminación establecido en el artículo 1º constitucional.

b.) El principio de igualdad real de oportunidades, como acceso igual de las personas al disfrute de derechos, promoviendo que las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

c.) La obligación de eliminar los obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

d.) Prohíbe toda clase de práctica que implique discriminación

que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

e) La consideración de las acciones afirmativas como no discriminatorias, que tengan por objeto promover la igualdad real de oportunidades de personas o grupos.

2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, este ordenamiento es de observancia de todos los tres órdenes de gobierno y de la cual extraemos los siguientes conceptos de los artículos 1º, 2, 3, 5, 14:

a.) Impone la obligación de proponer lineamientos y mecanismos que orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados.

b.) Promueve el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

c.) Define la igualdad de género como la situación en que mujeres y hombres acceden a las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

d.) Define la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

e.) Concibe a las acciones afirmativas como el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

f.) Ordena a las legislaturas de los estados a expedir disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ley de orden general y obligatoria en todos los niveles de gobierno, de los artículos 1°, 4° y 5° de esta norma jurídica extraemos los siguientes conceptos:

a.) Obligación de toda autoridad de garantizar los principios de igualdad y de no discriminación.

b.) La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre y la no discriminación, como principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

c.) Perspectiva de género como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Este concepto promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuyendo a una

d.) Empoderamiento de las mujeres, como el proceso por el cual las mujeres transitan de cualquier situación de desigualdad a estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático.

En lo referente al marco jurídico estatal, es importante resaltar el contenido de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. En el artículo 4° se establece el principio de igualdad y no discriminación, entre otras razones, por motivos de género.

En este sentido, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo acciones afirmativas a favor de la mujer. Sus principios rectores son: la igualdad de trato y de oportunidades; la no discriminación; la equidad de género; la perspectiva de género; los instrumentos internacionales aplicables en la materia; y los demás contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

III.- En apego a la normatividad mencionada, el principio de paridad de género se ha traducido en una medida estratégica e indispensable de participación de las mujeres en los órganos de decisión política.

Cabe recordar que la reforma constitucional de diciembre de 2013, incorporó en el artículo 41 la obligación de los partidos

de garantizar la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo federal y local, lo que representó un cambio de paradigma y sentó las bases para continuar con el desarrollo progresivo de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país.

En los últimos diez años, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dictado, a partir del marco jurídico vigente, una serie de sentencias que han contribuido a la construcción del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en lo que respecta a su participación política, destacando entre éstas dos importantes jurisprudencias, la 6/2015 y la 7/2015 en las que se señala:

”… el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.” (11)

”… los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.” (12)

También, en el diverso fallo pronunciado en el recurso de reconsideración SUP-REC-1334/2017 (13) (caso Coahuila). La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que, al momento de la asignación de diputaciones de los partidos políticos, se privilegiaran las listas encabezadas por mujeres, con la finalidad de favorecer la integración mayoritaria del órgano por diputadas mujeres, lo cual se consideró congruente con los principios de un Estado Democrático que busca una participación de la mujer en condiciones sustantivamente paritarias.

Los criterios de ese Tribunal han quedado reflejado en las Jurisprudencias de rubro: ”PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES” (14); ”PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”(15); y ”PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES”. (16)

En la misma temática, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es coincidente con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como se aprecia en la ejecutoria pronunciada en la acción de inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas (17), con las que consideró que: ”... en casos en que el legislador incluya a grupos históricamente discriminados en el ámbito de la norma, ya sea ampliando o igualando sus derechos (y no se trata de un caso de restricción de éstos), se está ante una distinción relevante.”

En el sentido expuesto, se advierte que la labor de los órganos jurisdiccionales, tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al interpretar la ley y emitir jurisprudencias en materia de paridad de género, han instituido criterios dirigidos a reducir las enormes brechas que separan a grupos en situación de vulnerabilidad.

IV.- De esta manera, discernimos cómo nuestro país ha transitado en un andamiaje legal acorde al mandato de impulsar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, en un plano de igualdad ante los hombres, primero, con el reconocimiento legal de la cuota de género en 1993 (18), hasta la actualidad con la reciente reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019 (19), conocida como la reforma ”Paridad en todo”, con la cual se garantiza la Paridad de Género de manera transversal, como

principio constitucional y se posibilita a las mujeres el acceso a los espacios de poder y de toma de decisiones.

De esta reforma constitucional conviene destacar:

1. La fracción VII del apartado A del artículo 2 sufrió modificaciones con la intención de incluir el principio de paridad de género en las elecciones de representantes ante los ayuntamientos en los municipios y poblaciones indígenas.

2. En el artículo 4 se sustituye el término de varón por el de hombre, y en el 35 se cambia el vocablo ciudadano por el de ciudadanía, ”para dar a entender que en dicha palabra se encuentran incluidas todas las personas que cuenten con el carácter de ciudadana o ciudadano mexicano”. De igual manera, se especifica que el derecho a ser votada o ser votado será una base al principio de paridad de género.

3. En el artículo 41, se establece la obligatoriedad de la aplicación del principio de paridad de género en los nombramientos de los titulares de las Secretarias de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. También se plantea que dicho principio deberá observarse en la conformación de los organismos autónomos, y obliga a los partidos políticos a formular la postulación de sus candidaturas, garantizando dicho principio en los distintos cargos de elección popular.

4. En los artículos 52, 53 y 56 se agregan los términos Diputadas, Senadoras y Candidatas.

5. En el artículo 94, se reforma con la intención de visibilizar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estará conformado por 11 integrantes, mujeres y hombres de manera indistinta; asimismo la adhesión de un párrafo sexto en el que se establece que será facultad del Estado estipular en la legislación aplicable a la materia, las formas y procedimientos que deberán de seguirse, mediante concursos abiertos que ponderen el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

6. En el artículo 115 se plantean dos tipos de modificaciones. La primera, para atender la armonización del lenguaje incluyente, y la segunda, para instalar el principio de paridad de manera vertical y horizontal a nivel municipal.

7. En el Régimen Transitorio, establece que las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal.

”CUARTO.- Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia de/principio de paridad de género en los términos del artículo 41”.

Nos congratula saber vigente la reforma constitucional antes mencionada; ya que el reconocer la paridad en sus dos dimensiones, horizontal y vertical nos posiciona entre los primeros países en reconocer dicho principio como elemento de observancia constitucional, cumpliendo así con las demandas establecidas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer Belem Do Pará.

V.- Paralelamente, es conveniente destacar la reciente entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, de la Ley de la Casa de Moneda de México, de la Ley de Concursos Mercantiles, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Orgánica

de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley de Ciencia y Tecnología, en materia de paridad de género, publicado el pasado 11 de mayo del presente año.

Estas reformas y adiciones a diversas leyes tienen el objetivo de que los mecanismos selectivos de las instituciones, la conformación de grupos de trabajo y designaciones de gabinete, estén obligados a garantizar y observar el principio de paridad de género.

Se busca lograr la presencia de mujeres en órganos de gobierno y en la titularidad de cargos públicos de alta relevancia, en la toma de decisiones, además de que se incorpora el lenguaje incluyente.

VI.- Cabe señalar, que para el análisis de las iniciativas en estudio, el día 17 de noviembre de 2021 las diputadas integrantes de esta Comisión, acordaron por unanimidad la creación de una mesa técnica interinstitucional en materia de paridad, misma que fue instalada el día 25 de marzo de 2022, contando para tal acto protocolario con la asistencia de las siguientes personas:

1. Lic. Oscar González Luna. Subsecretario General de Gobierno.

2. Mtro. Julio César Rojas López. Director de Fortalecimiento de Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría General de Gobierno.

3. Lic. Carla Cerón Gueda. Coordinadora del Departamento Jurídico del Instituto Chihuahuense de la Mujer.

4. Lic. Yanko Durán Prieto. Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral

5. Lic. Georgina Ávila Silva. Consejera del Instituto Estatal Electoral

6. Mtro. Víctor Yuri Zapata Leos. Consejero del Instituto Estatal Electoral

7. Lic. Carlos Morales Medina. Asesor de Presidencia del Instituto Estatal Electoral.

8. Lic. Arturo Muñoz. Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral.

9. Lic. Nohemi Gómez. Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Estatal Electoral.

10. Lic. Erika Loera Caldera. Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Estatal Electoral.

11. Lic. Flor Alejandra Corral Requejo. Encargada de la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

12. Lic. Perla Nereida Alonso Gutiérrez Personal especializado adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

13. Dra. Martha Aurelia Dena Ornelas. Representante de El Colegio de Chihuahua.

14. Mtra. Estela Alicia Fernández Hermosillo. Experta en derechos humanos de las mujeres.

La mesa técnica llevó a cabo tres reuniones de trabajo los días 1, 8 y 22 de abril de manera presencial en las salas Legisladoras y Revolución del edificio del poder legislativo, y de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Se contó con la presencia de las personas integrantes de la mesa, así como de asesoras y asesores de diferentes grupos parlamentarios.

Las observaciones y consideraciones correspondientes a las iniciativas analizadas, que con base en su expertiz fueron emitidas por las personas integrantes de la mesa, se agrupan y desglosan en los siguientes ejes:

1. Redacción. Respecto de la propuesta contenida en la Iniciativa 24, específicamente en: ”el nombramiento de los titulares del gabinete” se sugiere modificar la redacción en aras de que sea incluyente. Las opciones formuladas para tal efecto fueron: a) ”el nombramiento de la titularidad del gabinete”, b) ”el nombramiento de las personas titulares”, y c) ”el nombramiento de titulares del gabinete”.

Además, se advirtieron algunas observaciones de ortografía

y redacción de la exposición de motivos a fin de mejorar la intención de inclusión del texto mismo, así como su contenido. De dicha exposición se advierte la importancia del manejo de los vocablos en el lenguaje inclusivo; el orden de la redacción que se debe aplicar cuando se habla de ”mujeres” y ”hombres”; la diferenciación entre sexo y género; así como la relación que guarda el principio de paridad con los principios de igualdad y no discriminación.

2. Alcance del principio de paridad. Se destacó que el nombramiento debe ser paritario tanto en las titularidades de las Secretarías, así como de los organismos auxiliares; por lo que se sugiere buscar una redacción que evite que las secretarías sean designadas en su totalidad a hombres y los organismos auxiliares a mujeres. En este sentido también se recomienda, garantizar que los nombramientos paritarios se sujeten incluso a las secretarías, organismos auxiliares, direcciones municipales y demás equivalentes que se lleguen a crear a futuro.

3. Garantía y progresividad del principio de paridad. La recomendación consiste en, no solo establecer la paridad en los nombramientos al inicio de cada administración estatal o municipal, sino también garantizarla en los cambios que comúnmente ocurren dentro de los años de ejercicio o encargo gubernamental.

De la misma manera, se observó la relevancia de establecer un sub bloque de competitividad o criterio específico de distribución equitativa de las Secretarías, organismos auxiliares, direcciones municipales o equivalentes, atendiendo a criterios presupuestales, recursos humanos o impacto social, a fin de que no se concedan las titularidades más importantes solo a los hombres como comúnmente ocurre en la práctica.

4. Retos. Se comentó la necesidad de establecer la paridad no solo en las titularidades de la administración pública estatal y municipal, sino en la totalidad de las mismas. En este sentido, se refirió también a la posibilidad de la creación de un cuerpo normativo específico que regule el establecimiento y garantía de este principio en la administración pública.

5. Normatividad Internacional. Resulta necesario tomar en cuenta todo el espectro de la normatividad internacional, a saber convenciones y tratados internacionales de los que México es parte y están relacionados con el principio de paridad de género.

6. Autonomía y libre administración de los municipios. El establecimiento del principio de paridad al interior de la administración municipal no viola la autonomía y libre administración de los municipios, sino que debe interpretarse como un paso más para el logro de la igualdad sustantiva, ya que es un componente esencial para eliminar la discriminación contra las mujeres.

7. Fortalecimiento del principio de paridad a través del empoderamiento de las mujeres. Se resaltó la importancia de reforzar la capacitación de las mujeres interesadas en la participación política a través de los partidos políticos y del Instituto Estatal Electoral, considerando que dicha capacitación y empoderamiento es fundamental para la correcta implementación del principio de paridad de género.

8. Necesidad del reconocimiento expreso en el marco normativo. La mejor forma de garantizar los derechos políticos de las mujeres es el reconocimiento expreso en el marco normativo no solo de los mismos, sino del modo de materializarlos. La aplicación explícita del principio y regla de paridad en la integración en todos los espacios de decisión pública, es imprescindible. Y,

9. Sanciones. Tema relevante pendiente, es la sanción a las autoridades que no observen la implementación de este principio.

VII.- Ahora bien, tomando en cuenta los antecedentes expuestos en la materia; del análisis de las iniciativas presentadas se advierte que tienen como objeto reformar tanto la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como el Código Municipal para el Estado de Chihuahua a fin de instaurar el principio de paridad en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Estatal y sus equivalentes en los municipios, con el fin de hacer incluir sustantivamente, la participación de las mujeres en la toma de decisiones de la comunidad, reconociendo que su aporte e inclusión, da a la labor del Estado y sus municipios, una perspectiva que enriquece la consecución del bien común; eliminando a su vez, cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural existentes.

Actualmente, si bien el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 12 de los 67 municipios son encabezados por mujeres, la igualdad en los puestos de toma de decisiones no es una realidad, existe un evidente rezago en la participación

de las mujeres no solo en dichos cargos, sino también en los puestos de primer nivel correspondientes en los tres ámbitos de gobierno.

Es en virtud de dicha numeraria que acciones afirmativas, como medidas justas para cerrar brechas de desigualdad e inequidad, se hacen pertinentes dentro de nuestra normativa actual, toda vez que no es suficiente que en el estado y los municipios tengamos la justa presencia de mujeres asumiendo cargos de elección popular; sino que es necesario también, establecer de manera expresa la paridad de género horizontal respecto a la organización y desempeño de ambos ámbitos de gobierno.

En este sentido, debemos destacar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia emitió la Jurisprudencia de rubro ”DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASOS QUE INVOLUCREN LA POSIBLE EXISTENCIA DE UN TRATAMIENTO NORMATIVO DIFERENCIADO (20)”, la cual marca el parámetro de evaluación del control constitucional para que jueces determinen la conformidad de normas generales que podrían considerarse violatorias de los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación, y en este criterio se acepta como no discriminatorias las acciones afirmativas.

Por su parte, cabe recordar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido la Jurisprudencia 3/2015 de rubro ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS (21), en la que advierte que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas, cesarán. Esta jurisprudencia también determina que las medidas temporales a favor de la mujer, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias ya que, al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objetivo de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado.

Teniendo claro, que las acciones afirmativas se encuentran alineadas con maximizar los derechos humanos de las mujeres, en este caso, como grupo vulnerado en los hechos en cuanto a su participación de conformación de cuerpos decisorios políticos del estado de Chihuahua, esta Comisión legislativa concuerda con las y los iniciadores respecto a la justa necesidad de imponer el principio de paridad de género en el nombramiento de las y los titulares de las secretaría de despacho del Poder Ejecutivo estatal y sus equivalentes en los municipios del estado.

A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar la reforma que se propone, así como los cambios de redacción propuestos en la reunión de trabajo de la Comisión:

INSERTAR TABLA

Se precisa, que se consideró pertinente realizar algunas adecuaciones a las propuestas, mismas que consistieron en aspectos de sistematización y de técnica legislativa, mejorando en su conjunto la propuesta, para los efectos de que su contenido alcance e interpretación tengan una mejor aplicación.

Estamos conscientes de que la medida, debe ser concebida como una política pública temporal que cambie nuestra cultura y costumbre hacia el respeto y empoderamiento igualitario de la mujer y el hombre. Nuestro anhelo es que una vez que esta medida se adopte, futuras generaciones no vean la necesidad de mantenerla, habiendo ya cumplido su propósito.

Mientras ese momento llega, es deber de esta Soberanía garantizar el principio de paridad de género, con medidas legislativas que procuren eliminar los obstáculos que obviamente nuestra idiosincrasia y cultura imponen y que no han permitido la plena participación política de las mujeres.

En este tenor, esta Comisión legislativa considera que las propuestas de reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y al Código Municipal para el Estado, deben implementarse como una acción afirmativa a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan de conformidad con la normatividad correspondiente, con la finalidad de garantizar al máximo la participación igualitaria de las mujeres y hombres en las más altas esferas del Estado de Chihuahua, afianzando la igualdad de oportunidades, no como un derecho de cuota, sino como un tema de justicia y de reconocimiento a la capacidad de las mujeres para la toma de decisiones de mando y desempeño en puestos de poder.

Por lo anteriormente expuesto, las integrantes de la Comisión de Igualdad sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 29, primer párrafo y se adiciona al artículo 60, un segundo párrafo, recorriéndose el contenido actual y subsecuentes en su orden, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 29. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a LXVI. …

ARTÍCULO 60. …

En el nombramiento en todos los niveles de mando de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, organismos descentralizados, y empresas de participación municipal, se observará el principio de paridad de género.

…

…

…

…

…

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 24, un segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. …

En el nombramiento de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Secretarías, Coordinaciones y Direcciones, se observará el principio de paridad de género.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto que reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, entrará en vigor el 8 de septiembre de 2027, siendo aplicable para los nombramientos que se realicen con posterioridad a la entrada su vigor, respetando los derechos laborales de las personas servidoras públicas nombradas previamente a ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto que reforma los artículo 29 y 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entrará en vigor el 10 de septiembre de 2024, siendo aplicable para los nombramientos que se realicen con posterioridad a la entrada su vigor, respetando los derechos laborales de las personas servidoras públicas nombradas previamente a ésta.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, SECRETARIA; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL; DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, VOCAL; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN RECAÍDO A LOS ASUNTOS 24, 36 y 1114 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

[Pies de página del documento]:

(1) Artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women.

(2) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights.

(3) Artículos 2.1,3 y artículo 25, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-

mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights.

(4) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women.

(5) Recomendación General No. 23 Vida Política y Pública, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html#GEN23.

(6) Norma Marco de Democracia Paritaria. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/Norma%20Marco%20de%20Democracia%20Paritaria.pdf.

(7) Artículo 3, incisos a. y b. Norma Marco de Democracia Paritaria. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/Norma%20Marco%20de%20Democracia%20Paritaria.pdf.

(8) Reglas y normas acordadas internacionalmente relativas al liderazgo y la participación política de las mujeres. ONU. Disponible en: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/global-norms-and-standards.

(9) Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/455 y Corr.1)] 66/130. La participación de la mujer en la política. Disponible en: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/04/MOD3_Resoluci%C3%B3n-66130-Asamblea-General-de-la-ONU.pdf.

(10) Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/501)] 58/142. La participación de la mujer en la política. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2626.pdf.

(11) Jurisprudencia 6/2015 PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. Disponible en: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=6/2015&tpoBusqueda=S&sWord=6/2015.

(12) Jurisprudencia 7/2015 PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL. Disponible en: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=7/2015&tpoBusqueda=S&sWord=6/2015.

(13) Recurso de reconsideración. Expedientes: sup-rec-1334/2017 y acumulados. Sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León. Disponible en: https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-01334-2017.

(14) Jurisprudencia disponible en: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=6/2015&tpoBusqueda=S&sWord=6/2015.

(15) Jurisprudencia disponible en: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=7/2015&tpoBusqueda=S&sWord=paridad.

(16) Jurisprudencia disponible en: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=11/2018&tpoBusqueda=S&sWord=paridad.

(17) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2021-07/AI%2035-2014.pdf

(18) En el mes de marzo de 1993, la Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo 115 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se conminaba a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres.

(19) DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019

(20) Registro No. 2 017 423 DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASOS QUE INVOLUCREN LA POSIBLE EXISTENCIA DE UN TRATAMIENTO NORMATIVO DIFERENCIADO. Localización: [J]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 56, Julio de 2018; Tomo I; Pág. 171. 1a./J. 44/2018 (10a.).

(21) Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 12 y 13.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputada Ivón Salazar, adelante, por favor.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.-P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Nada más para poder compartir brevemente que efectivamente este dictamen ha tenido un… un largo camino de más de un año, en donde incluso hemos trabajado al interior de este Congreso del Estado, no solo para lograr esta aprobación, sino para lograr la unanimidad… la unanimidad en la Comisión de Igualdad y es… esperamos que así se vaya y esperamos que podamos marcar este precedente, sintámonos muy orgullosos de dejar esto, el tema de paridad para el… para el Estado de Chihuahua, en el tema municipal, en el tema del Estado fueron muchas las iniciativas, es el interés de muchos… de muchas diputadas y de diferentes grupos parlamentarios, pero el gol de oro va ahorita, así es que ojalá que sí se dé.

Muchísimas gracias a todos por su disposición.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada y muchas

felicidades.

Diputada Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: No pues yo solamente también este felicitar a la Comisión en su conjunto, porque esta es una demostración de que… de cuando hay un acuerdo… cuando hay este esa… esa… esa… esa… ese interés y esa… esa forma de poder trabajar en conjunto para poder resolver temas tan importantes como este para las mujeres, pues es… es… es… el… el… la… la… la forma de… de verlo y de poder ver que finalmente tenemos este tipo de… de iniciativas que son ya una realidad para el… para el Estado de Chihuahua. No pues una felicitaci… felicitaciones a la Diputada y a la comisión entera.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muy bien Diputada, muchísimas gracias.

Procederemos a la votación del dictamen para la cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Compañeros diputadas y diputados procederemos a la votación del dictamen, presentes en este recinto se les informa diputados que se encuentra abierto el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto procederé a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Gracias, Diputada.

Alguien más que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación… hay un segundo, la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz ha emitido su votación.

Alguien más que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 29 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados, de las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN),Ismael Pérez Pavía (PAN) yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 543/2023 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLYC/0543/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 29, primer párrafo, y se ADICIONA al artículo 60, un segundo párrafo, recorriéndose el contenido del actual y subsecuentes en su orden, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 29. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a XLVI. …

ARTÍCULO 60. …

En el nombramiento en todos los niveles de mando de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, organismos descentralizados, y empresas de participación municipal, se observará el principio de paridad de género.

... ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA al artículo 24, un segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. …

En el nombramiento de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Secretarías, Coordinaciones y Direcciones, se observará el principio de paridad de género.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto que reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, entrará en vigor el 8 de septiembre de 2027, siendo aplicable para los nombramientos que se realicen con posterioridad a su entrada en vigor, respetando los derechos laborales de las personas servidoras públicas nombradas previamente a esta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto que reforma los artículos 29 y 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entrará en vigor el 10 de septiembre de 2024, siendo aplicable para los nombramientos que se realicen con posterioridad a su entrada en vigor, respetando los derechos laborales de las personas servidoras públicas nombradas previamente a esta.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero para que en representación de la Comisión de Igualdad de Lectura, al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso de todos ustedes compañeras y compañeros diputados.

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la

Constitución Política de nuestro Estado; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de este Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en las siguientes bases.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de octrubre del año dos mil veintidós, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar el artículo 6, fracción III de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de igualdad salarial.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a esta comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Diputada Presidenta de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica de este poder, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y permita exponer un resumen sobre el fondo, así mismo que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referente iniciativa, quienes integramos la comisión, formulamos los siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La intención de la presente iniciativa versa en el sentido de reformar la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Li… Vida Libre de Violencia, con el fin de reducir la brecha salarial y garantizar que mujeres y hombres perciban el mismo salario, por el mismo trabajo.

III.- El Estado Mexicano ha ratificado convenios internacionales para garantizar condiciones de igualdad de salarios, como la Convención número 100 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina ratificado en 1951, el Convenio número 111 sobre discriminación en el empleo y ocupación ratificado en el año de 1958, el Convenio sobre trabajadores con responsabilidades familiares de 1981, el Convenio sobre la protección de la maternidad del año 2000 y por último, el Convenio número 103 sobre la protección de la maternidad de 1952.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estas normas jurídicas y de los Convenios mencionados, mismos en los que México es parte y donde se proclama la igualdad salarial entre mujeres y hombres por un trabajo igual, la realidad es que en el mercado laboral no se cumple a cabalidad con esta disposición.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, estableció que, al cierre de febrero del año 2022, en el Estado de Chihuahua el salario diario promedio registrado por el sexo femenino era de 410 pesos con 60 centavos, mientras que el registro por el sexo masculino es de 505.79 centavos, es dexir, existe una diferencia de 18.82%. Esto es, por cada 100 pesos que recibe un hombre por su trabajo al mes, una mujer chihuahuense recibe 81.20 centavos.

Es necesario destacar que contar con una equidad salarial presenta beneficios como:

o Mejores prácticas de contratación y selección;

o Un entorno de trabajo basado en los principios

de igualdad;

o Mejores relaciones laborales;

o Una política salarial más coherente; y

o Mayor autonomía económica de las trabajadoras.

Quienes integramos esta comisión dictaminadora, consideramos viable la iniciativa de referencia, toda vez que la brecha de remuneración entre hombres y mujeres sólo se podrá superar si se llevan a cabo avances continuados y sostenibles en lo que se refiere a la igualdad de género en el trabajo y en la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina en el buzón legislativo ciudadano, las integrantes de la Comisión de Igualdad sometemos a la consideración de este Pleno ante el Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto de carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 6, fracción III, segundo párrafo de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3, fracción… ARTÍCULO 6.

Fracción III. De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; se adhiere, así como toda acción u omisión que directa o indirectamente provoque la brecha salarial de género, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres a llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés.

Por la atención de todos ustedes, muchas gracias. Felicidades a la comisión.

Es cuanto, Diputada Presidenta. [Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de octubre del año dos mil veintidós, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, con el propósito de reformar el artículo 6, fracción III de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de igualdad salarial.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en los siguientes

argumentos:

”El mes pasado fue conmemorado el Día Internacional de la Igualdad Salarial y hoy más que nunca, la lucha y el compromiso por alcanzar esta igualdad entre hombres y mujeres merece esfuerzos constantes.

Según ONU Mujeres para América Latina y el Caribe, se entiende por brecha salarial, al porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres dividida entre el salario de los hombres.

En todas las regiones del mundo, a las mujeres se les paga menos que a los hombres y se estima que la brecha salarial de género a nivel mundial es del 20%.

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas siguen estancados debido a la persistencia de desigualdades históricas y estructurales en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. A su vez, las situaciones de pobreza acrecientan las desigualdades y desventajas en el acceso a recursos y oportunidades para las mujeres. El progreso para reducir esa brecha ha sido lento. Si bien se ha respaldado ampliamente la igualdad de remuneración para hombres y mujeres, su aplicación en la práctica ha sido difícil.

De esto, tenemos que la brecha salarial de género es uno de los principales factores que se relaciona de manera directa con la desigualdad laboral entre hombres y mujeres.

En nuestra Constitución, se consagra en el artículo cuarto, como un derecho Fundamental la igualdad, entre Hombres y Mujeres, mientras que en la Ley Federal del Trabajo, en el último párrafo del artículo segundo señala: ”La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres”.

De este modo, la principal intención de la presente iniciativa es armonizar nuestro marco jurídico con el artículo 86 de tal norma jurídica que indica: ”A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual”.

Así mismo, esta iniciativa busca incrementar el acceso de las mujeres a un mercado laboral en condiciones equitativas y que las mujeres gocemos de salarios justos, es decir, apuesta por la autonomía económica de las mujeres.

Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) define la autonomía económica de las mujeres como la capacidad de ellas para generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Estoy convencida que solo combatiendo la desigualdad, podremos contribuir a la construcción de un país más competitivo y capaz de ofrecer un mayor bienestar a toda la población.

Las estadísticas son claras para justificar nuestra urgencia de establecer mecanismos que reduzcan la brecha salarial y garantizar que mujeres y hombres perciban el mismo salario, por el mismo trabajo.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La intención de la presente iniciativa versa en el sentido de reformar la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de reducir la brecha salarial y garantizar que mujeres y hombres perciban el mismo salario, por el mismo trabajo.

III.- El Trabajo es la principal vía por la cual las personas pueden obtener recursos y con ello autonomía. Esta condición es la que determina su estatus socioeconómico y su grado de independencia y libertad. Lamentablemente, que las mujeres ganen menos que los hombres, es una tendencia generalizada en todo el mundo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con base en el promedio mundial, las mujeres ganan 77 centavos por cada dólar que gana un hombre.

La propia ONU, define como brecha salarial al ”porcentaje

resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres."

Este fenómeno es sin duda, uno de los principales factores que se relacionan con la desigualdad laboral entre hombres y mujeres.

IV.- El Estado Mexicano ha ratificado convenios internacionales para garantizar condiciones de igualdad de salarios, como el Convenio no. 100 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina ratificado en 1951, el Convenio no. 111 sobre discriminación en el empleo y ocupación ratificado en 1958, el Convenio sobre trabajadores con responsabilidades familiares de 1981, el Convenio sobre la protección de la maternidad de 2000 y por último, el Convenio no. 103 sobre la protección de la maternidad de 1952.

Cabe destacar que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)(1) , que en su artículo 11 señala "… Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos".

En este sentido, estimamos conveniente mencionar las Recomendaciones que realiza el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano en la materia de análisis de la presente iniciativa, mismas que a continuación se transcriben:

"39. El Comité acoge con satisfacción los esfuerzos que se están realizando para promover la integración de la mujer en el mercado de trabajo, como las reformas de la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, le preocupa:

a) La escasa participación económica de las mujeres en el Estado parte (el 44% frente al 78% de los hombres);

b) La persistente disparidad salarial por razón de género (el 5,8% in 2017) tanto en el sector público como en el privado;

El comité recomienda al Estado parte que: b) Aplique el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) de la OIT e intensifique sus esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género, entre otras cosas adoptando nuevas medidas como los métodos analíticos de clasificación y evaluación de puestos neutros en cuanto al género, y la realización periódica de encuestas sobre remuneraciones;(2)"

Como refieren las anteriores recomendaciones, a pesar de la existencia de estas normas jurídicas y de los Convenios mencionados, mismos en los que México es parte y donde se proclama la igualdad salarial entre mujeres y hombres por un trabajo igual, la realidad es que en el mercado laboral no se cumple a cabalidad con esta disposición.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estableció que, al cierre de febrero del 2022, en el estado de Chihuahua el salario diario promedio registrado por el sexo femenino era de 410.60 pesos, mientras que el registrado por el sexo masculino es de $505.79, es decir, existe una diferencia del 18.82 por ciento. Esto es, por cada 100 pesos que recibe un hombre por su trabajo al mes, una mujer chihuahuense recibe 81.2 pesos(3).

V.- A nivel nacional se atiende al principio de igualdad salarial en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala en su artículo 123, apartado A, fracción VII:

"Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad".

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 86 señala lo siguiente:

"A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual."

Por otro lado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 6 define la violencia económica como:

"Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;"

VI.- Derivado de lo anterior, en el marco jurídico aplicable en el Estado, contamos con dos legislaciones que abordan el tema, una es la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua que al abordar la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica, establece en su artículo 28, fracciones VII y XI las siguientes obligaciones de los entes públicos, respectivamente:

”Implementar campañas que fomenten la contratación de mujeres y promuevan la igualdad en el mercado laboral, en los ámbitos público y privado; y Garantizar el derecho a la denuncia por violación a la presente Ley en el ámbito laboral y económico,”

Así mismo, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que define en su artículo 5° la Violencia Económica como:

”Toda acción u omisión del agresor que genera limitaciones encaminadas a controlar el ingreso económico de la víctima o la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.”

De los artículos antes señalados, se desprenden dos ideas principales; la primera es que se constituye como violencia económica el actuar de no otorgar el mismo salario a hombres y mujeres por las mismas actividades en un mismo centro de trabajo; y la segunda es que se debe vigilar que la igualdad salarial sea una realidad para eliminar las diferencias que puedan existir en algunos centros de trabajo.

Resulta importante señalar que la propuesta presentada por la iniciativa en estudio, ya se contiene en el artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sin embargo estimamos que la brecha salarial entre mujeres y hombres es un tema que con base a las recomendaciones que el Comité de la CEDAW hace al Estado Mexicano debe de atenderse con urgencia, por lo que se propone un cambio en la redacción para que el objetivo del asunto en estudio sea aprobado como una acción afirmativa en pro de los derechos humanos de las mujeres, por lo que a continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar la reforma correspondiente:

172 **

Es necesario destacar que contar con una equidad salarial presenta beneficios como:

o Mejores prácticas de contratación y selección;

o Un entorno de trabajo basado en los principios de igualdad;

o Mejores relaciones laborales;

o Una política salarial más coherente; y

o Mayor autonomía económica de las trabajadoras.

Quienes integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos viable la iniciativa de referencia, toda vez que la brecha de remuneración entre hombres y mujeres sólo se podrá superar si se llevan a cabo avances continuados y sostenibles en lo que se refiere a la igualdad de género en el trabajo y en la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina en el Buzón Legislativo Ciudadano, las integrantes de la Comisión de Igualdad sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMA el artículo 6, fracción III, segundo párrafo de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. …

I. y II. …

III. …

De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; así como toda acción u omisión que directa o indirectamente provoque la brecha salarial de género, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

IV. a VI. …

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés.

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, SECRETARIA; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL; DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, VOCAL; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN RECAÍDO EN EL ASUNTO 1291, DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

[Pies de página del documento]:

(1) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

(2) Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer México. CEDAW/C/MEX/CO/7-8 , párr. 29. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf

(3) En Chihuahua las mujeres ganan hasta 20% menos que los hombres, Yo Ciudadano, 14 de septiembre de 2021, recuperado de: https://yociudadano.com.mx/noticias/en-chihuahua-las-mujeres-ganan-hasta-20-menos-que-los-hombres/#: :text=Chihuahua%20est%C3%A1%205%20puntos%20porcentuales,traduce%2060,31%20pesos%20menos%20ingreso.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto mientras tanto, a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Mientras tanto procederé a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

Algún legislador que falte de emitir su voto.

A favor, por favor el voto del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

?´Alguien falta de emitir el voto, alguien más?

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: ?´Sigue abierto el sistema?

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez,

Primera Secretaria.-P.A.N.: Le informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, con el agregado del voto del Diputado De la Rosa.

[Se manifiestan 29 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados, de las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 544/2023 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0544/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 6, fracción III, segundo párrafo de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. …

I. y II. …

III. …

De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; así como toda acción u omisión que directa o indirectamente provoque la brecha salarial de género, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

IV. a VI. …

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto para que, en representación de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil dé lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.: Muchas gracias. Buenos días, compañeras, compañeros.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 10 de abril del 2023, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, a fin de dotar a las instituciones de seguridad pública de un marco legal de actuación de acorde a la realidad.

II.- Diputada Presidenta de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito de la manera más atente… atenta autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento, así que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidenta.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- La iniciativa expone que en las diversas ramas de la administración pública se es… se hace necesario el desarrollo, la modernización y la evaluación de las estructuras institucionales; en este caso, en el ámbito de la seguridad pública, requerimos monitorear constantemente su funcionalidad operativa y normativa, para positivizar cualquier instrumento jurídico que coadyuve en la prevención y el combate de la delincuencia.

Consientes estamos de que el fenómeno delicue… delincuencial es multifactorial, por ende, sus fuentes son diversas, de ahí su complejidad para darle solución; sin embargo, existe la certeza de que debemos dotar a las instituciones de los mecanismos mínimos necesarios para hacer frente a la violencia y a la delincuencia; de ahí que la iniciativa se basa en el 4to eje del Plan Estatal de Desarrollo 2022 2027 denominado Seguridad Humana y Procuración de Justicia, para motivar la propuesta que hoy ponemos compañeras y compañeros a su aprobación.

II.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986 mencionó que el requisito según la cual las leyes han de ser dictadas por razones de interés general significa que deben haber sido adoptadas en función del bien común, en su artículo 32.2, concepto que ha de interpretarse como elemento integrante del orden público del Estado democrático, cuyo fin principal es la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad.

En este caso, nuestra declaración política nacional, plasmada en la Constitución Federal, refiere que el fin de la seguridad pública es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de

las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y en las leyes de la materia.

Y para poder generar este bien común es a través de las leyes en la materia, coincidimos en que debemos modificar nuestra noma… normatividad de acuerdo a los aspectos que preocupan en nuestra entidad, por ende, consideramos necesario reformar los instrumentos jurídicos propuestos en el asunto que hoy nos atañe.

De ahí con la intención de fortalecer el funcionamiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública con más ópticas, es que se aumenta el número de personas que lo integran, para que sea conformado por 13 presidentes municipales y 13 representantes de la sociedad civil, ya que anteriormente estaban en 4 y 6 representaciones respectivamente.

Se establece también la suplencia de la presidencia del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para que sus ausencias sean cubiertas por quien ocupe la titularidad de la Secretaría General de Gobierno.

Si bien se encuentran delimitadas las atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad, también es cierto que en nuestra ley no están definidas las facultades para quien ocupe la presidencia y la secretaría técnica, de ahí la necesidad de regular estos límites desde la ley.

También, modificamos la periodicidad en la que se reunirá el Consejo Estatal de Seguridad Pública, ya que anteriormente se tenían que reunir mensualmente de forma ordinaria y extraordinaria en cualquier momento; sin embargo, ahora que se amplía el número de personas que lo integran, aunado a la complejidad logística que actualmente se tiene para estar reuniendo al Pleno, es que se considera ampliar el rango para que sea cada 3 meses; no pasa por inadvertido que se tiene conocimiento que las áreas operativas en materia de seguridad pública, tienen reuniones semanales en el Poder Ejecutivo del Estado.

En la Conferencia Estatal de Seguridad Pública Municipal, se aclara quienes habrán de conformarla; de igual forma, se establece cuáles serán sus atribuciones; así mismo, se limitan las facultades de quien presida dicho órgano.

Para la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se homologa con la actual estructura de la Secretaría estatal.

Si bien, teleológicamente los Consejos Municipales de Seguridad Pública son preventivos, cierto es que debemos visibilizar tal función, por ello se le adiciona el ámbito prevención en su denominación.

Respecto a la reforma planteada para armonizarnos con el Decreto 503/2023 relativo a la reforma del sistema penitenciario, cabe recordar que este Honorable Congreso transfirió el sistema penitenciario de la Fiscalía General del Estado a la Secretaría de Seguridad Pública, en donde a su vez, se transfiere la operación del Instituto Estatal de Seguridad Pública, por ello, se hace necesario reformar algunos otros aspectos para armonizarnos con aquel decreto.

También se crea el Registro Estatal de Personas Infractoras, ello con la finalidad de interconectar todas las áreas de seguridad pública y vialidad que realicen arrestos administrativos y que puedan ir alimentando esta base de datos, ello, en pro de la inteligencia policial y facilitar el flujo de información que permita establecer ciertas políticas públicas para prevenir infracciones y delitos.

De igual forma se consideró que debería clarificarse como se seleccionaría a la parte ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por ello se establece que la convocatoria será aprobada previamente por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

En relación con la reforma planteada al artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se establece que las órdenes dadas por parte de

quien presida el Poder Ejecutivo del Estado a la policía preventiva municipal lo realice a través de los medios tecnológicos y deberá hacerlo de forma tal que permita dejar constancia de las instrucciones.

III.- Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman dos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente… al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos del artículo primero del presente decreto, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado deberá, en un término no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, adecuar el marco normativo interno, así como el relativo al Servicio Profesional de Carreras.

Económico. - Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en reunión de fecha 25 de abril del presente año.

Es cuanto, Presidenta. [Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 10 de abril de 2023, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de dotar a las instituciones de seguridad pública de un marco legal de actuación acorde a la realidad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 11 de abril de 2023, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 1878 en comento, es la siguiente:

”I. La función gubernamental se configura como un proceso dinámico, social y en constante evolución cuyo propósito público es la creación de estrategias y acciones que tienen como destinatarios y eje articulador a las personas. El desarrollo, la modernización y la evaluación de las estructuras institucionales y de los procesos funcionales del quehacer público representan sin duda elementos inherentes a la nueva gestión de los procesos y servicios que la autoridad brinda en las diversas ramas del ejercicio administrativo.

En lo particular, a lo largo del territorio nacional el fenómeno delictivo ha escalado a niveles preocupantes que obligan a replantear la estructura y el funcionamiento

de las instituciones de procuración y administración de justicia, así como las propias en materia de prevención de los hechos delictivos; en esa tesitura, es indispensable actualizar constantemente el marco jurídico de actuación para consolidar estrategias y políticas públicas que permitan combatir de manera eficaz los hechos delictivos desde una visión multifactorial, compleja y subyacente a problemáticas sociales añejas producto del abandono institucional y una de las principales limitantes para el desarrollo de las personas.

II. Actualmente, el paradigma del combate y prevención de la delincuencia se encuentra en constante evolución ya que enfrenta retos de manera sistemática, frontal y multifactorial, lo cual representa un mandato inexcusable para quienes administran lo público, desde el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil.

En ese sentido, se torna indispensable la adaptación de instituciones, procesos y procedimientos públicos a las nuevas necesidades de combate frontal a la delincuencia y la violencia. El estado de Chihuahua ahora mismo se encuentra inmerso en un proceso complejo de adaptación de sus instituciones de seguridad y justicia, pero atendido desde las diversas instituciones de la administración pública. Es en estas circunstancias donde la evolución del quehacer administrativo en materia de prevención de la violencia y la delincuencia cobra realmente vigencia, máxime en la situación global en la que nos encontramos.

Por ello es menester construir juntos, sin distingos partidistas o ideológicos, un punto de llegada para significar que son las personas y sus necesidades, la bisagra que articula todo quehacer gubernamental como la expresión más pura del Estado democrático y su origen contractual. Es preciso pues, que construyamos gobernabilidad más allá del discurso y nos centremos en cimentar una alternativa viable que supere la justificación que daba forma al pasado, y permita consolidar el anhelado vínculo entre instituciones y ciudadanos en materia de seguridad pública.

Para lograr el fortalecimiento de las instituciones es indispensable la evolución del marco jurídico-administrativo de actuación, por lo que la presente iniciativa plantea diversas modificaciones a la legislación en materia de seguridad pública, con el propósito de dar cabal cumplimiento a los objetivos previstos en el Eje Cuatro, denominado Seguridad Humana y Procuración de Justicia, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

III. La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública señala que el Consejo Estatal de Seguridad Pública es la instancia responsable de la coordinación, planeación e implementación del Sistema Nacional en el ámbito local, así como de dar seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional, siendo la máxima instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Una vez que se realizó un análisis profundo de la integración del Consejo en cita, se llegó a la conclusión de que, para fortalecer el funcionamiento del mismo, se deben generar estrategias y políticas que contemplen una mayor intervención de municipios y representantes de la sociedad civil, por lo que se propone aumentar de cuatro a trece presidentes municipales y de seis a trece representantes de la sociedad civil, a fin de ampliar la participación y generar mayor movilidad de necesidades y propuestas dentro del mismo Consejo.

Por su parte, se establece que quien presida el Consejo será suplido en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, pues es una cuestión que ya sucede en la práctica actualmente y garantiza la operación del órgano.

Además se adicionan los artículos 19 bis y 19 ter toda vez que, si bien ya se contaba con las atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública como instancia, no se encontraban establecidas las facultades de quien preside el mismo ni de quien se encuentre en el encargo de la Secretaría Técnica, por lo que se consideró de suma importancia establecer las atribuciones para quien preside, entre otras, de ser representante de esta máxima instancia de deliberación y consulta, así como para aprobar la asignación de los consejeros ciudadanos. Igualmente, se establecen atribuciones a la Secretaría del Consejo, tales como convocar a sesiones, integrar el orden día y recopilar lo presentado en las sesiones.

Adicionalmente, se ha efectuado un análisis de estrategia e

implementación de metas, derivado del cual se advierte que es conveniente modificar la frecuencia con la que se celebran las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a fin de eficientar los procesos y ejecutar con mayor oportunidad los acuerdos a los que se llega en cada sesión, por ello se propone que las sesiones se realicen cada tres meses en lugar de cada mes. Así mismo se plantea establecer que los acuerdos se tomarán por la mayoría de los integrantes presentes del Consejo Estatal y, en caso de empate, quien ocupe la titularidad de la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Por otra parte, en cuanto a la Conferencia Estatal de Seguridad Pública Municipal, con el propósito de garantizar su funcionalidad y el adecuado desarrollo de atribuciones, se proponen diversas modificaciones, entre las que destaca la definición con claridad de sus integrantes, pues la legislación actual establece la conformación de forma ambigua.

Igualmente, se adicionan atribuciones a la Conferencia, como proponer el programa para el desarrollo policial, fortalecer y homologar las capacidades de reclutamiento, selección, capacitación, profesionalización, evaluación del desempeño y estímulos a los cuerpos de policía de los municipios, y fijar criterios específicos en relación con el manejo de información de las bases de datos de las instituciones de seguridad, así como la implementación de equipos de tecnología.

Así mismo, se incorporan las atribuciones de quien presida la Conferencia Estatal y de sus integrantes, toda vez que actualmente la ley sólo contempla las funciones de la Secretaría Técnica.

Las modificaciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en lo relativo a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, así como del Servicio Profesional de Carrera en sus diversas etapas, surge por la necesidad de homologar las representantes del Pleno de la Comisión con la actual estructura orgánica de la Secretaría.

Por otro lado, las reformas relativas al Servicio Profesional de Carrera en sus diferentes etapas, nacen de la evolución que han tenido las Instituciones de Seguridad Pública por el transcurso del tiempo y las necesidades actuales de las mismas, por lo que en aras de satisfacer dichas necesidades y fortalecer el servicio profesional de carrera de los integrantes que conforman el mismo, para con esto brindar un sentido de pertenencia al personal sustantivo, se plantean las modificaciones pertinentes.

De igual manera, se busca adicionar la palabra prevención a la denominación de los Consejos Municipales de Seguridad Pública para darle un realce y mayor precisión en cuanto a la visión con la que deben contar las políticas públicas y los temas que se desarrollen en el seno de dichos consejos, para dotarlos de un enfoque totalmente preventivo, y no tanto de operatividad o combate directo a la delincuencia, haciendo énfasis en que, en el caso de las policías municipales, su labor principal es la prevención del delito y no la investigación.

Con las citadas propuestas de modificación, se pretenden ejecutar las líneas de acción consistentes en fortalecer la gobernanza, coordinación y vinculación interinstitucional en materia de prevención del delito y la violencia, así como fortalecer mecanismos de participación ciudadana que fomenten la corresponsabilidad social en materia de prevención del delito y la violencia; ambas, previstas en el tema ”Seguridad ciudadana” del Eje Cuatro del plan rector de la presente Administración.

IV.- En lo medular de esta iniciativa se plantean múltiples modificaciones a fin de armonizar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública respecto al Sistema Penitenciario y al Instituto Estatal de Seguridad Pública, los cuales, en términos de lo dispuesto en el Decreto No. LXVII/RFLEY/0503/2023 V P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de enero de 2023, fueron transferidos de la Fiscalía General del Estado a la Secretaría de Seguridad Pública.

V.- Para fortalecer la operatividad y generar información de inteligencia se busca incorporar a la multicitada ley la regulación del Registro Estatal de Personas Infractoras Arrestadas, con el propósito de que, además de que se cuente con el Registro Nacional de Detenciones, se genere uno nuevo respecto de todas aquellas personas que sean arrestadas por la policía preventiva o vial, ya sea municipal o estatal, a fin tener una base de datos reservada sobre aquellos arrestos que se realizan por la comisión de faltas administrativas.

Además, se propone puntualizar sobre las herramientas y el equipo tecnológico que porta la policía, señalando en qué consisten. De igual forma, se pretende otorgar certeza jurídica a la actuación policial al momento de salvaguardar su vida y la de los demás ante el riesgo de ataque a las instalaciones estratégicas, la operatividad, la seguridad pública y las instituciones policiales.

VI.- La presente iniciativa también pretende reformar los artículos 24 y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para agregar a la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública las palabras ”del Estado”, para diferenciarla de otras secretarías de seguridad pública del orden municipal que cuentan con la misma denominación, como lo es, entre otras, la del municipio de Juárez. Asimismo, se eliminan divisiones policiales que en la actualizad ya no existen, como la Comisión Estatal de Seguridad, a la cual aun hace referencia el artículo 35 Quinquies.

VII.- Así pues, las diversas reformas y adiciones que se proponen tienen el objetivo de actualizar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública con el propósito de dotar a las instituciones de seguridad pública de un marco legal de actuación acorde con la realidad y con las diversas modificaciones normativas efectuadas a lo largo del tiempo. En efecto, se trata de una legislación expedida en el año 2013 y que ha sido reformada únicamente en aspectos específicos, sin embargo hasta ahora no había sido objeto de una modificación integral como la que se plantea en el presente instrumento.”

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La iniciativa expone que en las diversas ramas de la administración pública se hace necesario el desarrollo, la modernización y la evaluación de las estructuras institucionales; en este caso, en el ámbito de la seguridad pública, requerimos monitorear constantemente su funcionalidad operativa y normativa, para positivizar cualquier instrumento jurídico que coadyuve en la prevención y combate a la delincuencia.

Consientes estamos de que el fenómeno delincuencial es multifactorial, por ende, sus fuentes son diversas, de ahí su complejidad para darle solución; sin embargo, existe la certeza de que debemos dotar a las instituciones de los mecanismos mínimos necesarios para hacer frente a la violencia y delincuencia; de ahí que la iniciativa se basa en el 4to eje del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 denominado Seguridad Humana y Procuración de Justicia, para motivar la propuesta que hoy ponemos a su aprobación.

III.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen varios artículos que hacen referencia a la seguridad pública, sin embargo, de estos preceptos, el que cobra relevancia para efectos del presente dictamen es el artículo 21, párrafo noveno que hace referencia a la seguridad pública en los siguientes términos:

”La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las

instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

Por su parte, el artículo 2 primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad (reglamentaria del Artículo 21 Constitucional en materia de Seguridad Pública), cuyo objeto es regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios en esta materia, establece que:

”La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Ahora bien, la doctrina nos informa que:

”La seguridad pública es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.”(1)

”…la seguridad pública puede ser definida como la actividad encomendada al Estado para salvaguardar los intereses de la sociedad, a los cuales definiríamos técnicamente como bienes jurídicos, en actividades de prevención y como el presupuesto de una debida procuración y administración de justicia.”(2)

IV.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986. Mencionó que el requisito según la cual las leyes han de ser dictadas por razones de interés general significa que deben haber sido adoptadas en función del ” bien común ” (art. 32.2), concepto que ha de interpretarse como elemento integrante del orden público del Estado democrático, cuyo fin principal es ” la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad ”(3)

En este caso, nuestra declaración política nacional, plasmada en la Constitución Federal, refiere que el fin de la seguridad pública es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

Y para poder generar este ”bien común” a través de las leyes en la materia, coincidimos en que debemos modificar nuestra normatividad de acuerdo a los aspectos que preocupan en nuestra entidad, por ende, consideramos necesario reformar los instrumentos jurídicos propuestos en el asunto que hoy nos atañe.

De ahí que, con la intención de fortalecer el funcionamiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública con más ópticas, es que se aumenta el número de personas que lo integran, para que sea conformado por 13 presidentes municipales y 13 representantes de la sociedad civil, ya que anteriormente estaban en 4 y 6 representaciones respectivamente.

Se establece la suplencia en la presidencia del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para que sus ausencias sean cubiertas por quien ocupe la titularidad de la Secretaría General de Gobierno.

Si bien se encuentran delimitadas las atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad, también es cierto que en nuestra Ley no están definidas las facultades

para quien ocupe la Presidencia y la Secretaría Técnica, de ahí la necesidad de regular estos límites desde la Ley.

También, modificamos la periodicidad en la que se reunirá el Consejo Estatal de Seguridad Pública, ya que anteriormente se tenía que reunir mensualmente de forma ordinaria y extraordinaria en cualquier momento; sin embargo, ahora que se amplia el número de personas que lo integran, aunado a la complejidad logística que actualmente se tiene para estar reuniendo al Pleno, es que se considera ampliar el rango para que sea cada 3 meses; no pasa por inadvertido que se tiene conocimiento que las áreas operativas en materia de seguridad pública, tienen reuniones semanales con el Poder Ejecutivo del Estado.

En la Conferencia Estatal de Seguridad Pública Municipal, se aclara quienes habrán de conformarla; de igual forma, se establece cuales serán sus atribuciones; así mismo, se limitan las facultades de quien presida dicho órgano.

Para la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se homologa con la actual estructura de la Secretaría estatal.

Si bien, teleológicamente los Consejos Municipales de Seguridad Pública son preventivos, cierto es que debemos visibilizar tal función, por ello se le adiciona el ámbito prevención en su denominación.

Respecto a la reforma planteada para armonizarnos con el Decreto 503/2023 relativo a la reforma del sistema penitenciario, cabe recordar que este H. Congreso transfirió el sistema penitenciario de la Fiscalía General del Estado a la Secretaría de Seguridad Pública, en donde a su vez, se transfiere la operación del Instituto Estatal de Seguridad Pública, por ello, se hace necesario reformar algunos otros aspectos para armonizarnos con aquel decreto.

También se crea el Registro Estatal de Personas Infractoras, ello con la finalidad de interconectar todas las áreas de seguridad pública y vialidad que realicen arrestos administrativos y que puedan ir alimentando esta base de datos, ello, en pro de la inteligencia policial y facilitar el flujo de información que permita establecer ciertas políticas públicas para prevenir infracciones y delitos.

De igual forma se consideró que debería clarificarse como se seleccionaría a la parte ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por ello se establece que la convocatoria será aprobada previamente por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

En relación con la reforma planteada al artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se establece que las órdenes dadas por parte de quien presida el Poder Ejecutivo del Estado a la policía preventiva municipal y lo realice a través de los medios tecnológicos, deberá hacerlo de forma tal que permita dejar constancia de las instrucciones.

V.- Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 4, fracciones XVI, XXI, XXV, XXVI y XXXVIII; 8, último párrafo; 17, fracciones I, II, III, V, VI y tercer párrafo; 18; 20; 31; 33, primer párrafo; 34, fracción XI; 35; 37, fracción V; la denominación del Capítulo V del Título Segundo; 38; 39, primer párrafo, fracciones VI y VII y párrafo segundo; 40, primer párrafo y fracciones IV, IX, XVI, XVIII y XXII; 41 primer párrafo; 42; 43; 49; 60, párrafo segundo, fracción III, en sus incisos c) y d); 63; 64, primer párrafo; 65, fracciones XV y XXVIII; 72, primer párrafo; denominación del Capítulo XIV del Título Tercero; 137; 140, primer y tercer párrafo; 151; 152; 154; 160, primer párrafo; 162; 165, primer párrafo, fracción VII; 192 primer párrafo; 193, primer párrafo y fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII; 203, primer párrafo, fracciones IV y V; 205, segundo párrafo; 208, primer párrafo; 213; 214, primer párrafo; 221;

222; 238; 262; 280; 281; Se ADICIONAN a los artículos 4, las fracciones XV bis, XXV bis, XXV Ter, XXXI bis y XXXIX; 17, párrafo segundo, una fracción IX, y los párrafos séptimo, octavo y noveno; 19 bis; 19 ter; 20, párrafos segundo y tercero; 32 bis; 32 ter; 33, tercer párrafo con sus fracciones I, II y III; 34, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 36 bis; 37, fracciones VI, VII y VIII, 37 bis; 40, fracciones XXIII y XXIV; 40 bis, 40 ter; 41, tercer párrafo; 65, fracción XXIX; 69, párrafo primero, fracción X incisos g) y h); 151 bis; 193, primer párrafo, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y un tercer párrafo; 214, quinto párrafo; 223, segundo párrafo; 259, segundo párrafo; la Sección Séptima del Capítulo Único del Título Quinto; 265 bis; 281, segundo párrafo; se DEROGAN los artículos 60 del segundo párrafo, fracción III, el inciso e);152, fracción IV; 157; todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. …

I. a XV. …

XV Bis. Equipo tecnológico: Recursos o dispositivos entregados en resguardo a las personas integrantes de la Secretaría para solventar necesidades o facilitar sus tareas laborales, estos pueden ser tangibles o intangibles.

XVI. Instituto: El Instituto Estatal de Seguridad Pública dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, encargado de la formación y actualización especializada de aspirantes y personal activo de las policías, de los agentes del Ministerio Público, personal pericial y analistas.

XVII. a XX. …

XXI. Instituciones Policiales: Las policías que integran a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Agencia Estatal de Investigación; así como las corporaciones policiales de los municipios.

XXII. a XXIV. …

XXV. Órgano de Asuntos Internos: La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado o el Órgano Interno de Control o instancia equivalente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y los municipios.

XXV bis. Personas Infractoras Arrestadas: Son las personas arrestadas hasta por treinta y seis horas por la policía al haber cometido alguna falta administrativa o vial.

XXV Ter. Plataforma Estatal: Es el conjunto de tecnologías generadoras de inteligencia operativa, estadísticas y mapas de calor que permiten generar estrategias que maximicen la efectividad de las fuerzas de seguridad, la cual depende y es administrada por la Secretaría.

XXVI. Policía: Las Policías integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Agencia Estatal de Investigación perteneciente a la Fiscalía General del Estado, así como la Policía Preventiva municipal, conforme a los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXVII. a XXXI. ...

XXXI Bis. Registro de Personas Infractoras Arrestadas: El Registro Estatal de Personas Infractoras Arrestadas.

XXXII. a XXXVII. …

XXXVIII. Secretaría: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

XXXIX. Subsecretaría: Las subsecretarías que formen parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Artículo 8. …

…

…

En los casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público, la policía preventiva municipal

acatará las órdenes que por escrito o medio tecnológico inmediato y eficaz que permita dejar constancia, le transmita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 17. …

…

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá.

II. La persona titular de la Fiscalía General del Estado.

III. Trece presidentes municipales.

IV. …

V. La persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien fungirá como Secretario del Consejo, sólo con derecho a voz.

VI. Trece representantes de la sociedad civil; de los cuales, uno de ellos será la o el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.

VII. y VIII. …

IX. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

Las trece personas representantes de la sociedad civil y la o el Secretario Adjunto conformarán la parte ciudadana del Consejo.

…

…

…

Quien presida el Consejo será suplido en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno. Los demás integrantes del Consejo Estatal no tendrán suplencia.

Las sesiones del Consejo Estatal podrán contar con invitados especiales, los cuales serán designados por el pleno del Consejo Estatal.

Los representantes de la sociedad civil serán renovados cada dos años y su elección se realizará a través de la convocatoria definida por el Secretariado Ejecutivo, la cual deberá ser aprobada previamente por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 18. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a la persona titular del Secretariado Ejecutivo. De la misma forma nombrará y removerá libremente a la Secretaria o Secretario Adjunto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, quien será de la sociedad civil y su cargo será honorario.

Artículo 19 Bis. Son facultades de la presidencia del Consejo Estatal:

I. Presidir las reuniones del Consejo Estatal.

II. Representar al Consejo Estatal en cualquier acto público o privado.

III. Representar al Consejo Estatal ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

IV. Aprobar a las y los consejeros ciudadanos propuestos por el Secretario Ejecutivo.

V. Las demás que encomienden las disposiciones normativas.

Artículo 19 Ter. Son facultades de la Secretaría del Consejo:

I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con quien presida el Consejo Estatal.

II. Presentar a quien presida el Consejo Estatal, a las o los Consejeros Ciudadanos que fueron seleccionados mediante la convocatoria de participación ciudadana.

III. Solicitar las propuestas de las personas que integran el Consejo Estatal para integrarlos en el

orden del día de sesiones del Consejo Estatal, previa autorización de quien lo preside.

IV. Recabar y evaluar las propuestas de políticas públicas de los miembros del Consejo Estatal para su presentación ante el pleno para su aprobación.

V. Presentar al Consejo Estatal los informes de seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo.

VI. Someter a la aprobación del Consejo Estatal, el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII. Expedir y certificar copias de actas, acuerdos, archivos y documentos que obren en su poder con motivo del ejercicio de sus funciones.

VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. El Consejo Estatal de Seguridad Pública se reunirá, por lo menos, cada tres meses en forma ordinaria y extraordinariamente en cualquier tiempo a convocatoria del o la titular del Secretariado Ejecutivo, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

El quórum para las reuniones del Consejo Estatal se integrará con la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos se tomarán por la mayoría de las y los integrantes presentes del Consejo Estatal, en caso de empate, quien ocupe la titularidad de la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Artículo 31. La Conferencia Estatal estará integrada por las personas titulares de las presidencias municipales y de las direcciones de seguridad pública municipal u órgano equivalente sin negro, quienes no podrán ser suplidas en sus funciones.

Artículo 32 Bis. La persona que presida la Conferencia Estatal será un Presidente Municipal designado entre las y los miembros de la Conferencia por el pleno de la misma, que durará en su encargo un año, salvo en los casos de renuncia, licencia, conclusión del período de la administración municipal o cualquier otra causa por la que la o el Presidente Municipal no continúe en el cargo, a cuyo efecto la o el Secretario Técnico convocará a reunión extraordinaria para que las y los miembros designen al Presidente que lo sustituya, hasta en tanto se celebre la reunión anual en que se designe Presidente o concluya el período para el cual fue electo.

Artículo 32 Ter. La Conferencia Estatal estará integrada por:

I. Una o un Presidente, con derecho a voz y voto.

II. Las y los Presidentes Municipales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua y las personas titulares de las direcciones de seguridad pública municipal u órgano equivalente, con derecho a voz y voto.

III. Una o un Secretario Técnico con derecho a voz, que será nombrado y removido por el Presidente de la Conferencia Estatal, y puede no ser una de las personas integrantes de la Conferencia Estatal.

IV. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la persona titular del Secretariado Ejecutivo, como invitadas permanentes, con derecho a voz.

V. Personas invitadas especiales que la Conferencia decida, con derecho a voz.

Las personas invitadas especiales serán convocadas según la agenda y orden del día a tratar de la Conferencia, podrán ser la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Guardia Nacional, un representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las personas titulares de las subsecretarías de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Los invitados especiales se señalan de manera enunciativa mas no limitativa.

Además, podrán participar como invitadas especiales: asesores y representantes de carácter civil, académicos e investigadores, así como cualquier otro representante del gobierno federal o estatal que por su especialización o saber social e institucional sean reconocidos por su desempeño en los rubros que arroje la agenda temática consensuada por los miembros de la Conferencia.

Los cargos de la Conferencia serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Artículo 33. La Conferencia Estatal se reunirá de manera ordinaria cada seis meses y de manera extraordinaria en cualquier tiempo a juicio de su Presidente.

…

Tendrá el carácter de sesión extraordinaria, aquella que se celebre fuera del tiempo señalado en el primer párrafo y en los siguientes casos:

I. Cuando se presente una situación cuyo carácter sea urgente de atender.

II. Cuando a juicio de quien ocupe la titularidad de la presidencia sea indispensable que la Conferencia exprese su opinión respecto de los asuntos de su competencia.

III. Cuando la o el Secretario Técnico convoque a reunión extraordinaria para que las personas integrantes designen a quien ocupe la titularidad de la Presidencia, en caso de renuncia, licencia, conclusión del período de la administración municipal o cualquier otra causa por la que el Presidente Municipal no continúe en el cargo.

Artículo 34. …

I. a X. …

XI. Coadyuvar, cuando así se requiera, al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo Estatal.

XII. Proponer programas para el desarrollo policial, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

XIII. Fortalecer y homologar las capacidades de reclutamiento, selección, capacitación, profesionalización, evaluación del desempeño y estímulos a los distintos cuerpos de policía de los municipios, para poner en operación el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con programas de apoyo a la dignificación policial.

XIV. Fijar criterios específicos para la recopilación, sistematización y manejo de información de las bases de datos criminalísticas y de personal de las instituciones policiales y para el manejo de la información.

XV. Implementar equipo tecnológico que permita fortalecer el intercambio de información con las instituciones de seguridad pública estatal y federal.

XVI. Promover entre los municipios y las instituciones el modelo estatal de seguridad pública.

XVII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 35. El presidente durará en su encargo un año, con posibilidad a ser reelecto; salvo en los casos de renuncia, licencia, conclusión del periodo de la administración municipal o cualquier otra causa por la que el presidente municipal no continúe en el cargo, a cuyo efecto el secretario técnico convocará a reunión extraordinaria para que los miembros designen al presidente que lo sustituya, hasta en tanto se celebre la reunión semestral en que se designe presidente o concluya el periodo para el que fue electo. Dicha reelección podrá permitir que quien presida la Conferencia dure en su encargo un periodo máximo de tres años.

Artículo 36 Bis. Son facultades de la persona titular de la Presidencia de la Conferencia Estatal:

I. Presidir las reuniones de la Conferencia.

II. Representar a la Conferencia en cualquier acto público o privado.

III. Representar a la Conferencia ante el Consejo Estatal.

IV. Emitir su voto en las reuniones y contar con voto de calidad en caso de empate.

V. Proponer a las personas integrantes de la Conferencia reformas a sus Estatutos, así como vigilar su cumplimiento y correcta aplicación.

VI. Las demás que le encomienden las disposiciones normativas.

Artículo 37. ...

I. a IV. …

V. Acudir a las sesiones, reuniones, comités y mesas de trabajo que giren en torno de la Conferencia.

VI. Solicitar a las personas integrantes de la Conferencia, en cualquier momento, la información necesaria para establecer el avance de cumplimiento de los acuerdos emitidos e informar a la Conferencia el resultado obtenido.

VII. Enviar un informe de las resoluciones que se aprueben y del seguimiento de los acuerdos al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para su presentación al Consejo, así como expedir y certificar archivos y documentos que obren en su poder con motivo del ejercicio de sus funciones.

VIII. Las demás que le otorga esta ley, así como las que se establezcan en las bases para la organización y funcionamiento de la Conferencia Estatal o le encomiende quien la presida.

Artículo 37 Bis. Son facultades de las personas integrantes de la Conferencia Estatal:

I. Contar con derecho de voz y voto.

II. Proponer a quien presida la Conferencia Estatal, por conducto de la Secretaría Técnica, la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones de la misma.

III. Emitir opinión sobre los proyectos y acuerdos propuestos en la Conferencia;

IV. Colaborar con aquellos sectores sociales involucrados en los temas de seguridad pública de acuerdo a su ámbito de competencia;

V. Suscribir los convenios de coordinación que sean presentados en la Conferencia, atendiendo a las atribuciones que enmarque la legislación del Estado.

VI. Las demás que les sean encomendadas por el Presidente o el pleno de la Conferencia.

CAPÍTULO V
DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PREVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 38. Para la debida integración del Sistema Nacional y cumplir con sus objetivos y fines en los términos de la Ley General y la presente Ley, los municipios establecerán Consejos de Seguridad Pública y Prevención como instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas en la materia, así como para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal.

Artículo 39. Los Consejos de Seguridad estarán integrados por:

I. a V. …

VI. Un Secretario o Secretaria Técnico, que será designado y removido por quien ocupe la Presidencia del Consejo Municipal, quien sólo tendrá voz, y puede no pertenecer a los integrantes del Consejo.

VII. Al menos cuatro representantes de la sociedad civil, con derecho a voz y voto.

Los Consejos de Seguridad y de Prevención podrán invitar a representantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y de la Federación o de otras dependencias estatales o federales

relacionadas con la seguridad pública y prevención del delito, así como a todas aquellas personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que por sus conocimientos y experiencia puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública y prevención del delito. Su participación será con carácter honorífico.

…

Artículo 40. Los Consejos de Seguridad a fin de lograr los objetivos de la seguridad pública y prevención del delito, tendrán las siguientes atribuciones:

I. a III. …

IV. Establecer criterios para la elaboración e implementación de los programas de seguridad pública y prevención del delito del municipio.

V. a VIII. …

IX. Promover ante la Conferencia Estatal y al Consejo Estatal, programas y acciones de coordinación sobre seguridad pública y prevención con otros municipios, así como con el Estado.

X. a XV. …

XVI. Vigilar que los recursos presupuestarios para la seguridad pública y prevención se apliquen estrictamente a los fines autorizados.

XVII. …

XVIII. Formular propuestas para la realización de operaciones conjuntas con corporaciones policiales de otros municipios, del estado y federales.

XIX. a XXI. …

XXII. Ejercer las atribuciones que establece la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

XXIII. Proponer programas de colaboración nacional e internacional sobre seguridad pública, de investigación y persecución del delito, así como de prevención del delito, en coordinación con las entidades y dependencias competentes.

XXIV. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales.

Artículo 40 Bis. Son funciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo:

I. Presidir las reuniones del Consejo.

II. Designar a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo.

III. Convocar, a través de quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica, a las reuniones del Consejo.

IV. Convocar a las reuniones del Consejo, por medio de la o el Secretario Técnico, a los invitados especiales que decida en función de su agenda e intereses.

V. Suscribir en coordinación con la o el Secretario Técnico los acuerdos y actas del Consejo.

VI. Emitir su voto en las reuniones y contar con voto de calidad en caso de empate.

VII. Proponer a las personas integrantes reformas a los Estatutos, así como vigilar su cumplimiento y correcta aplicación.

VIII. Las demás que le encomienden las disposiciones normativas.

Artículo 40 Ter. Son funciones de quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo:

I. Redactar y compilar las actas, acuerdos y resoluciones y llevar el archivo de los mismos, así como de los demás documentos e instrumentos que de ellos deriven.

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptados.

III. Sugerir mejoras para el funcionamiento del

Consejo.

IV. Informar al Secretariado Ejecutivo de las actividades del Consejo.

V. Fungir como el medio para el intercambio y distribución de la información entre los integrantes del Consejo y las personas invitadas.

VI. Suscribir las convocatorias a las sesiones del Consejo.

VII. Enviar a cada uno de los integrantes del Consejo e invitados, la convocatoria, el orden del día, y en su caso, los documentos correspondientes de las sesiones.

VIII. Verificar la asistencia y cerciorarse de la existencia del quórum requerido en cada sesión del Consejo.

IX. Dar lectura al orden del día y del acta de la sesión anterior para su aprobación, tomar nota de las observaciones de los integrantes, realizar verificaciones y en su caso modificar el acta correspondiente;

X. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo.

XI. Elaborar la versión estenográfica o digital de las sesiones del Consejo.

XII. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos aprobados en las sesiones del Consejo.

XIII. Certificar los acuerdos y demás documentos que emanen del Consejo.

XIV. Resguardar las actas de las sesiones del Consejo.

XV. Conservar el archivo del Consejo.

XVI. Recopilar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Consejo.

XVII. Solicitar a las personas integrantes del Consejo, en cualquier momento, la información necesaria para establecer el avance de cumplimiento de los acuerdos emitidos e informar al Consejo el resultado obtenido.

XVIII. Compartir a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los logros y actividades del Consejo.

XIX. Fungir como enlace y compartir información con el Secretario Técnico de la Conferencia Estatal de Seguridad Pública Municipal.

XX. Enviar un informe de las resoluciones que se aprueben y del seguimiento de los acuerdos a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para su presentación al Consejo Estatal de Seguridad Pública.

XXI. Las demás que le otorga esta ley, así como las que se establezcan en las bases para la organización y funcionamiento del Consejo o le encomiende quien lo presida.

Artículo 41. Los Consejos de Seguridad y Prevención se reunirán por lo menos cada dos meses, a convocatoria de su Secretario Técnico, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar, por instrucciones del Presidente.

…

El Secretario Técnico, a instrucción del Presidente, convocará a los integrantes con cinco días hábiles de anticipación a las sesiones del Consejo.

Artículo 42. Los miembros del Consejo de Seguridad y Prevención deberán guardar absoluta reserva de los asuntos tratados en las reuniones; sólo podrán difundir aspectos relacionados con los mismos que sean de su respectiva competencia y bajo su más estricta responsabilidad.

Artículo 43. Corresponde al Secretario Técnico la facultad de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo de Seguridad y Prevención, así como ejecutar y dar seguimiento a sus acuerdos.

Artículo 49. El Servicio Profesional de Carrera es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprende los esquemas de profesionalización, el ingreso, el desarrollo, la certificación y la terminación, y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional; la estabilidad, seguridad jurídica e igualdad de oportunidades de los Integrantes; elevar la profesionalización mediante los estudios que se realicen en la Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, certeza, imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, en la Constitución local y en los Tratados Internacionales de los que México forme parte.

El Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública, comprende a las policías municipales, a los agentes del Ministerio Público, el personal pericial, la Agencia Estatal de Investigación, así como a las diversas policías que integran la Secretaría.

Artículo 60. …

…

I. y II. …

III. …

a) y b) …

c) Para Integrantes de la Agencia Estatal de Investigación y personal de las áreas de inteligencia y análisis policial de la Secretaría deberán contar con nivel educativo de licenciatura preferentemente.

d) Para las y los policías integrantes de la Secretaría se requerirá preferentemente nivel medio superior; la Secretaría por conducto de la Subsecretaría correspondiente, gestionará y llevará a cabo las acciones necesarias para que las y los integrantes de las unidades operativas acrediten grados académicos superiores al que tenían a su ingreso.

e) Se deroga

…

IV. a XI. …

…

Artículo 63. La Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias proporcionarán a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera respectiva, la relación de aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente su formación básica, en el orden de prelación que resulte del promedio general de calificación académica y actualizarán la información en el Registro Estatal de Personal con los nuevos Integrantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General.

Artículo 64. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia respectiva, con base en la información proporcionada por la Subsecretaría correspondiente, el Instituto o las Academias, declarará procedente el ingreso de los aspirantes que hayan resultado aprobados en el proceso correspondiente en términos del artículo 60 de esta Ley; asimismo, publicará el listado respectivo y lo comunicará a la Institución de Seguridad Pública correspondiente a efecto de que, conforme a las posibilidades presupuestales de la misma, proceda a su contratación.

…

Artículo 65. …

I. a XIV. …

XV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados o bajo su resguardo para beneficio propio o de terceros.

XVI. a XXVII. …

XXVIII. Abstenerse de contravenir las disposiciones

que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 69. …

I. a IX. …

X. …

a) a f) …

g) Folio o número generado en la plataforma del Registro Nacional de Detenciones.

h) Folio o número generado en la Plataforma Estatal.

…

Artículo 72. Las policías integrantes del Sistema Penitenciario y de Reinserción Social perteneciente a la Secretaría, además de las obligaciones establecidas en el artículo 65, tendrán las obligaciones y deberes siguientes:

I. a XI. …

CAPÍTULO XIV
DE LAS INSTITUCIONES DE ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y ACADEMIAS

Artículo 137. La Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias serán las responsables de elaborar y aplicar los planes y programas de capacitación, instrucción o formación de conformidad con el Programa Rector de cada Institución de Seguridad Pública y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I. a XIV. …

Artículo 140. Los planes y programas de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje, que serán elaborados por la Subsecretaría correspondiente, el Instituto, y las Academias, respectivamente.

…

Los planes y programas de capacitación, instrucción o formación de las instituciones policiales serán elaborados por la Subsecretaría correspondiente y las Academias, respectivamente, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización formulado por la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; asimismo, serán aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública o su equivalente y sometidos a la verificación y validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

…

…

Artículo 151. La Secretaría contará con la estructura necesaria para su operación, que se organizará de la siguiente manera:

I. En Subsecretarías.

II. En Direcciones Generales.

III. En Direcciones.

IV. En Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos.

Artículo 151 Bis. La Secretaría a través de la Subsecretaría con atribuciones en la materia de despliegue y operatividad policial ejercerá, de forma excepcional, funciones de derecho privado, por conducto de la Dirección con atribuciones en seguridad bancaria, comercial, industrial y minera como órgano encargado de proporcionar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios de estudios y análisis de evaluación de riesgos; de monitoreo de video vigilancia y alarmas domésticas o comerciales, de protección, custodia y vigilancia de personas; seguridad en

el interior y exterior de inmuebles; así como custodia de bienes y valores fijos y en tránsito; a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, locales y federales, órganos autónomos federales y locales, así como a personas físicas y morales que produzcan bienes y servicios que contribuyan a la generación de empleos y recursos económicos para el estado.

Artículo 152. La Secretaría estará presidida por un secretario o secretaria, quien tendrá el mando de la Policía del Estado y cubrirá al menos, las siguientes categorías y jerarquías:

I. a III. …

IV. Se deroga.

Las categorías de Comisarios, señaladas en la fracción I, serán de libre designación por parte de la persona titular de la Secretaría; mientras que las categorías de Inspectores y Oficiales descritas en las fracciones II y III, formarán parte del Servicio Profesional de Carrera.

Los integrantes de la Secretaría tendrán nombramiento según sea el caso, en la categoría de Inspectores y Oficiales, en esta última en la jerarquía de Oficial o Suboficial. Para poder ser designados como Comisarios en sus diversas jerarquías, deberán tener el nombramiento de Oficial o de Inspector, por lo que, al concluir el encargo o comisión como Comisario, regresarán a ocupar su jerarquía correspondiente.

Artículo 154. Las Instituciones Policiales municipales, incluyendo vialidad y tránsito municipales, cubrirán, al menos, las siguientes categorías y jerarquías:

I. y II. …

Artículo 157. Se deroga.

Artículo 160. La persona titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución local, ejercerá el mando supremo de las fuerzas de seguridad pública del Estado.

…

…

Artículo 162. Las personas titulares de las Subsecretarías o Direcciones operativas de la Secretaría o unidades equivalentes en los municipios, ejercerán el mando operativo sobre los Integrantes de las mismas. Los titulares de las restantes unidades se consideran mandos subordinados.

Artículo 165. …

I. a VI. …

VII. De Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera, con el objeto de prevenir hechos delictivos que afecten a los referidos sectores, conforme a lo establecido en el artículo 151 Bis de la presente Ley.

VIII. …

…

Artículo 192. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público, Analistas, Peritos y Agentes de la Policía Investigadora, se integrará de la siguiente manera:

I a VIII. …

…

Artículo 193. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se integrará de la siguiente manera:

I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría, con voz y voto; quien ostentará, por sí misma o por conducto de quien sea designado como su suplente, la representación legal de la Comisión;

II. …

III. Un Vocal, que será un representante de la Dirección General Jurídica o su equivalente, con voz y voto.

IV. Un Vocal, que será un representante de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, con voz y voto.

V. Un Vocal, que será un representante de la Subsecretaría responsable de la administración, con voz y voto.

VI. Un Vocal, que será un representante de la Subsecretaría responsable de asuntos internos, sólo con voz.

VII. Un Vocal, representado por un elemento operativo de la Subsecretaría a cargo de los temas de operaciones especiales, con voz y voto.

VIII. Un Vocal que será un representante de la Subsecretaría responsable de la inteligencia y análisis policial, con voz y voto.

IX. Un Vocal, que será un representante de la Subsecretaría responsable del Sistema Penitenciario y Reinserción Social, con voz y voto.

X. Un Vocal, representado por un elemento operativo de la Subsecretaría responsable del área de movilidad y seguridad vial, con voz y voto.

XI. Un Vocal, representado por un elemento operativo de la Subsecretaría a cargo del despliegue policial, con voz y voto.

XII. Un vocal, que será una persona que represente a los organismos empresariales, con voz y voto.

XIII. Un vocal, que será una persona representante de las Instituciones de Educación Superior, con voz y voto.

XIV. Una vocalía, que será una persona representante de la Subsecretaría responsable de la profesionalización policial, solo con voz.

XV. Una vocalía, que será una persona de la sociedad civil con conocimiento y experiencia en los temas de seguridad pública, con voz y voto.

…

Para la validez de las sesiones de la Comisión se requerirá la mitad más uno de los vocales con derecho a voto presentes.

Artículo 203. …

I. a III. …

IV. La entrega al superior jerárquico de las armas de fuego y municiones que le hubiesen sido asignadas, en su caso.

V. La suspensión temporal en el desempeño del servicio, cargo o comisión, por el tiempo necesario para la conclusión del procedimiento, misma que en ningún caso será superior a un año contado a partir de que se haga efectiva dicha suspensión. Así mismo el integrante deberá entregar su identificación, así como la documentación, y equipo, valores, vehículos y demás bienes y recursos que se le hubieren ministrado o puesto bajo su resguardo para el cumplimiento de sus funciones.

…

…

Artículo 205. …

En la formulación del recurso, el Órgano de Asuntos Internos hará valer los argumentos de procedencia y las pruebas en que se apoye. La Comisión resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes.

…

Artículo 208. El Integrante, en su escrito de contestación ante la Comisión, deberá señalar domicilio o correo electrónico o cualquier otro medio que permita la comunicación efectiva, para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión.

…

Artículo 213. Si en la resolución dictada por la Comisión no se impusiere al Integrante alguna sanción, será restituido en el servicio, cargo o comisión, en caso de que hubiere sido suspendido, y se le cubrirán las percepciones que dejó de recibir durante ése tiempo.

Artículo 214. La facultad de las Comisiones para dictar la resolución definitiva por infracción al régimen disciplinario prescribe en el término de tres años, con excepción de la violación a las obligaciones y deberes previstos en las fracciones X, XII y XIII del artículo 65 y IX del 67 de esta Ley, así como por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia, la que será imprescriptible. Los términos de la prescripción serán continuos y se contarán desde el día en que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

…

…

…

Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días hábiles.

Artículo 221. Todas las unidades administrativas de la Fiscalía General y de la Secretaría deberán ingresar y actualizar de manera inmediata y permanente a las bases de datos y Registros que integran el Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública y la Plataforma Estatal, la información en materia de seguridad pública y procuración de justicia para los efectos a que se refiere el artículo anterior y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley General.

Artículo 222. Están igualmente obligadas a proporcionar información al Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública y a la Plataforma Estatal:

I. a V. …

Artículo 223. …

Asimismo, los municipios deberán suministrar e intercambiar la información en la Plataforma Estatal en términos del párrafo anterior, así como el registro de todas las personas infractoras de sus demarcaciones.

Artículo 238. El Registro de Información Penitenciaria es la base de datos que contiene, administra y controla de manera permanente información de las personas privadas de su libertad en los centros de reinserción social del Estado y centros a cargo de los municipios.

Artículo 259. …

En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 60 fracción VII, la persona titular de la licencia oficial colectiva correspondiente, ordenará el aseguramiento de las armas.

Artículo 262. Los equipos tecnológicos y de comunicación asignados a los Integrantes de las Instituciones Policiales sólo serán usados y operados por aquéllos y exclusivamente para el ejercicio de sus atribuciones, por lo que su uso para fines distintos se sancionará en los términos de la presente Ley.

SECCIÓN SÉPTIMA
DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS INFRACTORAS ARRESTADAS

Artículo 265 Bis. El Registro Estatal de Personas Infractoras Arrestadas deberá ser suministrado con información de quienes integran la Policía Municipal y contendrá como mínimo, los siguientes datos:

I. Nombre y, en su caso, apodo.

II. Media filiación o descripción física de la persona arrestada.

III. Fotografía de la persona infractora arrestada.

IV. Datos biométricos.

V. Sexo de nacimiento.

VI. Edad aproximada.

VII. Motivo y circunstancias generales del arresto, así como lugar y hora en que se realizó el arresto.

VIII. Municipio y corporación que lo arresta.

IX. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en el arresto.

X. Nombre de quien haya efectuado el registro y área de adscripción.

Artículo 280. Las Instituciones Policiales dotarán a sus Integrantes de los equipos de comunicación, tecnología, aeronaves pilotadas a distancia, transporte, herramientas, caninos, armamento y municiones idóneos para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo al servicio y tipo de operaciones que les corresponda realizar.

Artículo 281. Los Integrantes de las Instituciones Policiales, en el ejercicio de sus funciones, podrán hacer uso de sus armas y equipo tecnológico en forma racional y proporcional para asegurar la defensa oportuna de las personas, bienes públicos o privados, derechos propios o de terceros.

Asimismo, para evitar o inhibir el sobre vuelo de aeronaves pilotadas a distancia que ponga en riesgo las instalaciones estratégicas, la operatividad, la seguridad pública y la protección de las instituciones policiales, las y los integrantes de las mismas podrán emprender las acciones a que hace referencia del párrafo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 24, fracción XVII; y 35 quinquies, párrafos primero y segundo; ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. ...

I. a XVI. …

XVII. Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO 35 Quinquies. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado se integrará conforme a la estructura contenida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como por las áreas asignadas por la legislación aplicable con excepción de las expresamente adscritas a autoridad distinta.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXXV. …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos del Artículo Primero del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado deberá, en un término no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, adecuar el marco normativo interno, así como el relativo al Servicio Profesional de Carrera.

Económico. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de abril del año 2023. Así lo aprobó la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en reunión de fecha 25 de abril del año 2023.

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, PRESIDENTE; DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, SECRETARIA; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIP. OSCAR DANIEL AVI-

TIA ARELLANES, VOCAL; DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL.

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, que recayó al Asunto 1878.

[Pies de página del documento]:

(1) GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, "En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito", en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), Los desafíos de la seguridad pública en México, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, 2002, p. 81, citado en

http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/dtseguridad%20publica1.htm

(2) Instituto de Investigaciones Jurídicas, Enciclopedia Jurídica Mexicana, voz "seguridad pública", México, UNAM-PORRÚA, Tomo VI, p. 386.

(3) La Opinión Consultiva OC-6/86 refiere acerca de la expresión leyes utilizada (en el artículo 30 de la Convención). Párrafo 29 Puede consultar los detalles de la Opinión Consultiva en el siguiente enlace:

https://www.corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica_opinion.cfm?nId_Ficha=13

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Diputado De la Rosa Hickerson, ?´Con qué objeto Diputado? Si le permite el micrófono al Diputado, por favor.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Yo había presentado una reserva, revisando la reserva y re… revisando el texto de que se va a someter a votación, la retiró… la voy a retirar por lo siguiente, lo que se necesita para darle seguimiento más eficaz a la evolución de las políticas de seguridad pública más que una reunión protocolaria de autoridades, lo que necesitamos es establecer una mesa de trabajo en donde una… una comisión de legisladores un grupo de ciudadanos de que conocedores del problema de la seguridad pública y las instituciones de seguridad pública se reúnan o nos reunamos como conse… como diputados a hacer la evaluación mensual en términos prácticos, en términos funcionales, en términos operativos y en ese sentido yo le he propuesto a los compañeros de Acción Nacional que trabajemos juntos en la búsqueda de poder establecer ese espacio de evaluación técnica, operativa, real y podamos rendir informes cada mes aquí al Congreso de cómo va avanzando la política de seguridad pública.

Entonces en función de eso, de buscar algo más práctico, más eficaz es que retiro la… la… mi reserva y estoy pues en espera de una respuesta favorable de los compañeros de Acción Nacional de trabajar conjuntamente una iniciativa. Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado. Muy bien, retira la reserva.

Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto procederemos a la votación del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quien nos acompañe en la modalidad remota o virtual, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Auxilio por favor, para el Diputado

Avitia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: ?´Algún diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Falta el Diputado Avitia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Ah perdón, disculpe no lo había observado.

Muchas gracias, ?´Alguien más que falte de emitir su voto? Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido en total de 30 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 30 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 no registrados, de las y los diputados:Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

Gracias, Diputada Se… Diputada Secretaria, se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 545/2023 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0545/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 4, fracciones XVI, XXI, XXV, XXVI y XXXVIII; 8, cuarto párrafo; 17, fracciones I, II, III, V, VI, y tercer párrafo; 18; 20; 31; 33, primer párrafo; 34, fracción XI; 35; 37, fracción V; del Título Segundo, la denominación del Capítulo V; 38; 39, primer párrafo, fracciones VI y VII, y párrafo segundo; 40, primer párrafo y fracciones IV, IX, XVI, XVIII y XXII; 41, primer párrafo; 42; 43; 49; 60, párrafo segundo, fracción III, en sus incisos c) y d); 63; 64, primer párrafo; 65, fracciones XV y XXVIII; 72, primer párrafo; del Título Tercero, la denominación del Capítulo XIV; 137; 140, primer y tercer párrafos; 151; 152; 154; 160, primer párrafo; 162; 165, primer párrafo, fracción VII; 192, primer párrafo; 193, primer párrafo y fracciones I, III, IV, V, VI, VII, y VIII; 203, primer párrafo, fracciones IV y V; 205, segundo párrafo; 208, primer párrafo; 213; 214, primer párrafo; 221; 222 primer párrafo; 238; 262; 280; 281; Se ADICIONAN a los artículos 4, las fracciones XV Bis, XXV Bis, XXV Ter, XXXI Bis y XXXIX; 17, párrafo segundo, una fracción IX, y los párrafos séptimo, octavo y noveno; 19 Bis; 19 Ter; 20, párrafos segundo y tercero; 32 Bis; 32 Ter; 33, tercer párrafo; 34, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 36 Bis; 37, fracciones VI, VII y VIII; 37 Bis; 40, fracciones XXIII y XXIV; 40 Bis, 40 Ter; 41, tercer párrafo; 65, fracción XXIX; 69, párrafo primero, fracción X, incisos g) y h); 151 Bis; 193, primer párrafo, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y un tercer párrafo; 214, quinto párrafo; 223, segundo párrafo; 259, segundo párrafo; al Título Quinto, Capítulo Único, la Sección Séptima; 265 Bis; se DEROGAN de los artículos 60, segundo párrafo, fracción III, el inciso e);152, la fracción IV; y el 157; todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. …

I. a XV. …

XV Bis. Equipo tecnológico: Recursos o dispositivos entregados en resguardo a las personas integrantes de la Secretaría para solventar necesidades o facilitar sus tareas laborales, estos pueden ser tangibles o intangibles.

XVI. Instituto: El Instituto Estatal de Seguridad Pública dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, encargado de la formación y actualización especializada de aspirantes y personal activo de las policías, de los agentes del Ministerio Público, personal pericial y analistas.

XVII. a XX. …

XXI. Instituciones Policiales: Las policías que integran a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Agencia Estatal de Investigación; así como las corporaciones policiales de los municipios.

XXII. a XXIV. …

XXV. Órgano de Asuntos Internos: La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, o el Órgano Interno de Control, o instancia equivalente, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y de los municipios.

XXV Bis. Personas Infractoras Arrestadas: Son las personas arrestadas hasta por treinta y seis horas, por la policía, al haber cometido alguna falta administrativa o vial.

XXV Ter. Plataforma Estatal: Es el conjunto de tecnologías generadoras de inteligencia operativa, estadísticas y mapas de calor que permiten generar estrategias que maximicen la efectividad de las fuerzas de seguridad, la cual depende y es administrada por la Secretaría.

XXVI. Policía: Las Policías integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Agencia Estatal de Investigación perteneciente a la Fiscalía General del Estado, así como la Policía Preventiva municipal, conforme a los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXVII. a XXXI. ...

XXXI Bis. Registro de Personas Infractoras Arrestadas: El Registro Estatal de Personas Infractoras Arrestadas.

XXXII. a XXXVII. …

XXXVIII. Secretaría: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

XXXIX. Subsecretaría: Las subsecretarías que formen parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Artículo 8. …

…

…

En los casos de fuerza mayor o alteración grave del orden público, la policía preventiva municipal acatará las órdenes que por escrito o medio tecnológico inmediato y eficaz que permita dejar constancia, le transmita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 17. …

…

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá.

II. La persona titular de la Fiscalía General del Estado.

III. Trece presidentes municipales.

IV. …

V. La persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien fungirá como Secretario del Consejo, solo con derecho a voz.

VI. Trece representantes de la sociedad civil; de los cuales, uno de ellos será la o el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana.

VII. y VIII. …

IX. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

Las trece personas representantes de la sociedad civil y la

o el Secretario Adjunto conformarán la parte ciudadana del Consejo.

…

…

…

Quien presida el Consejo será suplido en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno. Los demás integrantes del Consejo Estatal no tendrán suplencia.

Las sesiones del Consejo Estatal podrán contar con invitados especiales, los cuales serán designados por el pleno de dicho Conejo.

Los representantes de la sociedad civil serán renovados cada dos años y su elección se realizará a través de la convocatoria definida por el Secretariado Ejecutivo, la cual deberá ser aprobada previamente por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 18. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a la persona titular del Secretariado Ejecutivo. De la misma forma nombrará y removerá libremente a la Secretaria o Secretario Adjunto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, quien será de la sociedad civil y su cargo será honorario.

Artículo 19 Bis. Son facultades de la Presidencia del Consejo Estatal:

I. Presidir las reuniones del Consejo Estatal.

II. Representar al Consejo Estatal en cualquier acto público o privado.

III. Representar al Consejo Estatal ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

IV. Aprobar a las y los consejeros ciudadanos propuestos por el Secretario Ejecutivo.

V. Las demás que encomienden las disposiciones normativas.

Artículo 19 Ter. Son facultades de la Secretaría del Consejo Estatal:

I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con quien presida el Consejo Estatal.

II. Presentar a quien presida el Consejo Estatal, a las o los Consejeros Ciudadanos que fueron seleccionados mediante la convocatoria de participación ciudadana.

III. Solicitar las propuestas de las personas que integran el Consejo Estatal para incluirlas en el orden del día de las sesiones del Consejo Estatal, previa autorización de quien lo preside.

IV. Recabar y evaluar las propuestas de políticas públicas de quienes integran el Consejo Estatal para su presentación ante el pleno para su aprobación.

V. Presentar al Consejo Estatal los informes de seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo.

VI. Someter a la aprobación del Consejo Estatal, el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII. Expedir y certificar copias de actas, acuerdos, archivos y documentos que obren en su poder con motivo del ejercicio de sus funciones.

VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. El Consejo Estatal de Seguridad Pública se reunirá, por lo menos, cada tres meses en forma ordinaria, y extraordinariamente en cualquier tiempo, a convocatoria de la persona titular del Secretariado Ejecutivo, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

El cuórum para las reuniones del Consejo Estatal se integrará con la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos se tomarán por la mayoría de las y los integrantes presentes del Consejo Estatal, en caso de empate, quien ocupe la titularidad de la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Artículo 31. La Conferencia Estatal estará integrada por las personas titulares de las presidencias municipales, y de las direcciones de seguridad pública municipal u órgano equivalente, quienes no podrán ser suplidas en sus funciones.

Artículo 32 Bis. La persona que presida la Conferencia Estatal será un Presidente Municipal designado de entre las y los

integrantes de la Conferencia por el pleno de la misma, quien durará en su encargo un año, salvo en los casos de renuncia, licencia, conclusión del período de la administración municipal o cualquier otra causa por la que la o el Presidente Municipal no continúe en el cargo, a cuyo efecto la o el Secretario Técnico convocará a reunión extraordinaria para que las y los integrantes designen al Presidente que lo sustituya, hasta en tanto se celebre la reunión anual en que se designe Presidente o concluya el período para el cual fue electo.

Artículo 32 Ter. La Conferencia Estatal estará integrada por:

I. Una o un Presidente, con derecho a voz y voto.

II. Las y los Presidentes Municipales de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua y las personas titulares de las direcciones de seguridad pública municipal u órgano equivalente, con derecho a voz y voto.

III. Una o un Secretario Técnico con derecho a voz, que será nombrado y removido por el Presidente de la Conferencia Estatal, pudiendo ser o no integrante de la Conferencia Estatal.

IV. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la persona titular del Secretariado Ejecutivo, como invitadas permanentes, con derecho a voz.

V. Personas invitadas especiales que la Conferencia decida, con derecho a voz.

Las personas invitadas especiales serán convocadas según la agenda y orden del día a tratar de la Conferencia, y podrán ser la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Guardia Nacional, un representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las personas titulares de las subsecretarías de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Los invitados especiales se señalan de manera enunciativa mas no limitativa.

Además, podrán participar como invitadas especiales: asesores y representantes de carácter civil, académicos e investigadores, así como cualquier otro representante del gobierno federal o estatal que por su especialización o saber social e institucional sean reconocidos por su desempeño en los rubros que arroje la agenda temática consensuada por las personas que integran la Conferencia Estatal.

Los cargos de la Conferencia serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Artículo 33. La Conferencia Estatal se reunirá de manera ordinaria cada seis meses, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo a juicio de su Presidente.

…

Tendrá el carácter de sesión extraordinaria, aquella que se celebre fuera del tiempo señalado en el primer párrafo y en los siguientes casos:

I. Cuando se presente una situación cuyo carácter sea urgente de atender.

II. Cuando a juicio de quien ocupe la titularidad de la Presidencia sea indispensable que la Conferencia exprese su opinión respecto de los asuntos de su competencia.

III. Cuando la o el Secretario Técnico convoque a reunión extraordinaria para que las personas integrantes designen a quien ocupe la titularidad de la Presidencia, en caso de renuncia, licencia, conclusión del período de la administración municipal o cualquier otra causa por la que el Presidente Municipal no continúe en el cargo.

Artículo 34. …

I. a X. …

XI. Coadyuvar, cuando así se requiera, al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo Estatal.

XII. Proponer programas para el desarrollo policial, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

XIII. Fortalecer y homologar las capacidades de reclutamiento, selección, capacitación, profesionalización, evaluación del desempeño y estímulos a los distintos cuerpos de policía de los municipios, para poner en operación el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con programas de apoyo a la dignificación policial.

XIV. Fijar criterios específicos para la recopilación,

sistematización y manejo de información de las bases de datos criminalísticas y de personal de las instituciones policiales y para el manejo de la información.

XV. Implementar equipo tecnológico que permita fortalecer el intercambio de información con las instituciones de seguridad pública estatal y federal.

XVI. Promover entre los municipios y las instituciones el modelo estatal de seguridad pública.

XVII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 35. El Presidente durará en su encargo un año, con posibilidad a ser reelecto; salvo en los casos de renuncia, licencia, conclusión del periodo de la administración municipal o cualquier otra causa por la que el Presidente Municipal no continúe en el cargo, a cuyo efecto el Secretario Técnico convocará a reunión extraordinaria para que sus integrantes designen al Presidente que lo sustituya, hasta en tanto se celebre la reunión semestral en que se designe Presidente o concluya el periodo para el cual fue electo. Dicha reelección podrá permitir que quien presida la Conferencia dure en su encargo un periodo máximo de tres años.

Artículo 36 Bis. Son facultades de la persona titular de la Presidencia de la Conferencia Estatal:

I. Presidir las reuniones de la Conferencia.

II. Representar a la Conferencia en cualquier acto público o privado.

III. Representar a la Conferencia ante el Consejo Estatal.

IV. Emitir su voto en las reuniones y contar con voto de calidad en caso de empate.

V. Proponer a las personas integrantes de la Conferencia reformas a sus Estatutos, así como vigilar su cumplimiento y correcta aplicación.

VI. Las demás que le encomienden las disposiciones normativas.

Artículo 37. ...

I. a IV. ...

V. Acudir a las sesiones, reuniones, comités y mesas de trabajo que giren en torno de la Conferencia.

VI. Solicitar a las personas integrantes de la Conferencia, en cualquier momento, la información necesaria para establecer el avance de cumplimiento de los acuerdos emitidos e informar a la Conferencia el resultado obtenido.

VII. Enviar un informe de las resoluciones que se aprueben y del seguimiento de los acuerdos al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para su presentación al Consejo, así como expedir y certificar archivos y documentos que obren en su poder con motivo del ejercicio de sus funciones.

VIII. Las demás que le otorga esta Ley, así como las que se establezcan en las bases para la organización y funcionamiento de la Conferencia Estatal o le encomiende quien la presida.

Artículo 37 Bis. Son facultades de las personas integrantes de la Conferencia Estatal:

I. Contar con derecho a voz y voto.

II. Proponer a quien presida la Conferencia Estatal, por conducto de la Secretaría Técnica, la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones de la misma.

III. Emitir opinión sobre los proyectos y acuerdos propuestos en la Conferencia.

IV. Colaborar con aquellos sectores sociales involucrados en los temas de seguridad pública, de acuerdo a su ámbito de competencia.

V. Suscribir los convenios de coordinación que sean presentados en la Conferencia, atendiendo a las atribuciones que enmarque la legislación del Estado.

VI. Las demás que les sean encomendadas por el Presidente o el pleno de la Conferencia.

CAPÍTULO V
DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PREVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 38. Para la debida integración del Sistema Nacional y cumplir con sus objetivos y fines en los términos de la

Ley General y la presente Ley, los municipios establecerán Consejos de Seguridad Pública y Prevención como instancias de deliberación, consulta y definición de políticas públicas en la materia, así como para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal.

Artículo 39. ...

I. a V. …

VI. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será designado y removido por quien ocupe la Presidencia del Consejo Municipal, quien solo tendrá voz, y puede no pertenecer a los integrantes del Consejo.

VII. Al menos cuatro representantes de la sociedad civil, con derecho a voz y voto.

Los Consejos de Seguridad y de Prevención podrán invitar a representantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y de la Federación o de otras dependencias estatales o federales relacionadas con la seguridad pública y prevención del delito, así como a todas aquellas personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que por sus conocimientos y experiencia puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública y prevención del delito. Su participación será con carácter honorífico.

…

Artículo 40. Los Consejos de Seguridad, a fin de lograr los objetivos de la seguridad pública y prevención del delito, tendrán las siguientes atribuciones:

I. a III. …

IV. Establecer criterios para la elaboración e implementación de los programas de seguridad pública y prevención del delito del municipio.

V. a VIII. …

IX. Promover ante la Conferencia Estatal y el Consejo Estatal, programas y acciones de coordinación sobre seguridad pública y prevención, con otros municipios, así como con el Estado.

X. a XV. …

XVI. Vigilar que los recursos presupuestarios para la seguridad pública y prevención se apliquen estrictamente a los fines autorizados.

XVII. …

XVIII. Formular propuestas para la realización de operaciones conjuntas con corporaciones policiales de otros municipios, del estado y federales.

XIX. a XXI. …

XXII. Ejercer las atribuciones que establece la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

XXIII. Proponer programas de colaboración nacional e internacional sobre seguridad pública, de investigación y persecución del delito, así como de prevención del delito, en coordinación con las entidades y dependencias competentes.

XXIV. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales.

Artículo 40 Bis. Son funciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo:

I. Presidir las reuniones del Consejo.

II. Designar a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo.

III. Convocar, a través de quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica, a las reuniones del Consejo.

IV. Convocar a las reuniones del Consejo, por medio de la o el Secretario Técnico, a los invitados especiales que decida en función de su agenda e intereses.

V. Suscribir, en coordinación con la o el Secretario Técnico, los acuerdos y actas del Consejo.

VI. Emitir su voto en las reuniones y contar con voto de calidad en caso de empate.

VII. Proponer a las personas integrantes reformas a los Estatutos, así como vigilar su cumplimiento y correcta aplicación.

VIII. Las demás que le encomienden las disposiciones

normativas.

Artículo 40 Ter. Son funciones de quien ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo:

I. Redactar y compilar las actas, acuerdos y resoluciones y llevar el archivo de los mismos, así como de los demás documentos e instrumentos que de ellos deriven.

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptados.

III. Sugerir mejoras para el funcionamiento del Consejo.

IV. Informar al Secretariado Ejecutivo de las actividades del Consejo.

V. Fungir como el medio para el intercambio y distribución de la información entre los integrantes del Consejo y las personas invitadas.

VI. Suscribir las convocatorias a las sesiones del Consejo.

VII. Enviar a cada uno de los integrantes del Consejo e invitados, la convocatoria, el orden del día y, en su caso, los documentos correspondientes de las sesiones.

VIII. Verificar la asistencia y cerciorarse de la existencia del cuórum requerido en cada sesión del Consejo.

IX. Dar lectura al orden del día y del acta de la sesión anterior para su aprobación, tomar nota de las observaciones de los integrantes, realizar verificaciones y, en su caso, modificar el acta correspondiente.

X. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo.

XI. Elaborar la versión estenográfica o digital de las sesiones del Consejo.

XII. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos aprobados en las sesiones del Consejo.

XIII. Certificar los acuerdos y demás documentos que emanen del Consejo.

XIV. Resguardar las actas de las sesiones del Consejo.

XV. Conservar el archivo del Consejo.

XVI. Recopilar y mantener actualizado el directorio de las personas integrantes del Consejo.

XVII. Solicitar a las personas integrantes del Consejo, en cualquier momento, la información necesaria para establecer el avance de cumplimiento de los acuerdos emitidos e informar al Consejo el resultado obtenido.

XVIII. Compartir a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los logros y actividades del Consejo.

XIX. Fungir como enlace y compartir información con el Secretario Técnico de la Conferencia Estatal de Seguridad Pública Municipal.

XX. Enviar un informe de las resoluciones que se aprueben y del seguimiento de los acuerdos a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para su presentación al Consejo Estatal de Seguridad Pública.

XXI. Las demás que le otorga esta Ley, así como las que se establezcan en las bases para la organización y funcionamiento del Consejo o le encomiende quien lo presida.

Artículo 41. Los Consejos de Seguridad y Prevención se reunirán por lo menos cada dos meses, a convocatoria de su Secretario Técnico, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar, por instrucciones del Presidente.

…

El Secretario Técnico, a instrucción del Presidente, convocará a los integrantes con cinco días hábiles de anticipación a las sesiones del Consejo.

Artículo 42. Las personas integrantes del Consejo de Seguridad y Prevención deberán guardar absoluta reserva de los asuntos tratados en las reuniones; sólo podrán difundir aspectos relacionados con los mismos que sean de su respectiva competencia y bajo su más estricta responsabilidad.

Artículo 43. Corresponde al Secretario Técnico la facultad de promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento del Consejo de Seguridad y Prevención, así como ejecutar y dar seguimiento a sus acuerdos.

Artículo 49. El Servicio Profesional de Carrera es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprende los esquemas de profesionalización, el ingreso, el desarrollo, la certificación y la terminación, y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional; la estabilidad, seguridad jurídica e igualdad de oportunidades de los Integrantes; elevar la profesionalización mediante los estudios que se realicen en la Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, certeza, imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, en la Constitución local y en los Tratados Internacionales de los que México forme parte.

El Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Seguridad Pública, comprende a las policías municipales, a los agentes del Ministerio Público, el personal pericial, la Agencia Estatal de Investigación, así como a las diversas policías que integran la Secretaría.

Artículo 60. …

…

I. y II. …

III. …

a) y b) …

c) Para Integrantes de la Agencia Estatal de Investigación y personal de las áreas de inteligencia y análisis policial de la Secretaría, deberán contar con nivel educativo de licenciatura preferentemente.

d) Para las y los policías integrantes de la Secretaría se requerirá preferentemente nivel medio superior; la Secretaría por conducto de la Subsecretaría correspondiente, gestionará y llevará a cabo las acciones necesarias para que las y los integrantes de las unidades operativas acrediten grados académicos superiores al que tenían a su ingreso.

e) Se deroga

…

IV. a XI. …

…

Artículo 63. La Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias proporcionarán a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera respectiva, la relación de aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente su formación básica, en el orden de prelación que resulte del promedio general de calificación académica y actualizarán la información en el Registro Estatal de Personal con los nuevos Integrantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General.

Artículo 64. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia respectiva, con base en la información proporcionada por la Subsecretaría correspondiente, el Instituto o las Academias, declarará procedente el ingreso de los aspirantes que hayan resultado aprobados en el proceso correspondiente en términos del artículo 60 de esta Ley; asimismo, publicará el listado respectivo y lo comunicará a la Institución de Seguridad Pública correspondiente a efecto de que, conforme a las posibilidades presupuestales de la misma, proceda a su contratación.

…

Artículo 65. …

I. a XIV. …

XV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados o bajo su resguardo para beneficio propio o de terceros.

XVI. a XXVII. …

XXVIII. Abstenerse de contravenir las disposiciones que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 69. …

I. a IX. …

X. …

a) a f) …

g) Folio o número generado en la plataforma del Registro Nacional de Detenciones.

h) Folio o número generado en la Plataforma Estatal.

…

Artículo 72. Las policías integrantes del Sistema Penitenciario y de Reinserción Social perteneciente a la Secretaría, además de las obligaciones establecidas en el artículo 65, tendrán las obligaciones y deberes siguientes:

I. a XI. …

CAPÍTULO XIV
DE LAS INSTITUCIONES DE ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LAS ACADEMIAS

Artículo 137. La Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias serán las responsables de elaborar y aplicar los planes y programas de capacitación, instrucción o formación de conformidad con el Programa Rector de cada Institución de Seguridad Pública y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I. a XIV. …

Artículo 140. Los planes y programas de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje, que serán elaborados por la Subsecretaría correspondiente, el Instituto y las Academias, respectivamente.

…

Los planes y programas de capacitación, instrucción o formación de las Instituciones Policiales, serán elaborados por la Subsecretaría correspondiente y las Academias, respectivamente, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización formulado por la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; asimismo, serán aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública o su equivalente y sometidos a la verificación y validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

…

…

Artículo 151. La Secretaría contará con la estructura necesaria para su operación, que se organizará de la siguiente manera:

I. En Subsecretarías.

II. En Direcciones Generales.

III. En Direcciones.

IV. En Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos.

Artículo 151 Bis. La Secretaría a través de la Subsecretaría con atribuciones en la materia de despliegue y operatividad policial ejercerá, de forma excepcional, funciones de derecho privado, por conducto de la Dirección con atribuciones en seguridad bancaria, comercial, industrial y minera como órgano encargado de proporcionar, en el ámbito de su competencia, la prestación de servicios de estudios y análisis de evaluación de riesgos; de monitoreo de videovigilancia y alarmas domésticas o comerciales, de protección, custodia y vigilancia de personas; seguridad en el interior y exterior de inmuebles; así como custodia de bienes y valores fijos y en tránsito; a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, locales y federales, órganos autónomos federales y locales, así como a personas físicas y morales que produzcan bienes y servicios que contribuyan a la generación de empleos y recursos económicos para el Estado.

Artículo 152. La Secretaría estará presidida por un Secretario o Secretaria, quien tendrá el mando de la Policía del Estado, y cubrirá al menos, las siguientes categorías y jerarquías:

I. a III. …

IV. Se deroga.

Las categorías de Comisarios, señaladas en la fracción I, serán de libre designación por parte de la persona titular de la Secretaría; mientras que las categorías de Inspectores y Oficiales descritas en las fracciones II y III, formarán parte del Servicio Profesional de Carrera.

Los integrantes de la Secretaría tendrán nombramiento según sea el caso, en la categoría de Inspectores y Oficiales, en esta última en la jerarquía de Oficial o Suboficial. Para poder

ser designados como Comisarios en sus diversas jerarquías, deberán tener el nombramiento de Oficial o de Inspector, por lo que, al concluir el encargo o comisión como Comisario, regresará a ocupar su jerarquía correspondiente.

Artículo 154. Las Instituciones Policiales municipales, incluyendo vialidad y tránsito municipales, cubrirán, al menos, las siguientes categorías y jerarquías:

I. y II. …

Artículo 157. Se deroga.

Artículo 160. La persona titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución local, ejercerá el mando supremo de las fuerzas de seguridad pública del Estado.

…

…

Artículo 162. Las personas titulares de las Subsecretarías o Direcciones operativas de la Secretaría o unidades equivalentes en los municipios, ejercerán el mando operativo sobre los Integrantes de las mismas. Los titulares de las restantes unidades se consideran mandos subordinados.

Artículo 165. …

I. a VI. …

VII. De Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera, con el objeto de prevenir hechos delictivos que afecten a los referidos sectores, conforme a lo establecido en el artículo 151 Bis de la presente Ley.

VIII. …

…

Artículo 192. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Agentes del Ministerio Público, Analistas, Peritos y Agentes de la Policía Investigadora, se integrará de la siguiente manera:

I a VIII. …

…

Artículo 193. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se integrará de la siguiente manera:

I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría, con voz y voto; quien ostentará, por sí misma o por conducto de quien sea designado como su suplente, la representación legal de la Comisión.

II. …

III. Un Vocal, que será un representante de la Dirección General Jurídica o su equivalente, con voz y voto.

IV. Un Vocal, que será un representante de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, con voz y voto.

V. Un Vocal, que será un representante de la Subsecretaría responsable de la administración, con voz y voto.

VI. Un Vocal, que será un representante de la Subsecretaría responsable de asuntos internos, solo con voz.

VII. Un Vocal, representado por un elemento operativo de la Subsecretaría a cargo de los temas de operaciones especiales, con voz y voto.

VIII. Un Vocal, que será un representante de la Subsecretaría responsable de la inteligencia y análisis policial, con voz y voto.

IX. a XI. ...

XII. Un Vocal, que será un representante de la Subsecretaría responsable del Sistema Penitenciario y Reinserción Social, con voz y voto.

XIII. Un Vocal, representado por un elemento operativo de la Subsecretaría responsable del área de movilidad y seguridad vial, con voz y voto.

XIV. Un Vocal, representado por un elemento operativo de la Subsecretaría a cargo del despliegue policial, con voz y voto.

XV. Un Vocal, que será una persona que represente a los organismos empresariales, con voz y voto.

XVI. Un Vocal, que será una persona representante de las

Instituciones de Educación Superior, con voz y voto.

XVII. Una Vocalía, que será una persona representante de la Subsecretaría responsable de la profesionalización policial, solo con voz.

XVIII. Una Vocalía, que será una persona de la sociedad civil con conocimiento y experiencia en los temas de seguridad pública, con voz y voto.

…

Para la validez de las sesiones de la Comisión se requerirá la mitad más uno de los vocales con derecho a voto presentes.

Artículo 203. …

I. a III. …

IV. La entrega al superior jerárquico de las armas de fuego y municiones que le hubiesen sido asignadas, en su caso.

V. La suspensión temporal en el desempeño del servicio, cargo o comisión, por el tiempo necesario para la conclusión del procedimiento, misma que en ningún caso será superior a un año contado a partir de que se haga efectiva dicha suspensión. Así mismo el integrante deberá entregar su identificación, así como la documentación, y equipo, valores, vehículos y demás bienes y recursos que se le hubieren ministrado o puesto bajo su resguardo para el cumplimiento de sus funciones.

…

…

Artículo 205. …

En la formulación del recurso, el Órgano de Asuntos Internos hará valer los argumentos de procedencia y las pruebas en que se apoye. La Comisión resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes.

…

Artículo 208. El Integrante, en su escrito de contestación ante la Comisión, deberá señalar domicilio o correo electrónico o cualquier otro medio que permita la comunicación efectiva, para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión.

…

Artículo 213. Si en la resolución dictada por la Comisión no se impusiere al Integrante alguna sanción, será restituido en el servicio, cargo o comisión, en caso de que hubiere sido suspendido, y se le cubrirán las percepciones que dejó de recibir durante ese tiempo.

Artículo 214. La facultad de las Comisiones para dictar la resolución definitiva por infracción al régimen disciplinario prescribe en el término de tres años, con excepción de la violación a las obligaciones y deberes previstos en las fracciones X, XII y XIII del artículo 65 y IX del 67 de esta Ley, así como por incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia, la que será imprescriptible. Los términos de la prescripción serán continuos y se contarán desde el día en que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

…

…

…

Los plazos a los que se refiere el presente artículo, se computarán en días hábiles.

Artículo 221. Todas las unidades administrativas de la Fiscalía General y de la Secretaría deberán ingresar y actualizar de manera inmediata y permanente a las bases de datos y Registros que integran el Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública y la Plataforma Estatal, la información en materia de seguridad pública y procuración de justicia para los efectos a que se refiere el artículo anterior y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley General.

Artículo 222. Están igualmente obligadas a proporcionar información al Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública y a la Plataforma Estatal:

I. a V. …

Artículo 223. …

Asimismo, los municipios deberán suministrar e intercambiar la información en la Plataforma Estatal en términos del párrafo anterior, así como el registro de todas las personas infractoras de sus demarcaciones.

Artículo 238. El Registro de Información Penitenciaria es la base de datos que contiene, administra y controla de manera permanente información de las personas privadas de su libertad en los centros de reinserción social del Estado y centros a cargo de los municipios.

Artículo 259. …

En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 60, fracción VII, la persona titular de la licencia oficial colectiva correspondiente, ordenará el aseguramiento de las armas.

Artículo 262. Los equipos tecnológicos y de comunicación asignados a los Integrantes de las Instituciones Policiales solo serán usados y operados por aquellos y exclusivamente para el ejercicio de sus atribuciones, por lo que su uso para fines distintos se sancionará en los términos de la presente Ley.

SECCIÓN SÉPTIMA
DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS
INFRACTORAS ARRESTADAS

Artículo 265 Bis. El Registro Estatal de Personas Infractoras Arrestadas deberá ser suministrado con información de quienes integran la Policía Municipal y contendrá como mínimo, los siguientes datos:

I. Nombre y, en su caso, apodo.

II. Media filiación o descripción física de la persona arrestada.

III. Fotografía de la persona infractora arrestada.

IV. Datos biométricos.

V. Sexo de nacimiento.

VI. Edad aproximada.

VII. Motivo y circunstancias generales del arresto, así como lugar y hora en que se realizó el arresto.

VIII. Municipio y corporación que lo arresta.

IX. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en el arresto.

X. Nombre de quien haya efectuado el registro y área de adscripción.

Artículo 280. Las Instituciones Policiales dotarán a sus Integrantes de los equipos de comunicación, tecnología, aeronaves pilotadas a distancia, transporte, herramientas, caninos, armamento y municiones idóneos para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo al servicio y tipo de operaciones que les corresponda realizar.

Artículo 281. Los Integrantes de las Instituciones Policiales, en el ejercicio de sus funciones, podrán hacer uso de sus armas y equipo tecnológico en forma racional y proporcional para asegurar la defensa oportuna de las personas, bienes públicos o privados, derechos propios o de terceros.

Asimismo, para evitar o inhibir el sobre vuelo de aeronaves pilotadas a distancia que ponga en riesgo las instalaciones estratégicas, la operatividad, la seguridad pública y la protección de las instituciones policiales, las y los integrantes de las mismas podrán emprender las acciones a que hace referencia del párrafo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 24, fracción XVII; y 35 Quinquies, párrafos primero y segundo; ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24. ...

I. a XVI. …

XVII. Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO 35 Quinquies. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado se integrará conforme a la estructura contenida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como por las áreas asignadas por la legislación aplicable con excepción de las expresamente adscritas a autoridad distinta.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXXV. …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos del Artículo Primero del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado deberá, en un término no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, adecuar el marco normativo interno, así como el relativo al Servicio Profesional de Carrera.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Acto seguido, tiene el uso de la Tribuna la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez para que, en representación de la Comisión de Salud, de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegial el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 31 de marzo del año 2022, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de los artículos 8, 11 y 23, de la Ley de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, referente a la subrogación en la prestación de servicios con instituciones privadas.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 05 de abril del año 2022, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- Diputada Presidenta de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, asimismo, solicito que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.-P.A.N.: Gracias, Presidenta.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con la presente iniciativa, las y los iniciadores proponen dotar de instrumentos jurídicos al Estado para que pueda proporcionar a las personas con trastorno espectro autista el servicio médico a

través de la subrogación de los servicios a institutos y clínicas especializadas, para recibir una atención integral.

III.- Las personas con Trastorno Espectro Autista a menudo son objeto de estigmatización y discriminación. Son más vulnerables a padecer enfermedades no trasmisibles crónicas debido a factores de riesgo como inactividad física, malas preferencias dietéticas y corren mayor riesgo de sufrir violencia, lesiones o abusos.

Por lo anterior, requieren en particular servicios de promoción, prevención y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas. Sin embargo, sus necesidades de atención de salud se ven gravemente afectadas debido a la saturación de los sistemas públicos de salud.

En la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social más de la mitad de las unidades del primer nivel de la atención cuentan con recursos humanos mínimos para ser capacitados en la identificación de casos de niñas y niños con Trastorno de Espectro Autista. Sin embargo, sólo el 13% de esas unidades tienen personal médico o psicólogo con alguna capacitación del Trastorno de Espectro Autista.

En cuanto al segundo y tercer nivel de atención, el 59% de las unidades cuentan con un el personal multidisciplinario que podría ser capacitado para el diagnóstico confirmatorio y elaborar un plan de tratamiento. Pero sólo el 50% de estas unidades cuentan con personal en la materia. Adicionalmente, sólo el 13.8 de las unidades de salud cuentan con medicamentos psicotrópicos mínimos para este tipo de personas pacientes.

VII.- Cabe señalar que la presente iniciativa fue sometida por parte de Honorable Congreso del Estado al proceso de participación, consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad para la elaboración de legislación del año 2022 y todas las personas que participaron en el proceso de consulta manifestaron estar de acuerdo con la propuesta en todos sus términos.

V.- En este sentido, tras el análisis, discusión de la iniciativa que nos atañe, quienes integramos esta comisión, concluimos tal y como lo señalan las y los iniciadores, que es de vital importancia dotar de instrumentos jurídicos al Estado para que pueda proporcionar a las personas con Trastorno de Espectro Autista el servicio médico a través de la subrogación de los servicios o institutos y clínicas especializadas, para que éstas reciban una atención integral.

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina en el Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Atención y Protección a Personas con la Condición del Aspectro Autista del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos a que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 31 de marzo del año 2022, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de los artículos 8, 11 y 23, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, referente a la subrogación en la prestación de servicios con instituciones privadas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 05 de abril del año 2022, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

”El autismo es una condición neurobiológica congénita que afecta la comunicación, interacción, comportamiento y aprendizaje de las personas.

Se le denomina Trastorno del Espectro Autista (TEA), debido a la diversidad de casos que existen, no hay dos individuos con TEA que vivan las mismas condiciones, por lo que los diferentes desafíos que se presentan en cada persona atienden a una propia individualidad, algunos pueden desarrollar su vida de manera independiente mientras que otros requieren de asistencia y cuidados a lo largo de su vida. Su detección está basada en diagnósticos psicológicas estandarizadas y especializadas en la medición del neurodesarrollo, cuestionarios, observación clínica de la conducta, entre otras, las cuales son de suma importancia para lograr detectar de manera temprana a las personas con TEA y puedan recibir la atención adecuada, por lo que lo óptimo es que sea cuando aún se encuentran en la etapa de la niñez para así poder dar una atención adecuada que estimule su desarrollo a través de terapias de lenguaje, comunicación e interactivas que permitan a las personas con esta condición obtener una mejor condición y calidad de vida.

En Chihuahua al día de hoy no se brindan los diagnósticos por las entidades públicas que tienen a su cargo la prestación de los servicios a quienes viven con TEA.

En ocasiones quienes viven con TEA se ven afectados por otras comorbilidades como: epilepsia, depresión, ansiedad y problemas de nutrición que deben ser tratadas a la par para aminorar sus efectos, si no se logra canalizar o detectar el TEA estos síntomas se incrementan, lo cual reduce la calidad de vida de las personas y quienes les rodean. Existe aún mucha desinformación acerca de esta condición, por eso es tan importante ofrecerles una ayuda integral por parte del Estado que permita acceder a pruebas, terapias, medicamentos, citas de salud y control, para que las personas que viven con TEA obtengan un verdadero beneficio en su vida. Aunado a ello, los niños con TEA pueden estar más propensos a discriminación, abuso infantil, bulliyng y al hecho de que si no se recibe la atención temprana pueden inclusive no poder acceder a una escuela con regularidad y normalidad, coartando su derecho a la educación.

En promedio un niño requiere de 20 a 40 horas por semana de terapias intensivas durante sus primeros años de vida, ya que el 65% de las personas con TEA presentan limitaciones importantes que requieren de una atención integral, dichas terapias son costosas, una familia puede gastar hasta 10 mil pesos mensuales, lo que en muchos hogares es una cantidad incosteable.

En Chihuahua, las terapias para personas con TEA no son proporcionadas en su totalidad por los hospitales ni por los servicios de salud que forman parte del Estado, ya que no cuentan con toda la infraestructura para dar atender a todos los usuarios, si no que en su mayoría son institutos y clínicas privadas a las que los niños deben asistir para recibir sus terapias, sin embargo, el Estado tiene la obligación a través de las diversas dependencias multidisciplinarias enfocadas a brindar las terapias y atención que se requieran a todos los usuarios de conformidad con la Ley del Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Las personas que viven autismo, tienen el derecho al disfrute de una vida plena y a la salud mental y física, de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño y a la Declaración Universal de Derechos Humanos. En virtud de ello, en mayo de 2014, la 67 Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución titulada ”medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista” la cual fue adoptada por 60 países, entre ellos México, quien en 2016 expidió la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, la cual fue aprobada en Chihuahua en el año 2018. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) 1 de cada 160 niños presenta esta condición, en México se estima que 1 de cada 115 niños padece de autismo, el cual ha ido en aumento un 17%. Asimismo, de acuerdo a la OMS, el trastorno se presenta en mayor promedio en hombres que en mujeres.

En virtud de poder dar cumplimiento a dicha obligación y sobre todo de garantizar el derecho y acceso a la salud, es de vital importancia dotar de instrumentos jurídicos al Estado para que pueda proporcionar el servicio médico a través de la subrogación de los servicios a estos institutos y clínicas especializadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos médicos y óptimos, que permitan obtener una atención integral.

Esto trae consigo que más personas puedan acceder a la atención médica y aportar un beneficio socioeconómico a las familias que no cuentan con los recursos suficientes para costearla.

La salud de las niñas y niños, así como la de todas las personas con TEA es una obligación de las autoridades involucradas en su atención y la de este Congreso es otorgarles certeza jurídica para que se garantice su derecho a la salud y desarrollo integral.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con la presente iniciativa, las y los iniciadores, proponen dotar de instrumentos jurídicos al Estado para que pueda proporcionar a las personas con trastorno espectro autista el servicio médico a través de la subrogación de los servicios a institutos y clínicas especializadas, para recibir una atención integral.

III.- El derecho humano a la protección de la salud está consagrado en el artículo 4°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: ”Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Así mismo, dicho concepto jurídico en su noveno párrafo enuncia que: ”En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

En este orden de ideas, el día 30 de abril del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, atendiendo así la problemática que padecen las personas con este espectro.

Dicho ordenamiento jurídico, en su artículo tercero transitorio da la pauta para que los estados, a través de los Congresos locales, armonicen y expidan las normas legales para cumplir con lo establecido con el mismo, expidiendo el Estado de Chihuahua la norma jurídica estatal correspondiente, con fecha del 12 de mayo del año 2018.

Sin embargo, con antecedente a la expedición de las normas jurídicas anteriormente señaladas, se expidió la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud, en el mes de mayo del año 2014, titulada ”Medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista”(1), que contó con

el apoyo de más de 60 países.

En la citada resolución se insta a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a colaborar con los Estados Miembros y organismos asociados en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para abordar los Trastornos del Espectro Autista (TEA) y otros problemas del desarrollo.

En la resolución se insta a la OMS a colaborar con los Estados Miembros y organismos asociados en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para abordar los TEA y otros problemas del desarrollo.

IV.- De acuerdo con la OMS, el autismo que también es identificado como Trastorno Espectro Autista, constituyendo un grupo de afecciones diversas relacionadas con el desarrollo del cerebro, además se caracteriza por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que se presentan, son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.(2)

Las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, este padecimiento no se diagnostica hasta mucho más tarde.

Al respecto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) menciona que la infancia se divide en dos etapas:

1. La primera infancia, que abarca de los 0 a los 5 años de edad y es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niña o niño. Es la etapa más vulnerable del crecimiento, pues en esta fase, se forman las capacidades y condiciones especiales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones.

2. La segunda infancia, abarca de los 6 a los 12 años de edad y es la etapa donde se inicia la escolarización o ingreso de la niña o niño a su educación primaria, lo que significa la convivencia con otros seres humanos de su misma edad, por lo tanto, iguales en derechos, deberes y requerimientos de atención. En esta etapa de la vida es importante la atención a la educación de este grupo etario, ya que es donde se realiza la formación de sus valores morales y la inclusión en la vida social.

La OMS señala que las personas con autismo presentan a menudo afecciones comórbidas, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno de déficit de atención e hiperactividad, y comportamientos problemáticos, como dificultad para dormir y autolesiones. El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas. (3)

Así mismo, señala que las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.

V.- Resulta importante conocer las estadísticas de niñas y niños que habitan en México y padecen el trastorno espectro autista. De acuerdo con la OMS, 1 de cada 160 personas de este grupo etario, presenta esta condición en el mundo.

En México, un estudio del año 2016 realizado por AutismSpeaks y la Clínica Mexicana de Autismo (CLIMA) identificó que 1 de cada 115 personas de este grupo etario tiene autismo, presentándose mayormente en niños que en niñas e identificando que, por cada 5 casos de autismo, 4 de ellos son hombres y 1 es mujer. (4)

De acuerdo con la Secretaría de Salud federal, Chihuahua presenta una prevalencia del espectro autista de uno por cada 115 nacimientos, por lo que se estima que en los últimos 20 años se han acumulado 13 mil 565 menores con esta condición. (5)

Bajo este contexto se concluye que, una parte importante de la población infantil padece del trastorno espectro autista, por lo que es necesario adoptar acciones legislativas tendentes a salvaguardar el derecho a la protección de la salud de este sector de la población que requiere de la atención prioritaria debido al estado de vulnerabilidad en que se encuentran y a que el TEA constituye un problema de salud pública.

VI.- Lamentablemente, las personas con TEA a menudo

son objeto de estigmatización y discriminación. Pueden ser más vulnerables a padecer enfermedades no trasmisibles crónicas debido a factores de riesgo como inactividad física o malas preferencias dietéticas, y corren mayor riesgo de sufrir violencia, lesiones y abusos.

Por lo anterior, requieren en particular servicios de promoción, prevención y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas. Sin embargo, en comparación con el resto de la población, las personas con autismo tienen más necesidades de atención de salud desatendidas debido a la saturación de los sistemas públicos de salud.

En la Secretaría de Salud (SSA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) más de la mitad de las unidades de primer nivel de atención, cuentan con recursos humanos mínimos para ser capacitados para en la identificación de casos de niñas y niños con TEA. Sin embargo, sólo el 13% de esas unidades tienen personal médico/psicólogo con alguna capacitación en TEA.

En cuanto al segundo y tercer nivel de atención, el 59% de las unidades cuentan con un el personal multidisciplinario que podría ser capacitado para el diagnóstico confirmatorio y elaborar un plan de tratamiento. Pero sólo el 50% de estas unidades cuentan con personal en la materia. Adicionalmente, sólo el 13.8% de las unidades de salud cuentan con medicamentos psicotrópicos mínimos para este tipo de personas pacientes. (6)

Ahora bien, desde la primera infancia y durante toda la vida, una amplia gama de intervenciones puede optimizar el desarrollo, la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA. El acceso oportuno a intervenciones psicosociales tempranas basadas en las evidencias puede mejorar su capacidad para comunicarse eficazmente e interactuar socialmente.

Una vez diagnosticado el TEA, es importante que se le ofrezca a la niña, niño o adolescente y a su entorno familiar, información y servicios pertinentes, derivación a especialistas y ayuda de acuerdo con sus necesidades, preferencias y con la evolución de estas.

En este sentido, las necesidades de atención de salud de las personas con TEA son complejas y requieren una serie de servicios integrados, que abarcan la promoción de la salud, la atención y la rehabilitación, por lo que resulta trascendental la colaboración entre el sector de la salud y otros sectores, en particular los relacionados con la educación, el empleo y la asistencia social. La atención debe ir acompañada de medidas en el ámbito comunitario y social para lograr mayor accesibilidad, inclusividad y apoyo.

VII.- Cabe señalar que la presente Iniciativa fue sometida por parte de H. Congreso del Estado al ”Proceso de participación, consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad para la elaboración de legislación en el año 2022”, para obtener por parte de las personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras, organizaciones de y para personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, las opiniones, propuestas, así como los planteamientos en relación con la misma.

La consulta se llevó a cabo mediante eventos accesibles conforme a la siguiente propuesta de sedes y calendario:

172

La suma total de asistentes a los seis eventos que se realizaron en las cinco sedes establecidas para este proceso, asciende a 282 personas. De este universo, 101 señalaron tener alguna discapacidad y 04 de ellas cuentan con menos de dieciocho años de edad. La participación se llevó a cabo conforme a la siguiente distribución por sede, de acuerdo a los listados de asistencia obtenidos:

Sede Chihuahua, 23 de agosto de 2022. Mesas de Trabajo instaladas: 05 Número de Participantes General: 25 Personas con discapacidad que asistieron: 03 Menores de Edad que asistieron: 01 Organizaciones de la Sociedad Civil participantes: Red Integración, Discapacidad y Desarrollo, A.C. que se integra por trece Organizaciones de la Sociedad Civil de las ciudades de Chihuahua y Aldama. Autoridades Asistentes: Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y la Dirección de Vialidad.

Sede Juárez, 26 de agosto de 2022. Mesas de Trabajo instaladas: 05 Número de Participantes General: 33 Personas con discapacidad que asistieron: 08 Menores de Edad que asistieron: 01 Organizaciones de la Sociedad Civil participantes: 06 (Fundación Unidos por el Autismo, APPNES A.C., CERCCA.C, Fundación Integra A.C., Centro de Estudios

para Invidentes A.C., Centro Familiar para la Integración y Crecimiento A. C.) Autoridades Asistentes: CEDH y DIF Municipal.

Delicias, 14 de septiembre de 2022. Mesas de Trabajo instaladas: 04 Número de Participantes General: 38 Personas con discapacidad que asistieron: 06 Menores de Edad que asistieron: 00 Organizaciones de la Sociedad Civil participantes: 00 Autoridades Asistentes: Presidentes Municipales de Delicias y Rosales, Poder Judicial del Estado y CEDH.

Cuauhtémoc, 26 de septiembre de 2022. Mesas de Trabajo instaladas: 01 Número de Participantes General: 10 Personas con discapacidad que asistieron: 00 Menores de Edad que asistieron: 00 Organizaciones de la Sociedad Civil participantes: 1(Fundación del Empresariado Chihuahuense A. C.) Autoridades Asistentes: DIF Estatal, Síndica Municipal de Cuauhtémoc, DIF Municipal de Santa Isabel y CEDH.

Chihuahua, 27 de septiembre de 2022. Mesas de Trabajo instaladas: 03 Número de Participantes General: 157 Personas con discapacidad que asistieron: 80 Menores de Edad que asistieron: 02 Organizaciones de la Sociedad Civil participantes: 01 (Fundación Padre Maldonado) Autoridades Asistentes: Comisión Estatal de los Derechos Humanos, DIF Estatal y Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y contra la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Parral, 14 de octubre de 2022. Mesas de Trabajo instaladas: 02 Número de Participantes General: 19 Personas con discapacidad que asistieron: 04 Menores de Edad que asistieron: 00 Organizaciones de la Sociedad Civil participantes: 01(Amigos con Discapacidad Primer Paso A. C.) Autoridades Asistentes: Presidente Municipal de Parral, Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y contra la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua (UPENECH).

Respecto de la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de los artículos 8, 11 y 23, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, referente a la subrogación en la prestación de servicios con instituciones privadas, todas las personas que participaron en el proceso de consulta manifestaron estar de acuerdo con la propuesta en todos sus términos.

VIII.- En este sentido, tras el análisis y discusión de la Iniciativa que nos atañe, quienes integramos esta Comisión, concluimos tal como lo señalan las y los iniciadores, que es de vital importancia dotar de instrumentos jurídicos al Estado para que pueda proporcionar a las personas con TEA el servicio médico a través de la subrogación de los servicios a institutos y clínicas especializadas, para que éstas reciban una atención integral.

Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a la presente iniciativa que se dictamina en el Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 8, fracción V; y 11, fracción IV; y se ADICIONA al artículo 23, la fracción IX; todos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. …

I a IV. …

V. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas en la red hospitalaria del Estado de Chihuahua y sus municipios, así como en las instituciones privadas derivado de la subrogación contratada.

VI. a XXI. …

ARTÍCULO 11. …

I a III. …

IV. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. V. a XII. …

…

…

ARTÍCULO 23. …

I a VIII. …

IX. Facilitar las subrogaciones en la prestación de servicios con instituciones privadas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 del presente ordenamiento.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, VOCAL.

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en la iniciativa identificada con el número 895.

[Pies de página del documento]:

(1)67.ª Asamblea Mundial de la Salud. Medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67-REC1/A67_2014_REC1-sp.pdfpage=35

(2)Organización Mundial de la Salud. Autismo. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders

(3)Ídem.

(4)Panorama del autismo en México y el mundo. Teletón México. Disponible en: https://teleton.org/panorama-del-autismo-en-mexico-y-el-mundo/

(5)Condición de autismo, en uno de cada 115 nacimientos. El Heraldo de Chihuahua de fecha viernes 01 de abril de 2022. Disponible en: https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/doble-via/salud/condicion-de-autismo-en-uno-de-cada-115-nacimientos-8073305.html

(6)Secretaría de Salud, Informe Final 2018; Infraestructura Disponible para la Atención de los trastornos del Espectro Autista en el Sistema Nacional de Salud. Disponible en: http://www.inprf.gob.mx/inorf/archivos/informe final TEA.pdf

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Alfredo Chávez, ?´Con qué objeto? Voto razonado, pásele por favor.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.-P.A.N.: Muchas gracias, Presidenta.

Buenos días a todos y a todas, compañeros y compañeras diputadas. Primero agradecer a la Comisión de Salud, a su Presidenta la Diputada Yesenia Reyes por este dictamen, porque el Grupo Parlamentario del PAN fue el iniciador de esta reforma tan importante a la Ley del Autismo.

Pero más que un discurso político vengo a hacer algunas reflexiones y antes quiero agradecerle la presencia a Claudia Pérez, a Viviana Calahorra, a Carolina Rascón, Irma Alicia Padua, todas ellas mamás con niños que tienen el Espectro Autista, y y también agradecer a mi amiga de muchos años, Rosario Rodríguez, la presencia también en este Pleno, de ESPAU de Esperanza para el Autismo, del Centro de Atención Temprana, Ríe y de Esperanza para el Autismo, Institución de Asistencia Privada.

Esta iniciativa… este dictamen me hace reflexionar que podemos tener en este Poder Legislativo grandes diferencias o muchas diferencias, pero que esas diferencias nunca cieguen nuestras coincidencias y hoy creo que tenemos una gran coincidencia en este tema y quiero decirles también que los diputados somos vos de la gente que no

tiene voz y hoy al final se hace una reforma que no fue impulsada nada más por un servidor, sino que fue producto de verdaderas mamás héroes y es una reforma producto del amor y eso siempre hay que celebrarlo y siempre hay que decirlo.

Solo decirles compañeros y compañeras, que ojalá tengamos muchos más puntos de encuentro y que sea el amor lo que mueva nuestra forma de legislar.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Gracias Diputado y me uno a sus expresiones.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en conse… perdón Diputado, adelante Noel Chávez, Diputado.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Nada más para decirle a todas las organización aquí presentes que desde este Congreso estamos aportando una pequeña parte a todas las grandes necesidades que tienen, sabemos que han pasado por muchas luchas, por muchas peleas, están estableciendo las instalaciones por ejemplo, del ESPAU que tanto ha costado, de las demás organizaciones que se han formado, es una lucha incansable de ustedes, aquí solo estamos aportando algo con amor, con cariño, pero no están solos, estamos con ustedes. Felicidades y que siga la lucha.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Conocedora de su labor por el autismo también.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la segunda Secretaria, actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Asimismo, procederé a nombrar a quien nos acompañe en la modalidad remota o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

Alguien más que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados, de las y los diputados:Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar

José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN),Marisela Terrazas Muñoz (PAN)yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 546/2023 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0546/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 8, fracción V; y 11, fracción IV; y se ADICIONA al artículo 23, la fracción IX; todos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. …

I a IV. …

V. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas en la red hospitalaria del Estado de Chihuahua y sus municipios, así como en las instituciones privadas derivado de la subrogación contratada.

VI. a XXI. …

ARTÍCULO 11. …

I a III. …

IV. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

V. a XII. … …

…

ARTÍCULO 23. …

I a VIII. …

IX. Facilitar las subrogaciones en la prestación de servicios con instituciones privadas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 del presente ordenamiento.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, se concede el uso de la palabra la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, para que en representan de la Comisión de Salud, de lictam… de lectura al dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta. Gracias a todos los presentes por su atención.

Diputadas y diputados, la Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política de nuestro Estado, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 81 y 80 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativos, ambos ordenamientos de todo nuestro Estado, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del día 31 de marzo del año 2022, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante

este Honorable Congreso de la… el Estado para hacer efecto en el Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, con respecto de los derechos de las y los niños con autismo a la educación, ya que es clave en el desarrollo e inclusión de los mismos.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 05 de abril del año 2022, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Salud la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, asimismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al asunto y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de la comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes, toda vez que de acuerdo con el contenido del artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo se encuentra facultado para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, así como para plantear su abrogación, derogación, reforma o adición.

II.- Con la presente iniciativa, las y los iniciadores, pretenden adicionar a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, un capítulo relativo a los derechos de las y los niños con la condición del espectro autista en materia de educación, por resultar una clave fundamental en el desarrollo e inclusión de este grupo etario.

III.- La educación inclusiva encuentra su fundamentación jurídica en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 7 de la Ley General de Educación y en el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

IV.- A la luz de los preceptos anteriormente señalados, la educación inclusiva debe entenderse como un principio rector destinado a alcanzar niveles deseables de integración escolar en todo el estudiantado, por lo cual supone la formulación y aplicación de estrategias de aprendizaje que den respuesta a la diversidad, generando las bases de una educación con las mismas oportunidades para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Cabe señalar que, desde octubre del año 2018, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, de acuerdo con el derecho fundamental a la educación inclusiva, todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, pertenecen y deben integrarse al sistema educativo general u ordinario, sin reglas ni excepciones, por lo que cualquier exclusión con base en esa condición resulta discriminatoria y, por ende, inconstitucional.

En este orden de ideas, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Amparo en Revisión 714/2017 ha sido clara en determinar que las autoridades educativas no sólo deben permitir el ingreso de personas con espectro autista al sistema educativo regular, sino que además deben tomar las medidas para transformarlo a fin de

eliminar barreras u obstáculos para las personas con discapacidad en el entorno educativo.

V.- Tras el análisis y discusión de la iniciativa nos atañe, a quienes integramos esta comisión, concluimos que, el derecho a la educación, resulta premisa fundi… fundamental de toda sociedad, independientemente de las características individuales, condiciones, necesidades y potencialidades de las personas; por lo que consideramos oportuna la intención de adicionar un capítulo denominado, de la educación, a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición Espectro Autista, ya que la formación educativa se rige con el punto medular en la formación de cualquier persona independientemente de su condición.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para adicionar la Ley General para la Atención y Protección a Personas con Condición Espectro Autista.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el capítulo IV Bis, a efecto de denominarse, de la educación; y el artículo 16 Bis, ambos de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto embra… entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos, remítase copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los días veintisiete del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Salud en reunión de fecha 26 de abril del año 2023.

Por su atención, gracias.

Es cuanto, Diputada Presidenta. [Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 31 de marzo del año 2022, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, con respecto de los derechos de las y los niños con autismo a la educación, ya que es clave en el desarrollo e inclusión de los mismos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 05 de abril del año 2022, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Salud la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

”El próximo sábado 02 de abril se conmemora el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, como un medio para

garantizar y visualizar que las personas con este trastorno tienen derecho a una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad, así como el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, y el tema que la Organización de las Naciones Unidas ha establecido para este año respecto a la citada conmemoración, es el de la Educación Inclusiva de Calidad para Todos.

Por su parte, la Agenda 2030, dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por los líderes mundiales en las Naciones Unidas en 2015 proporcionan un plan para abordar los principales desafíos a los que se enfrenta el mundo, incluida la desigualdad. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) se centra en garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, como base para mejorar la vida de las personas y reducir las desigualdades. En el marco del Día Mundial de la concientización sobre el Autismo, las y los integrantes de nuestro Grupo Parlamentario, tenemos especial interés en proponer acciones legislativas que fortalezcan la atención del trastorno del espectro autista (TEA) el cual es una alteración del neuro-desarrollo, cuyas manifestaciones clínicas inician en etapas tempranas afectando múltiples áreas de desarrollo y cuyas características principales son alteraciones en la interacción y comunicación social, así como por conductas, intereses o actividades restrictivas y repetitivas (American PsychiatricAssociation 2013).

Es decir, es un trastorno del desarrollo humano complejo, caracterizado hasta hoy por su sintomatología: los modos conductuales de la persona con el padecimiento del Espectro Autista, cómo interactúa con otros, cómo se comunica y aprende. Cada persona con autismo puede tener síntomas diferentes; es por ello que se conoce como espectro, pues existe una gama de características similares.

El índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto, y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades, y considerando que el diagnóstico del autismo es clínico, sólo la observación cuidadosa y los antecedentes que refieren los padres y otros familiares son los elementos básicos para conocer en qué consiste el padecimiento.

Ninguna persona con autismo es igual a otro, la expresividad clínica es muy variada; es por esto que el símbolo del autismo es un rompecabezas, primero por la complejidad para entender el trastorno, el cual aún se encuentra en investigación, y segundo por los diferentes y variados tipos de autismo y su expresividad tan distinta en cada caso.

Generalmente los síntomas de esta condición se presentan en las primeras etapas de desarrollo; sin embargo, en algunos casos pueden notarse hasta que las demandas del medio exceden a sus capacidades. Hay casos que se detectan hasta que los niños entran al entorno escolar, o incluso se quedan sin detectar, lo cual hace muy complicado tener una estimación precisa sobre la prevalencia de los casos de autismo a nivel global, nacional y estatal.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Salud de Gobierno Federal, en el país vecino, Estados Unidos, se estima 1 en 68 niños a los 8 años de edad padecen de TEA; y en el caso de México se reporta una prevalencia de 1 por cada 115 niños, estimando con esto que, a nivel nacional, habría aproximadamente 400 mil personas menores de 18 años con dicho trastorno, mientras que, utilizando esta misma fórmula basada en la prevalencia, dado el número total de nacimientos en Chihuahua a partir del año 2000 hasta 2021, el cual supera el millón 560 mil personas, estimaríamos un aproximado de 13 mil 565 personas menores de 22 años con autismo.

Debido a que no existe un tratamiento curativo y no hay un método único para atender el TEA, la capacitación a los médicos de primer nivel, pediatras, y médicos generales, resulta una acción fundamental que, a nuestro criterio se debe reforzar, ya que son a quienes en primer lugar los padres de familia solicitan un diagnóstico al encontrar algún problema en el desarrollo de sus hijos; sin embargo ellos tienen que recorrer un amplio camino hasta encontrar resultados, perdiendo tiempo y ocasionando mucho desgaste emocional para la familia, debido a que cada persona es diferente y existen diferentes tipos de terapia, pero resulta fundamental una detección temprana, ya que entre menos edad es más sencillo fomentar su desarrollo, y darles las herramientas para poder vivir de manera plena en su entorno, aprender a comunicarse, a sobrellevar las barreras y lograr una inclusión plena. La edad en que se comienza la atención y diagnóstico hacen una diferencia abismal.

Se necesita a su vez, reforzar la capacitación a los maestros, maestras, psicólogos, psicólogas escolares, para que resulte más eficiente la manera de tratar y educar a las y los niños con autismo y sus familias, con el propósito de evitar en la mayor medida posible que se presentan situaciones de discriminación.

Por este motivo, la presente iniciativa tiene como finalidad establecer en Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, un capítulo relativo a los derechos de las y los niños con autismo con respecto a la educación, ya que es clave en el desarrollo e inclusión de los mismos.

En el caso de nuestro Estado ya contamos con un capítulo relativo a la educación en la Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, y consideramos que es necesario que se garantice desde la Ley General en la materia, ya que aunque durante la última década se ha avanzado de manera notable en el acceso a la educación en general, y más específicamente en el caso de las personas con autismo, a partir del 2020, cuando la pandemia de COVID-19 se extendió globalmente, con el cierre temporal de las escuelas, se afectó a más del 90

Muchos estudiantes con autismo se han visto especialmente afectados de una manera desproporcionada a causa de la interrupción de sus rutinas, así como por los servicios y apoyos de los que dependen. Por lo cual, y en apego a las recomendaciones de la ONU sobre la educación inclusiva para personas con discapacidad, que consideramos indispensable que se haga la presente reforma."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes, toda vez que de acuerdo con el contenido de los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 64 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo se encuentra facultado para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, así como para plantear su abrogación, derogación, reforma o adición.

II.- Con la presente iniciativa, las y los iniciadores, pretenden adicionar a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, un capítulo relativo a los derechos de las y los niños con la condición del espectro autista en materia de educación, por resultar una clave fundamental en el desarrollo e inclusión de este grupo etario.

III.- En relación con los instrumentos internacionales en materia educativa adoptados por el Estado mexicano, las dimensiones específicas del derecho a la educación están plasmadas especialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

Adicionalmente, la educación de calidad es uno de los 17 objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como una hoja de ruta transformadora para la humanidad con la promesa de no dejar a nadie atrás. Como parte integral del compromiso adquirido por el Estado mexicano, el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, orienta las acciones que en la materia plantea el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.(1)

Es oportuno destacar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2) en su artículo 24, establece que, los Estados Parte "asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con el fin, entre otras cosas, de hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre".

En concordancia con la Convención, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, garantiza que todo individuo pueda tener el derecho a la educación de calidad y, para ello, establece que "Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además

de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica… El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.”

De ello, se desprende que la educación es un derecho universal para todos los seres humanos, sin discriminación, en donde es primordial erradicar la inequidad, además de promover sociedades más justas, igualitarias y democráticas.

En este sentido, a partir de 1993 la Ley General de Educación, con el referente internacional de la Declaración de Salamanca de Principios, Política y Práctica para las necesidades educativas especiales,(3) promueve la integración de alumnado con discapacidad, con o sin necesidades educativas especiales.

La referida Ley General en su artículo 7, señala que la educación será inclusiva eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:

a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje del estudiantado;

b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrenta cada alumnado, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos; y

d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte del estudiantado, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el artículo 12, establece que la Secretaría de Educación Pública, promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará diversas acciones de entre las cuales conviene destacar las siguientes:

I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;

II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado; y

III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria, así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios.

IV.- A la luz de los preceptos anteriormente analizados, la educación inclusiva debe entenderse como un principio rector destinado a alcanzar niveles deseables de integración escolar en todo el estudiantado, por lo cual supone la formulación y aplicación de estrategias de aprendizaje que den respuesta a la diversidad, generando las bases de una educación con las mismas oportunidades para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Cabe señalar que, desde octubre de 2018, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, de acuerdo con el derecho fundamental a la educación inclusiva, todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, pertenecen y deben integrarse al sistema educativo ”general u ordinario”-sin reglas ni excepciones-, por lo que cualquier exclusión con base en esa condición resultará discriminatoria y, por ende, inconstitucional.(4)

Los ministros resolvieron, que las políticas y los recursos encaminados a formular prácticas genuinamente inclusivas deben primar sobre aquellas prácticas que tiendan a la separación, sea temporal o definitiva, del estudiantado, atendiendo, entre otras consideraciones, a la discapacidad; para lo cual, progresivamente y hasta el máximo de los recursos posibles, se deberán tomar ajustes razonables, como

lo son, entre otros, capacitar al personal docente, adaptar las aulas a diferentes necesidades del alumnado y elaborar un plan de estudio que tome en cuenta las diferencias.

La educación inclusiva, es el principal medio para que las personas con discapacidad salgan de la pobreza y obtengan los recursos para participar plenamente en sus comunidades y protegerse de la explotación. En ese sentido, no sólo demanda igualdad, sino equidad en el tratamiento y acceso para todas las niñas, niños y adolescentes.

Debido a ello, las autoridades deben hacer los ajustes que sean razonables para que el alumnado tenga acceso a la educación en igualdad de condiciones. Estos ajustes, se refieren a una persona y son complementarios a la obligación relativa a la accesibilidad. No existe un enfoque único para los ajustes razonables, ya que diferentes alumnas y alumnos con la misma deficiencia pueden requerir de los referidos ajustes. Estas medidas, deben adoptarse hasta el máximo de los recursos disponibles para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos.(5)

En este orden de ideas, la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Amparo en Revisión 714/2017 ha sido clara en determina que las autoridades educativas no sólo deben permitir el ingreso de personas con espectro autista al sistema educativo regular -integración-, sino que además deben tomar las medidas para transformarlo a fin de eliminar barreras u obstáculos para las personas con discapacidad en el entorno educativo -inclusión-.

En este sentido resulta orientadora la tesis aislada 1a. X/2022 (11a.) sostenida por la Primera Sala en materia constitucional, visible en página 3510, del Tomo IV, Libro 13, de mayo de 2022, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época, cuyos rubros y textos se invocan a continuación:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD Y CON LOS AJUSTES RAZONABLES (INTERPRETACIÓN CONFORME DEL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA).

Hechos: Un grupo de personas con espectro autista impugnaron la aprobación, expedición y promulgación de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil quince, así como de los artículos 33, fracción IV Bis, y 41 de la Ley General de Educación, abrogada. El Juez de Distrito que conoció del asunto lo sobreseyó. En amparo en revisión, el Tribunal Colegiado de Circuito primero se declaró incompetente para conocerlo, luego declaró algunos sobreseimientos y finalmente determinó que carecía de competencia legal para resolver sobre la constitucionalidad de los artículos 10, fracciones IX, X y XIX, y 17, fracción VIII, de la ley primeramente citada y remitió el asunto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el artículo 10, fracción IX, de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, que se refiere al derecho de las personas con la condición del espectro autista a recibir educación o capacitación basada en ”criterios de integración e inclusión”, debe interpretarse en torno al reconocimiento del derecho a la educación inclusiva de calidad, aplicables tanto al sector público como privado, a fin de integrar la accesibilidad y realizar los ajustes razonables necesarios, tomando en cuenta los cambios y las modificaciones que ello implica a los modelos de enseñanza tradicional, y de conformidad con los artículos 1o. y 3o. de la Constitución General y 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su interpretación, entre otras fuentes internacionales.

Justificación: En el concepto general de integración que expone el artículo 3 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, se advierte una visión no sólo de ”adaptación”, sino también de ”inclusión”, al referirse a la integración a la vida social ”al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición”. Es decir, refleja una concepción, aunque limitada de la visión convencional, pero de lo que contemplan los ajustes razonables para que se alcance la inclusión y las posibilidades de una vida independiente como lo señala la norma.

Frente a ello, no corresponde interpretar que por ”criterio de integración” se refiere al mero intento de adaptación a los requisitos normalizados de las instituciones. Por lo que, atendiendo al sentido teleológico y sistemático de la norma,

por ”integración” se debe entender un criterio tendiente a garantizar la educación inclusiva de calidad. Así, la propia norma se refiere de manera conjunta a los criterios de integración e inclusión sin excluirse éstos entre sí. En este sentido, debe entenderse que se refiere al derecho a recibir una educación inclusiva de calidad en materia de discapacidad, de conformidad con el parámetro de constitucionalidad que ha reconocido esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al respecto, el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU establece el ”derecho a la educación inclusiva de calidad”. Particularmente, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU ha emitido la Observación General No. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva, en la que ha sostenido, entre otras cuestiones, que se trata de ”un derecho humano fundamental de todo el alumnado y es el principal medio para lograr sociedades inclusivas”. Asimismo, dicho Comité se ha pronunciado sobre las diferencias entre exclusión, segregación, integración e inclusión, destacando que la inclusión implica un proceso de reforma sistémica que conlleva cambios y modificaciones en el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias de la educación para superar los obstáculos con la visión de que todo el alumnado de los diferentes grupos de edad, tengan una experiencia de aprendizaje equitativa y participativa y el entorno que mejor corresponda a sus necesidades y preferencias. Asimismo, de conformidad con el artículo 24, párrafo 2, apartado c), de la referida Convención, los Estados Parte deben ”hacer los ajustes que sean razonables para que alumnas y alumnos tengan acceso a la educación en igualdad de condiciones con los demás”. Los ajustes razonables ”se refieren a una persona y son complementarios a la obligación relativa a la accesibilidad”. No existe un enfoque único para los ajustes razonables, ya que ”diferentes estudiantes con la misma deficiencia pueden requerir ajustes diferentes”. Por tanto, no es compatible el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: uno general y uno segregada o especial. Así, los Estados deben adoptar medidas urgentes para eliminar todas las formas de discriminación jurídica, administrativa y de otra índole que obstaculicen el derecho de acceso a la educación inclusiva. En similar sentido también se ha pronunciado el Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, así como lo establecido en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

V.- Paralelamente, tal como lo establece el artículo 15 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo desde el 29 de enero de 2022, se incorporó como mecanismo de participación ciudadana, un espacio permanente en el portal de Internet del H. Congreso del Estado, por medio del cual se reciben las opiniones de la ciudadanía en torno a las iniciativas de ley presentadas, en este sentido, se transcriben a continuación las opiniones vertidas en dicho Buzón de la iniciativa de mérito, identificada con el número 896:

1. Comentario número 1, registrado el día 02 de mayo de 2022: ”El índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto, y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades, y considerando que el diagnóstico del autismo es clínico, sólo la observación cuidadosa y los antecedentes que refieren los padres y otros familiares son los elementos básicos para conocer en qué consiste el padecimiento. Ninguna persona con autismo es igual a otro, la expresividad clínica es muy variada; es por esto que el símbolo del autismo es un rompecabezas, primero por la complejidad para entender el trastorno, el cual aún se encuentra en investigación, y segundo por los diferentes y variados tipos de autismo y su expresividad tan distinta en cada caso.”

2. Comentario número 2, registrado el día 24 de enero de 2023: ”CYNTIA DIMAS CRUZ. Soy mamá de un joven de 27 años diagnosticado con Síndrome de Asperger, que se ha considerado hasta hoy un trastorno dentro del espectro autista. Es Ingeniero en Mecatrónica y actualmente no ha encontrado una oportunidad laboral digna donde pueda ejercer su profesión considerando las características especiales de su trastorno. Asiste al CRIAA (Centro Regional Integral de Atención al Autismo) en la ciudad de Camargo, donde le han apoyado para que mejore su interacción social, control de ansiedad y depresión. Me gustaría que hubiera un programa de gobierno enfocado a los jóvenes adultos que se encuentran en la misma situación de mi hijo, porque hasta ahorita todo se enfoca solamente a los niños.”

VI.- En este sentido, tras el análisis y discusión de la Iniciativa que nos atañe,

quienes integramos esta Comisión, concluimos que, el derecho a la educación, resulta premisa fundamental de toda sociedad, independientemente de las características individuales, condiciones, necesidades y potencialidades de las personas; por lo que consideramos oportuna la intención de adicionar un capítulo ”De la Educación” a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición Espectro Autista, ya que la formación educativa se erige como punto medular en la formación de cualquier persona independientemente de su condición.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para adicionar la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición Espectro Autista, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un Capítulo IV Bis, a efecto de denominarse De la Educación; y el artículo 16 Bis, ambos de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a efecto de quedar redactado en los siguientes términos:

CAPÍTULO IV Bis
De la Educación

Artículo 16 Bis. La Secretaría de Educación Pública, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, realizará las siguientes acciones:

I. Garantizar la inclusión educativa, a escuelas públicas y privadas, a personas con la condición del espectro autista;

II. Formar, sensibilizar, actualizar y capacitar al personal docente, de psicología, terapeutas y demás personas asignadas directamente en la educación, para detectar e intervenir en situaciones que presenten la condición del espectro autista;

III. Establecer un protocolo de intervención a los programas educativos para efectuar los ajustes razonables correspondientes, y dar el seguimiento necesario para el cumplimiento de los mismos, y

IV. En las actividades deportivas con los ajustes razonables, previa capacitación permanente de las personas profesionales del deporte, formular y aplicar los programas y acciones que establezcan temáticas para la integración de las personas con la condición del espectro autista en el deporte y cultura física.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

INTEGRANTES A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA

DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, VOCAL.

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Salud, que recae en la iniciativa identificada con el número 896].

[Pies de página del documento]:

(1) Programa Sectorial de Educación 2020-2024.Secretaría de Educación Pública, Gobierno de México. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0

(2) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Organización de las Naciones Unidas Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

(3) Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000110753_spa?posInSet=2queryId=N-EXPLORE-fd667e17-e15b-4d70-b0de-d4ade90d5a1d unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_94a04077-0d2d-4239-8df4-f04f54b4735e?_=110753spao.pdf&to=111&from=1

(4) Suprema Corte de Justicia de la Nación, "La exclusión de alumnos con discapacidad del sistema educativo general es discriminatoria y, por tanto, inconstitucional: Segunda Sala", Comunicado de Prensa No. 123/2018, 3 de octubre de 2018, disponible en: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5768

(5) Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo en Revisión 714/2017, Segunda Sala, Min. Alberto Pérez Dayán. Sentencia de 3 de octubre de 2018, México. Pág. 34.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes estén en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

?´Algún legislador que falte de emitir el voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los diputados:Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN),David Óscar Castrejón Rivas (MORENA),Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN),Edgar José Piñón Domínguez (PRI) yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de la iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. 0014/2023 II P.O.]:

[INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVII/INICU/0014/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para adicionar la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un Capítulo III Bis, a efecto de denominarse De la Educación; y el artículo 16 Bis, ambos a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a efecto de quedar redactado en los siguientes términos:

CAPÍTULO III Bis
De la Educación

Artículo 16 Bis. La Secretaría de Educación Pública, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, realizará las siguientes acciones:

I. Garantizar la inclusión educativa, a escuelas públicas y privadas, a personas con la condición del espectro autista;

II. Formar, sensibilizar, actualizar y capacitar al personal docente, de psicología, terapeutas y demás personas asignadas directamente en la educación, para detectar e intervenir en situaciones que presenten la condición del espectro autista;

III. Establecer un protocolo de intervención a los programas educativos para efectuar los ajustes razonables correspondientes, y dar el seguimiento necesario para el cumplimiento de los mismos, y

IV. En las actividades deportivas con los ajustes razonables, previa capacitación permanente de las personas profesionales del deporte, formular y aplicar los programas y acciones que establezcan temáticas para la integración de las personas con la condición del espectro autista en el deporte y cultura física.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

7.
INFORME DEL HOMENAJE, DIPUTADA Y DIPUTADO INFANTIL POR UN DÍA.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes para que, en representación de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, de lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

En mi carácter de Presidente de las Comisiones Unidas de Educación Cultura Física y Deporte y Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, y en representación de mis compañeras y compañeros integrantes de las mismas, me permito comunicar a este órgano legislativo, que el día 8 de

marzo pasado, dentro el marco de las actividades relacionadas con el Decreto 240/02, mediante el cual se creó el homenaje denominado, DIPUTADO Y DIPUTADA INFANTIL POR UN DÍA, programa que, por disposición del mismo, se ha venido desarrollando por el Honorable Congreso del Estado en coordinación con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y con el apoyo del Instituto Estatal Electoral, se llevó a cabo exitosamente el proceso de selección por insaculación por parte del Instituto Estatal Electoral, previsto por la base tercera de la convocatoria lanzada por el Poder Legislativo el día 1 de diciembre del año dos mil veintidós.

Como bien sabemos, el homenaje tiene como objeto, fomentar en las nuevas generaciones la democracia participativa, el conocimiento de las funciones del Poder Legislativo y la oportunidad de participar representando a sus comunidades y de expresar, inquietudes, problemáticas y necesidades de sus distritos, además, ofrece una oportunidad para que las y los estudiantes se reúnan con legisladores y otros profesionales del Poder Legislativo para conocer sus funciones relacionadas con la creación de leyes, conocimientos y experiencias. Estas reuniones les permiten aprender más sobre el funcionamiento del Poder Legislativo y cómo pueden contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa, y por otra parte permite a las y los diputados, conocer la perspectiva de las niñas, niños, su visión y sus expectativas. Asimismo, se otorgará un apoyo de mejora a la escuela primaria de procedencia de los diputadas y diputados seleccionados, consistente en $74,000 pesos. Siendo ésta, una experiencia positiva y memorable a todos los niños participantes.

Al respecto hay que resaltar que se contó con el invaluable apoyo de las maestras y maestros de nuestro Estado quienes con la responsabilidad y profesionalismo que su admirable vocación exige, se dieron a la tarea de inscribir y hacernos llegar la información necesaria para este registro. Es por ello que nos orgullece informarles con beneplácito, a todas y todos ustedes compañeras y compañeros legisladores, que la respuesta a la convocatoria según los datos computados por el Instituto Estatal Electoral consistió en un universo de inscritos integrado por alumnas y alumnos de sexto grado de primaria de los cuales, 1,245 son de escuelas federales, 461 de escuelas estatales, 85 de educación indígena, 100 de CONAFE y 15 de educación especial; contando con una participación total de 1,754 estudiantes, de los cuales 890 son niñas y 864 son niños.

En relación a lo anterior, los resultados de la selección por insaculación arrojaron el nombramiento de 33 diputados y diputadas infantiles, con sus respectivos suplentes, todas y todos ellos provenientes de diversas localidades de nuestro Estado, como lo son: Ciudad Juárez, Chihuahua, Hidalgo del Parral, Madera, Guerrero, Bocoyna, Urique, Ojinaga, Guadalupe y Calvo, Saucillo, Batopilas y Rosales.

Cabe destacar que, durante el proceso de insaculación referido, se respetó la equidad de género e inclusión para el proceso de sorteo quien habrán de ocupar las curules en la ceremonia de este año, para lo cual nos permitimos solicitar a la Mesa Directiva, se disponga lo necesario para poder llevar a cabo la sesión de las diputadas y diputados infantiles el próximo 28 de abril del año en curso.

Los nombres de los niños y las niñas electos, fueron de conocimiento oficial una vez que contamos con el permiso de madres, padres o tutores, esta Soberanía se hará cargo de su traslado, hospedaje y acompañamiento durante las 48 horas del evento y la sesión que habrá de celebrarse… celebrarse.

Aprovecho también para hacer un amplio reconocimiento al Departamento de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado y por supuesto también, a la Secretaría Técnica y todos los que están inmersos, trabajadores del Congreso del Estado para llevar a cabo esta importante ceremonia.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente informe, me reitero a sur ordenes, a nombre de las comisiones unidas.

Es cuánto.

[Texto íntegro del informe presentado del homenaje, diputada y diputado infantil por un día]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Por este medio, en mi carácter de Presidente de las Comisiones Unidas de Educación Cultura Física y Deporte y Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, y en representación de mis compañeras y compañeros integrantes de las mismas, me permito comunicar a este órgano legislativo, que el día 8 de marzo pasado, dentro el marco de las actividades relacionadas con el Decreto 240/02 II P.O., mediante el cual se creó el homenaje denominado ”DIPUTADO Y DIPUTADA INFANTIL POR UN DÍA”, programa que, por disposición del mismo, se ha venido desarrollando por el H. Congreso del Estado en coordinación con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y con el apoyo del Instituto Estatal Electoral, se llevo a cabo exitosamente el proceso de selección por insaculación por parte del Instituto Estatal Electoral, previsto por la base tercera de la Convocatoria lanzada por el Poder Legislativo el día 1 de diciembre del año dos mil veintidós.

Como bien sabemos, el homenaje tiene como objeto, fomentar en las nuevas generaciones la democracia participativa, el conocimiento de las funciones del Poder Legislativo y la oportunidad de participar representando a sus comunidades y de expresar, inquietudes, problemáticas y necesidades de sus Distritos, además, el ofrece una oportunidad para que los estudiantes se reúnan con legisladores y otros profesionales del Poder Legislativo para conocer sus funciones relacionadas con la creación de leyes, conocimientos y experiencias. Estas reuniones les permiten aprender más sobre el funcionamiento del Poder Legislativo y cómo pueden contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa, y por otra parte permite a las y los Diputados, conocer la perspectiva de las niñas y los niños, su visión y sus expectativas. Asimismo, se otorgará un apoyo de mejora a la escuela primaria de procedencia de los seleccionados, consistente en $74,000 pesos m.n. Siendo ésta, una experiencia positiva y memorable a todos los niños participantes.

Al respecto hay que resaltar que se contó con el invaluable apoyo de las maestras y maestros de nuestro Estado quienes con la responsabilidad y profesionalismo que su admirable vocación exige, se dieron a la tarea de inscribir y hacernos llegar la información necesaria para este registro. Es por ello que nos enorgullecemos en informarles con beneplácito, a todas y todos ustedes compañeras y compañeros Legisladores, que la respuesta a la Convocatoria según los datos computados por el Instituto Estatal Electoral consistió en un universo de inscritos integrado por alumnas y alumnos de sexto grado de primaria de los cuales, 1,245 son de escuelas federales, 461 de escuelas estatales, 85 de educación indígena, 100 de CONAFE y 15 de educación especial; contando con una participación total de 1,754 estudiantes, de los cuales 890 son niñas y 864 niños.

En relación a lo anterior, los resultados de la selección por insaculación arrojaron el nombramiento de 33 Diputados y Diputadas infantiles, con sus respectivos suplentes, todas y todos ellos provenientes de diversas localidades de nuestro Estado, como lo son: Ciudad Juárez, Chihuahua, Hidalgo del Parral, Madera, Guerrero, Bocoyna, Urique, Ojinaga, Guadalupe y Calvo, Saucillo, Batopilas y Rosales.

Cabe destacar que, durante el proceso de insaculación referido, se respetó la equidad de género e inclusión para el proceso de sorteo de quien habrán de ocupar las curules en la ceremonia de este año, para lo cual nos permitimos solicitar a la Mesa Directiva, se disponga lo necesario para poder llevar a cabo la Sesión de las Diputadas y Diputados infantiles el próximo 28 de abril del año en curso, e instamos a nuestras compañeras y compañeros Diputados, para que participen de las actividades previstas por los organizadores de este evento, para que acudan a las escuelas a realizar los foros y aprovechen la oportunidad de convivir con estas niñas y niños y conocer sus opiniones y visiones, es una experiencia que les garantizamos, no olvidaran jamás. Los nombres de los niños y las niñas electos, se harán de conocimiento oficial una vez que contemos con el permiso de madres, padres o tutores, y esta soberanía se hará cargo de su traslado, hospedaje y acompañamiento durante todas las 48 horas del evento y la Sesión que habrá de celebrarse.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente informe, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

Por las Comisiones de Educación Cultura Física y Deporte y De Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, PRESIDENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DIP. FRANCISCO ADRIANSANCHEZVILLEGAS,PRESIDENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS ELECTORALES].

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS
DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra en primer término a la Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos, solicitando por tanto también te… se incluya íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Quienes suscriben, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de diputados y diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal, a efecto de lograr la persecución de oficio del delito de lesiones contra menores y contra con quien se tiene un deber de cuidado, además, establecer la debida regulación del perdón en estos casos, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Me presento ante ustedes muy consternada, con un profundo dolor y repudio ante un hecho terrible ocurrido aquí en Chihuahua, el pasado martes 18 aquí en la capital le fue arrebatada la vida a Jimena, una niña de apenas tres años de edad, indefensa con toda una vida por delante.

La pequeña Jimena, según los estudios forenses, sufrió una severa golpiza en varias partes de su cuerpecito lo cual provocó su muerte, a Jimena la llevaron sus propios padres al hospital infantil ese fatídico día, argumentando, como siempre, que la pequeña se había caído en el baño.

El personal médico, al revisar el cuerpo de la niña y ver el tipo de lesiones que tenía, dieron cuenta que había perdido la vida. La gravedal… gravedad de las lesiones no coincidía con la verdad, con la versión que externaron sus padres respecto a la forma en que se había lesionado y tomaron la acertada decisión de dar aviso a las autoridades correspondientes.

Con este aberrante caso, por sus condiciones fue

del conocimiento de la comunidad chihuahuense, damos cuenta que miles de niñas, niños y adolescentes crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas. En muchos casos, la violencia en sus diferentes formas física, sexual, psicológica, discriminación, abandono, no son sancionados ante la indiferencia social.

Este terrible hecho de filicidio o de maltrato infantil que terminó en el doloroso fallecimiento de la niña de tres años, abre la pauta para la discusión, además de la alarmante cantidad de casos de abuso infantil, tanto físico, mental sexual y hasta patrimonial, que seguramente ocurren en los hogares y en las calles del Estado de Chihuahua.

Estos hechos que tuvieron alcance público ponen en evidencia la profunda crisis que atraviesan las familias chihuahuenses respecto a la violencia que las madres y padres o familia cercana ejerce sobre las niñas, niños y adolescentes. Es urgente y necesario visibilizar esta problemática, es por ello que impulso esta iniciativa ante esta Soberanía, expresando nuestro profundo dolor por lo ocurrido y repudiando los actos de violencia que se ejercen sobre los más inocentes y vulnerables que son nuestros niños.

La comunidad chihuahuense está alarmada de la normalidad del actuar de adultos que deberían de proteger a los menores, muchos los exponen incluso a la venta ambulante que implica la violencia patrimonial o les abusan física o sexualmente, la mayoría de las veces de una violencia sistemática… dentro de una violencia sistemática.

Casi siempre nos enteramos de estos abusos violentos mediante las redes sociales, a través de video grabaciones o de otros medios, dejando las preguntas puntuales, ?´Como nadie se dio cuenta, como nadie escuchó, por qué nadie hizo nada, dónde estaba el resto de la familia? Las notas que relatan estos hechos violentos cometidos en contra de los niños también reflejan otros abusos sistemáticos que nadie denuncia, como los que suceden contra personas con discapacidades intelectuales, personas que por su mayoría de edad o otras circunstancias no pueden valerse por sí mismas y están bajo la tutela, el cuidado o protección de alguien en particular.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud la mitad de los niños del mundo, es decir, unos mil millones de infantes, se ven sujetos cada año a violencia física, sexual o psicológica y sufren traumatismos, discapacidad y muerte porque los países no han observado las estrategias establecidas para su protección.

A nivel mundial, 1 de cada 2 niños entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron algún abuso físico, sexual o emocional en el último año.

Toda sociedad, sin importar sus antecedentes culturales, económicos o sociales, puede y debe detener la violencia contra los niños, pero para lograr esto se requiere de la transformación de la mentalidad de las sociedades y de las condiciones económicas y sociales subyacentes asociadas a la violencia.

La presente iniciativa pretende salvaguardar así como prevenir la profunda y grave violencia que viven quienes no se pueden defender, quienes dependen de terceros para representar sus derechos o intereses. Somos conscientes de esta violencia porque así lo expresan quienes se encuentran asociados por la cotidianeidad, como las maestras y maestros, autoridades educativas y otras instancias que procuran el bienestar infantil, que en muchos de los casos detectan la violencia sistemática contra menores, además del evidente abandono, exposición a un ambiente peligroso y que aunque denuncian estos hechos a la policía, nada ocurre… nada pasa, nadie investiga y los menores siguen en las mismas contri… condiciones infrahumanas. Esta situación no es exclusiva de menores, como se menciona, es un sucedo violento

en la vida de muchas personas que no pueden valerse o protegerse por sí mismas.

Dejemos claro, que aunque no se denuncie ya sea por miedo o por falta de medios o la falta de comprensión cognitiva de los abusos, el Estado está para hacer preva… prevalecer la ley y salvaguardar a los más vulnerables.

En el estudio de los mecanismos de defensa y protección de derechos, desde una perspectiva holística donde un indicio o síntoma nos refiere de situaciones más amplias, nos damos cuenta que delitos como lesiones son únicamente el síntoma visible con el que cuenta la sociedad para detectar la posible comisión de otros delitos sobre estos grupos vulnerables. En términos prácticos, el lograr clara y explícitamente la investigación de oficio de las autoridades, es abrir la puerta a que cualquier indicio de abuso y violencia infantil sea investigado por el aparato estatal.

Recordemos que conforme al artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las personas menores de edad y aquellas que no pueden comprender el significado de los hechos, pueden querellarse mediante su representante, o bien quienes ejerzan la patria potestad o tutela, y solamente mediante terceros, como por ejemplo hermanos, vecinos o maestros, cuando los delitos sean cometidos precisamente por quienes ejercen la patria poste… potestad y la tutela, los padres. Podemos observar, que, en particular, el Código Nacional nada expresa sobre las personas que material y físicamente dependen de un tercero. Quiénes están en una situación de tutela o una forma similar de custodia, que por ejemplo son mayores de edad, pero están en una situación por razón de alguna afección o padecimiento motriz, no tienen acceso material a la querella sino por un tercero, en este sentido, existe un tajante impedimento de acceso a la justicia, es decir, en manos de quienes están.

Sumado a u… a que, conforme a nuestro Código Penal local, para los delitos de lesiones es forzosamente necesaria la denuncia, la querella, es decir, aunque se exponga el caso, aunque se hable a la policía conforme al 221 del Código Nacional de Procedimientos, es necesaria una denuncia para investigar y darle cause al posible proceso penal. Para expresarlo en un ejemplo, si un maestro denuncia lesiones visibles en un niño, conforme al 129, fracción II del Código Penal, requerirá necesariamente de una denuncia, de una querella frente al Ministerio Público donde los papás manifiesten su interés en que se investiguen los hechos, lo cual pues no sucederá si los padres son los generadores de la violencia o son quienes están permitiendo esta agresión.

Reiterando el punto, el investigar de oficio abrirá la puerta a la investigación de las lesiones, y de ahí, se podrán aportar elementos para detectar a tiempo otros delitos no visibles pero latentes como son las diferentes formas de abuso sexual, violencia familiar y maltrato infantil.

Esta propuesta no tendría sentido, si dejamos la regulación del perdón como está actualmente, ?´De qué sirve que el Estado investigue si la otra parte que ejerce patria potestad o tutela perdona lo ocurrido?

Cuando menores de edad o personas que están en un estado de vulnerabilidad, y, por tanto, sujetas al deber de cuidado, tutela o potestad de un tercero, son víctimas de un delito, es común que exista presión del círculo íntimo y cercano, o de la misma persona agresora, para otorgar el perdón, en términos obvios, evati… evadir la justicia. Las finalidades de la sanción penal no están dirigidas a la venganza pública, sino a la rehabilitación del sujeto activo en términos penales, por tanto, las terapias, otros mecanismos de concientización son parte fundamental en las sanciones para lograr su reintegración a la sociedad y mediar… así entonces mediar el perdón, no habría ni reparación del daño ni ninguna forma de rehabilitación. Quién ejerce violencia familiar u otros delitos en contra de estos grupos vulnerables, de ser realmente culpables, deben pasar por este proceso, tanto porque son

proclives a coaccionar a la víctima y a sus cercanos para lograr el perdón, así también, para que no replique los patrones violentos otra vez.

En estos casos expuestos, al restringir el perdón en ningún momento las víctimas quedan desprotegidas de su modo de vida, pues en delitos menores o la prisión es la última e improbable de las medidas, y en el caso de delitos graves, la coacción para lograr el perdón puede llegar a ser sumamente violenta, y al no haber ninguna clase de rehabilitación o medida, los abusos y las agresiones del sujeto activo pueden empeorar hasta el peor de los delitos.

En el orden cronológico de la reforma planteada, se hace una reforma al artículo 32 en relación a las penas que se establecen al homicidio doloso, existe una excepción al concurso de delitos cuando la víctima es menores de edad o mujer, esto con el propósito de que se sancione con la pena de cada delito cometido y no únicamente con la más alta, pretendemos extender está excepción en el supuesto del… de que la víctima esté bajo un deber de cuidado, potestad o tutela del sujeto activo.

Además, conforme a lo expuesto, las lesiones en niños, en nuestros adultos mayores o en aquellas personas que por sus circunstancias están sujetas a cuidado, potestad o tutela, implican un trasfondo que debe invers… investigarse, es decir, debemos fortalecer a nuestras autoridades para que puedan investigar y perseguir la posible comisión de un delito contra quienes están en una situación de vulna… vulnerabilidad tal. Por ello pugnamos desde el artículo 98 para que, en esta situación, cualquier forma de lesiones pueda investigarse de oficio, haya o no haya denuncia, sin dejar de puntualizar la gran problemática y absurdo que existe, cuando quien puede querellarse en representación puede ser también a su vez el agresor.

Reforzamos esta propuesta y la protección de quienes son más vulnerables, reformando lo relativo al perdón, para que no pueda ser concedido a quienes debiendo cuidar, violentan, es decir, en los casos de delitos cometidos contra quien se tiene un deber de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela de quien comete el delito; toda vez que como se ha expuesto, puede existir una coacción violenta, física o moral, o bien, una intervención activa de quien desea evadir la justicia mediante la gestión del perdón, además de una reincidencia que puede llegar al homicidio.

Como legisladores, tenemos la honrosa responsabilidad de garantizar ek cuidado de la ciudadanía, contribuir al orden y la paz en nuestro Estado. Son las acciones a través de las normas, las que reflejan, con congruencia y coherencia las necesidades más elementales, la búsqueda de soluciones a los problemas más hirientes, graves y prolíferos. En nuestra legislatura está que se investigue, y en su caso se sancione, a quienes causen sufrimiento y pueden incluso llegar a causar la muerte de nuestros niños que no pueden defenderse, en nuestra legislatura está lograr la transformación para que se garanticé el bienestar de todas y de todos los chihuahuenses.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo cuarto, del… el párrafo IV del artículo 32, se reforma el III párrafo en sus incisos b y c del artículo 98, se reforma el II párrafo del artículo 99, se reforma el II párrafo del artículo 129; todas las disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO II

Artículo 32. De la prisión.

Tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad, o contra quien se tiene un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela del sujeto activo, o en los supuestos establecidos en el artículo 127

de este código, deberá imponerse pena por cada delito cometido, aun y cuando con ello se exceda al más… al máximo de la pena de prisión temporal.

TÍTULO QUINTO

EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA Y DE LA POTESTAD DE EJECUTAR LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 98. Extinción po… por perdón del ofendido.

Los delitos perseguibles por querella son:

b) Lesiones que tarden en sanar menos de quince días, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por discapacidad u otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o custodia;

c) Lesiones que tarden más de quince días y menos de sesenta, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por discapacidad, otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o custodia;

Artículo 99. Perdón del ofendido en otros delitos tratándose de delitos que se investigan de oficio, también procederá el perdón cuando concurran los siguientes requisitos:

No procederá el perdón en los casos de delitos de violencia familiar ni los cometidos contra quien se tiene un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patia… patria potestad o tutela del sujeto activo; de robo, en la hipótesis del artículo 212; las conductas previstas en el artículo 212 Bis; Daños, en los supuestos del artículo 237; así como en los delitos previstos en los artículos 241 y 329. Tanto si quedaren consumados como si sólo se manifestaren en grado de tentativa.

LIBRO SEGUNDO

PARTE ESPECIAL

TÍTULO PRIMERO

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

CAPÍTULO II

LESIONES

Artículo 129. Las lesiones a que se refieren las fracciones I y II se perseguirán mediante querella, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por discapacidad u otra circunstancia esté sujeta a alguna clase de tutela o custodia;

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, al 27 del mes de abril del 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal, a efecto de lograr la persecución de oficio del delito de lesiones contra menores y contra con quien se tiene un deber de cuidado, además, establecer la debida regulación del perdón en los delitos cuyas víctimas están sujetas a la patria potestad o tutela, lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los últimos acontecimientos de filicidio, o de maltrato infantil que pueden terminar en el terrible fallecimiento de niñas o niños, abre la pauta para la discusión pública, en tanto la alarmante cantidad de casos de abuso infantil, tanto físico, mental, sexual o patrimonialmente.

Lo que sorprende a la sociedad chihuahuense es la normalidad con la que sucede, que aquellos adultos que deberían de proteger a los menores, los exponen a situaciones graves en muchas maneras, como a la venta ambulante que implica la violencia patrimonial, o les abusan física o sexualmente,

cometen un sinfín de delitos contra ellos, muchas veces es una violencia sistemática que no es fácilmente visible exteriormente, mucho menos sancionable.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, la mitad de los niños del mundo, es decir, aproximadamente 1000 millones de infantes, se ven sujetos cada año a violencia física, sexual o psicológica, y sufren traumatismos, discapacidad y muerte, porque los países no han observado las estrategias establecidas para su protección.

o A nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.

Las notas periodísticas que relatan estos abusos violentos, también reflejan otros crueles abusos que ninguna persona querella o denuncia, como los que suceden contra personas con discapacidades intelectuales, personas que por su mayoría de edad u otras circunstancias no pueden valerse por sí mismas y están bajo la tutela, cuidado y protección de alguien en particular.

Muchas veces nos enteramos de estos abusos violentos mediante video grabaciones u otros medios, dejando la pregunta ¿cómo nadie se dio cuenta? ¿por qué nadie hizo nada? ¿dónde estaba el resto de la familia?

La presente iniciativa pretende salvaguardar así como prevenir la profunda y grave violencia que viven quienes no se pueden defender, quienes dependen de terceros para representar sus derechos e intereses.

Somos conscientes, porque así lo expresan maestras y maestros, autoridades educativas y otras instancias que procuran el bienestar infantil, que muchas veces detectan violencia sistemática contra menores, además de evidente abandono y exposición a un ambiente peligroso, que aunque denuncian tales hechos a la policía, nada sucede, nadie investiga y los menores siguen en las mismas condiciones infrahumanas.

Esta situación no es exclusiva de menores, como se menciona, es un sucedo violento y cotidiano en la vida de muchas personas que no pueden valerse por sí mismas.

Dejemos claro, que aunque no se denuncie por miedo a los cuidadores o falta de medios o falta de comprensión de los abusos, el Estado está para hacer prevalecer la ley y salvaguardar a los más vulnerables.

En el estudio de los mecanismos de defensa y protección de derechos, desde una perspectiva holística donde un indicio o síntoma nos refiere de situaciones más amplias, nos damos cuenta que delitos como lesiones son únicamente el síntoma visible con el que cuenta la sociedad para detectar la posible comisión de otros delitos sobre estos grupos vulnerables.

En términos prácticos, el lograr clara y explícitamente la investigación de oficio de las autoridades, es abrir la puerta a que cualquier indicio de abuso y violencia infantil sea investigado por el aparato estatal.

Como lo expresaremos en la presente, el que se investigue no es tomar por culpable o sancionar a una persona arbitrariamente, es por el contrario, es constatar primero que existan los abusos y entonces, dar con autoría de la violencia.

Recordemos que conforme al artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las personas menores de edad y aquellas que no pueden comprender el significado de los hechos, pueden querellarse mediante su representante, o quienes ejerzan la patria potestad o tutela, y solamente mediante terceros, como por ejemplo hermanos, vecinos o maestros, cuando los delitos sean cometidos precisamente por quienes ejercen la patria potestad y la tutela.

Podemos observar, que, en particular, el Código Nacional nada expresa sobre las personas que material y físicamente dependen de un tercero. Quiénes se encuentran en una situación de tutela o una forma similar de custodia, que por ejemplo son mayores de edad, pero están en esa situación por razón de alguna afección o padecimiento motriz, no tienen acceso material a la querella sino por un tercero, en este sentido, existe un tajante impedimento de acceso a la justicia.

Conforme a nuestro Código Penal local, para los delitos de lesiones es forzosamente necesaria la querella, es decir, aunque se denuncie a la policía conforme al 221 del Código Nacional de Procedimientos, es necesaria una querella en

relación al 225 del mismo código, así como al 98 incisos b y c, así como al 129 del código sustantivo.

Para expresarlo en un ejemplo, si un maestro denuncia lesiones en un menor, conforme al 129 fracción segunda del Código Penal local, requerirá necesariamente de una querella frente al Ministerio Público donde los papás manifiesten su interés en que se investiguen los hechos. Lo cual no sucederá si los padres son los violentadores o permiten la violentación.

Reiterando el punto, el investigar de oficio abrirá la puerta a la investigación de las lesiones, y de ahí, se podrían aportar elementos para detectar otros delitos no visibles pero latentes como son las diferentes formas de abuso sexual, violencia familiar y maltrato infantil.

Esta propuesta no tendría sentido, si dejamos la regulación del perdón como está actualmente ¿de qué sirve que el Estado investigue si la otra parte que ejerce Patria Potestad o tutela perdonará lo sucedido?

Cuando menores de edad o personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, y, por tanto, sujetas al deber de cuidado, tutela o potestad de un tercero, son víctimas de un delito, es común que exista presión del círculo íntimo y cercano, o de la misma persona agresora, para otorgar el perdón, en términos obvios, evadir la justicia.

Las finalidades de la sanción penal no están dirigidas a la venganza pública, sino a la rehabilitación del sujeto activo en términos penales, por tanto, las terapias y otros mecanismos de concientización son parte fundamental en las sanciones para lograr su reintegración a la sociedad, y si mediara perdón, no habría ni reparación del daño ni ninguna forma de rehabilitación.

Quién ejerce violencia familiar u otros delitos en contra de estos grupos vulnerables, de ser realmente culpables, deben pasar por este proceso, tanto porque son proclives a coaccionar a la víctima y a sus cercanos para lograr el perdón, así también, para que no replique los patrones violentos otra vez.

Cuando hay un bien tutelado jurídicamente a través de un tipo penal, que se activa con una conducta típica o con la tipicidad, la forma en que se ejerce la acción penal hasta la forma en que se juzga la comisión del delito, tiene que ser con base a la máxima protección en consideración de todas las aristas posibles, más cuando interviene el interés superior de la niñez, y los principios de igualdad sustantiva en términos de quienes están impedidos y obstaculizados para un pleno acceso a la justicia.

En estos casos expuestos, al restringir el perdón en ningún momento las víctimas quedan desprotegidas de su modo de vida, pues en delitos menores o la prisión es la última e improbable de las medida, y en el caso de delitos graves, la coacción para lograr el perdón puede llegar a ser sumamente violenta, y al no haber ninguna clase de rehabilitación o medida, los abusos y agresiones del sujeto activo pueden empeorar hasta el peor de los delitos.

Desarrollaremos el fondo técnico de la presente iniciativa, en tres renglones de fundamentación: 1. La gravedad intrínseca de estos delitos por constituirse en la deslealtad, la traición, la alevosía y la ventaja. 2. La necesidad imperante de acuerdo al interés superior de la niñez, los principios de igualdad sustantiva y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3. Congruencia legislativa en la persecución de oficio y exclusión del perdón en casos particulares.

1. La gravedad intrínseca de estos delitos por constituirse en la deslealtad, la traición, la alevosía y la ventaja.

Con base a lo anterior, y partiendo de una de las aristas de las circunstancias humanas en la comisión de un delito, las relaciones entre las personas que generan esquemas de seguridad y confianza hacen vulnerables al sujeto pasivo, quién considera que el sujeto activo no actuará en su contra, de manera tal, que permanece desprotegido frente al mismo.

Lo anterior mencionado, en lesiones, se coloca como requisito para que estos sean delitos calificados, cuando existen ciertas circunstancias que facilitan la comisión del delito; esto por ejemplo sucede conforme lo que se mencionó, cuando hay factores como lo es una relación previa entre sujetos, que generan en el sujeto pasivo la idea de confianza en el sujeto activo, provocando un estado de vulnerabilidad de uno frente al otro.

Cuando hay una ruptura de esta confianza se actualizan ciertas previsiones del tipo penal para catalogarse como calificado. Estas previsiones que parten de la ruptura de la confianza, en el mismo código se define en el artículo 136.

Estas reglas para determinar las Lesiones como delitos calificados se basan en la facilidad y la fortaleza que recibe el sujeto activo de las condiciones dadas para la comisión del delito; de manera entonces que el uso de esas relaciones como facilitadores pueden ser considerados como formas de alevosía (puesto que dispone al agente activo de de una posición que permite sorprender al pasivo, o en su caso, para que éste no se defienda), o de traición (por el quebrantamiento mismo de la confianza), que hacen particularmente más grave el delito, los tribunales federales por ejemplo tienen estándares para la existencia de la traición:

Época: Novena Época Registro: 181411 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Mayo de 2004 Materia(s): Penal Tesis: I.8o.P.16 P Página: 1850

TRAICIÓN. PARA PROBAR EL ”SENTIMIENTO DE CONFIANZA” DE ESTA CALIFICATIVA, NO BASTA LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE ACTIVO Y PASIVO, SINO QUE ÉSTA SEA CONSTANTE Y ESTRECHA QUE DÉ LUGAR A LAZOS DE LEALTAD, FIDELIDAD Y SEGURIDAD ENTRE ELLOS, PREVIA A LA COMISIÓN DEL HECHO DELICTUOSO.

Para acreditar la calificativa de traición, acorde con lo establecido en el artículo 319 del Código Penal para el Distrito Federal abrogado, se requiere que el sujeto activo ”no solamente emplee la alevosía sino también la perfidia, violando la fe o seguridad que expresamente había prometido a su víctima, o la tácita que ésta debía prometerse de aquél por sus relaciones de parentesco, gratitud, amistad o cualquiera otra que inspire confianza”; por lo cual, para que ese sentimiento de confianza sea probado, no basta la existencia de la relación de trabajo entre activo y pasivo sino, que es necesaria una relación constante y estrecha que dé lugar a lazos de lealtad, fidelidad y seguridad entre una y otra persona.

En consecuencia, al no existir estas consideraciones previamente a la comisión del hecho delictuoso, no se acredita la calificativa referida.

Antes citado el criterio de los Tribunales Federales, probar la existencia de una relación que genere este grado de confianza es complejo en tanto que debe ser una relación constante y estrecha que por lo mismo de lugar a sensaciones de lealtad, fidelidad y seguridad.

El más claro ejemplo de una relación de esta naturaleza que de facto genera este tipo de relaciones, es sin dudarlo, el matrimonio, puesto que el mismo fin del matrimonio es generar esquemas de mutua fidelidad y lealtad.

Partiendo de lo dicho, es que se puede afirmar que estas consideraciones particulares en el Código Penal de Chihuahua no son únicas y exclusivas para los delitos de homicidio y lesiones.

Los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescente, así como aquellos cometidos contra las personas que física o materialmente no pueden valerse por sí mismos, constituyen un hecho delictivo especialmente transgresor e hiriente al tejido social; el limitar la persecución en ciertos casos, como lo es el requisito de querella para lesiones a estos grupos en condiciones particularmente vulnerables, resulta en un requisito incoherente y una burocratizador de una situación que es sensible para la sociedad y del más alto interés público.

Por ello, la gravedad de las condiciones en las que se dan los delitos contra menores o personas sujetas a una tutela o cuidado expreso, revisten no sólo de crueldad por su naturaleza, sino que implican una serie de factores que naturalmente en la materia penal se les observa como ventaja, deslealtad, traición y alevosía, el dolo existente en el cruel actuar, hace de estos actos calificarse como graves, y la acumulación de vulnerabilidades de la víctima hace imperante la necesidad de investigación por oficio.

2. La necesidad imperante de acuerdo al interés superior de la niñez, los principios de igualdad sustantiva y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En la configuración argumentativa del título, es oportuno indicar lo que el Pleno de la Suprema Corte reitera de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

P. XXV/2015 (10a.)

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. OBLIGACIONES QUE, PARA SU PROTECCIÓN, DERIVAN PARA EL ESTADO MEXICANO, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en

observancia a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considera que la obligación del Estado de proteger el interés superior de los menores durante cualquier procedimiento en el cual estén involucrados implica, entre otras cuestiones, los siguientes débitos:

(I) suministrar la información e implementar los procedimientos adecuados adaptándolos a sus necesidades particulares, garantizando que cuenten con asistencia letrada y de otra índole en todo momento, de acuerdo con sus necesidades; (II) asegurar, especialmente en los casos en que hayan sido víctimas de delitos como abusos sexuales u otras formas de maltrato, que su derecho a ser escuchados se ejerza garantizando su plena protección, vigilando que el personal esté capacitado para atenderlos y que las salas de entrevistas representen un entorno seguro y no intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado; y, (III) procurar que no sean interrogados en más ocasiones que las necesarias para evitar, en la medida de lo posible, su revictimización o un impacto traumático.

Tesis: 1a. XCVII/2016 (10a.)

MENOR DE EDAD VÍCTIMA DEL DELITO. MEDIDAS ESPECIALES QUE EL JUZGADOR DEBE ADOPTAR PARA PROTEGERLO.

La condición de vulnerabilidad de la víctima del delito es evidente en el caso de los menores de edad, debido a su situación especial de desarrollo e inmadurez física y psicológica.

Ante ello, los juzgadores deben adoptar medidas especiales para protegerlos en los casos en que sean víctimas de un delito, las cuales consisten en:

(i) el reconocimiento de su dignidad humana, lo cual conlleva el deber de respetarlos y considerarlos como personas con necesidades, deseos e intereses propios, y exige alejarse de la concepción del menor como un simple receptor pasivo de protección y cuidado, o bien, como un medio para determinar la responsabilidad del inculpado en el proceso penal;

(ii) su no revictimización, que consiste en protegerlos contra todo sufrimiento, situación de riesgo o tensión innecesaria o discriminación; y,

(iii) su participación en el proceso penal, que se conforma por el deber de las autoridades de informarles su situación legal y sus derechos correlativos, e implica el deber de brindarles la oportunidad de que sus sentimientos y opiniones sean escuchados y tomados en cuenta por el juzgador, en función de su madurez, edad y capacidad de discernimiento.

Sirven las jurisprudencias citadas para efectos de dar a entender varios puntos, el primero, es la obligación legislativa de tomar acciones, medidas y consideraciones a efectos de salvaguardar primordialmente a las personas menores, por sus circunstancias de vulnerabilidad. En este sentido, el Estado es supletorio de la vulnerabilidad que les es persistente.

Además, que dentro de los procesos jurisdiccionales, también se deben adoptar medias que protejan ante todo el bienestar de las personas menores. En incongruencia con ello, en el proceso se puede cuidar los sentimientos de las personas menores, pero aún se les deja expuestos a sus agresores al no regular la persecución oficiosa como un necesidad en forma de acción diferenciada, además, de una regulación congruente del otorgamiento del perdón.

La taxatividad de las normas penales, aunque puedan ser reiterativas son necesarias para la claridad de la protección de las personas vulnerables.

3. Congruencia legislativa en la persecución de oficio y exclusión del perdón en casos particulares.

Nuestro código sustantivo percibe correctamente, que hay personas que por su circunstancia personal, familiar y social son revictimizables en los procesos penales que les exponen no sólo a desistir, sino a otorgar perdón o facilitar a la persona violentadora la reiteración de actos delictuosos.

En este sentido, hay claro ejemplos como lo son los delitos de Violencia Familiar, por tanto, en acto de congruencia legislativa es menester identificar los otros delitos que se asemejan en circunstancias y vulnerabilidades, a efecto de otorgar el mismo o mayor nivel de protección según sea necesario.

Este criterio, tiende sí, a una congruencia pero así también a los criterios que lo avalan como constitucional.

I.9o.P.11 P (10a.)

VIOLENCIA FAMILIAR. EL ARTÍCULO 200 BIS, FRACCIÓN

III, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL PREVER QUE DICHO DELITO NO SE PERSEGUIRÁ POR QUERELLA CUANDO LA VÍCTIMA SEA MAYOR DE SESENTA AÑOS DE EDAD Y NO PROCEDA EL PERDÓN EN FAVOR DEL INCULPADO, ES CONSTITUCIONAL.

Conforme al artículo 100 del Código Penal para el Distrito Federal el perdón del ofendido es una institución jurídica que extingue la pretensión punitiva respecto de los delitos que se persiguen por querella, siempre y cuando concurran los supuestos que establece el propio precepto, tales como que el delito de que se trate se persiga a instancia de parte, que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercido la acción penal o ante el órgano jurisdiccional antes o después de que cause ejecutoria la sentencia.

Por otro lado, el artículo 200 Bis del citado código prevé excepciones por las que se considera que el perdón de parte ofendida no procede en delitos de violencia familiar, como en el supuesto que señala su fracción III, cuando refiere que la víctima sea mayor de sesenta años; por lo que esta situación no es determinante para concluir que ese dispositivo es inconstitucional, porque de la exposición de motivos que le dio origen se advierte la salvaguarda por parte del Estado sobre las personas adultas mayores; además de que con tal determinación se prevé la tutela de la integridad física y psicoemocional de uno de los grupos más vulnerables que resienten en mayor medida la violencia familiar; por lo que el Estado, como garante, tiene la obligación de velar para que se respeten sus derechos como el relacionado con una vida libre de violencia con los factores básicos que les permita vivir su vejez con dignidad.

Por tanto, en atención a las razones por las que el legislador estimó viable erradicar la violencia familiar, así como el respeto a los derechos humanos, es racionalmente factible concluir que la querella no tiene cabida cuando el delito de violencia familiar se cometa contra personas de edad avanzada, por constituir un grupo vulnerable sujeto a protección especial; de ahí que sea perseguible de oficio y no proceda el perdón en favor del inculpado.

En el orden cronológico de la reforma planteada, se hace una reforma al artículo 32 en relación a las penas que se establecen en relación al homicidio doloso, existe una excepción al concurso de delitos cuando la víctima es menores de edad o mujeres, esto con el propósito de que se sancione con la pena de cada delito cometido y no únicamente con la más alta, pretendemos extender está excepción en el supuesto de que la víctima esté bajo un deber de cuidado, potestad o tutela del sujeto activo.

Además, conforme a lo expuesto, las lesiones en niñas, niños y adolescentes, en nuestros adultos mayores o en aquellas personas que por sus circunstancias están sujetas a cuidado, potestad o tutela, implican un trasfondo que debe investigarse, es decir, debemos fortalecer a nuestras autoridades para que puedan investigar y perseguir la posible comisión de un delito contra quienes están en una situación de vulnerabilidad tal.

Por ello pugnamos desde el artículo 98 para que en esta situación, cualquier forma de lesiones pueda investigarse de oficio, haya o no querella, sin dejar de puntualizar la gran problemática y absurdo que existe, cuando quien puede querellarse en representación puede ser también a su vez el agresor.

Reforzamos esta propuesta y la protección de quienes son más vulnerables, reformando lo relativo al perdón, para que no pueda ser concedido a quienes debiendo cuidar, violentan, es decir, en los casos de delitos cometidos contra quien se tiene un deber de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela de quien comete el delito; toda vez que como se ha expuesto, puede existir una coacción violenta, física o moral, o bien, una intervención activa de quien desea evadir la justicia mediante la gestión del perdón, además de una reincidencia que puede llegar al homicidio.

Quienes están a nuestro cuidado depositan, conscientes o no, toda su confianza e integridad en nosotros, no sólo como protectores sino como agentes que representarán hasta el último minuto y con todo el esfuerzo posible, sus intereses, su felicidad y su bienestar.

Cuando este alto deber, es traicionado para violentar la inocencia de los que deberían ser protegidos, debemos procurar profundas investigaciones, así como la mayor de las tutelas del Estado a quienes en su vulnerabilidad han sido traicionados.

Como legisladoras y legisladores, tenemos el deber de cuidado para con nuestra gente, para con nuestro Estado. Son las acciones a través de las normas, las que reflejan, con

congruencia y coherencia las necesidades más elementales, la búsqueda de soluciones a los problemas más hirientes, graves y prolíferos.

En nuestra legislatura está que se investigue, y en su caso se sancione, a quienes causan sufrimiento pudiendo llegar a causar la muerte de nuestras niñas, niños o de quienes no pueden defenderse, en nuestra legislatura está lograr el cambio que garantizará el bienestar de Chihuahua y toda su gente.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de este Soberanía, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 32, se reforma el tercer párrafo en sus incisos ”b” y ”c” del artículo 98, se reforma el segundo párrafo del artículo 99, se reforma el segundo párrafo del artículo 129; todas las disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente forma

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO II

PRISIÓN

Artículo 32. De la prisión

…

…

…

Tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad, o contra quien se tiene un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela del sujeto activo, o en los supuestos establecidos en el artículo 127 de este Código, deberá imponerse pena por cada delito cometido, aun y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión temporal.

TÍTULO QUINTO

EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA Y DE LA POTESTAD DE EJECUTARLAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 98. Extinción por perdón del ofendido.

…

…

Los delitos perseguibles por querella son:

b) Lesiones que tarden en sanar menos de quince días, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por discapacidad u otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o custodia;

c) Lesiones que tarden más de quince días y menos de sesenta, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por discapacidad u otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o custodia;

…

Artículo 99. Perdón del ofendido en otros delitos Tratándose de delitos que se investigan de oficio, también procederá el perdón cuando concurran los siguientes requisitos:

…

No procederá el perdón en los casos de delitos de Violencia Familiar ni los cometidos contra quien se tiene un deber objetivo de cuidado, o sean sujetos a la patria potestad o tutela del sujeto activo; de Robo, en la hipótesis del artículo 212; las conductas previstas en el artículo 212 Bis; Daños, en los supuestos del artículo 237; así como en los delitos previstos en los artículos 241 y 329. Tanto si quedaren consumados como si sólo se manifestaren en grado de tentativa.

LIBRO SEGUNDO

PARTE ESPECIAL

TÍTULO PRIMERO

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

CAPÍTULO II

LESIONES

Artículo 129.

…

…

Las lesiones a que se refieren las fracciones I y II se perseguirán mediante querella, excepto las cometidas contra menores de edad o persona que por alguna discapacidad u otra circunstancia estén sujetas a alguna clase de tutela o

custodia;

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D a d o en Salón de Sesiones del Congreso del Estado, al día vigésimo séptimo del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE,DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputado Omar Bazán.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.-P.R.I.: Rosana Díaz Reyes, y pedirle que se me pueda adherir en este importante iniciativa.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Claro que sí. Gracias, Diputado.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputada Margarita Blackaller.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.: Muchísimas gracias.

También felicitarla, Diputada, por esta ini… iniciativa y bueno, pues como Grupo Parlamentario de Acción Nacional sabemos que el lugar más seguro, sano, amoroso, de crecimiento para todas las personas debe de ser las familias.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.: Y nos duele y nos ocupa muchísimo que las niñas, las niñas, los adolescentes y las personas en situación de vulnerabilidad, pues sean lastimadas por quienes tienen el deber de cuidarlas y de amarlas.

En ese sentido pues, le pedimos que por favor nos una a esta iniciativa como Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Claro que sí.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputada Ana Georgina Zapata.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

Igualmente felicitar a la Diputada que expone una iniciativa tan acertada, particularmente en este mes de abril.

Escuchaba esta mañana a las autoridades pertinentes donde señalaban que en lo que va de la administración existen 10 mildenuncias relativas a este tema,es un tema que nos debe de abocar en el esfuerzo legislativo.

Felicidades.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputada…

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

Si me permite,digo en igual sentido felicitarme, si me permite adherirme a su iniciativa.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Claro que sí,muchas gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Muchas gracias,gracias a todos.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.-P.R.I.: Gracias, Presidenta. Buenas tardes.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.-P.R.I.: Honorable Congreso del Estadode Chihuahua:

El suscrito, Omar Bazán Flores, Diputado de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para so… cometer a su consideración una importante iniciativa con proyecto de decreto con lo que se adiciona el artículo 193 BIS del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el fin de tipificar el filicidio como delito, en el tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Le solicito amablemente Presidenta, me permita hacer lectura parcial de esta iniciativa y solicito que se… que se incorpore al Diario de los Debates íntegramente.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.-P.R.I.: Muchas gracias.

El país se ha tornado en un territorio de violencia y inseguridad para todos y cada uno de los mexicanos, donde cualquiera puede ser víctima de un delitico… de un delito,para esto es importante que el Estado garantice la seguridad de los mexicanos.

Aunado a ello, la violencia particularmente la violencia familiar es todo un acto de poder oomisión interseccional, dirigido a dominar, someter, controlar, agredir física o verbalmente, emocionadamente o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho que tenga a efecto o causa daño.

La violencia familiar puede también ser un delito de homicidio y tiene tipo de penascomo todos sabemos, hoy se encuentra en su inciso:

a)El parricidio: que consiste cuando se priva de la vida ascendentes en línea recta; también se tiene del incisob)El infanticidio: que consiste en privar la vida a un recién nacidoy ahora se pretende también que se quede en el Código Penal el filicidio: que consiste deprivar de la vida o descendiente al primer grado o ascendiente en sus diversas razones.

Como viene siendo también sabemos que esta palabra filicidio proviene del latín que quiere decir lamentablemente matar, designar la muerte del propio hijo por parte del padre o la madre.

Se han reportado casos de filicidios en varias entidades, del acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, se han reportado lamentablemente 1143 homicidios de niñas adolescentes realizadas en algún padre/madre en cualquier ámbito del año 2012 al 2016.

Hemos tenido lamentables ejemplos como el que ya fue descrito por mi compañera Diputada hace algunos días aquí en el estado de Chihuahua, también en Jalisco, en la Ciudad de México, en Cancún, Quintana Roo, y en otras entidades

federativas o ciudades de nuestro Estado.

El director de la Red de Derechos de la Infancia, Juan Martín Pérez, mencionó hace algunos días que el país está y tiene un sub registro, un sub registro oficial para el delito de filicidio por las siguientes causas:

La muerte de los infantes pueden encubrirse como accidentes que ocurren en el hogar;el Ministerio Público aún no cumple con la capacidad de poder investigar este delito hacia los menores de edad, pueden carecer de unidades de especialización y cada uno de los rincones de nuestro Estado.

El delito de filicidio no tiene apartado hoy en el Código Penal del Estado, pero también es importante poderlo describir como una interpretación jurídica que se identifica enel artículo 193, que establece lo siguiente:

A quien ejerza algún acto abusivo de poder, omisión, interacción y sobre todo domi… que tengan el tema de violencia física, maltrato patrimonial, económica, sexual o fuera o dentro del domicilio de la familia, tiene una causal penal y para esto es importante se pueda tipificar en el Código Penal de nuestro Estado.

La máxima norma jurídica establece que todos los derechos humanos deberán salvaguardarse por el Estado, como son los derechos de la vida, a la seguridad,aunado a ello los menares de edad son grupos vulnerables que encuentran entonces y deben de encontrar en esta letra y en el… la norma jurídica y en nuestra Constitución la protección sobre sus derechos y sus libertades.

El Sistema Nacional Penal y Política Criminal hace algunas afirmaciones sobre la tipificación del filicidio y aborda que esta investigación puede ser localizada y puede ser una causal que setengan en un entorno.

Recordar el delito puede ser también en un lugar un procedimiento integrado en la investigación y en el homicidio cometidoen estas circunstancias lamentables por los padres e hijos o viceversa.

También se tiene que tener una clarificación sobre este hecho en la tipificacióncomo ocurrió con los feminicidios,la tipificación del delito del filicidio acotaría sin duda alguna más los procesos de integración, de los procesos de investigación jurídica por parte de estas carpetas de investigación.

Para esto es importante, muy importante que se tome en cuenta la agencia de que tiene que ser con la investigación y como parte de la agenda pública del Gobierno, toda vez que se trata de situaciones lamentablemente en aumento que hoy se están dando como cifras oficiales.

Por lo anterior, es importante someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ÚNICO.-Se adiciona el artículo 193 BIS del Código Penal del Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 193 BIS.-Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta hermano,conyugue, conviviente,compañera o compañero civil,concubina o concubinario,adoptado o adoptante con cualquiera de estas relaciones se puede implementar prisión hasta 30 o 60 años. La pena se aumentará hasta 5 años más si la víctima es menor de edad.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea,túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos que corresponden,asimismo,remitan copias de la misma a la autoridad competente para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativodel Estado de Chihuahua el día 27 del mes de abril del año 2023.

Es cuanto,Diputado Omar Bazán.

Gracias,Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto en el que se adiciona el artículo 193 bis al Código Penal del Estado, con el fin de tipificar el filicidio como delito, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El país se ha tornado en un territorio de violencia e inseguridad para las y los mexicanos, donde cualquiera puede ser víctima de un delito, opacando la seguridad que debe garantizar el Estado.

Aunado a ello, la violencia familiar es ”todo acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar daño”.

La violencia familiar puede desencadenar el delito de homicidio y este tipo penal se puede cometer con dolo, culpa u omisión, trayendo como consecuencia diversos tipos de delitos especiales, como:

a) Parricidio: consiste en privar de la vida a un ascendiente en línea recta;

b) Infanticidio: consiste en privar de la vida a un recién nacido ya sea por cualquiera de los padres en línea recta; y

c) Filicidio: consiste en privar de la vida a un descendiente en primer grado por un ascendiente, por diversas razones. La palabra ”filicidio” proviene del latín filuis, hijo, y caedére, matar, y designa la muerte del propio hijo por parte del padre o la madre.

Se han reportado casos de filicidio en varias entidades. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se han reportado mil 143 homicidios de niños y adolescentes realizados por alguno de sus padres o ambos entre 2012 y 2016. Aquí unos de los ejemplos mas sonados:

En Tlaquepaque, Jalisco, fue sentenciado un padre por haber privado de la vida a su hijo por no dejarlo dormir; recibió pena de 45 años de prisión.

En la Ciudad de México, una madre decidió envenenar a su hijo de nueve años de edad y a sus gemelas de seis, tras perder la custodia de los tres ante el padre, a quien se acusó de ser violento y haber abusado sexualmente de los menores. Una madre privó de la vida mediante asfixia con un cobertor a su hijo de seis años.

En Cancún, Quintana Roo, una madre de familia privó de la vida mediante asfixia a dos de sus hijos, el primero de siete años de edad y el segundo de dos.

El director de la Red por los Derechos de la Infancia, Juan Martín Pérez, menciona que en el país hay un sub registro oficial para el delito de filicidio por las siguientes causas:

o Las muertes de los infantes pueden encubrirse como accidentes que suscitan en el hogar; y El Ministerio Público aun no cumple la capacidad de perseguir delitos hacia menores de edad, pues carece de unidades especializadas en cada rincón del país.

El delito de filicidio no tiene un apartado especial en el Código Penal del Estado, pero mediante la interpretación jurídica se identifica en el artículo 193, que establece:

”A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial,

de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar."

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1°:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

La máxima norma jurídica establece que todos los derechos humanos deberán salvaguardarse por el Estado, como lo son el derecho a la vida y a la seguridad, aunado a ellos los menores de edad son un grupo vulnerable por encontrarse en una situación de indefensión, al no poder hacer efectivos plenamente sus derechos y libertades.

El doctor en Sistemas Penales y Política Criminal, José Carlos Hernández Aguilar, afirmó que la tipificación de los filicidios, abonaría para que las investigaciones fueran focalizadas a la causa.

Señaló que reconocer el delito a partir del término, daría lugar a un proceso mejor integrado e investigado como es este caso: homicidios cometidos por consanguinidad de padres hacia hijos o viceversa y ejemplificó que sería como ocurrió con la tipificación de los feminicidios.

"La tipificación del delito de filicidio acotaría mucho más los procesos de integración y los procesos de investigación de carpetas", apuntó el Dr. Hernández Aguilar.

Expuso que esto permitiría dar el carácter netamente en la tipología delictiva, así como en las tareas de victimología forense".

Es por ello la importancia de que el tema sea tomado como parte de la agenda pública del gobierno, toda vez que se trata de una situación en aumento, tal como lo muestran las mismas cifras oficiales.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 193 bis del Código Penal del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 193 bis. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, convivente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se impondrá prisión de treinta a sesenta años. La pena se aumentará hasta en cinco años más si la víctima fuera un menor de edad.

TRANSITORIOS:

ARTICULOSPRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Georgina Zapata.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

Felicitar al Diputado Omar Bazán por un tema tan sentido, lamentablemente hemos escuchado historias aterradoras que caen dentro de esta iniciativa que usted tiene a bien presentar y que marca un sin precedente en este Estado.

Pedirle si me permita adherirme a la misma y de igual modo, pedir a la Secretaría Técnica que

registre mi adhesión a la iniciativa anterior de la Diputada Rosana Díaz.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.-P.R.I.: Con mucho gusto, Diputada.Gracias.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, felicidades.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputado, en igual…en el mismo sentido, si me permite usted adherirme a su iniciativa y felicitarlo.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.-P.R.I.: Con mucho gusto, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Di… Diputada Terrazas… Marisela Terrazas, por favor.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: -Perdón-di… Con su permiso, Diputada Presidenta.

También de igual manera, pedirle al Diputado Bazán si nos permite adherirnos a esta iniciativa como Grupo Parlamentario del Partido Nacional.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Que con mucho gusto.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: Gracias,una disculpa.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Tiene el uso la Tribuna la Diputada Ivón Salazar Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.-P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.-P.R.I.: Con fundamento en los artículos 75, fracción décimo… fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, le solicito la dispensa parcial a la lectura de la presente iniciativa, en el entendido de que su contenido se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.-P.R.I.: De acuerdo a nuestra legislación civil, el matrimonio es el acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua,con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada.

Por miles de años la institución del matrimonio no ha cambiado mucho y hasta hace muy poco, muy poco tiempo se ha venido generando una tendencia ideológica en brindar igualdad de derechos entre ambos cónyuges, ya que históricamente la figura del hombre ha sido preponderante en la vida matrimonial, ya que incluso desde el punto de vista religioso y la costumbre la mujer siempre estuvo sometida a la potestad del hombre.

Lo anterior ha sido germen de muchas de las violencias a las que son sometidas las mujeres, en especial, las que se originan en… al interior del vínculo familiary como hemos escuchado en las iniciativas anteriores, pues esto ha… se ha desengranado hacia la familia en su totalidad.

Al interior del matrimonio,se justificó durante siglos la violencia física por parte del hombre hacia la mujer, incluso hoy sigue siendo un serio problema social, posteriormente se reconoció la violencia psicológica y en fechas recientes otros tipos de violencias como lo son: la patrimonial, la económica, de derechos reproductivos, la sos… la sexual y la feminicida, entre otros tipos.

En esta ocasión estamos aquí para hacer énfasis en la violencia sexual cometida contra las mujeres, pero de forma muy particular aquella que ocurre a quienes no les hacen válido el hoy no porque me

duele la cabeza dentro del matrimonio.

Durante siglos, si no es que miles de años ha existido una obligación entre comillas entre los cónyuges… cónyuges de atender las demandas o requerimientos de carácter sexual de su pareja, mejor conocido como debido conyugal, y ha sido una práctica social y religiosa que todavía esaceptada de cierta manera, pues muchas veces se ignora que el derecho a la libertad sexual también tiene que verse y decidir si se quiere o no se quiere tener relaciones con la pareja en el momento en el que este… en el la… está lo reclama.

Con esta situación nos topamos ante una problemática que ha sido ampliamente discutida desde hace décadas, el determinar si procede o no la violación entre cónyuges.

Y por más absurdo que nos parezca, hasta el año de 1997 se tipificó en el Código Penal Federal el delito de violación entre cónyuges en el Estado de Chihuahua desde el año 2001, en el Código Penal de 1987.

Sin embargo, pese a que solo en 6 estados de la República no lo tienen regulado en sus códigos penales, resulta alarmante que, en 18, Chihuahua entre ellos, y en el Código Penal Federal, la violación entre cónyuges solo se persigue previa querella, lo que nos deja una serie de consecuencias procesales que consideramos debe ser motivo de un profundo análisis.

Otro aspecto que debe ser considerado, y que desde nuestro punto de vista es uno de los principales factores enla generación de violencias, es que el origen de estas casi siempre se da al interior de los hogares, lo que a la larga, da pie a que los vínculos de violencia se repitan generación tras generación, por lo que hoy vean los infantes en sus hogares y es probable que lo repitan en su vida adultim… en su vida adulta como victimarios o como víctimas.

Esto último viene a colación porque al tratarse de violación entre la pareja de un delito perseguido previa querella, es posible que la víctima otorgue el perdón a su agresor,lo que como Estado, debemos tomar todas las medidas necesarias para que se garantice el derecho a las mujeres al acceso a una vida libre de violencia y al permitir que se otorgue el perdón en los casos de violación entre cónyuges, ponemos en riesgo no solo a las mujeres a que vuelvan a ser víctimas de este tipo de violencia, sino que las exponemos a las hijas, a los hijos y a quienes están cerca del agresor.

En verd… en verdad es sorprendente la resistencia que existe en reconocer este tipo de violencia como un delito grave, ya que no debe ni puede pasar desapercibido, los tiempos han cambiado y debemos mejorar las condiciones jurídicas que impacten en la calidad de vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, porque es la única forma de sanear nuestra sociedad.

Sin embargo, la estadística de derecho amparado en México, nos dice que se toma a la violación entre cónyuges como un delito menos grave de la violación típica, ya que como se ha mencionado, 18 códigos penales estatales establecen que sea requisito la querella para su persecución; y mientras que Colima, Sonora, Jalisco, Tabasco, Quintana Roo y Zacatecas no tienen tipificada la violación entre cónyuges, lo que quiere decir que aplica igual como la común o típica.

Consideramos que es tiempo de dar un paso firme contra la violencia y más contra ésta que deja marcas indelebles en las víctimas y sus familias, pues… puesto que debe ser más terrible aun cuando es cometida por una persona en la que se supone se deposita una confianza, se de… supone que se deben de apoyar para hacer un proyecto de vida juntos, para compartir una familia y para que no se aprovechen de su fuerza.

Debemos tender el puente para que las violencias sean visibilizadas y no tomadas como cosa menor, en este caso se trata de un delito cometido principalmente contra mujeres y poniendo en riesgo inminente a niñas y niños, solo porque las

legislaturas siguen pensando que la violación entre cónyuges en menos… es menos grave que la violación genérica, cuando simple y sencillamente la realización de un acto sexual no consentido, sea por la fuerza o no sea, pero por un cónyuge o no, es una violación a la libertad sexual de las personas y es nuestro deber como integrantes de una legislatura velar por que las normas se adecuen a los tiempos y circunstancias actuales, no para preservar tabúes legislativos, porque loque no hagamos hoy, mañana va a ser tarde.

Hagamos que, con nuestro trabajo legislativo, sean escuchadas las voces calladas de todas aquellas víctimas que en silencio, en la sociedad, se guardan para sí mismas de la violencia a la que son sometidas.

Por lo anteriormente expuestosometo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.-Se reforma el tercer párrafo del artículo 171 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 171.-Si entre el acto…si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en… en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que correspondan.

En alcance delo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con el carácter de

DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.-Se reforma la fracción III del artículo… del párrafo V del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 167.- Causas de procedencia: se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la siguiente:

III.- Violación prevista en los artículos 265, 265 BIS, 266 y 266 BIS;

SEGUNDO.- Se deroga el segundo párrafo del artículo 265 BIS del Código Penal Federal, para quedar redactado de la siguiente manera:

Si la víctima de la violación fuera el esposo o concubina, se impondrá una… la pena prevista en el artículo anterior.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, remítase copia del presente decreto de la ca… a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que inicie el proceso legislativo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Atentamente,su… su servidora Diputada Ivón Salazar Morales.

Es cuanto,Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita IVÓN SALAZAR MORALES, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H.

Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter DECRETO a efecto de reformar el artículo 171 del Código Penal del Estado, así como de DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, para reformar la fracción III del párrafo quinto del Artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y derogar el segundo párrafo del Artículo 265 bis del Código Penal Federal; lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo a nuestra legislación civil, ”el matrimonio es el acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada.”

Por miles de años la institución del matrimonio no ha cambiado mucho, y hasta hace muy poco tiempo se ha venido generando una tendencia ideológica en brindar igualdad de derechos entre ambos cónyuges, ya que históricamente la figura del hombre ha sido preponderante en la vida matrimonial, ya que incluso desde el punto de vista religioso y de la costumbre la mujer siempre estuvo sometida a la potestad del hombre.

Lo anterior ha sido germen de muchas de las violencias a las que son sometidas las mujeres, en especial, las que se originan al interior del vínculo familiar.

Al interior del matrimonio, se justificó durante siglos la violencia física por parte del hombre hacia la mujer, -incluso hoy sigue siendo un serio problema social- posteriormente se reconoció la violencia psicológica, y en fechas recientes otros tipos de violencias como lo son: la patrimonial, económica, de derechos reproductivos, la sexual y la feminicida, entre otros tipos de violencia.

En esta ocasión quiero hacer especial énfasis en la violencia sexual cometida contra las mujeres, y de forma muy particular la que ocurre en el matrimonio.

Durante siglos, si no es que miles de años, ha existido una ”obligación” entre los cónyuges de atender las demandas o requerimientos de carácter sexual de su pareja, mejor conocido como ”debido conyugal” y ha sido una práctica social y religiosa que todavía es aceptada de cierta manera, pues muchas veces se ignora que el derecho a la libertad sexual también tiene que ver en decidir si se quiere o no se quiere tener relaciones sexuales con la pareja en el momento en que esta lo reclama.

Con esta situación nos topamos ante una problemática que ha sido ampliamente discutida desde hace décadas, el determinar si procede o no procede la violación entre cónyuges. Y por más absurdo que nos parezca, hasta el año 1997 se tipificó en el Código Penal Federal el delito de Violación entre cónyuges, y en el Estado de Chihuahua desde el año 2001, en el Código Penal de 1987.

Sin embargo, pese a que sólo 6 estado de la República no lo tienen regulado en sus códigos penales, resulta alarmante que, en 18, Chihuahua entre ellos, y en el Código Penal Federal, la violación entre cónyuges solo se persigue previa querella, lo que nos deja una serie de consecuencias procesales que consideramos debe ser motivo de un profundo análisis.

Por ejemplo, en primera instancia, al ser delitos perseguidos por querella, no aplica en ellos la prisión preventiva, a diferencia de la violación típica, o en la que no sea entre cónyuges, lo que deriva en que el imputado pueda llevar su proceso en libertad con el riesgo de que se evada de la acción de la justicia.

Otro aspecto que debe ser considerado, y que desde mi punto de vista es uno de los principales factores en la generación de las violencias, es que el origen de estas casi siempre se da al interior de los hogares, lo que a la larga, da pie a que los vínculos de violencia se repitan generación tras generación, pues lamentablemente esta se aprende y se practica de manera inconsciente, por lo que lo que hoy vean los infantes en sus hogares, es probable que lo repitan en su vida adulta, ya sea como victimarios o como víctimas.

Esto último viene a colación porque al tratarse la violación entre cónyuges de un delito perseguido previa querella, es posible que la víctima otorgue el perdón a su agresor, lo que, como Estado, debemos tomar todas las medidas necesarias

para que se garantice el derecho a las mujeres al acceso a una vida libre de violencia, y al permitir que se otorgue el perdón en los casos de violación entre cónyuges, ponemos en riesgo no solo a las mujeres a que vuelvan a ser víctimas de este tipo de violencia, sino que exponemos a las hijas e hijos de estas a que sean víctimas del mismo agresor.

En verdad es sorpréndete, la resistencia que existe en reconocer que este tipo de violencia es un delito grave, que ya no debe ni puede pasare desapercibido, los tiempos han cambiado, y debemos mejorar las condiciones jurídicas que impacten en la calidad de vida de mujeres, niñas, niños y adolescentes, porque es la única forma de sanear nuestra sociedad.

Sin embargo, la estadística de derecho amparado en México, nos dice que se toma a la violación ente cónyuges como un delito menos grave de la violación típica, ya que como he mencionado, 18 códigos penales estatales de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, y el federal establecen que sea requisito la querella para su persecución; mientras que Colima, Sonora, Jalisco, Tabasco, Quintana Roo y Zacateca no tienen tipificado la violación entre cónyuges, lo que quiere decir que aplica igual que la común o típica.

Por su parte, solo los estados de México, Hidalgo, Oaxaca y Puebla prevén como agravante para el delito de violación la circunstancia de que esta haya sido cometida entre cónyuges, e incluso incrementan su penalidad en una mitad.

En contraparte, los estados de Coahuila y Michoacán consideran la violación entre cónyuges como un atenuante del tipo penal genérico de violación, disminuyendo la pena establecida en esta última.

Considero que es tiempo de dar un paso firme contra la violencia, y más contra esta que deja marcas indelebles en las víctimas y sus familias, porque debe ser más terrible aun cuando es cometida por una persona en la que se supone que puedes confiar, que esta para apoyarte, para hacer un proyecto de vida juntos, para compartir una familia y no para que se aprovechen de su fuerza.

Debemos tender el puente para que las violencias sean visibilizadas y no tomadas como cosa menor, en este caso se trata de un delito cometido principalmente contra mujeres y poniendo en riesgo inminente a niñas y niños, solo porque las legislaturas siguen pensando que la violación entre cónyuges en menos grave que la violación genérica, cuando simple y sencillamente la realización de un acto sexual no consentido, sea por la fuerza o no sea por un cónyuge o no, es una violación a la libertad sexual de las personas, y es nuestro deber como integrantes de una Legislatura, velar porque las normas se adecuen a los tiempos y circunstancias actuales, no para preservar tabúes legislativos, porque lo que no hagamos hoy, mañana podrá ser tarde.

Hagamos que, con nuestro trabajo legislativo, sean escuchadas las voces calladas de todas aquellas víctimas que en el silencio, en la soledad se guardan para sí mismas de la violencia a la que son sometidas.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con el carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 171 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 171.

……

……

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo.

……

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que correspondan.

En alcance a lo anterior, someto a consideración de esta

Honorable Asamblea el siguiente proyecto con el carácter de:

DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- Se reforma la fracción III del párrafo quinto del Artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 167. Causas de procedencia

……

……

……

……

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la manera siguiente:

I. - II. ……

III. Violación prevista en los artículos 265, 265 Bis, 266 y 266 Bis;

IV - XVII ……

……

……

……

SEGUNDO.- Se deroga el segundo párrafo del Artículo 265 Bis del Código Penal Federal para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 265 bis. - Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente Decreto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que inicie el proceso legislativo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.DIP. IVÓN SALAZAR MORALES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia…

Gracias.

Recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

9.
PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, haré uso de la Tribuna por lo que le solicito a la Segunda Vicepresidenta ocupe la presidencia.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip.Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.-P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Antes de dar lectura al documento que he preparado me permito manifestar que el mismo viene a abonar al dictamen de la Comisión de Igualdad antes aprobado, ya que no solo debemos tomar como violencia cualquier acción u omisión que provoque la brecha salarial.

Considero debemos ir más allá y buscar la erradicación que lamen… que lamentablemente aún existe,no sin antes reiterar mi felicitación a la Comisión de Igualdad.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscribimos, Adriana Terrazas Porras y Jael Argüelles Díaz, en nuestro carácter de diputadas de la SexagésimaSéptimaLegislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo respectivamente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169, 170 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Gobernadora, al Poder Judicial, a través de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a los Organismos Descentralizados, Órganos Autónomos, al Poder Legislativo Estatal, a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que realicen una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan las mujeres y hombres servidores públicos, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias de la Administración Públicas en… en el Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

comillas ”debemos preguntarnos por qué las mujeres son relegadas a trabajos peor remu… remunerados;por qué las profesiones que predominan las mujeres,incluidos trabajos en el sector de la asistencia, tienen salarios más bajos; por qué tantas mujeres trabajan a… a tiempo parcial;por qué las mujeres ven disminuir sus salarios con la maternidad; mientras que los hombres con hij… con hijos a menudos disfrutan un aumento salarial; y por qué las mujeres se encuentran con un tope infranqueable en las profesiones con mayores… mayores ingresos”cierro comillas.

12pc Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

La brecha salarial entre hombres y mujeres existe y es uno de los 3 aspectos más importantes de la desigualdad de género, junto con el reparto desigual del trabajo no remunerado y la violencia contra las mujeres, según señala un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCD.

En dicho documento se detalla que en México sólo el 45% de las mujeres en edad productiva trabajan, en comparación con el promedio del 78% de los hombres mexicanos.

De acuerdo con el estudio abro comillas ”Discriminación Estructural y Desigualdad Social”cierro comillas, realizado de acuerdo con el estudio, abro comillas ”Discriminación Estructural y Desigualdad Social”cierro comillasrealizado en conjunto por la Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,la brecha salarial en México aún continua con puestos y escolaridades iguales, donde los hombres reciben mayores percepciones por su trabajo, por lo que el ingreso laboral de las mujeres debería incrementarse en más de un tercio para ser equivalente al de ellos.

Sabemos que en México, los esfuerzos por disponer la igualdad de género en las candidaturas y las acciones afirmativas de las autoridades electorales han sido efectivos para alcanzar la mayor igualdad entre hombres y mujeres en la vida políticapor ello, hoy la SexagésimaSéptima Legislatura cuenta con 16 legisladoras y 17 legisladores, por lo que podemos afirmar que el 48% de los curules son ocupadas por mujeres.

En nuestro Estado las titulares de los 3 poderes somos mujeres,sin embargo, en la administración pública de México, Chihuahua y otros estados, aún se identifica que la presencia de las mujeres disminuye conforme elevan los pues… se elevan los puestos y los niveles de ingresos, por lo que, se estima que solo el 30% de las direcciones

generales son ocupadas por mujeres, mientras que este porcentaje disminuye a 28% para las jefaturas de unidad y el tercer puesto de mando más alto, en promedio las mujeres ganan 10% menos que los hombres en los puestos de mando medio y superior.

Las mujeres se encuentran subrepresentadas en los puestos directivos dentro de las instituciones de gobierno y lo… lo que refleja una desigualdad en los puestos y salarios dentro de la estructura gubernamental.

Además se encuentra que a nivel general, aunque las mujeres tienen mayor nivel de escolaridad, la desigualdad de los puestos continúa.

El 43% de los servidores públicos cuenta con una licenciatura,en contraste con el 35% de los servidores públicos. Sin embargo,hay 33% menos mujeres en los puestos de mando.

Podemos decir que en este y en todos los congresos se aprueban los tabuladores de sueldos,estos no compensan la desigualdad de género que existe en los puestos directivos, ya que debemos entender que la menor participación de las mujeres en los cargos jerárquicos más altos es el que tiene el impacto en la brecha salarial.

En Chihuahua, en 2022 la brecha salarial entre muj… hombres y mujeres fue de alrededor del 21%, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOEdel INEGI.

Actualmente, Chihuahua se sitúa en el puesto número 13 a nivel nacional por brecha salarial.

Esto nos permite darnos cuentaque, a pesar de las reformas y las nuevas leyes que reconocen y fortalecen el derecho de igualdad, aún queda mucho por hacer para eliminar las barreras que impiden a las mujeres desarrollarse a plenitud tal y como si lo… lo pueden hacer los hombres.

Por ello, es imperativo y de gran importancia seguir impulsando políticas públicas con perspectiva de género que permitan avanzar en la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos,lo que seguirá contribuyendo al eliminar estas brechas existentes en beneficio de todas y todos.

En nuestro país desde 2019la paridad de género es un principio constitucional que permite la participación equilibrada, justa y legalsin embargo, a la fecha nos… nos hemos obtenido los resultados esperados, pero sabemos que estamos en el camino, por lo que no debemos claudicar en nuestra lucha por los derechos de las mujeres.

No podemos quedarnos de brazos cruzados y dejar de observar lo que aparece en la foto,se deben realizar estudios a fondo y un análisis por parte de los gobiernos, para poner el ejemplo y eliminar de tajo la brecha salarial en la administración pública, donde quienes estén a cargo, consideren más servidoras públicas en los puestos directivos y dejarlo como una política pública fija, a fin de conseguir una igualdad sustantiva.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Gobernadora, al Poder Judicial a través de la Presidenta del Superior… del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Organismos Descentralizados, Órganos Autónomos y al Poder Legislativo Estatal para que realicen una rele… revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidoras públicas, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado.

SEGUNDO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del

Estado de Chihuahua para que realicen una rele… revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidoras públicas municipales, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea,túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en el Salón deses…en la… en la Sesión Ordinaria del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Atentamente, la de la voz Diputada Adriana Terrazas Porras y Diputada Jael Argüelles Díaz.

Es cuanto,Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quiénes suscribimos, ADRIANA TERRAZAS PORRAS Y JAEL ARGÜELLES DÍAZ, en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura e Integrante del Grupo Parlamentario de Morena y Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo respectivamente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Gobernadora, al Poder Judicial a través de la presidenta del Supremo Tribunal de Justicia, así como a los Organismos Descentralizados, Órganos Autónomos, al Poder Legislativo Estatal así como a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que realicen una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan las mujeres y hombres servidores públicos, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas en el Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

”Debemos preguntarnos por qué las mujeres son relegadas a trabajos peor remunerados; por qué las profesiones en que predominan las mujeres, incluidos los trabajos en el sector de la asistencia, tienen salarios más bajos; por qué tantas mujeres trabajan a tiempo parcial; por qué las mujeres ven disminuir sus salarios con la maternidad, mientras que los hombres con hijos a menudo disfrutan de un aumento salarial; y por qué las mujeres se encuentran con un tope infranqueable en las profesiones con mayores ingresos”.

ónio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, 2020

La brecha salarial entre hombres y mujeres existe, y es uno de los tres aspectos más importantes de la desigualdad de género, junto con el reparto desigual del trabajo no remunerado y la violencia contra las mujeres, según señala un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En dicho documento se detalla que en México solo el 45% de las mujeres en edad productiva trabajan, en comparación con el promedio de 78% de los hombres mexicanos.

De acuerdo con el estudio ”Discriminación Estructural y Desigualdad Social”, realizado en conjunto por la Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la brecha salarial en México aún continúa con puestos y escolaridades iguales, donde los hombres reciben mayores percepciones por su trabajo, por lo que, el ingreso laboral de las mujeres debería incrementarse en más de un tercio para ser equivalente al de ellos.

Sabemos que, en México, los esfuerzos por disponer la igualdad de género en las candidaturas y las acciones afirmativas de las autoridades electorales han sido efectivos para alcanzar mayor igualdad entre hombres y mujeres en la vida política, por ello, hoy la LXVII Legislatura cuenta con 16 legisladoras y 17 legisladores, por lo que podemos afirmar que el 48% de los curules son ocupados por mujeres.

En nuestro estado, las titulares de los tres poderes somos mujeres, sin embargo, en la administración pública de México, Chihuahua y otros estados aún se identifica que la presencia de mujeres disminuye conforme se elevan los puestos y los niveles de ingresos, por lo que, se estima que solo el 30% de las direcciones generales son ocupadas por mujeres, mientras que este porcentaje disminuye a 28% para las jefaturas de unidad y el tercer puesto de mando más alto, en promedio las mujeres ganan 10% menos que los hombres en los puestos de mando medio y superior.

Las mujeres se encuentran subrepresentadas en los puestos directivos dentro de las instituciones del Gobierno, lo que refleja una desigualdad en los puestos y salarios dentro de la estructura gubernamental.

Además se encuentra que a nivel general, aunque las mujeres tienen mayor nivel de escolaridad, la desigualdad en los puestos continua. El 43% de las servidoras públicas cuenta con una licenciatura, en contraste con el 35% de los servidores públicos. Sin embargo, hay 33% menos mujeres en los puestos de mando.

Podemos decir que en este y en todos los congresos se aprueban los tabuladores de sueldos, estos no compensan la desigualdad de género que existe en los puestos directivos, ya que, debemos entender que la menor participación de las mujeres en los cargos jerárquicos más altos es el que tiene el impacto en la brecha salarial.

En Chihuahua, en 2022 la brecha salarial entre hombres y mujeres fue de alrededor del 21% de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Actualmente, Chihuahua se sitúa en el puesto número 13 a nivel nacional por brecha salarial.

Esto nos permite darnos cuenta que, a pesar de las reformas y las nuevas leyes que reconocen y fortalecen el derecho de igualdad, aún queda mucho por hacer para eliminar las barreras que impiden a las mujeres desarrollarse a plenitud, tal y como si lo pueden hacer los hombres.

Por ello, es impertativo y de gran importancia seguir impulsando políticas públicas con perspectiva de género que permitan avanzar en la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos, lo que seguirá contribuyendo a eliminar estas brechas existentes en beneficio de todas y todos.

En nuestro país desde 2019 la paridad de género es un principio constitucional que permite la participación equilibrada, justa, y legal, sin embargo, a la fecha, no hemos obtenido los resultados esperados, pero sabemos que estamos en el camino, por lo que no debemos claudicar en nuestra lucha por los derechos de las mujeres.

No podemos quedarnos de brazos cruzados y dejar de observar lo que aparece en la foto, se deben realizar estudios a fondo y un análisis por parte de los gobiernos, para poner el ejemplo y eliminar de tajo la brecha salarial en la administración pública, donde quienes esten a cargo, consideren a más servidoras públicas en los puestos directivos y dejarlo como una política pública fija, a fin de conseguir una igualdad sustativa.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente Proposición con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a

través de la Gobernadora, al Poder Judicial a través de la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia, así como a los Organismos Descentralizados, Órganos Autónomos y al Poder Legislativo Estatal para que realicen una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidoras públicas, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que realicen una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidoras públicas municipales, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

D A D O en la sesión ordinaria del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 27 días del mes de abril del año 2023.

ATENTAMENTE, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- La C. Dip.Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

Pide el uso de la voz la Diputada Margarita Blackaller.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.-P.A.N.: Muchas gracias.

Buen…felicitarla diputadas a ambas que la presentany bueno, pues estamos convencidas, convencidos que el buen juez, la buen legisladora y la buena ejecutivapor su casa empieza.

Entonces de verdad, muchas felicidades.

Sabemos que esta revisión va a representar un parteaguas en la vida de muchas mujeres en nuestro Estado y pedirle de la manera más atenta, pedirles que nos sumen al Grupo Parlamentario de Acción Nacional a… a este… esta propuesta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Con mucho gusto, Diputada.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.-P.A.N.: Gracias Diputada y felicidades. Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip.Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, ha pedido el uso de la voz la Diputada Ivón Salazar Morales.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.-P.R.I.: De igual manera…

Con su permiso, Diputada Presidenta.

También reconocer el… el… la… la propuesta de la Diputada Adriana Terrazas Porras y pedirle si nos puede suscribir al Grupo Parlamentario del PRI, por favor.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Con mucho gusto, Diputada. Muchas gracias.

- La C. Dip.Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.-P.A.N.: Bien, procederemos a la votaciónpara lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de

expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

¿Algún legislador falta de emitir el voto o tiene problemas con su tableta?

El diputado…

Listo.

Ciérrese el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI),Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN),Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI),Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN),Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC),Marisela Terrazas Muñoz (PAN)yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias,Diputada.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 601/2023 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0601/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Gobernadora; al Poder Judicial, a través de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia; así como a los Organismos Descentralizados y Órganos Autónomos; y al Poder Legislativo Estatal, para que realicen una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidores públicos, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que realicen una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidores públicos municipales, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas en el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede la palabra al Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.-P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado de la SexagésimaSéptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción I, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica;artículo2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación Popular a efecto de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, para hacer un atento llamado y exe… exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como también a la Fiscalía General de la República para que, se informe a esta Soberanía,que situación guardan las investigaciones referentes a los contratos de compra de azúcar entre SEGALMEX y presuntas empresas fantasmas, lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de enero del 2019 se publicó el Decreto Presidencial mediante el cual se dio la… la creación del Organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana, conocido por sus siglas SEGALMEX,el cual es un órgano descentralizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y cuenta con personalidad y patrimonio propio.

El objetivo principal de este organismo es buscar la autosuficiencia alimentaria en granos básicos como lo son: maíz, trigo, arroz y frijol, así como también leche y en términos generales estar en posibilidades de lograr el desarrollo económico y social del país.

Las facultades con las que cuenta SEGALMEX son: coordinar la adquisición de productos agroalimentarios dándole prioridad a tener precios de garantía, que permitan beneficios a las pequeñas y medianos productores nacionales;promover la industrialización de alimentos básicos,leche, así como sus derivados,adicionalmente la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera del país;apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico las cuales se encuentran vinculadas con su objeto y que sean promovidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; venta y distribución de fertilizantes,semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo en México;promover la creación de la micro, pequeña y mediana empresa privada asociadas a la comercialización de productos alimentarios.

La intención para la creación de SEGALMEX fue la de fusionar LICONSA y DICONSA, organismos que se encargaban del abasto de diversos alimentos y de leche.

Desde un inicio la persona elegida para encabezar SEGALMEX fue Ignacio Ovalle Fernández, lugar que ocupó hasta el mes de abril del año 2022, fecha en la que fue removido de este encargo y se le nombró coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

La existencia de que… deSEGALMEX se justifica, al menos en sus principios e intenciones, las cuales se pensaron para el fortalecimiento del campo y brindar el apoyo y reconocimiento que los productores merecen,bajo la promesa incumplida de combatir la intermediación y de precios de

garantía que les permitieran hacer más rentable su labor y más importante aún, de brindar la seguridad en el abasto de alimentos para los que más lo necesitan.

Pero fue des…pero por desgracia en la práctica no hay nada más alejado de la realidad, ya que durante sus primeros 2 años de operación, SEGALMEX entregó casi 800 millones de pesos en adjudicaciones directas, a una red de empresas presuntamente fantasmas,las investigaciones que se conocen hasta el momento, revelan que uno de los socios de estas empresas participa en varias empresas factureras, las cuales se encuentran plenamente identificadas por el Servicio de Administración Tributaria como simuladores de operaciones.

Esta serie de irregularidades, malos manejos y de desvíos han trastocado a la industria azucarera, la cual en nuestro país es de gran releve… relevancia económica, ya que se estima que genera entre 40 y 50 mil millones de pesos anuales,además de ser una importante fuente de empleo con más de 2 millones de trabajos de manera directa e indirecta, adicionalmente los ingenios son considerados polos de desarrollo,es por eso que de esta actividad productiva dependen miles de familias mexicanas.

SEGALMEXcomo el órgano encargado de comercializar productos de la canasta básica con precios subsidiados, como es el caso del azúcar,mediante la celebración de un contrato con la empresa Servicios Integrales Carregin S.A. de C.V., pactó una compra de 25 mil toneladas de azúcar, para lo cual se fijó un precio de 465 millones de pesos, es decir, se estableció un precio de 18.6 pesos por kilogramo de azúcar.

Sin embargo, por cuestiones de logística y almacenamiento y a solicitud de DICONSA, se pidió la cancelación de 36 de los 37 pedidos, quedando en pie un pedido de 7 mil 800 toneladas, con un costo de 145 millones de pesos, cantidad que fue depositada íntegramente al proveedor, el cual mediante un acuerdo entre las partes sería el encargado de resguardar al azúcar.

Para diciembre del 2020 ambas partes decidieron dar por terminada su relación contractual, mediante la firma de un convenio modificatorio y de finiquitoesto a pesar de que ya se había pagado la totalidad de las 7 mil 800 toneladas de azúcar de las cuales apenas se habían entregado 3 mil 100 y las 4 mil 700 restantes, que equivalen a 88 millones de pesos jamás fueron entregadas, y tampoco se reintegró el pago que se había realizado por adelantado.

Estos y otros malos manejos, fueron posibles mediante la utilización del concepto llamado recepción jurídica la cual so… consiste en que las compras que realizaba SEGALMEX se pagaban a los proveedoresla totalidad de los contratos, pero las empresas conservaban los productos hasta que el organismo se los solicitara,esta práctica tuvo como consecuencia que los proveedores nunca terminaran de entregar la totalidad de los productos que se les habían comprado, a pesar de que contractualmente se había pactado el pago en par… en parcialidades contra las entregas que se realizaban.

Para esta operación fraudulenta es importante señalar que dentro de la empresa proveedora Servicios Integrales Carregin S.A. de C.V., 2 de los socios accionistas tienen un modo muy sencillo de vivir, lo que no concuerda siendo ambos beneficiarios de contratos millonarios,la primera es una ama de casa a la que no le alcanza para pagar los servicios básicos;el segundo, un hombre que vive en una modesta casa en Ixtapaluca y ambos fueron utilizados como prestanombres y como el sello de la actual administración reza primero los pobres, la Fiscalía General de la República solicitó a los respectivos órdenes de… las respectivas órdenes de aprehensión para estas personas, las cuales fueron utilizadas como chivos expiatorios, siendo una de las primeras muestras dela entramada red de corrupción que opera con total impunidaddentro de este ente.

Situación que orilló al titular del Ejecutivo Federal a cambiar de la dependencia aOvalle Fernández quien hasta abril del 2022 encabezó SEGALMEX, que es el… el mismo,que en sus declaraciones ante el Ministerio Público, alegaba no recordar haber firmado oficios, mediante los cuales se tienen documentadas una serie de desfalcos millonarios y como otro sello de la casa, no solamente se encubrió su participación en los hechos, sino que fue premiadocon la coordinación de la INAFED.

La Auditoría Superior de la Federación en febrero del presente año encontró irregularidades por más de 885 millones de pesos en SEGALMEX,debemos recordar que esta no es la primera vez que se identificaron este tipo de irregularidades y a la fecha estos desfalcos alcanzan ya cifras superiores a los 15 mil millones de pesos yconforme sigan adelante las investigaciones podrían alcanzar números escandalosos de corrupción.

Es indispensable que se termine con la infame e impune corrupción con la que se está operando dentro de este organismo, cuya función primordial paranues… es primordial para nuestro país, pero que bajo estos abusivos y descarados desfalcos, las afectaciones son para las y los mexicanos que trabajan en el campo y que vieron una esperanza en la promesa de precios de garantía, así como también para los millones de familias que luchan día a día para llevar el sustento a la mesa, a los cuales estos beneficios en productos de primera necesidad jamás les llegaron, ya que como en el caso del azúcar estos ya fueron pagados con el dinero de todas y todos los mexicanos, pero simplemente no fueron entregadosy es aquí don… y es aquí donde nos preguntamos ¿Es esta la seguridad alimentaria del Gobierno Federal?

Las observaciones respecto a los miles de millones de pesos que se tienen detectados por parte de la Auditoría Superior de la Federación, hasta el momento no han podido ser subsanados por el organismo señalado y si bien es cierto ya se comenzaron algunas indagatorias y se han logrado algunas detenciones, como siempre, estas no tienen la contundencia de un desfalco de esta naturaleza y de esta magnitud, los datos son duros y los números exactos y no dejan lugar alguno a que se intente tangen…tangencializar los hechos.

La realidad es que el titular irresponsable pues de estos desvíos históricos en nuestro país, contaba ya con la experiencia y antecedentes en malos manejos.

En un ejercicio de memoriacompañeros, podemos recordar el campo… el… el caso de CONASUPOy no es ninguna casualidad el nombramiento de Ovalle Fernández al frente de SEGALMEX.

Ignacio Ovalle ya conocía a la perfección la forma de tejer esta red de corrupción ¿Por qué? Porque simplemente ya lo había hecho en el pasado y hasta el momento sigue sin se… sin ser investigado a fondo, si… sino que se encuentra al frente de otra dependencia, siendo la versión oficial que si bien es cierto firmó con su puño y letra una serie de documentos que lo señalan como responsable, este fue engañado por sus propios colaboradores, como si el señor fuera un novato en la administración pública, como si no hubiera sido uno de los artífices de aquel desvíotambién millonario, en CONASUPOy ahora estos colaboradores se les ha catalogado como persona de malas mañas.

Debemos ser clarosla corrupción no se termina por decretos, ni con discursos cuya voz se ve ahogada dentro de este mar de desfalcos y de injusticias, la lucha a la corrupción inicia con la transparencia en el manejo y administración de los recursosy tenemos que hacer énfasis en que éstos, no son propiedad del gobernante en turno, sino que son el resultado del esfuerzo y sacrificio de todas y todos los mexicanos, los cuales merecen un gobierno que los cuide, que los apoyo… apoye, pero sobre todo que lo respete.

Por lo anteriormente expuestome permito presentar iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.-La SexagésimaSéptimaLegislatura del Honorable Congreso de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, en el ámbito de sus atribuciones se realicen las indagatorias correspondientes y se informe a esta Soberanía si existen aún contratos activos entre SEGALMEX y empresas presuntamente fantasmas.

SEGUNDO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del ex… del Estado exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que agilice las investigaciones y se castigue a los responsables de estos hechos.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Atentamente. El de la voz,DiputadoSaúl Mireles Corral en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto,Diputada Presidenta.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 fracción l, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica; artículo 2 fracción IX del Reglamento interior y de Practicas Parlamentarios ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de hacer un atento llamado y exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como también a la Fiscalía General de la Republica para que, se informe a esta Soberanía, que situación guardan las investigaciones referentes a los contratos de compra de azúcar entre SEGALMEX y presuntas empresas fantasmas, lo anterior base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de enero de 2019 se publicó el decreto Presidencial mediante el cual se dio la creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, conocido por sus siglas SEGALMEX, el cual es un órgano descentralizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y que cuenta con personalidad y patrimonio propios.

El objetivo principal de este organismo es buscar la autosuficiencia alimentaria en granos básicos como lo son: maíz, trigo, arroz y frijol, así como también leche y en términos generales estar en posibilidades de lograr el desarrollo económico y social del país.

Las facultades con las que cuenta SEGALMEX son: coordinar la adquisición de productos agroalimentarios dándole prioridad a tener precios de garantía, que permitan beneficios a los pequeños y medianos productores nacionales; promover la industrialización de alimentos básicos, leche, así como sus derivados, adicionalmente la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera a del país; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico las cuales se encuentren vinculadas con su objeto y que sean promovidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; venta y distribución de fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo en México; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios.

La intención para la creación de SEGALMEX fue la de fusionar LICONSA Y DICONSA, organismos que se encargaban del abasto de diversos alimentos y de leche.

Desde un inicio la persona elegida para encabezar SEGALMEX fue Ignacio Ovalle Fernández, lugar que ocupo hasta el mes de abril del año 2022, fecha en la que fue removido de este encargo, y se le nombro coordinador del Instituto Nacional

para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

La existencia de SEGALMEX se justifica, al menos en sus principios, e intenciones, los cuales se pensaron para el fortalecimiento del campo, y brindar el apoyo y reconocimiento que los productores merecen, bajo la promesa incumplida de combatir la intermediación y de precios de garantía que les permitieran hacer más rentable su labor, y más importante aún, brindar la seguridad en el abasto de alimentos para los que más lo necesitan.

Pero por desgracia en la práctica no hay nada más alejado de la realidad, ya que durante sus primeros dos años de operación, SEGALMEX entrego casi $800 millones de pesos en adjudicaciones directas, a una red de empresas presuntamente fantasmas, las investigaciones que se conocen hasta el momento, revelan que uno de los socios de estas empresas participa en varias empresas factureras, las cuales se encuentran plenamente identificadas por el Servicio de Administración Tributaria como simuladoras de operaciones.

Esta serie de irregularidades, malos manejos y de desvíos han trastocado a la industria azucarera, la cual en nuestro país es de gran relevancia económica, ya que se estima que genera entre $40 y $50 mil millones de pesos anuales, además de ser una impórtate fuente de empleos con más de 2 millones de trabajos de manera directa e indirecta, adicionalmente los ingenios son considerados polos de desarrollo, es por eso que de esta actividad productiva dependen miles de familias mexicanas.

SEGALMEX como el órgano encargado de comercializar productos de la canasta básica con precios subsidiados, como lo es el caso del azúcar, mediante la celebración de un contrato con la empresa Servicios Integrales CarreginS.A de C.V., pacto una compra de 25,000 toneladas (veinticinco mil Tons.) de azúcar, para la cual se fijó un precio de $465 millones de pesos, es decir que se estableció un precio de $18.6 pesos por kilogramo se azúcar, sin embrago por cuestiones de logística y almacenamiento y a solicitud de DICONSA, se pidió la cancelación de 36 de los 37 pedidos, quedando en pie un pedido de 7,800toneladas (siete mil ochocientas Tons.) de azúcar, con un costo de $145 millones de pesos, cantidad que fue depositada íntegramente al proveedor, el cual mediante un acuerdo entre las partes sería el encargado de resguardar al azúcar.

Para diciembre del 2020 ambas partes decidieron dar por terminada su relación contractual, mediante la firma de un convenio modificatorio y de finiquito esto a pesar de que ya se habían pagado en su totalidad las 7,800 toneladas de azúcar de las cuales apenas se habían entregado 3,100 toneladas en los almacenes de la dependencia, y las 4,700 toneladas restantes, que equivalen a 88 millones de pesos jamás fueron entregadas, y tampoco se reintegró el pago que se había realizado por adelantado.

Estos y otros malos manejos, fueron posibles mediante la utilización del concepto llamado ”recepción Jurídica” la cual es una figura que no es común dentro de la administración pública, y que consiste en que las compras que realizaba SEGALMEX se pagaban a los proveedores la totalidad de los contratos, pero las empresas conservaban los productos hasta que el organismo se los solicitara, esta práctica tuvo como consecuencia que los proveedores nunca terminaran de entregar la totalidad de los productos que se les habían comprado, esto a pesar de que contractualmente se había pactado el pago en parcialidades contra las entregas que se realizaran.

Para esta operación fraudulenta es importante señalar que dentro de la empresa proveedora Servicios Integrales CarreginS.A de C.V, dos de los socios accionistas tienen un modo muy sencillo de vivir, lo que no concuerda siendo ambos beneficiarios de contratos millonarios, la primera, es una ama de casa a la que no le alcanza para pagar los servicios básicos, el segundo, un hombre que vive un una modesta casa en Ixtapaluca, y ambos fueron utilizadas como presta nombres, y como el sello de la actual administración reza ”PRIMERO LOS POBRES”, la Fiscalía General de la Republica solicito las respectivas ordenes de aprehensión para estas personas, las cuales fueron utilizadas como chivos expiatorios, siendo una de las primeras muestras de la entramada red de corrupción que opera con toda impunidad dentro este ente, situación que orillo al Titular del Ejecutivo Federal a cambiar de dependencia a Ovalle Fernández quien hasta abril del 2022 encabezo SEGALMEX, que es el mismo, que en sus declaraciones ante el Ministerio Publico, alega no recordar haber firmado oficios, mediante los cuales se tienen documentados una serie de desfalcos millonarios, y como otro sello de la casa, no solamente se encubrió su participación en los hechos, sino que fue premiado con la coordinación del INAFED.

La Auditoria Superior de la Federación en febrero del presente año encontró irregularidades por más de $885 millones de pesos en SEGALMEX, debemos recordar que esta no es la primera vez que se identifican este tipo de irregularidades, y a la fecha estos desfalcos alcanzan ya cifras superiores a los $15 mil millones de pesos, y que conforme sigan adelante las investigaciones podría alcanzar números escandalosos de corrupción.

Es indispensable que se termine con la infame e impune corrupción con la que se está operando dentro de este organismo, cuya función es primordial para nuestro país, pero que, bajo estos abusivos y descarados desfalcos, las afectaciones son para las y los mexicanos que trabajan el campo y que vieron una esperanza en la promesa de precios de garantía, así como también para los millones de familias que luchan día con día para llevar el sustento a la mesa, a las cuales estos beneficios en productos de primera necesidad jamás les llegaron, ya que, como en el caso del azúcar estos ya fueron pagados con el dinero de todas y de todos los mexicanos, pero simplemente no fueron entregados, y es aquí donde nos preguntamos ¿es esta seguridad alimentaria del Gobierno Federal? Esa que se hace referencia en el nombre de la entidad.

Las observaciones respecto a los miles de millones de pesos que se tienen detectados por parte de la Auditoria Superior de la Federación, hasta el momento no han podido ser subsanadas por el organismo señalado, y si bien es cierto ya se comenzaron algunas indagatorias y se han logrado algunas detenciones, como siempre, estas no tienen la contundencia que un desfalco de esta naturaleza y magnitud exige, los datos son duros y los números exactos y no dejan lugar alguno a que se intente tangencializar los hechos.

La realidad es que el titular y responsable de estos desvíos históricos en nuestro país, contaba ya con la experiencia y antecedentes en malos manejos y no es ninguna casualidad el nombramiento de Ovalle Fernández al frente de SEGALMEX, el cual no solamente sigue sin ser investigado a fondo, si no que se encuentra al frente de otra dependencia, siendo la versión oficial que si bien es cierto, firmo de su puño y letra una serie de documentos que lo señalan como responsable, este fue engañado por sus propios colaboradores, los cuales se les catalogo como personas de malas mañas.

Debemos ser claros la corrupción no se termina por decretos, ni con discursos cuya voz se ve ahogada dentro de este mar de desfalcos y de injusticias, la lucha contra la corrupción inicia con la transparencia en el manejo y administración de los recursos, y tenemos que hacer énfasis en que estos, no son propiedad del gobernante en turno, sino que son el resultado del esfuerzo y sacrificio diario de todas y de todos los mexicanos, los cuales merecen un gobierno que los cuide, que los apoye, pero sobre todo que los respete.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar la siguiente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, en el ámbito de sus atribuciones se realicen las indagatorias correspondientes, y se informe a esta soberanía si existen aún contratos activos con estas empresas presuntamente fantasmas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para se agilicen las investigaciones y se castigue a los responsables de estos hechos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

Dip. Saúl Mireles Corral,Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino,Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña,Dip. Ismael Pérez Pavía,Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto,Dip. Marisela Terrazas Muñoz,Dip. José Alfredo Chávez Madrid,Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón,Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez,Dip. Gabriel Ángel García Cantú,Dip. Rosa Isela Martínez Díaz,Dip. Carlos Olson San Vicente,Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,Dip. Yesenia

Guadalupe Reyes Calzadías].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Muchas gracias.

En virtud de que hay intenciones de participar, levantaré la ronda de oradores, será una ronda de 3 a favor y en contra,quienes vayan a participar les pido levanten su mano.

Quienes estén a favor y quienes estén en contra,solamente ha levantado la mano el Diputado De la Rosa Hickerson, Gustavo De la Rosa Hickerson, Diputado Castrejón, Diputado Luis Aguilar, la Diputada María Antonieta Pérez ¿Nadie más a favor? Son rondas de 3, Diputado Saúl Mireles y el Diputado Sánchez Villegas.

Iniciamos con el Diputado Luis Aguilar, que va a favor.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.-P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.-P.A.N.: Bueno, pues estamos plenamente de acuerdo aquí con el Diputado Saúl Mireles, el desfalco, el desfalco más grande del sexenio SEGALMEXotro, otro ejemplo de los organismos que Gobierno Federal crea, hace y que no funciona y que ellos mismos al final del día se están dando cuenta de que no está funcionando.

Pero bueno, SEGALMEX ya no lo platico aquínuestro compañero Saúl es este organismo federal de Seguridad Alimentaria creado en el 2019 por el presidente Andrés Manuel para el abasto de las familias con menos recursos,es una… una idea muy noble, pero que a través de la firma de los diferentes convenios que ha ve… venido haciendo a través del tiempoy veíamos que más de 73 millones de pesos y hablaba ahorita mi compañero de la compra de azúcar pero también hay compra desde carne, carne deshebrada, carne cúbicada de res, de pollo y cerdo, que por solo… que por solo recibieron una parte y otra parte no se recibió.

Un documento interno del organismo analiza puntualmente lo que sucedió con esta compra que les platico y señalo un desfalco de por lo menos más de 13, 13 millones de pesos en la adquisición de este producto por allá del 2019.

El informe apunta que gran parte de lo que sí se recibió nunca, nunca llegó en realidad para la paraestatal terminó poniéndose bueno parte de lo que se… se recibió terminó poniéndose en mal estado, de todo el dinero gastado en esa compra de carne se logró comercializar fíjense, según un reporte de ellos mismos, un tan solo 11% de este… de este caso que les estoy comentando.

SEGALMEX pues ha estado marcado por múltiples señalamientos de desfalco desde su creación desde aquel enero del 2019 a partir de fraudes que han salido a la luz, se han publicado y se han descifrado esquemas, esquemas de corrupción, como no lo comentaba ahorita el Diputado Mireles de cómo se utilizaban funcionarios de esta dependencia y que obviamente esta dependencia forma parte de la Secretaría de Agricultura.

Esta red, esta red que opera bajo la idea de comprar productos supuestamente para garantizar la autosuficiencia alimentaria, pero los proveedores nunca entregaban la totalidad de los artículos a SEGALMEX que se habían pagado por Gobierno Federal.

El presidente Andrés Manuel anunció en aquel 2019 que las tiendas de DICONSA, el organismo encargado del abasto de medi… de alimentos comenzarían a vender más productos dentro de la canasta básica de alimentos.

El anuncio pues, abrió paso a que SEGALMEX iniciará los procedimientos para comprar estos alimentos,el organismo firmó entonces convenios

con 5 proveedores diferentes por un total de más de 73 millones de pesosy un informe, les digo del propio SEGALMEXrealizado ahora en el 2022 señala que los empresarios solo entregaron poco más de 60 millones de pesos en productos, unos poco más de 3 millones de dólares y omitieron despachar el resto.

Lo de en… los entonces responsables del organismo nunca, nuncaesta parte es importante, nunca reclamaron la mercancía faltante. Pero bueno, al final del día esto se traduce, esto se traduce en un mal actuar, en un mal actuar del Gobierno Federal, en el incumplimiento de otra de sus promesas de campaña de López Obrador que es erradicar la corrupción, la afectación de miles de productores de maíz y de trigo de diversos estados por supuesto, Chihuahua está en ellos.

El daño a empresas mexicanas a realizar la mayoría de las compras en empresas extranjerastambién eso hay que comentarlola falta de atención en las familias de situaciones de… por contingencias climáticas que sucedieron durante aquel 2022 y a quienes se les prometió atenderlos con alimentos, medicamentos, agua, medicinas e insumos.

A la desatención de las familias de extrema po… pobreza, a quienes se les entregaban dotaciones de alimentos y que no tienen acceso al alimento diario.

La desatención inclusive muerte de niñas y niños porque no se les llevó alimento y les pudo haber causado desnutriciónla omisión del presidente de tomar acciones en contra de los culpables también, también lo hace cómplice del fraude que se está viviendo en este tema.

La Constitución, la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad y de que todo esto se lleve a cabo a cabal manera por ésta, por esta y otras muchas acciones los chihuahuenses nos sen… nos sentimos y estamos abandonados por Gobierno Federal.

Gracias,

[Aplausos].

dipu… Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Acontinuación tiene el uso de la voz el Diputado De la RosaHicker… Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Yo de… de verdad quisiera que las 2 fracciones parlamentarias y los otros 2 diputados hiciéramos un verdadero pacto de lucha contra la corrupción, es decir, la corrupción es el… la destru… el veneno que destruye al… al buen gobierno.

Mientras tengamos corrupción, es muy difícil tener buen gobiernoa mí me preocupa, me preocupa mucho que con frecuencia su servidor suba y despotrique contra la corrupción del PAN y que muchos compañeros del PAN suben y despotrican contra la corrupción de MORENA.

Pero la corrupción debe ser combatida con toda la fuerza, con toda la energíadebemos de verdad, de verdad debemos combatir la corrupción y combaqui… combatirla inclusive en nuestras propias personas, cuando cometemos algún acto indebido.

Felicitamos a los compañeros que exigen se investigue a fondo a el señor Ignacio Ovalle Fernández,es un gran error desde mi punto de vista y con una disculpa para todos mis compañeros,considero que es un gran error de Andrés Manuel López Obradorhaber nombrado a Ignacio Ovalle Fernández encargado de SEGALMEX.

Miren, este cuate primero nació en el 45 es un año mayor que yo, pero empezó en 1976, siendo secretario particular de Luis Echeverría Álvarez, en 1976 fue director general del Instituto Nacional Indigenistaes muy probable que ahí haya

establecido una relación de amistad personal con Andrés Manuel López Obrador, inmediatamente después fue cambiado al Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados.

Entre el 88 y el 90estuvo a cargo de… de CONASUPO, luego fue embajador de México en Argentina y en Cuba y finalmente fue Diputado Federal entre el 94 y 97.

O sea, se aventó veintitantos años en lo más sabroso de la corrupción del PRI, en lo más padre donde metían la mano y sacaban el dinero sin avisar.

Qué error tan grave de Andrés Manuel de haber nombrado a este hombre,pero veamos una cosa y es a lo que me refiero que… que hay que verlo por los dos lados.

¿Cuántos duartistas que colaboraron con Duarte para que se llevara miles y miles y miles de pesosno están ocupados, no tienen empleos importantes en la administración estatal actual? ¿Les podemos confiar?Todavía tenemos ahí un montón de temas que nos preocupan mucho,la golondrina que ya se está convirtiendo en buitre, la Torre Centinela y ni siquiera, ni siquiera nos han enseñado los contratos.

Es decir, la lucha contra la corrupción debe ser una ru… lucha que venga desde la ética política y tengamos la posibilidad de plantear y de confrontarlay tenemos que hacerla porque si no, la corrupción va a seguir destruyendo este país. Pero miren, en el 2019 entró este bato Ovalle y hizo y parece que se trajo a la pandilla y en el 2020 se descubrió una irregularidad.

Se le dio aviso a la auditoría de… de la República y se empezó a trabajar inmediatamente y se encontraron después de haber encontrado una pequeña… una irregularidad extraña porque compró acciones, entró en el mercado bursátil con dinero de SEGALMEXy… y todo mundo y… y les llamó la atención inmediatamente porque SEGALMEX está comprando acciones e inmediatamente se inició la investigación, en el… en el 2020 ya había una investigación.

Ahora bien, el compañero Castrejón va a desarrollar las cuestiónde la investigación,yo estoy planteando un poco en lo general pero miren, en febrero de 2011, la Auditoría Superior de la Federación alertó sobre graves irregularidades cometidas por PEMEX en su relación con el grupo de Odebrecht.

Ahorita se han encontrado 7 graves irregularidades más entre el grupo Odebrecht con funcionarios del gobierno de México y ya que estaban disponibles en el 2011 paxaron 2011 o sea, la corrupción de Odebrecht empezó con Calderón pasó Calderón nadie se dio cuenta, más contratos con Peña Nieto, más contratos y desde Fox hubo la primera negociación de Odebrecht que fueron advertidos como irregularidades y no investigó nadie a Odebrecht y nadie a los funcionarios que habían negociado con Odebrecht.

Entonces, las investigaciones sobre ober… Odebrecht se iniciaron hasta que entró el gobierno de Andrés Manuel López Obrador;resulta que efectivamente, si nosotros los de MORENA nos ponemos muy enérgicos con relación a Odebrecht y… y este por una especie de mensajes, todos los compañeros encontraron su celular y se pusieron a verlo está bien.

Si nosotros seguimos criticando la corrupción del otro no vamos a salir adelanteesta es una invitación,es una invitación a que sinceramente, sinceramente tratemos de sanear la política, la economía del país a nivel federal pero también compañeros a nivel estatal, porque algo huele mal en Dinamarca,así dice Shakespeare desertificándolo diríamos algo huele mal en el desierto chihuahuense.

Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

A continuación tiene el uso de la… de la voz el

Diputado Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:¿Cuál es la verdadera razón por la que este gobierno busca desaparecer al INAI?

Ya sin medias tintasel coordinador de MORENA en el Senado ha presentado una iniciativa para desaparecer, para suprimir, para eliminar al órgano que se encarga de salvaguardar el derecho de acceso a la información.

¿Cuál es la razón de fondo por la que MORENA también presenta una iniciativa para destruir al Sistema Nacional Anticorrupción?

Que explica el embate del Gobierno Federal en contra del Poder Judicial de la Federación, SEGALMEXes una de esas razones,la estafa maestra de la 4T 15 mil millones de pesos dinero del pueblo que se robaron, que lamentablemente estaba destinado a favorecer a quienes juraron poner primero a los pobres y que lamentablemente hoy esas personas se encuentran decepcionadas porque ese programa social que tendría que llegarles fue distraído y se fue al caño de la corrupción.

Y lamentablemente esto se hace en impunidad y en completa opacidad, porque el amigo del presidente despacha desde la Secretaría de Gobernación desde un alto puesto en la SEGOB está siendo protegido y ahí está Ignacio Ovalle en completa impunidad, en un altísimo cargo en Bucareli esa es la 4 transformación una corrupción multiplicada por 4T.

SEGALMEX representa el sello más claro de lo que es este sepse… sexenio,juraron que combatiría en la corrupción, que irían de abajo hacia arribay hoy la realidad es aplastante este robo del siglo representa además un legado en el cual este gobierno volverá a fallarle a los mexicanos porque SEGALMEXademás, debería de estar favoreciendo a quienes menos tienen y tal vez eso explica,este robo explica por qué este gobierno va alegar por lo menos 6.5 millones de personas más en situación de pobreza.

Y aquí es donde la pregunta subyace, si realmente buscan combatir la pobreza o buscan tener ahí un capital político como el Presidente de la República lo dijo sin el menor reparo.

La 4 transformación un legado de mentiras, de robos y de corrupción multiplicada por 4T.

Es cuanto,Diputada Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Quieremos dar la más cordial bienvenida a los alumnos y alumnas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua,invitados por el Secretario de Asuntos Legislativos, el licenciado Everardo Rojas Soriano.

Sean todas y todos bienvenidos.

[Aplausos].

Continúa en el uso de la vozel Diputado Óscar Castrejón Rivas.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Con su permiso.

Pues al igual que mi compañero el Diputado maestro De la RosaHickerson, también un servidor me congratulo de que desde este Podio se denuncie la corrupción, el combate a la corrupción venga de donde venga hay que celebrarlo y hay que aplaudirley desde luego, desde luego, le anunciamos a los chihuahuenses que vamos a votar en favor de ese exhorto del compañero Mireles.

Todo, todo lo que abone al combate a la corrupciónbienvenido y siempre estaremos apoyando porque una de nuestras misiones además, además de ayudar a los pobres y estar con ellos es combatir la corrupción y ganar la salud pública en Chihuahua y desde luego en el paísy con respecto al contenido del exhorto del compañero Mireles… si cómo no.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: No,nada más este impresionado por la vehemencia del compañero de Movimiento Ciudadano este comentarle, preguntarle que si usted sabía que Ignacio Ovalle y Manuel Lozano Jiménez que son dos de los… de los más altos funcionarios antes de venir a SEGALMEXeran distinguidos militantes de Movimiento Ciudadano.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: No, maestro, lo desconocía. Gracias por su aportación. Mucha…

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A ver permítanme por favor, no se permiten los diálogos personales,ha… ha respondió la pregunta del Diputado por voluntad propia le permi… le pido Diputado, por favor continuar.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Continuó.

Venga de donde vengacelebramos y es una de nuestros principiosel combatir la corrupción, porque la corrupción puede existir en cualquier gobierno,un policía o uno de vialidad ahorita va y te pide 500 pesos por no detenerte, porque traes aliento alcohólicono andas tomado, pero traes aliento alcohólico y hay corrupciónlo importante es no tolerar la corrupción, ese es el fondo de las cosas, no tolerarla que cuando te enteras que en tu gobierno hay corrupción sea quien sea, hay que castigarlo, hay que procesarlo.

Y narró muy bien el compañero Mireles en su exhorto y recordando un poco de eso, efectivamente SEGALMEX se crea en el 19 está este señor Ovalle que comentó ahorita el maestro De la Rosa y cuando se dan cuenta de las cochinadas que se estaban haciendo ahí, rectifica el Gobierno Federal, rectifica y para abril, para abril del 2022 nombra a Leonel Cota como titular de SEGALMEX, un hombre que ya fue gobernador, presidente municipal en LaPaz y que en 40 años, 40 años en el servicio público nunca, nunca ha tenido una sanción por corrupción.

Y sí, efectivamente, como dice el compañero Mireles, a Ovalle en lugar de procesarlo o destituirlo, lo llevan a otro puesto y ojalá no se le protejay si resulta de las investigaciones que hay responsabilidad para él, se le va a procesar y se le debe procesar.

Con Leonel Cota Montaño en abril de ese 22 había 4, abiertas4 carpetas de investigación solamente; para diciembre del 2022 con Leonel Cota había 40 denuncias, 40 carpetas de investigación y el resultado de no tolerar la corrupción del Gobierno Federal es que hoy en día haya muchos detenidos,hay órdenes de aprehensión y carpetas contra 29 funcionarios públicos y contra 28 particulares que integran las empresas esas fantasmas que mencionaba el compañero Mireles allá,aquí no se permite la impunidad.

Hay detenidos Jorge Humberto González Bocazo [Bocardo], Manuel Lozano Jiménez, José Rafael Domínguez por parte de… de los empresarios está Fernando Hiram Zurita Jiménez, Javier Adán Jiménez Tinoco y otros que por guardar el artículo 20 constitucional la presunción de inocencia, no se pueden mencionar los nombres porque hay órdenes de aprehensión pendientes, pendientes de ejecutar y también porque desgraciadamente como ya lo hemos dicho aquí en esta Tribuna, el corrupto Poder Judicial Federal, salvo excepciones, ha protegido a través de amparos a muchos de los que intervinieron en esta delincuencia organizada y en este lavado de dinero de que son acusados.

Hay vinculados a proceso también ya este hace unos días los vincularon a Proceso por estos hechos que no se han tolerado y que se

ha actuado en contra de estas personas que robaron,hay dinero recuperado también ya de esas empresas bursátiles que habló antes el compañero De la Rosa Si… Hickerson, 888 millones recuperados que de ahí nace la desconfianza de por qué estabancomprando valores bursátiles esta recuperar esos 888 millones.

Los vinculados son Roberto Rivera Ramos y Gonzalo MoraLateras yestán prófugos de la justicia 13 detenidos que están con sus amparos esperándolesa ver si se les concede, como se le concedió a René GaviraSegresteeso es lo que ha hecho y esperamos que el Gobierno del Estado también, también combata la impunidad,que también se vean resultados en las denuncias que hicimos de los uniformes en Colegio de Bachilleres, que huele mal.

En lo de las contrataciones hay denuncias que no se ha hecho nada Rosa Isela en las cafeterías que se otorgaron en cómo se protege al licenciado Luis Alfonso Rivera Campos, primo hermano de la maestra María Eugenia Campos, en la denuncia de corrupción al auto otorgarse tiempos completos él y sus amigos en el… en la caducidad que anunció en su informe la maestra María Eugenia Campos del anterior gobierno panista y el año y medio que va de 200 millones en medicinas caducadas y que no hay ningún detenido.

Y en lo que pasó en el CERESO número 3 en Ciudad Juárez, que no hay detenidos ni informe de qué es lo que se ha hecho ahí.

Nosotros repito, vamos a votar a favor y estamos con todo lo que denuncien aquí de combate a la corrupción estamos por eso y los vamos a apoyar y ojalá en los meses próximosveamos también cero impunidad en los hechos que acontecen aquí en el Estado que huelen a corrupción.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

A continuación tiene el uso de la voz el Diputado Saúl Mireles.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.-P.A.N.: Con su permiso,Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.-P.A.N.: Yo celebro compañeras y compañeros, que nos vayamos poniendo de acuerdo.

Hemos escuchado en múltiples ocasiones al titular del Ejecutivo Federal decir que la corrupción se ha acabado y la verdad es que yo festejo ese reconocimiento que han hecho desde esta Tribuna de que la corrupción no se ha acabadoen México y que tenemos que combatirla de manera frontal.

Da tristeza lo que hemos podido indagar acerca del tema de SEGALMEX, porque al inicio de la legislatura yo presenté un exhorto que ustedes tuvieron a bien acompañarlo para exhortar al Ejecutivo Federal a que pagara un deudo que tiene con los productores de maíz amarillo del estado de Chihuahua por 595 millones de pesos.

El día 2 de octubre del 2020 hizo una visita que hubo del Presidente a Ciudad Juárez un grupo de productores de la región noroeste le entregó un oficio y una petición formal para que atendiera este tema y el 9 de junio del año 2021 recibieron respuesta del ingeniero Arturo Puente González,me voy a permitir darle lectura a este oficio de respuesta.

En seguimiento a su solicitud de fecha 29 de septiembre del 2020, enviado al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, recibir el 8 de junio del 2021 mediante el folio de gestión 20201126 relativo al pago de incentivos pendientes de maíz del ciclo agrícola primavera-verano 2019 se le informa lo siguiente:

A través de las ventanillas de acerca se cubrieron 181 mil238 toneladas de maíz con un apoyo gubernamental de 12.5 millones de pesos y una aportación igual de los participantes.

El segundo apoyo se dio a través de las ventanillas de Financiera Nacional de Desarrollo por 1millón291 mil 16 toneladas de maíz, con un monto de 87.1 millones de pesos y una aportación igual de los participantes, lo cual permitió a los productores asegurar un precio mínimo para sus cosechas debido a los traslapes de los ciclos agrícolas del año fiscal los pagos de los inter… in… incentivos complementarios al ingreso objetivo son sobre el volumen re… realmente comercializado y éstos se cubre con un presupuesto del año siguiente.

Así, el pago de los apoyos a la comercialización del primavera-verano 2019 debió haberse realizado en 2020 sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 no se consideraron recursos para la comercialización en función de que el programa de apoyos a la comercialización de acerca ya no operaría y sería sustituido por el Programa de Precios de garantía operados por SEGALMEX.

Es decir, dinero sí había,había más de 15 mil millones de pesos con los que se podía haber cubierto ese adeudo que reconoce el Gobierno Federal a los productores de nuestro Estado y a la fecha después de ese exhorto,después de múltiples gestiones del Gobierno Estatal anterior, de la Secretaría de Desarrollo Rural del gobierno anterior, del Gobierno Estatal actual y de la Secretaría de Desarrollo Rural de este gobierno, no ha habido respuesta para los productores de nuestro Estado.

Me dio mucho gusto escuchar al di…Diputado De la Rosa decir y reconocer que se equivoca el presidente al proteger a Ignacio Ovalle en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Ahí está, como bien lo decía el Diputado Sánchez en la Secretaría de Gobernación, premiado después de lo que sucedió en SEGALMEX,en múltiples ocasiones he escuchado en esta Tribuna decir que no somos iguales efectivamente, no somos iguales.

Son los mismos, son los mismos de hace años y me voy a permitir citar algunos nombres Manuel Bartlett Díaz, actual Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Secretario de Gobernación del 1 de diciembre de 1982 al 30 de nov… noviembre de 1988el artífice de la caída del sistema, Secretario de Educación Pública del 1 de diciembre de 1988 al 6 de enero de 1992, Gobernador de Puebla del 1 de febrero de 1993 al 31 de enero de 1999.

Alfonso Durazo Montaño, actual Gobernador de Sonora y ex secretario de Seguridad Pública,SecretarioParticular del Presidente Vicente Foxdel 1 de diciembre del 2000 al 6 de julio del 2004.

Manuel de Jesús Espino Barrientos, director del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica nada más y nada menos que Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional del 5 de marzo del 2005 al 8 de diciembre del 2007, pues que no ocurrió un fraude, a decir de ustedes el 2006 y el capitán en jefe es ahora director del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Napoleón Gómez Urrutia, senador líder sindical fue Director General de Casa de Moneda en México del 6 de junio de 1979 al 7 de enero de 1992, en los períodos de José López Portillo, de Miguel de la Madrid Hurtado y de Carlos Salinas de Gortari.

Continuó el actual coordinador de senadores de MORENA, Ricardo Monreal Ávila, diputado federal del 1 de septiembre de 1988 al 31 de agosto de 1991, senador de la República del 20 de diciembre de 1991 al 31 de agosto de 1997, Gobernador de Zacatecas del 12 de septiembre de 1998al 11 de septiembre del 2004.

Alejandro Gertz Manero,Fiscal General de la República, Secretario de Seguridad Pública del 1 de diciembre del 2000 al 3 de juniodel 2004;del 2009 al 2012 Diputado Federal de Convergencialo

que hoy es Movimiento Ciudadano y aquel que fuera detenido por la DEA y portando un pasaporte falso y 50 mil dólares en efectivo en su arribo a un aeropuerto de los Estados Unidos.

No somos iguales siguen siendo los mismos, como es el caso de Ovalle siguen siendo los mismos los que controlan la política de nuestro país.

Yo hasta aquí le dejo porque pudiéramos estar toda la tarde viendo nombres,solamente decirles y reconocerles el que estemos poniéndonos de acuerdoy efectivamente, el combate a la corrupción se debe dar de manera frontal, de manera decidida y en cualquier nivel de gobierno.

Gracias, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Continúa en el uso de la vozla Diputada María Antonieta Pérez Reyes,con ella cerramos la ronda de participaciones.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

El tema principal del exhorto que acabamos de escuchar en voz del Diputado Saúl Mireles,yo lo voy a abordar desde dos ópticas. Primero, el tema principal de su participación la corrupción en SEGALMEX y la responsabilidad posible de Ignacio Ovalle Fernández.

La Bancada de MORENA es clara al respectonos sumamos a su exhorto y además como Bancada exigiremos que caiga sobre Ignacio Ovalle Fernández todo el peso de la ley.

Sin embargo, como los compañeros que me antecedieron nuevamente no pudieron dejar a un lado el tema partidista, no pudieron ser objetivos en este temame voy a permitir responderles desde la otra óptica, dice el diputado que me antecedió que se siente abandonado, se siente abandonado por el Gobierno Federal ante este caso de corrupción de SEGALMEX.

Bueno, pues le voy a dar a este diputado datos duros, no emotivos, datos duros, para que de veras sepa cómo nos hemos sentido los mexicanos abandonados por los gobiernos federales anteriores con respecto a la corrupción.

Tengo en mis manos un documento que yo se los recomiendo,sé que no lo van a leer porque pues está abordando la corrupción de los di… de los gobiernos panistas y priistas por sexenio,es nada más y nada menos de mexicanos contra la corrupción.

Tengo en mis manos solamente el que aborda el de Enrique Peña Nieto, Fidel Herrera Beltrán ex gobernador de Veracruz,fue un político gobernador que sem… después de ser gobernador se mandó a Barcelona como… como este como embajador. Sin embargo, fue acusado y tuvo que renunciar por estar involucrado en la compra de medicamentos falsos y caducos por el gobierno de Veracruz.

Además, está acusado de colaborar con el crimen organizadofíjense esta cosa tan grave,en el dos mil do… once se le demostró la existencia de un grupo de crimen organizado llamado la compañía que formaba parte y cogobernaba en Veracruz con Fidel Herrera Beltrán¿En donde está Fidel Herrera Beltrán? libre, libre de cargos y gozando del dinero que se robó.

Luis Armando Reynoso, gobernador de Aguascalientes exactamente igual, estuvo detenido por averiguación de enriquecimiento y muchos otros delitos como lavado de dinero y peculado y ¿En donde está? libre.

¿Quieren otro asunto más para que se sientan de veras desprotegidos? Luis Alberto Villarreal, que fue Diputado Federal del PAN, que por cierto era el coordinador de la Bancada ustedes recordarán este caso porque a él se le descubrió, junto con otros diputados panistas que les pedían a los alcaldes el moche entre el 10 y el 35% del presupuesto que

ellos bajaban para esos municipios ¿En donde está Luis Alberto Villarreal?libre.

Quieren hablar de otros… otros casos más el que quieran, Rafael Moreno Valle, Manuel Velasco, el que quieranhasta que terminó Enrique Peña Nieto.

Este análisis dice claramente que para que haya corrupción tiene que haber una red política de complicidad,así de sencillo ninguno de estos gobernantes y políticos pudieron robar lo que robaron si no tenían complicidaddesde las masas… altas esferas políticas.

Entonces yo les pregunto ¿En dónde están todos estos políticos y qué hicieron los gobiernos federal… federales en turno? Eso sí, de veras es sentirse desprotegidospero comentaron también que el presidente estaba incumpliendo a una promesa de campaña de acabar con la corrupción.

Bueno, les voy a narrar rápidamente 15 servidores públicos, empresarios y políticos que están actualmente procesados.

Emilio Lozoya Austin ya lo saben el gran, gran fraude de corrupción de Odebrecht está detenido y procesado; Alonso Ancira el dueño, el fabuloso y poderoso dueño de Altos Hornos de México detenido en España por haber vendido a sobreprecio de 200 millones de… de… de… de dólares la planta de fertilizantes de agronitrogenado de Pemex en 2013; César Duarte de Chihuahua asunto que ya conocen; Juan Collado, Juan Collado está en la cárcel¿Saben quién era Juan Collado? No, no era cualquier abogado, era el abogado preferido de Carlos Salinas de Gortari, de Enrique Peña Nieto, detenido por haber hecho fraude entre otras cosas con empresas fantasmas y con facturas falsas.

Rosario Robles, la sacrificada de la estafa maestra que inició con Calderón; Luis Carl… Cárdenas Palomino, el brazo derecho de García Luna detenido; Julio Serna, Jorge Luis Lavalle, ex senador de Acción Nacional vinculado a Odebrecht que fue precisamente denunciado por Emilio Lozoya; Roberto Sandoval, ex gobernador de Nayarit; Mario Marín, detenido; Jaime Rodríguez el Bronco por su responsabilidad en el delito de desvío de recursos y el más reciente en el veinte… de 2023, de abril, la Fiscalía General de la Ciudad de México detuvo el panista Cristián VonRoerich, vinculado al cártel inmobiliario en la Ciudad de México ¿Sí, recordarán ese caso, verdad? Sí, lo recordarán, fue alcalde de la delegación Benito Juárez, panista, Diputado y mientras estuvo en esos cargos creó un cártel inmobiliario donde vendía y modificaba usos de suelo, permitía construir pisos en edificios que no soportaban más estructuras finalmente cayó.

Entonces no, no es cierto en ningún sexenio, en ningún sexenio de la historia moderna de México había habido o ha habido tantos grandes peces gordos, como el PAN un día prometió meter a la cárcel y que no cayó ninguno, nunca había habido ninguna investigación y mucho menos en detención.

Pero por otro lado si les parece poco Genaro García Luna, en México tiene tres órdenes de aprehensión, no les parece suficiente estos hechos duros de estos personajes, ladrones, detenidos, procesados por peculado y todos los delitos que les acabo de decir, vámonos a transparencia internacional, en el ranking del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, que es un organismo a nivel mundial que mide cómo se ven a los países en cuanto a transparencia o a corrupción, México en el 2018 tenía lugar 138 de 180 países, 138 en el lugar 138 de 180 países, en el 2019 la misma el mismo Índice de Transparencia establece que México sube a 130 de 180 países y en el 2022 México se posiciona en transparencia en el lugar 126 de 180 países del 2018 al 2022, si hay que aplaudir, subimos seis puntos a nivel internacional y no lo digo yo lo dice precisamente el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional.

Pero dicen que nuestro Presidente es cómplice, a ver, no… no… no… no… no… por Dios, eso que lo diga un Diputado.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: De… de nueva cuenta les permigo… que no se permiten los digolos… los diálogos personales y le pido respeto para la oradora, adelante Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Eso de que hace cómplice a nuestro Presidente, que los cientos de ladrones que nos han pasado a robar anden libres, no… no lo hace cómplice, o es Presidente o es juez, que ha resultado ser un súper Presidente, pues sí, también es cierto, pero tampoco lo quieran hacer juez, él no mete a la cárcel a los corruptos, pero además, el Presidente ha hecho lo que ninguno, lo que ninguno poner para empezar, el ejemplo de honestidad, así de sencillo poner un ejemplo de honestidad para que sepan todos sus funcionarios que el que roba la paga, así de sencillo.

Y yo estoy segura que Ignacio Fernández y sus cómplices de SEGALMEX deberán acabar en la cárcel, porque la diferencia es que nosotros no queremos proteger a los ladrones y que sean de nuestro gobierno o de nuestro partido, roban igual e igual, deben de ser sancionados y no vamos a meter las manos a la lumbre por ninguno de ellos. La lucha en México contra la corrupción ya inició con Andrés Manuel López Obrador y sigue fuerte la lucha contra la corrupción, le pese a los partidos cómplices que les pese, avanza la lucha y esto apenas empieza.

Es cuánto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se ha agotado el tiempo, la Diputada Isela Martínez, pregunta si usted le per… pide una pregunta, si usted se lo permite.

No lo permite, Diputado Piñón, que sí le acepta una pregunta al Diputado Piñón.

Diputado no acepta, Diputada no acepta, Diputado Mireles por alusiones, adelante.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.-P.A.N.: Yo nada más comentarle, Diputada, con mucho respeto, yo en ningún momento dije que me sentí abandonado, bueno, lo expresado dijo que el que le había antecedido.

Dijo el Diputado que me antecedió, pues el Diputado que… que bueno, yo nada más quería hacer esa aclaración.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada, acepta la aclaración y se da por concluido el presente debate.

A continuación, permítame un segundito, procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Con gusto, Diputada, Presidenta.

Diputados y diputadas, respecto al contenido de la proposición con carácter de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procederé a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Ilse América García Soto.

Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 27 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN),María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI),Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN),Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC),Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados, de las y los diputados:Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI),Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Ilse América García Soto (MORENA),Leticia Ortega Máynez (MORENA) yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria, se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 602/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0602/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realicen las indagatorias correspondientes, y se informe a esta Soberanía si existen aún contratos activos entre SEGALMEX y empresas presuntamente fantasmas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que se agilicen las investigaciones y se castigue a los responsables de estos hechos.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal, a fin de que desista de desmantelar al Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y pina, así como al Congreso de la Unión para que no

aprueben la iniciativa propuesta por el Presidente que pretende el retroceso, los avances en favor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 18 de abril el Presidente Andrés Manuel López Obrador presento ante la Cámara de Diputados una iniciativa de Decreto mediante la cual pretende hacer diversas modificaciones a distintos ordenamientos con el objetivo de la simplificación según lo marca la simplificación orgánica al artículo 2 del mencionado decreto busca cito, simplificación orgánica en instituciones que atienden a la infancia en nuestro país, las cuales no representan más que un retroceso de 30 años de la lucha por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ha costado mucho para la historia de la humanidad y para México en particular, reconocer a los niños como sujetos de derechos, así como la creación de estructuras gubernamentales que garanticen sus derechos, pero ahora una iniciativa del Gobierno Federal del Presidente, pretende echar para atrás todos esos logros y desarticular el Sistema Integral para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA, al trasladar sus funciones al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, facultad con la que no cuenta esta segunda institución.

La naturaleza del DIF, es principalmente de carácter asistencial y actualmente se encuentra rebasada en trabajo, pues todos los problemas por los que atraviesa un país golpean siempre primero a la célula básica de la sociedad. Es muy importante la labor que desempeña el DIF en favor de las familias, y se ha ganado su reconocimiento y respeto a lo largo de sus casi 50 años de trabajo, sin embargo, no cuenta con la capacidad estructural, operativa ni técnica para coordinar una política pública de Estado que dé respuesta a las necesidades de los 38.3 millones de niños que habitan nuestro país, al no tener atribuciones de coordinación frente a las Secretarías y demás instituciones.

Por su parte, SIPINNA tiene esta facultad de coordinación como una… como una de las principales y más loables labores, con la que logra la creación de políticas públicas y la armonización legislativa en favor de la niñez en el país, también SIPINNA logra articular mecanismos que fortalecen los vínculos entre el Estado a través de las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil y generar planes de acción para hacer de los Derechos de las Niñas y de los Niños una realidad.

Para el Presidente, la separación entre SIPINNA y el DIF no tiene ningún sentido, ni para la planeación, ni para la ejecución o para la evaluación de las políticas dirigidas a este sec… a este sector social >Pero cómo va a entender el Presidente o como le va a dar sentido al trabajo de SIPINNA si esta institución no ha sesionado ninguna sola vez que inicio el mandato del gobierno de Morena ¿Claro no lo entiende? Por eso nunca ha citado a sesionar a una institución a un sistema en donde el mismo preside.

Para Andrés Manuel, la existencia de SIPINNA significa un gasto burocrático, presupuesto para México en el cual no vale la pena invertir >Esto es verdad? O más bien no le interesan las niñas, niños porque no son rentables electoralmente hablando, porque no le darán votos en la próxima elección, o no será también que como su gobierno lo único que ha sabido hacer durante cinco años pues ha sido robar y dejar vacías las arcas del estado y necesitan seguir desapareciendo instituciones que sí trabajan y que si tienen resultados para los mexicano, basta señor Presidente, deje de robarle a la población mexicana, deje de destruir la instituciones.

El decreto también habla de coherencia, coherencia que definitivamente le falta al Gobierno Federal al momento de hablar de la garantía de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, pues México es el país más inseguro para que nuestros niños puedan crecer. Más de la mitad de nuestros niños viven en condiciones de pobreza; 6 de cada 10 niños sufren violencia y son diariamente asesinados 3.4

y ni hablar de la alza en suicidios en menores de edad que ya ene esta mismo Congreso hemos discutido; ocupamos el primer lugar mundial en obesidad infantil y al mismo tiempo el 12% de menores en México padece desnutrición crónica; 8 de cada 10 estudiantes en el país no alcanza los conocimientos requeridos en el nivel básico, en el nivel educativo básico, y 4 millones de niños hoy en día no van a la escuela, hay tantas necesidades en la infancia de nuestro país, pero al Presidente parece no importarle y parece pensar que a él le sobran instituciones.

En el mes de abril mañana justamente conmemoramos perdón, el domingo pero en este Congreso lo haremos el día de mañana, se conmemora a la niñez en nuestro país y parece que el mejor regalo que le dará el Presidente de la Republica a nuestras Niñas y Niños es la desaparición de SIPINNA, es la desaparición de sus derechos de las políticas públicas que los protegen, el Estado el primer obligado en velar por que en todo momento se respete el interés superior de la niñez, con estas iniciativas resulta ser el primero en violar sus derechos.

Es evidente el interés del Presidente por desmantelar todas las instituciones que tanto le han costado a los mexicanos situación que como Diputados y como representantes en esta alta Tribuna nos molesta profundamente, pero meterse con estructuras que trabajan por los niños nos indignan y francamente nos parece un golpe bajo por parte del Presidente. No permitiremos estos actos ni en Acción en… no permitiremos estos actos en Acción Nacional.

Aquí, desde esta Tribuna, tienen una voz que defienden a las niñas y a los niños y bueno, yo creo que mañana muchos de nosotros vamos a tener que dar la cara a nuestras niñas y niños diputados que estaremos recibiendo en esta Tribuna. Yo les preguntaría qué les van a responder cuando ellos los cuestionen sobre su trabajo en favor de ellos, en favor de sus derechos, qué responderán mis compañeros de MORENA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a mantener y fortalecer la estructura actual del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que se siga coordinando el trabajo entre las distintas dependencias de gobierno y la sociedad civil organizada en favor de la niñez de México.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados que en su trabajo leg… para que en su trabajo legislativo no aprueben leyes que representen un retroceso en los avances históricos que la legislación actual ha conseguido en favor de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y por tanto no aprueben el artículo segundo del decreto presentado por el Presidente de la República el pasado 18 de abril del año en curso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Atentamente, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

La suscrita Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a fin de que se desista de desmantelar a SIPINNA; así como al Congreso de la Unión para que no aprueben la iniciativa del presidente que pretende el retroceso en los avances en favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 18 de abril el Presidente Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa de Decreto mediante la cual pretende hacer diversas modificaciones a distintos ordenamientos con el objetivo (según él) de la simplificación orgánica. El artículo segundo del mencionado Decreto busca esta ”simplificación orgánica” en instituciones que atienden a la infancia en nuestro país, las cuales no representan más que un retroceso de 30 años en la lucha por los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ha costado mucho para la historia de la humanidad y para México en particular, reconocer a los niños como sujetos de derechos, así como la creación de estructuras gubernamentales que garanticen sus derechos. Pero ahora una iniciativa del presidente pretende echar para atrás todos esos logros y desarticular el Sistema Integral para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) al trasladar sus funciones al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), facultad con la que no cuenta esta segunda institución.

La naturaleza del DIF, es principalmente de carácter asistencial y actualmente se encuentra rebasada en trabajo, pues todos los problemas por los que atraviesa un país golpean siempre primero a la célula básica de la sociedad. Es muy importante la labor que desempeña el DIF en favor de las familias, y se ha ganado su reconocimiento y respeto a lo largo de sus casi 50 años de trabajo. Sin embargo, no cuenta con la capacidad estructural, operativa ni técnica para coordinar una política pública de Estado que dé respuesta a las necesidades de los 38.3 millones de niños en el país, al no tener atribuciones de coordinación frente a las Secretarías y demás instituciones.

Por su parte, SIPINNA tiene esta facultad de coordinación como una la principal y más loable labor, con la que logra la creación de políticas públicas y la armonización legislativa en favor de la niñez en el país. También logra articular mecanismos que fortalecen los vínculos entre el Estado a través de las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil y generar planes de acción para hacer de los derechos de los niños una realidad.

Para el presidente, la separación entre SIPINNA y el DIF no tiene ningún sentido ”ni para la planeación, ni para la ejecución o la evaluación de las políticas dirigidas a este sector social” >Cómo va a tener sentido el trabajo de SIPINNA si esta no ha sesionado desde que comenzó su mandato, siendo él quien preside el sistema? Claro señor presidente, si no trabaja no espere ver resultados. Pero que quede claro que el problema no está en SIPINNA, sino en su falta de compromiso por la infancia.

Para Andrés Manuel, la existencia de SIPINNA significa un gasto burocrático, presupuesto para México en el cual no vale la pena invertir >Esto es verdad? O más bien no le interesan las niñas, niños y adolescentes porque no son rentables electoralmente hablando. O no será también que como su gobierno lo único que ha sabido hacer durante cinco años es robar, ahora han dejado vacías las arcas del estado y necesitan desaparecer estas instituciones que sí trabajan en favor de los mexicanos para tener más dinero que saquear. Ya basta señor presidente, deje de robarle a la población mexicana más necesitada.

El decreto también habla de coherencia, pero coherencia es lo que le falta al Gobierno Federal al momento de hablar de la garantía de derechos a niñas, niños y adolescentes, pues es México el país más inseguro para crecer. Más de la mitad de nuestros niños viven en condiciones de pobreza; 6 de cada 10 sufren violencia, diariamente son asesinados 3.4 y ni hablar de la alza en suicidios en menores de edad; ocupamos el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil y al mismo tiempo el 12% de menores en México padece desnutrición crónica; 8 de

cada 10 estudiantes en el país no alcanza los conocimientos requeridos en su nivel educativo y 4 millones de niños no van a la escuela. Hay tantas necesidades en la infancia de nuestro país, pero al presidente le parece que sobran instituciones.

En el mes de abril se conmemora a la niñez de nuestro país y parece que nuestro presidente quiere darles por regalo incertidumbre >En serio esto es lo que se merecen nuestras niñas y niños? El Estado el primer obligado en velar por que en todo momento se respete el interés superior de la niñez, pero con estas iniciativas resulta ser el primero en violar sus derechos.

Es evidente el interés del presidente por desmantelar todas las instituciones que tanto le han costado a los mexicanos situación que nos molesta profundamente, pero meterse con estructuras que trabajan por los niños nos indignan y francamente nos parece un golpe muy bajo por parte del mandatario. No permitiremos estos actos y en Acción Nacional tiene la infancia una voz que defiende sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, a mantener y fortalecer la estructura actual del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que se siga coordinando el trabajo entre las distintas dependencias de gobierno y la sociedad civil organizada en favor de la niñez de México.

SEGUNDO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados que en su trabajo legislativo no aprueben leyes que representen un retroceso en los avances históricos que la legislación actual ha conseguido en favor de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y por tanto no aprueben el artículo segundo del Decreto presentado por el Presidente de la República el pasado 18 de abril del año en curso. TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de abril del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Dip. Gabriel Ángel García Cantú. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

El Diputado Noel Chávez, ha pedido el uso de la voz, adelante, Diputado. **- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.-P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Nada más para felicitar a la Diputada Marisela Terrazas y si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario, un servidor con la experiencia en… en… en la alcaldía, el área de SIPINNA ha realizado un papel fundamental, si bien es cierto el DIF es el desarrollo integral de la familia, pero lo ve en su totalidad, pero en los municipios tenemos la instancia de la mujer y una parte fundamental era la parte del SIPINNA y aquí quiero resaltar algo era cubierto la estructura del SIPINNAen su totalidad por el erario municipal, no recibíamos nada del Gobierno Federal nosotros la cubríamos en su totalidad, nada más se reciben los municipios todo el tema reglamentario y de seguimiento, pero se lograron en un tema transversal tema de psicólogos para los niños y bueno, fue… fue un avance muy bueno y lo digo como ejemplo para los municipios de la Sierra y los municipios rurales, la felicito y ojalá nos permita la adhesión.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: Con gusto, Diputado, con gusto.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación. Para lo cual solicito a la Primera Secretaria actué en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso Diputada, Presidenta.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto mientras tanto a quienes encuentran en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Ilse América García Soto.

Algún legislador que falte de emitir su voto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero en contra y 6 abstenciones.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN),Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN),Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC),Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 abstenciones, emitidas por las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA),Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA),María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) yMagdalena Rentería Pérez (MORENA),

9 no registrados, de las y los diputados:Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI),José Alfredo Chávez Madrid (PAN),Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),Ilse América García Soto (MORENA),Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI),Adriana Terrazas Porras (MORENA) yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

Me informa el Diputado Castrejón que quiere agregar su voto en abstención, por lo que serían siete en abstención del anterior punto de la proposición de punto de acuerdo.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 603/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0603/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, a mantener y fortalecer la estructura actual del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que se siga coordinando el trabajo entre las distintas

dependencias de gobierno y la sociedad civil organizada en favor de la niñez de México.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, para que en su trabajo legislativo no aprueben leyes que representen un retroceso en los avances históricos que la legislación actual ha conseguido en favor de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y por tanto no aprueben el artículo segundo del Decreto presentado por el Presidente de la República, el pasado 18 de abril del año en curso.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Acto seguido tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Solicito se dispense la lectura completa de la presente iniciativa, permitiendo hacer una síntesis de la misma.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-M.C.: Para destruir a un país se requiere ser extraordinariamente metódico, decir primero los pobres es una bella frase de mercadotecnia política, decir no mentir, no robar, no traicionar al pueblo es un eslogan eficiente, eficiente para seducir masas, para empobrecer a un país hay que iniciar seduciendo ese es el primer paso, la demagogia, el populismo, tiene una serie de recetas eficientes la venta de esperanza, la promesa de otorgar justicia, la reivindicación de toda injuria, la emancipación de todo dolor causado por el abandono sistemático.

Estas son estrategias de quienes se disfrazan de ovejas, pero son viejos lobos que hacen vieja política en nuevas odres, para destruir un país hay que ser extraordinariamente metódicos e iniciar por la educación, iniciar por la educación quitando por ejemplo, las escuelas de tiempo completo, dejando de invertir en nuevas tecnologías, en las aulas como en algún momento ya se hacía, era un camino ya transitado y ya aprobado hoy las escuelas, hoy nuestros alumnos siguen, por ejemplo, sin tener acceso a Internet, la mayor y la mejor herramienta para competir en este mundo hiper globalizado en pleno cenit de la cuarta revolución industrial, una revolución cimentada en el Internet del todo.

Hoy alumnos de preescolar, primaria y secundaria, es decir, el cogerte de la educación básica carecen de un esfuerzo ya no sin precedentes, sino mínimo de querer equipar con internet a las escuelas, para destruir a un país hay que ser extremadamente metódico y este gobierno lo es por la forma en la que trata a la educación en México.

Ahora el Gobierno Federal da un nuevo paso para seguir desmantelando nuestras instituciones, continuando con la tentación por la opacidad la Secretaría de Educación Pública pidió a la Junta de Gobierno del INEGI que la información estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa no fuera considerada información de interés nacional.

Lo anterior representa dejarnos sin datos sin indicadores, sin estadísticas, sin caminos educativos claros por los que transitan nuestros hijos, por los que transita la niñez mexicana y chihuahuense.

La educación en México está siendo desmantelada y lo está haciendo de manera extremadamente sistemática y metódica y lo está haciendo además de manera deliberada y sádicamente destruida desde sus cimientos, desde sus raíces, empezando, por ejemplo, por la falta de salarios

dignos a los docentes, por la falta de reconocimiento a ellos, por el adoctrinamiento miserable y criminal en ideologías trasnochadas ahora denominada nueva escuela mexicana.

La nueva escuela mexicana es un nido de ideología empobrecedora que buscan introducir sus epistemologías y una serie de premisas rencorosas y tóxicas, ahora, sin rubor, la Secretaría de Educación pide, exige y amenaza que se deje de recabar información en los ítems educativos. México no sólo ha retrocedido en este sexenio en los estándares de medición educativa, hay que ver cómo México se mantiene retrocediendo en todos, absolutamente todos los estándares internacionales.

Nuestros alumnos saben menos de ciencia y tecnología que hace cuatros… cuatro años, saben menos de fenómenos naturales que hace cuatro años, dominan menos el español que hace cuatro años mientras el mundo crece exponencialmente, mientras el mundo no se detiene México, nuestro país, retrocede, nuestra educación retrocede nos atrasamos, nos empobrecemos y cuál es la intención perversa detrás de todo esto, es muy sencilla para dominar a un país es necesario estar dispuesto a destruirlo primeramente de forma metódica, y hay que iniciar por la educación, para que el alumno deje de ser crítico con su realidad y consecuentemente deje de ser crítico con sus políticos, con esa casta política que odia la emancipación, aunque en el discurso la enarbole, que dice que es bueno solamente tener un par de zapatos y que no hay que aspirar a más mientras ellos, esa casta si manda a sus hijos a estudiar en el extranjero, mientras ellos abandonan el sistema educativo con todas las herramientas mínimas para que los maestros se puedan defender en plena cuarta revolución informática.

Tenemos deliberadamente un sistema educativo abandonado. Ya ni siquiera llegan los libros para formar bibliotecas en las aulas, para fomentar lectores autónomos pero eso sí, navegamos llenos de personajes filo castristas diseñando libros de texto.

Es por lo anterior que desde Movimiento Ciudadano proponemos el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que convoque a sesión para que se emita un acuerdo en el que se considere de interés nacional la información de estadista del Sistema de Información y Gestión Educativa.

Hagamos nueva política, defendamos la educación de nuestros hijos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRÍAN SÁNCHEZ VILLEGAS en mi carácter de Diputado de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; segundo párrafo del artículo 25, 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 65 , del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo al fin de exhortar a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) en México es el organismo encargado de planear, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia educativa en todo el territorio mexicano. Fue creada en 1921 y tiene como objetivo principal garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos del país.

1. Entre las funciones principales de la SEP se encuentran:

? El diseño y la implementación de planes y programas de estudio para todos los niveles educativos, desde preescolar hasta nivel superior.

? La supervisión y evaluación de la calidad educativa en todo el país.

? La formación y capacitación de docentes y personal educativo.

? La promoción de la investigación y el desarrollo en el ámbito educativo.

? La administración de recursos para la educación pública en el país.

La SEP es un organismo descentralizado del gobierno federal y es liderada por un Secretario de Educación, quien es nombrado por el presidente de la República. La Secretaría tiene su sede en la Ciudad de México y cuenta con oficinas y representaciones en todo el país.

2. En México, la Secretaría de Educación Pública (SEP) es la responsable de diseñar y crear el contenido informativo en todos los niveles educativos que abarcan, desde preescolar hasta nivel medio superior. La SEP cuenta con un equipo de expertos en distintas áreas del conocimiento que trabajan en la creación de los programas y planes de estudio. Además trabaja en colaboración con otras instituciones y organizaciones, como el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), para asegurar la calidad y pertinencia del contenido de los libros educativos.

3. Existen otras instituciones además de las previamente mencionadas que colaboran con la SEP, como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el cual es una agencia gubernamental de México responsable de recolectar, analizar y difundir información estadística y geográfica sobre el país. Su misión es proporcionar información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a la sociedad, el gobierno y la comunidad científica, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la población mexicana. El INEGI fue creado en 1983 mediante la fusión del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Dirección General de Geografía.

4. Desde entonces, ha llevado a cabo censos nacionales y encuestas, elaborado mapas, cartografía y datos geoespaciales, y realizado investigaciones en áreas clave como economía, demografía, medio ambiente y educación. El INEGI es un organismo autónomo en México, lo que significa que opera de manera independiente y no está sujeto a la influencia política. Además, forma parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), que integra a diversas instituciones encargadas de producir y difundir información estadística y geográfica en México.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México colaboran en diferentes áreas para mejorar y evaluar el sistema educativo del país. El INEGI recopila y analiza datos sobre la educación en México, incluyendo matrículas, egresos, docentes, infraestructura educativa y otros indicadores relevantes. Esta información es fundamental para que la SEP pueda planificar, desarrollar e implementar políticas y programas educativos.

6. El INEGI apoya a la SEP en la medición de la calidad y la eficacia del sistema educativo mediante encuestas y estudios específicos. Por ejemplo, el INEGI ha participado en la aplicación de pruebas internacionales como el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), que permite comparar el rendimiento educativo de México con otros países. El INEGI y la SEP pueden colaborar en la realización de investigaciones y análisis sobre temas de interés en el ámbito educativo, como el impacto de la educación en el desarrollo económico y social, la equidad en el acceso a la educación y la relación entre educación y empleo.

7. Ambas instituciones trabajan en conjunto para hacer accesible al público la información estadística y geográfica relacionada con la educación. Esto permite a la sociedad en general, así como a investigadores y tomadores de decisiones, tener acceso a datos confiables y actualizados sobre el sistema educativo mexicano.

8. La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG) establece que la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) debe determinar la Información que se considerará de Interés Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 77 fracción II y 78 de la propia Ley los cuales se citan a

continuación: ARTÍCULO 77.- Corresponderá a la Junta de Gobierno, como órgano superior de dirección del Instituto, el despacho de los asuntos siguientes:

(. . .)

II. Determinar la Información que se considerará de Interés Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la presente Ley;

(. . .)

ARTÍCULO 78.- Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

I. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores: población y dinámica demográfica; salud; educación; empleo; distribución de ingreso y pobreza; de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; vivienda; sistema de cuentas nacionales; información financiera; precios; trabajo; ciencia y tecnología; telecomunicaciones y radiodifusión; atmósfera; biodiversidad; agua; suelo; flora; fauna; residuos peligrosos y residuos sólidos; marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, y nombres geográficos, o bien se trate de temas que sean aprobados por unanimidad por el Consejo Consultivo Nacional, incluyendo aquéllos que deban conocer los Subsistemas a que se refiere el último párrafo del artículo 17 de este ordenamiento;

II. Resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional;

III. Sea generada en forma regular y periódica, y IV. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá ser considerada como Información de Interés Nacional la que resulte necesaria para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales, y aquélla que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.

9. La Junta de Gobierno del Instituto consideró de Interés Nacional, mediante Acuerdo 3ª/XI/2015, la Información de estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2015, sin embargo el 10 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se revoca la determinación como Información de Interés Nacional de la Información Estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa, debido a la justificación que presentó la Secretaría de Educación Pública, acuerdo que se cita a continuación:

Único.- Se revoca la determinación como Información de Interés Nacional a la Información Estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa en términos de lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, lo anterior de conformidad con la justificación presentada por la Secretaría de Educación Pública ante el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

10. Para destruir un país hay que ser extremadamente metódicos. Decir ”primero los pobres” es una bella frase de mercadotecnia política. Decir ”no mentir, no robar, no traicionar al pueblo” es un eslogan eficiente para seducir masas.

11. Para empobrecer a un país hay que iniciar seduciéndolo. La demagogia tiene una serie de recetas eficientes: la venta de esperanza, la promesa de otorgar justicia, la reivindicación de toda injuria, la emancipación de todo el dolor causado por el abandono sistemático. Estrategias de los que se disfrazan de ovejas pero son viejos lobos que hacen vieja política en nuevas odres.

12. Para destruir un país hay que ser extremadamente metódicos e iniciar por la educación, quitando, por ejemplo, escuela de tiempo completo, dejando de invertir en nuevas tecnologías de aula como tablets para los alumnos, como enciclomedia en las aulas, como en algún momento ya se hacía. Era un camino ya transitado y ya probado, hoy las escuelas, hoy nuestros alumnos siguen sin tener acceso a internet, la mayor herramienta para competir en este mundo hiper globalizado en pleno cenit de la cuarta revolución industrial, una revolución cimentada en el internet del todo.

13. Hoy alumnos de preescolar, primaria y secundaria, es decir, el cohorte de educación básica carecen de un esfuerzo,

ya no sin precedentes sino mínimo, de querer equipar con internet a las escuelas. Para destruir un país hay que ser extremadamente metódicos y este gobierno lo es por la forma en que trata la educación en México.

14. No solo en México la educación, la ciencia y la tecnología está sufriendo el mayor de los retrocesos, está siendo desmantelada cínica deliberada y sádicamente, destruida desde sus cimientos por la falta de salarios dignos a los docentes, por la falta de reconocimiento, por el adoctrinamiento miserable y criminal llamado la Nueva Escuela Mexicana.

15. Sino que ahora con todo el descaro la Secretaría de Educación Pública pide, exige y amenaza que se deje de recabar información en los ítems educativos. México no sólo ha retrocedido en este sexenio en los estándares internacionales de medición educativa, hay que ver cómo México se mantiene retrocediendo en los estándares internacionales. Nuestros alumnos saben menos de ciencia y tecnología que hace 4 años, saben menos de fenómenos naturales que hace 4 años, dominan menos el español que hace 4 años, mientras el mundo crece exponencialmente, mientras el mundo no se detiene México retrocede.

16. Nuestra educación retrocede, nos atrasamos, nos empobrecemos y cuál es la intención detrás de todo esto, es muy sencilla, para dominar a un país es necesario estar dispuesto a destruirlo, primeramente de forma metódica y hay que iniciar por la educación para que el alumno deje de ser crítico con su realidad y con sus políticos, con esa casta política que odia la emancipación, mientras ellos abandonan al sistema educativo con las herramientas mínimas para que los maestros se puedan defender en plena cuarta Revolución informática.

17. Tenemos deliberadamente un sistema educativo abandonado por el gobierno federal. Ya ni siquiera llegan libros para formar las bibliotecas de aula, para fomentar lectores autónomos.

18. Desde la bancada naranja condenamos que se deje de considerar como información relevante para la nación los datos arrojados por la Secretaría de Educación Pública ya que no se puede dirigir a un país ni tomar decisiones importantes o generar políticas públicas eficientes sin que se cuente a la mano con la información necesaria. Es por lo anterior que proponemos se exhorte a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a fin de que convoque a sesión para acordar la revocación del acuerdo publicado el 10 de abril del 2023 en el Diario Oficial de la Federación por el que se revoca la determinación como Información de Interés Nacional de la Información Estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa.

Punto de acuerdo:

ÚNICO: Se exhorta a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a fin de que convoque a sesión para que se emita un acuerdo en el que se considere de Interés Nacional la Información de Estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

A T E N T A M E N T E. FRANCISCO ADRÍAN SÁNCHEZ VILLEGAS. DIPUTADO CIUDADANO REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación para lo cual solicito a la Segunda, a perdón, Diputada Marisela Terrazas, adelante.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta, con su permiso.

Aademás de sumarnos en esta iniciativa por la preocupación que sentimos como Grupo Parlamentario por el tema educativo, a mí me gustaría, pues, agregar que tras esta decisión tomada por el INEGI a petición también por la Secretaría de Educación Pública, eso nos afecta en el acceso y la calidad en la educación, como usted lo ha planteado.

No hay que olvidar que ya ha habido varios embates en el tema de la calidad educativa en este mismo Gobierno Federal se eliminó el Instituto Nacional de Evaluaciones Educativas, el INEE y el Servicio Profesional Docente. La suspensión del Plan

Nacional de Evaluación de los Aprendizajes, todo lo que son las pruebas, planea por mencionar algunos ejemplos, pues esto entorpece todo lo que es la política educativa, los procesos de aprendizaje, aumenta las brechas de desigualdad y bueno, todo esto también, pues no abona al aula supervisión, digamos, o a la calidad en la elaboración de los libros de texto, que también nos hemos dado a la tarea de… de leer algunos de los artículos que hablan sobre estos libros de texto que contienen bastantes errores y no digamos, pues de toda la estrategia que se implementó durante la pandemia, que no funcionó de nada y hoy nos tiene en resultados de deserción escolar y de baja bajo aprendizaje, baja calidad educativa de nuestras niñas y nuestros niños.

Este país que nos ha costado tanto construir, pues se cae a pedazos en materia educativa va un deterioro y pensamos que el… el… el desmantelamiento nuevamente de instituciones, sobre todo los que tienen que ver con la educativa, pues afectan gravemente a nuestras niñas y en nuestros niños, algo más que informarles a nuestra niñez en este 30 de abril.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

El Diputado Óscar Avitia Arellanes solicita el uso de la voz.

Preguntó al Pleno si alguien más está interesado en participar, bien adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Bueno, pues hay varios puntos que… que debo comentar, primero pues me da gusto que… que se preocupe el Diputado Sánchez por el tema educativo, pero le recuerdo que él solapo que aquí en el estado de Chihuahua la educación no fuera un eje toral en el Plan Estatal de Gobierno, y comenta el Diputado que para que los maestros se puedan defender, que ya no se pueden defender, no de que nos estamos defendiendo, era de ustedes, no ha habido un solo gobierno que haya sido aliado de las maestras y los maestros, hasta que llegó el gobierno en la cuarta transformación, pero consulte a los maestros, consulte a los maestros para que vean que es lo que les estoy comentando es una afirmación, incluso por lo mismo que desde ahorita la Diputada Marisela, que se quitó el Servicio Profesional docente, sí se quitó la ley, la Ley del Servicio Profesional Docente, porque al igual son las mismas, los mismos pensamientos, los de ustedes no nos quieren meter a la cárcel y los otros los querían correr, hoy hay un sistema para las maestras y los maestros que no solamente con un examen de maestros iban a supervisores o jefes de sector, hoy hay un crecimiento vertical, escalonado, de maestro a subdirector, subdirectora, director de directoras, supervisores, supervisor a jefe de sector, y no solamente es a través de un examen, son elementos multifactorial, es la antigüedad, la preparación, el conocimiento, el desempeño.

Entonces estamos avanzando muy bien sin ustedes, de quién hay que defendernos, es precisamente de que no vuelvan a llegar ustedes con estas políticas de querer meter a los maestros y a las maestras a la cárcel.

En relación al tema sobre lo que se está exhortando y que se dice que se quiere ocultar la información, miren, les voy a dar una estadística les voy a enumerar a lo que tiene por obligación estudiar y analizar y recopilar información del INEGI de los temas agricultura, ganadería, actividad forestal, comercio, comercio exterior, empleo, desempleo, ocupación, empresas, gobierno, hogares, establecimientos, manufacturas, mapas, marco geodésicas, que es la forma de la tierra, estadísticos, Medio ambiente, minería Población Precios, salud, Seguridad Social, Seguridad pública, justicia Servicios financieros, servicios no financieros, tecnologías de información y comunicación y transporte Estudios y trabajos que dan fundamento a diversas instituciones

gubernamentales, el cálculo de la UMA, etcétera.

La educación es un tema sumamente primordial porque estamos hablando propiamente del futuro de nuestro país, de la economía, de la cultura, del desarrollo económico, de la seguridad pública, por ello es que debe atenderse de manera particular y hay una… hay una plataforma que los maestros conocen y identifican muy bien, pues yo entiendo que a lo mejor ustedes no están muy asociados a esto, pero esta plataforma incluso no la creó la cuarta transformación la creó, fue creada el 20 de marzo del 2018, todavía no entraba Andrés Manuel, yo sé que a lo mejor dirán ustedes como Santiago Creel, ni en las peores épocas del PRI, ahora nuestros aliados dicen, pero ya ha democratizado, dijo Santiago Creel.

Y este, esta plataforma ahí guarda toda la información y se crea bueno y además le da sustento a las reformas que se hicieron en el 2019, las reformas en materia educativa el 15 de mayo del 2019 se reforma el artículo tercero constitucional y el 30 de septiembre se publican las leyes secundarias, pero si ustedes me permiten, para que conozcan la plataforma, yo quería que hiciéramos aquí él la exploración de la plataforma entre todos, pero si alguien la quiere hacer ahí en su teléfono, se llama SIGEP, así nomás póngale SIGEP y ahí les va a aparecer toda la información que están solicitando ustedes o que dicen que se va a ocultar ahí les aparece.

No sé si me puedan hacer el gran favor al equipo técnico, entonces me dijeron que no más se pueden publicar fotos y videos, entonces hicimos un videito ahorita de manera rápida, por favor.

Esa es la plataforma y bueno, pues el SIGEP es un sistema de información y gestión educativa tiene por objeto dotar al sistema educativo nacional de una sola plataforma de tecnología que permita llevar a la autoridad educativa su planeación, operación, administración y evaluación, facilitando la transparencia y rendición de cuentas Esto es muy importante, ahí cada director en cuanto hay una vacante tiene que registrarla ahí en el SIGEP, ya con eso de ahí mismo con el SIGEP se hace la misma contratación, esto habla de transparencia, esto habla de rendición de cuentas, no las corrupciones que había en los gobiernos anteriores. Y si quieren información sobre… sobre los accesos de punto a internet, fíjense nomás ya me voy a cambiar un poquito pero por los temas que comentaron ustedes.

El Gobierno de la Ciudad de México, un gobierno MORENISTA de 98 puntos de acceso a Internet gratuito, hoy hay 33 mil, todas las escuelas públicas tienen acceso a Internet gratuito, actualmente, el Gobierno Federal ha puesto en marcha un convenio, un acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad para que todas las escuelas públicas tengan acceso a Internet gratuito, eso y más acciones yo creo que son las que debiésemos aplaudirle. Venir a reconocer aquí al Gobierno Federal, pero yo sé que ustedes son muy buenos Diputados Federales porque los temas de orden local no saben ni uno, yo les pregunto a ustedes que ha hecho la gobernadora por las escuelas, el acceso internet gratuito y cuántos de ustedes han estado aquí solicitando que se les dote de Internet a las escuelas.

Bueno, muchas gracias, compañeras y compañeros.

[Aplausos].

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputados y diputadas presentes en este Recinto, someteremos a votación respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su

pantalla.

Se abre un sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

A su vez, procederé a nombrar que nos acompañen en la modalidad virtual para que manifieste a viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: En contra, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Diputadas si nos hace el favor de encender su cámara para corroborar su voto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Claro que sí, en contra.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Gracias Diputada.

Algún otro Diputada o Diputada que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total, si me permiten, muchas gracias.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya para la manifestación de su voto.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.-P.A.N.: Diputada un favor, sabes que tuve un problemita aquí en la conexión estamos votando ¿Cuál?

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: La proposición de punto de acuerdo presentada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Diputado, si puede perder su cámara, por favor, para emitir su voto.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: De igual manera, Diputado, se le solicita encender su Cámara a efecto de corroborar su voto.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.-P.A.N.: Ahí está ya a favor, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Aguilar.

Algún diputado o diputada, que falte emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación, a un segundo por favor.

Quizá algún otro Diputado que falte emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 18 votos a favor, 7 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 18 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN),Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN),Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN),Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC),Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 votos en contra, emitidos por las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),David Óscar Castrejón Rivas (MORENA),Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA),Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),Ilse América García Soto (MORENA)yMagdalena

Rentería Pérez (MORENA).

8 no registrados, de las y los diputados:Omar Bazán Flores (PRI),Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI),Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 604/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0604/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a fin de que convoque a sesión para que se emita un acuerdo en el que se considere de interés nacional la Información de Estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-MORENA:

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la 67.ª Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción Primera y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de que se exhorte al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente la mejora del servicio y atención médica que brinda Pensiones Civiles del Estado, en las diversas regiones del estado, así como el pago puntual de las prestaciones económicas de los pensionados, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, la situación financiera de Pensiones Civiles del Estado ha atravesado una problemática financiera debido a múltiples situaciones de adeudos por parte de algunas instituciones, en donde han dejado de percibir considerables montos de recursos que reflejan adeudos aproximados de 7 mil millones de pesos, situación que ha desencadenado que el servicio médico vaya en decadencia.

Cabe mencionar que recurrentemente, el sector magisterial ha dado a conocer públicamente la problemática que viene arrastrando el servicio médico y las finanzas de Pensiones Civiles del Estado, sin que hasta el momento se hayan brindado soluciones efectivas y de fondo, sobre todo en lo que concierne a la falta de

medicamentos, médicos especialistas y defire… diferimiento de citas, así como el pago puntual de las pensiones y prestaciones a los pensionados, por lo que la población derechohabiente han manifestado a las autoridades competentes a que de manera integral resuelvan de manera puntual, todo lo relacionado con el incumplimiento de las prestaciones de seguridad social así como mejoras en el servicio médico.

Aunque se tiene conocimiento que el Director General de Pensiones Civiles y su equipo administrativo, han realizado visitas de trabajo a distintas delegaciones en el Estado, para conocer de primera mano las distintas quejas de los derechohabientes y así lograr resultados eficaces y concretos, poco se puede hacer si no hay recursos económicos para cubrir esas necesidades y brindar un servicio de calidad médica, así como el cumplimiento de las prestaciones de seguridad social en tiempo y forma como lo ha venido prometiendo la gobernadora María Eugenia Campos Galván, denotando que al momento en el transcurso de su administración, poco avance se ha tenido en la planeación estratégica para darle una solución de fondo a los problemas antes mencionados.

Y prueba de ello, es que recientemente el gremio magisterial se pronuncio en contra de las autoridades estatales externando su inconformidad a través de pintas en sus vehículos personales poniendo en manifiesto sus peticiones, evidenciando el mal servicio médico que está prestando Pensiones Civiles del Estado, así como el desabasto de medicamentos, carencia de médicos especialistas, agilizar el proceso para operaciones y análisis clínicos, así como el mejoramiento en infraestructura.

En este orden de ideas, se denotó recurrente el evidenciar a los principales entes públicos que tienen grandes adeudos con Pensiones Civiles del Estado, como la Secretaría de Hacienda, Universidad Autónoma de Chihuahua, Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y el Tribunal Superior de Justicia, por mencionar algunos.

En este sentido es importante comentar que una de las principales causas de la inestable situación financiera de Pensiones Civiles, son los problemas de pago con las instituciones deudoras antes señaladas, ya que las cantidades de adeudos hasta el mes de enero del 2023, son de 6 mil 758 millones 469 mil 716 con 62 centavos ¿Y la pregunta es, que están haciendo las autoridades responsables, para resolver esta situación?

Derivado de lo anterior, en los últimos años, las autoridades responsables han realizado reuniones de trabajo; así como la participación de la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua; la conformación de la comisión especial para el fortalecimiento de Pensiones Civiles, entre otros acciones y sin embargo, la problemática continúa y no se tiene conocimiento de los avances de la depuración del estado financiero de este organismo.

En otro orden de ideas, el Gobierno Estatal, trata de minimizar la situación y no ha profundizado en el tema solo se limita en declara que se está trabajando en ello, sin otorgar información detallada de la situación que prevalece en el organismo quedando de manifiesto su incapacidad para resolver el problema y prueba de ello, es que hasta el momento, no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número romano LXVI/RFLYC/1061/2021 de la legislatura anterior, en donde se realizaron reformas al Código Administrativo y Código Fiscal del Estado, para otorgar a pensiones civiles las facultades fiscales para poder recaudar los recursos de las prestaciones y los adeudos a las dependencias y organismos deudores, ya que con la recuperación de los casi 7 mil millones de pesos, implicaría que pensiones pueda pagar adeudos para activar al 100% algunos servicios como hospitalización, surtido de medicamentos, estudios clínicos, pagos en tiempo a los pensionados, por mencionar algunos.

En resumen, ante la situación actual de la crisis económica por la que atraviesa Pensiones Civiles del Estado, existe una preocupación constante por parte de los derechohabientes y radica en cuan… en cuando verdaderamente se emprenderán estrategias y acciones para solucionar el problema de los servicios de salud prestados por Pensiones, así como el desabasto de medicamentos e interminables quejas de los pensionados y jubilados, quienes cada día batallan más para que se les paguen sus prestaciones económicas en tiempo, eso sin dejar de mencionar las quejas de recetas no surtidas, la deficiente y tardía atención médica.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente la mejora del servicio y atención médica que brinda Pensiones Civiles del Estado en las diversas regiones del estado, así como el pago puntual de las prestaciones económicas a los pensionados.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente el pago del aguinaldo a jubilados y pensionados en tiempo y forma en una sola exhibición, en la segunda quincena del mes de noviembre o en su defecto de acuerdo a usos y costumbres, en la primera semana del mes de diciembre.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de abril del 2023.

Atentamente, Grupo Parlamentario de Partido MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Magdalena Renteria Pérez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo , Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de que se exhorte al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente la mejora del servicio y atención médica que brinda Pensiones Civiles del Estado (PCE), en las diversas regiones del estado, así como el pago puntual de las prestaciones económicas de los pensionados, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, la situación financiera de Pensiones Civiles del Estado ha atravesado una problemática financiera

debido a múltiples situaciones de adeudos por parte de algunas instituciones, en donde han dejado de percibir considerables montos de recursos que reflejan adeudos aproximados de 7 mil millones de pesos, situación que ha desencadenado que el servicio médico vaya en decadencia.

Cabe mencionar que recurrentemente, el sector magisterial ha dado a conocer públicamente la problemática que viene arrastrando el servicio médico y las finanzas de PCE, sin que hasta el momento se hayan brindado soluciones efectivas y de fondo, sobre todo en lo que concierne a la falta de medicamentos, médicos especialistas y diferimiento de citas, así como el pago puntual de las pensiones y prestaciones a los pensionados, por lo que la población derechohabiente han manifestado a las autoridades competentes a que de manera integral resuelvan de manera puntual, todo lo relacionado con el incumplimiento de las prestaciones de seguridad social así como mejoras en el servicio médico.

Y aunque se tiene conocimiento que el Director General de Pensiones Civiles y su equipo administrativo, han realizado visitas de trabajo a distintas delegaciones en el estado, para conocer de primera mano las distintas quejas de los derechohabientes y así lograr resultados eficaces y concretos, poco se puede hacer, si no hay recursos económicos para cubrir esas necesidades y brindar un servicio de calidad médica, así como el cumplimiento de las prestaciones de seguridad social en tiempo y forma, como lo ha venido prometiendo la gobernadora, María Eugenia Campos Galván, denotando que al momento, en el transcurso de su administración, poco avance se ha tenido en la planeación estratégica para darle una solución de fondo a los problemas antes mencionados.

Y prueba de ello, es que recientemente el gremio magisterial se pronuncio en contra de las autoridades estatales externando su inconformidad a través de pintas en sus vehículos personales poniendo en manifiesto sus peticiones, evidenciando el mal servicio médico que está prestando pensiones civiles, así como el desabasto de medicamentos, carencia de médicos especialistas, agilizar el proceso para operaciones y análisis clínicos, así como el mejoramiento en infraestructura.

En este orden de ideas, se denotó recurrente el evidenciar a los principales entes públicos que tienen grandes adeudos con PCE, como la Secretaría de Hacienda, Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) de Chihuahua y el Tribunal Superior de Justicia, por mencionar algunos.

En este sentido es importante comentar que una de las principales causas de la inestable situación financiera de pensiones civiles, son los problemas de pago con las instituciones deudoras antes señaladas, ya que las cantidades de adeudos hasta el mes de enero del 2023, son de 6,758,469,716.62 M/N, y la pregunta es, que están haciendo las autoridades responsables, para resolver esta situación?

Derivado de lo anterior, en los últimos años, las autoridades responsables han realizado reuniones de trabajo; así como la participación de la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua; la conformación de la comisión especial para el fortalecimiento de pensiones civiles, entre otros acciones y sin embargo, la problemática continúa y no se tiene conocimiento de los avances de la depuración del estado financiero de este organismo.

En otro orden de ideas, el Gobierno Estatal, trata de minimizar la situación y no ha profundizado en el tema y solo se limita en declara que se está trabajando en ello, sin otorgar información detallada de la situación que prevalece en el organismo quedando de manifiesto su incapacidad para resolver el problema y prueba de ello es que hasta el momento, no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto LXVI/RFLYC/1061/2021 de la legislatura anterior, en donde se realizaron reformas al Código Administrativo y Código Fiscal del Estado, para otorgar a pensiones civiles las facultades fiscales para poder recaudar los recursos de las prestaciones y los adeudos a las dependencias y organismos deudores, ya que con la recuperación de los casi 7 mil millones de pesos, implicaría que pensiones pueda pagar adeudos para activar al 100% algunos servicios como hospitalización, surtido de medicamentos, estudios clínicos, pagos en tiempo a los pensionados, por mencionar algunos.

En resumen, ante la situación actual de la crisis económica por la que atraviesa Pensiones Civiles del Estado, existe una preocupación constante por parte de los derechohabientes y radica en cuando verdaderamente se emprenderán estrategias y acciones para solucionar el problema de los servicios de salud prestados por pensiones, así como el desabasto de medicamentos e interminables quejas de los pensionados y

jubilados, quienes cada día batallan más para que se les paguen sus prestaciones económicas en tiempo, eso sin dejar de mencionar las quejas de recetas no surtidas, la deficiente y tardía atención médica.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente la mejora del servicio y atención médica que brinda PCE en las diversas regiones del estado, así como el pago puntual de las prestaciones económicas a los pensionados.

SEGUNDO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente el pago del aguinaldo a jubilados y pensionados en tiempo y forma en una sola exhibición, en la segunda quincena del mes de noviembre o en su defecto de acuerdo a usos y costumbres, en la primera semana del mes de diciembre.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. MAGDALENA RENTARÍA PÉREZ. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. ROSSANA DÍAZ REYES. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO. DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

La Diputada Yesenia Reyes ha solicitado al uso la voz, ¿con qué objeto Diputada?

Bien, adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-P.A.N.: Quiero reconocer el posicionamiento, la iniciativa de la Diputada Magdalena, decirle que como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos preocupa y nos ocupa este tema de Pensiones, así como derechohabientes también que todos somos, muy al pendiente estamos muy al pendiente del tema porque es nuestra misión como legisladores dar resultados, velar, vigilar por la salud de todas y todos, es por ello que votaremos a favor de esta iniciativa y la acompañaremos muy de cerca a Diputada, pero sí me gustaría compartir con ustedes una información importante y relevante.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua tiene como atribución legal el otorgamiento de prestaciones económicas, como el pago de jubilaciones y pensiones, el otorgamiento de préstamos y el apoyo para gastos funerarios, mismos que, de conformidad con la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, se han pagado todas y cada una de dichas prestaciones incluyendo la gratificación anual del 2022, que se pagó en una sola exhibición en el mes de noviembre del año próximo pasado.

No solo ello, sino que con el apoyo de la Honorable Junta Directiva a la fecha, no se tienen pendientes más préstamos económicos a corto plazo, más que los que se reciben durante cada semana,

habiéndose otorgado más de 4 mil préstamos durante el año 2022 y en materia de pensiones se ha ocupado de pensiones tan sensibles como las viudez y orfandad para las familias de los custodios y agentes caídos en el cumplimiento de su deber en los hechos ocurridos en el CERESO número 3, con el apoyo de las Secretarías de Salud, de Secretaría Pública y de la Fiscalía General del Estado, en donde se les pagará el 100% de sus percepciones de manera retroactiva e incluyendo todas las percepciones que en vida recibía el trabajador.

Ello no sería posible sin el apoyo del subsidio extraordinario que se recibe de manera quincenal por parte de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, toda vez que las cuotas y aportaciones de Seguro Social para el pago de pensiones y jubilados que se reciben ordinariamente, resultan insuficientes para el pago de la nómina de pensionado y jubilados, razones por la cual, si bien es cierto, existen adeudos por parte de las instituciones patrona… patronales afiliadas, estos son menores a la cantidad de recursos que de manera extraordinaria se reciben por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, resulta infundado que el Estado tenga prestaciones económicas pendientes de pago, incluyendo la gratificación anual, pues como se dijo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda, la presente Administración Pública Estatal pagó de manera oportuna el pasado mes de diciembre del año 2022, las 51 gratificaciones anuales de las distintas instituciones afiliadas, incluyendo la del Magisterio estatal, en una sola exhibición, aún y cuando no existe la Ley de Pensiones del Estado de Chihuahua, una disposición legal expresa que establezca que ésta debe de ser pagada durante el mes de noviembre o primera de diciembre, como refiere la exposición de motivos del punto de acuerdo propuesto.

Además comentarles que en pláticas con el Director de Pensiones pues ha habido un acercamiento oportuno y directo, en este caso con el magisterio, con los sindicatos y están en toda la disponibilidad de trabajar juntos, como lo es nuestra, también nuestra postura, para poder dar resultados oportunos y rápidos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

Bien, procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

Algún Legislador que falte de emitir su voto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado

24 votos a favor o en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los diputados:Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN),Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Leticia Ortega Máynez (MORENA),Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC),Adriana Terrazas Porras (MORENA)yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 605/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0605/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, a efecto de que, en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente la mejora del servicio y atención médica que brinda PCE en las diversas regiones del Estado, así como el pago puntual de las prestaciones económicas a los pensionados.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda y Pensiones Civiles del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para que garanticen puntualmente el pago del aguinaldo a jubilados y pensionados, en tiempo y forma, en una sola exhibición, en la segunda quincena del mes de noviembre o, en su defecto, de acuerdo a usos y costumbres, en la primera semana del mes de diciembre.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de solicitar que informe la estrategia de salud para nuestro país, en atención a las reformas a la Ley General de Salud en relación al Sistema de Salud para el Bienestar mediante las que se desaparece al INSABI y se atribuye la carga de atención médica a la población abierta al IMSS, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La estrategia publica para garantizar uno de los Derechos Humanos más importantes reconocidos en nuestra Constitución Política, no puede estar sujeto a decisiones arbitrarias, unilaterales y sin sensibilidad por la población mexicana, tal como lo… que se tomó el pasado martes 25 en el Honorable Congreso de la Unión, dispensando todo trámite legislativo para ser aprobado en el Pleno, sin el análisis que tal reforma demandaba desde una perspectiva de responsabilidad.

Resulta incongruente que tan solo para el día 05 de octubre del 2022, Diputados de MORENA y el Titular del INSABI, Antonio Ferrer Aguilar, reiteraban que la salud es prioridad para todos y destacaban aún, como un logro de la administración del Presidentelopres… López Obrador, la creación del insabe… INSABI en sustitución del Seguro Popular.

Cabe destacar que desde la desaparición del Seguro Popular; que, como todo servicio público, aunque era perfectible, atendía a 53 millones de personas y este gobierno lo desapareció sin evaluar el impacto de esa decisión, de la cual se estima que más de 15 millones de personas que tenían un mecanismo para atender sus necesidades de salud, se quedaron sin atención médica.

Ya con más de 4 años de gobierno a cargo de MORENA, el servicio de salud del que tanto se ha hablado que se mejoraría como el de Dinamarca y que incluso en el reciente viaje del Presidente a Juchitán de Zaragoza, Oaxaca para supervisar el avance del Plan de Salud del IMSS Bienestar, declaró en conferencia de prensa se abren comillas ”No saben que yo soy hombre de palabra y que los compromisos se cumplen. No va a ser como el de Dinamarca, ya lo pensé bien, va a ser mejor que el de Dinamarca” se cierran comillas; país en el… en el que es de conocimiento general que se goza de los mejores servicios públicos de atención médica a nivel internacional, lo cual resulta una insulto ya que en esta fecha él debía contemplar las acciones que hoy enfrentamos y que en la realidad social de nuestro país, así como los hechos nos indican un panorama diferente y nada favorable lo cual no es expuesto únicamente por Acción Nacional, también ha sido manifestado por diversas organizaciones civiles que luchan por el acceso a servicios de salud dignos.

Es el caso de las declaraciones realizadas por MÉXICO EVALÚA, que confirman que una de las pruebas de las fallidas políticas públicas de esta administración, ha sido la errónea transición del Seguro Popular, que funcionó de 2004 a 2019, al Instituto de Salud para el Bienestar, puesto en marcha en 2020 y al IMSS-Bienestar, creado en 2022, y al que ahora se le atribuirán los servicios deficientes que prestaba el INSABI; con lo cual se pretende cambiar la política pública para atender a personas que no cuentan con seguridad social, que cabe mencionar, el INSABI nunca logró ofrecer el número de consultas que otorgó el Seguro Popular.

Después del día 25 de abril del 2023, el sistema de salud de nuestro país, se encuentra en un estado de vulnerabilidad e incertidumbre; las familias mexicanas ahora padecerán los resultados de decisiones irresponsables disfrazadas de una

reivindicación del derecho humano a la protección a la salud; tal como se expuso en la iniciativa que dio origen a desaparecer el INSABI, y que además, continúan atribuyendo responsabilidades a los gobiernos neoliberales respecto a desproteger y olvidar a los sectores desprotegidos de la población, y acaso ¿La población con cáncer y necesidad de tratamientos de quimioterapia y medicamentos para su atención, así como el desbasto general de medicamentos, no es ejecutar una política pública en la que se desprotege a quienes más necesitan el apoyo gubernamental?

En ese tenor, vemos pues que la sustitución de Instituciones en el cumplimiento de sus funciones, lejos de ser una alternativa o una posible solución a considerar, resulta únicamente un traslado directo de obligaciones en un plazo a cumplir materialmente imposible, por parte ahora del IMSS-Bienestar; que además, son de conocimiento público las interminables quejas que se presentan por el servicio que otorga esta institución, así como los miles, las miles de recetas sin surtir y que los mismos se prestan a una derechohabiente, ya que cubre un costo por el servicio, imaginemos ahora con una población abierta a su cargo, por lo que no resulta difícil dimensionar que complicaran la operación y cargas de trabajo del instituto, teniendo como resultado afectaciones en lo más importante la salud de la población.

En este Congreso del Estado, se han presentado diversas propuestas para hacer un llamado al Ejecutivo Federal en materia de salud, como el desabasto de medicamentos; solicitudes para mejorar los servicios prestados por instituciones públicas de salud, etcétera; sin embargo, vemos que la postura que pueda tener alguna fuerza política distinta a la del Presidente dista de ser tomada en cuenta y que por el contrario desde el Congreso de la Unión, se pasan desapercibidas y se perdonan justificando con reformas trascendentales, las decisión las necesidades reales y se perdonan justificando con reformas tras trascendentales, las decisiones del titula… titular del Ejecutivo Federal y la aprobación de esta reforma es un claro ejemplo de ello.

El asunto medular que se aborda en la presente proposición, es la incapacidad para tomar decisiones responsables; para crear políticas públicas idóneas para atender la salud de la población mexicana bajo un claro pilar que distingue a este gobierno, que es el reparto de culpas intentando justificar acciones que actualmente son responsabilidad de la administración pública federal y que recaen en su marco de atribuciones y actuación, por lo que estimamos por… pertinente posicionarnos desde esta Tribuna para hacer un llamado no solo de exigencia para que los servicios de salud sean de calidad, sino de solidaridad con los mexicanos, ya que el resultado de las decisiones que se toman por parte del Presidente y sus aliados en el Congreso de la Unión, no son vividas por ellos mismos, sino precisamente por la población a la que tanto refieren únicamente en su discurso, como los más desprotegidos y en ese sentido, que se rectifique y de una vez, se actúe con responsabilidad para procurar un bienestar real de la población mexicana.

En mérito de lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de solicitar que informe la estrategia de salud para nuestro país, en atención a las reformas a la Ley General de Salud en relación al Sistema de Salud para el Bienestar, con las cuales se desaparece el denominado INSABI y se transfiere a cargo del IMSS-Bienestar.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura

del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y del Programa IMSS-Bienestar, a efecto de que se informe a esta Soberanía, la estrategia para resolver la responsabilidad operativa que se atribuirá al IMSS con la desaparición del INSABI; así como el desabasto de medicamentos que actualmente se enfrenta y que se avizora, pudiera empeorar con la demanda de atención ahora a la población en general; los tiempos de espera para atención médica a la población en general y derechohabiencia del IMSS y en general para soportar en una sola institución la carga que representa la atención médica a todos los usuarios del Instituto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Atentamente, diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadilla, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, Diputada Presidenta,

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de solicitar que informe la estrategia de salud para nuestro país, en atención a las reformas a la Ley General de Salud en relación al Sistema de Salud para el Bienestar mediante las que se desaparece al INSABI y se atribuye la carga de atención médica a la población abierta al IMSS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La estrategia publica para garantizar uno de los derechos humanos más importantes reconocidos en nuestra Constitución Política, no puede estar sujeto a decisiones arbitrarias, unilaterales y sin sensibilidad por la población mexicana como la que se tomó el día de ayer, 25 de abril en el H. Congreso de la Unión, dispensando todo trámite legislativo para ser aprobado en el Pleno, sin el análisis que tal reforma demandaba desde una toma de decisiones responsables.

Resulta incongruente que tan solo para el día 05 de octubre del 2022, Diputados de Morena y el Titular del INSABI, Antonio Ferrer Aguilar, reiteraban que la salud es prioridad para todos y destacaban aún, como un logro de la administración del Presidente López Obrador, la creación del INSABI en sustitución del Seguro Popular.

Cabe destacar que desde la desaparición del Seguro Popular; que, como todo servicio público, aunque era perfectible, atendía a 53 millones de personas y este gobierno lo desapareció sin evaluar el impacto de esa decisión, de la cual se estima que más de 15 millones de personas que tenían un mecanismo para atender sus necesidades de salud, se quedaron sin atención médica.

Ya con más de 4 años de gobierno a cargo de MORENA, el servicio de salud del que tanto se ha hablado que se mejoraría como el de Dinamarca y que incluso en el reciente viaje del Presidente a Juchitán de Zaragoza, Oaxaca para supervisar el avance del Plan de Salud del IMSS Bienestar, declaró en conferencia de prensa ""No saben que yo soy hombre de palabra y que los compromisos se cumplen. No va a ser como el de Dinamarca, ya lo pensé bien, va a ser mejor que el de Dinamarca"; país en él es de conocimiento general que se goza de los mejores servicios públicos de atención médica a nivel internacional, lo cual resulta una insultante, ya que en esta fecha él debía contemplar las acciones que hoy enfrentamos y que en la realidad de nuestro país es que los

hechos nos indican un panorama diferente, compartido por organizaciones civiles que luchan por el acceso a servicios de salud dignos.

Es el caso de las declaraciones realizadas por México Evalúa, que confirman que una de las pruebas de las fallidas políticas públicas de esta administración, ha sido la fallida transición del Seguro Popular (SP), que funcionó de 2004 a 2019, al Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi), puesto en marcha en 2020 y al IMSS-Bienestar, creado en 2022, y al que ahora se le atribuirán los servicios; deficientes, que prestaba el INSABI; con lo cual se pretende cambiar la política pública para atender con servicios de salud a personas que no cuentan con seguridad social, que cabe mencionar, el Insabi nunca logró ofrecer el número de consultas que otorgó el Seguro Popular.

Después del día 25 de abril de 2023, el sistema de salud de nuestro país, se encuentra en un estado de vulnerabilidad e incertidumbre; las familias mexicanas ahora padecerán los resultados de decisiones irresponsables disfrazadas de una reivindicación del derecho humano a la protección a la salud; tal como se maneja en la iniciativa que dio origen a desaparecer el INSABI, y que además, continúan atribuyendo responsabilidades a los ”gobiernos neoliberales” respecto a desproteger y olvidar a los sectores desprotegidos de la población, y acaso >la población con cáncer y necesidad de tratamientos de quimioterapia y medicamentos para su atención, así como el desbasto general de medicamentos, no es ejecutar una política pública en la que se desprotege a quienes más necesitan el apoyo gubernamental?

En ese tenor, vemos pues que la sustitución de Instituciones en el cumplimiento de sus funciones, lejos de ser una alternativa o una posible solución a considerar, resulta únicamente un traslado directo de obligaciones en un plazo a cumplir materialmente imposible, por parte ahora del IMSS-Bienestar; que además, son de conocimiento público las interminables quejas que se presentan por el servicio que otorga esta institución y que los mismos se prestan a una derechohabiencia que cubre un costo por el servicio, imaginemos ahora con la población abierta a su cargo, además que ahora, se le atribuirán más responsabilidades, que no resulta difícil dimensionar, que complicaran la operación y cargas de trabajo del Instituto, resultando en lo más importante, una atención médica deficiente a la población.

En este Congreso del Estado, se han presentado diversas propuestas para hacer un llamado al Ejecutivo Federal en materia de salud, como el desabasto de medicamentos; solicitudes para mejorar los servicios prestados por instituciones públicas de salud, etc., sin embargo, vemos que la postura que pueda tener alguna fuerza política distinta a la del Presidente, dista de ser tomada en cuenta, y que por el contrario, desde el Congreso de la Unión, se pasan desapercibidos y se perdonan justificando con reformas trascendentales, las decisiones del titular del Ejecutivo Federal y esta decisión es un claro ejemplo de ello.

El asunto medular que se aborda en la presente proposición, es la incapacidad para tomar decisiones responsables; para crear políticas publicas idóneas para atender la salud de la población mexicana bajo un claro pilar que es el reparto de culpas intentando justificar acciones que actualmente son responsabilidad de la administración pública federal y que recaen en su marco de atribuciones y actuación, por lo que estimamos pertinente posicionarnos desde esta tribuna para hacer un llamado no solo de exigencia para que los servicios de salud sean de calidad, sino de solidaridad con los mexicanos, ya que el resultado de las decisiones que se toman por parte del Presidente y sus aliados en el Congreso de la Unión, no son vividas por ellos mismos, sino precisamente por la población a la que tanto refieren únicamente en su discurso, como los más desprotegidos y en ese sentido, que se rectifique y de una vez, se actúe con responsabilidad para procurar un bienestar real de la población mexicana.

En mérito de lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de solicitar que informe la estrategia de salud para nuestro país, en atención a las reformas a la Ley General de Salud en relación al Sistema de Salud para el Bienestar, con las cuales

se desaparece el denominado INSABI y se transfiere a cargo del IMSS-Bienestar.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y del Programa IMSS-Bienestar, a efecto de que se informe a esta Soberanía, la estrategia para resolver la responsabilidad operativa que se atribuirá al IMSS con la desaparición del INSABI; así como el desabasto de medicamentos que actualmente se enfrenta y que se avizora, pudiera empeorar con la demanda de atención ahora a la población en general; los tiempos de espera para atención médica a la población en general y derechohabiencia del IMSS y en general para soportar en una sola institución la carga que representa la atención médica a la población abierta.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Atentamente. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías. Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. Margarita Blackaller Prieto. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Dip. Gabriel Ángel García Cantú. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña. Dip. Isela Martínez Díaz].

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

Hay interés de participar voy a levantar lista de oradores, Licenciada Magdalena ha levantado primero su mano ¿Es a favor o en contra?

Diputado Olson, Diputado Gabriel García, Diputado Roberto Carreón, Diputado Luis Aguilar, a favor, Diputado Edgar Piñón, Diputado Benjamín Carrera, en contra, Diputada, quien más quiere hacer uso de la voz.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Si pudiera agregarme por favor en el debate.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Diputada Ilse América, con gusto, sí, adelante.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Perdón, Diputada, no escuché bien, solamente quería pedir oportunidad para estar en debate.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Tenemos los Grupos Parlamentarios un acuerdo en el debate en este punto, con dos ternas y también el orden de esas ternas, sí, una terna a favor y en contra y no sé si tengan el dato ahí Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Si, Diputado Alfredo Chávez.

Si pueden ponerse de acuerdo, por favor, para que me indique, bien a favor, por favor.

Sería el Diputado a favor, el Diputado Carlos Olson, el Diputado Luis Aguilar y el Diputado Edgar Piñón, en contra, la Diputada Magdalena Rentería, Diputada América García y Diputado Benjamín Carrera.

Iniciamos con el Diputado Carlos Olson, por favor.

¿Cuál fue el acuerdo? Así está acordado, adelante, por favor.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Antes que nada, celebro… celebro los acuerdos parlamentarios en este órgano legislativo.

Con su permiso, Presidenta.

Cuando destruyeron el Seguro Popular, la promesa del Gobierno Federal fue alcanzar un sistema de salud como el primer mundo, como el de

Dinamarca, llevan cinco años en el gobierno y yo le pregunto a la gente ¿Tenemos un sistema de salud como el de Dinamarca? Les queda un año poco más de un año para poder cumplir esa promesa de campaña, que como muchas más no la veremos realizada.

Decía el Presidente Andrés Manuel López Obrador el 1 de enero de 2020, vamos a tener un sistema de salud gratuito, de calidad, sin corrupción, donde se atienda al pueblo, sin distinción, enero del 2020 es un cambio importante en el modelo de atención médica que está vigente, este nuevo sistema del INSABI garantiza el derecho a la salud, es universal, gratuito, pero sobre todo la medicina de calidad.

5 de enero de 2020 el mismo presidente comentaba el INSABI se creó para que haya atención médica y medicamentos gratuitos en todo el país, para que no falte en los hospitales y en los centros de salud, no se trata de asistencialismo, es una obligación del Estado. 5 de enero del 2020 se está trabajando para que haya medicamentos gratuitos en todo el país, para el que el sistema de salud mejore en la atención y en la calidad. Conferencia de prensa cinco enero 2020.

Twitter ocho enero 2020, el INSABI es una respuesta a la demanda ciudadana, por lo que queremos y queremos garantizar el derecho a la salud de todas las personas, en especial de los que más la necesitan.

Conferencia de prensa 9 de enero de 2020, con el INSABI se está atendiendo a todas las personas que requieran atención médica, medicamentos gratuitos este es un derecho fundamental que debe garantizarse, en lo que va de esta administración con esta decisión que está tomando el Gobierno Federal se están tirando 409 mil millones de pesos a la basura de un sistema que no funcionó, de un capricho sen… presidencial que tanto se les dijo que no iba a funcionar.

No solamente tiraron 409 mil millones de pesos, que fue el presupuesto del 2019, 20, 21, 22 y 23 que se le destinó al INSABI, destruyeron el Seguro Popular y ahora quieren prometernos y darnos una gran promesa que lo van a cumplir pasando el INSABI al IMSS-bienestar, tampoco les creemos porque enero del 2019 se les planteó el traspaso del Seguro Popular al IMSS- Bienestar, por tanto… por parte del entonces director del IMSS, el Licenciado Germán Martínez, el 21 de enero con la renuncia del entonces Director del IMSS y una denuncia pública, dijo y denunció que el IMSS-bienestar había sufrido los recortes más importantes en su historia.

Ustedes se quejan de los gobiernos neoliberales conservadores, pero no es más que una hipocresía total pues no hay gobierno más conservador que controle el gasto de la salud, salud pública y controle en exceso el gasto a la salud, es inhumana y hasta puede llegar a ser miserable en los recortes que se van a caprichos personales.

El 14 de noviembre del 2019, cuando se presentó la reforma a la Ley General de Salud, una reserva de la oposición y se pedía el apoyo para que el IMSS-Bienestar fuera votado para darle más recursos de apoyo pero como siempre lo hace por una idolatría votaron en contra de que se le dotara más recursos al IMSS-Bienestar, hoy dicen que se va a resolver pasando el INSABI al IMSS-Bienestar, otro fracaso se los vamos a advertir desde una vez, el IMSS tiene un servicio deficiente no hay medicamentos, no hay cirugías, no hay estudios, el IMSS lo paga el patrón y el trabajador y no reciben un servicio de calidad, es más no hay medicamentos, hay meses de espera en cirugías, meses de esperas para estudios, meses de esperas para ese niño con cáncer.

Hasta el día de hoy no sabemos dónde quedaron esos 189 mil millones de pesos del Fondo del Seguro Popular, le quitaron el dinero a la gente más desprotegida y como es un gobierno que no le gusta la opacidad que hasta hoy se están planteando en el Senado, eliminar el INAI ese recurso aún no sabemos a qué se destinó.

Dicen que el INSABI nos prometían que iba a ser

gratuito que porque el Seguro Popular cobraba, mentira, la Secretaría de Salud tuvo que publicar un boletín para explicar todas las atenciones que requieren pago por parte de los pacientes y derivado de esta política en salud, en el 2018 había 16.2 millones de mexicanos que carecían de este… de esta… este aspecto a alimentar para la vida de cualquier persona que es la salud.

Para el 2020 la cifra ya había aumentado a 28.2 millones de mexicanos sin acceso a la salud, a pesar que en el 2021 el presupuesto del INSABI fue 4,5% mayor en términos reales por el Seguro Popular, esto representó un aumento… un aumento en la población potencial a 14 punto millones de personas, sin embargo, el gasto disminuyó de 3656 a 2911, es decir, a pesar de que tenían más dinero, el gasto en las personas lo contrajeron en un 20.3%.

El presupuesto de la población en sin seguari… sin seguridad social, pasó el 31.8% del gasto total del 2017 al 28.6 en 2021, el INSABI con la menor proporción desde el 2016, además, en el 2021 el presupuesto Elizabeth fue 5,6% menor a lo ejercido en 2017, cuando este cubría solamente 53,5% 53.5 millones de mexicanos, el poder para cumplir con los objetivos planteados por el propio INSABI han sido deficientes a pesar del aumento en el presupuesto, pero a pesar de la contracción del gasto.

No es para decirlo, es un dato las diferencias del gasto por persona en los subsistemas de salud demuestran que esta cuatro T, es pura mentira que trabaja por el más pobre, en PEMEX el gasto por asegurado pasó de 23.896 pesos por persona a 29803 pesos, en el INSABI, allí se pasó de 3732 a 2911, es decir, un trabajador de PEMEX, un asegurado. PEMEX tiene 10.2 veces más gasto que el propio INSABI, y en el Fondo de Protección para gastos catastróficos, es decir, para todas aquellas personas que tienen VIH, cáncer de mama, cuidados intensivos neonatales, cáncer infantil, adolescencia en la adolescencia, trastornos quirúrgicos, enfermedades liso males, seguimientos, linfoma de Hopkins, cáncer cervical uterino, cáncer de próstata, tumor testicular, infarto al miocardio, entre otros, que eso era el gran fondo del Seguro Popular disminuyó de 39 mil 618 millones de pesos, que se gastaron en relación el mismo periodo de la ministración anterior del 2012 al 2016, al 2015 en lo que va esta administración en el mismo periodo disminuyó 17 mil 266 millones de pesos, es decir, 46.7% menos lo que ustedes han invertido en toda esta gente que padece, o incluso muchos ya murieron por no tener una atención oportuna.

No puede negar.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Diputado, su tiempo se ha agotado concluya por favor.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-P.A.N.: Término, Presidenta.

No puede negar que la salud y el derecho a la salud se la ha negado esta administración, su abandono, su abandono será responsabilidad y lo llevarán en la conciencia lo llevarán la conciencia hasta el 2024 y más allá, por toda aquella gente que no tuvo acceso a un tratamiento digno y que votó por ustedes, por la esperanza de tener un seguro y un sistema de salud como el de Dinamarca, que muchas promesas hasta el día de hoy no han cumplido.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputado.

[Aplausos].

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Magdalena Rentería.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-

MORENA: La primera consideración a este exhorto y a la participación del compañero es algo que quizá lo sorprenda, Chihuahua jamás se adhirió al INSABI, pero bueno, deduzco que su legítima preocupación por el derecho humano a la salud reside en la explicación que tendrá que dar a los habitantes de los estados de Baja California, Campeche, Ciudad de México, Sonora, Guerrero y bueno el resto de las entidades que sí firmaron el convenio con el INSABI, Chihuahua nunca quiso ser parte de esta política pública y no lo hizo solo por politiquería partidista.

Primero fue el ex gobernador Javier Corral quien se negó, posterior, quien se negó a firmar el convenio de INSABI posteriormente la gobernadora María Eugenia Campos Galván, continuó con la cerrazón de brindar a los chihuahuenses no asalariados cobertura universal en temas de salud, ya ven que no somos tan diferentes como quieren hacerlo ver, el PAN siempre huele igual no importa la presentación.

Estamos ante un procedimiento técnico administrativo que permite brindar una mayor cobertura a la población mexicana esto obedece a que el IMSS-Bienestar opera con los recursos Federales del ramo 19. Aunado a ello, se cuenta con la experiencia operativa y administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, la suma de lo anterior garantiza ofrecer una protección sin igual a quienes por diversas razones, no cuentan con Seguridad Social, la desaparición del INSABI es en los hechos, una fusión con el IMSS-Bienestar.

Los datos que presenta el exhorto son falsos a diferencia del Seguro Popular, donde el proceso de afiliación requería un trámite burocrático confuso y tardado en el INSABI basta con presentar CURP, INE o credencial de elector, una vez más intentan comparar las peras con las manzanas, la cobertura ni los servicios prestados disminuyeron por el contrario, existió mayor asignación presupuestal y la cobertura de enfermedades pasó a ser universal.

El Seguro Popular no garantizaba ni la pensión hospitalaria ni la cobertura de salud universal, esto no lo decimos nosotros se encuentra dentro de los ordenamientos legales de su creación. El Seguro Popular era un esquema de transferencias de recurso a las Entidades Federativas para que supuestamente se garantizara la prestación de un conjunto limitado de intervenciones médicas, restringida a 63 padecimientos.

Seguro Popular no prestaba interés en la promoción y la prevención de la salud nunca fue su función, a diferencia del INSABI antes… antes y ahora el IMSS-Bienestar garantiza a la atención de todas las enfermedades, incluyendo los mecanismos preventivos para evitar que la población sufra enfermedades, siempre será mejor prevenir que lamentar.

El exhorto manifiesta una profunda preocupación por una carga excesiva de trabajo al IMSS, miren a diferencia de sus Gobiernos Federales, es decir. en la época neoliberal la cuarta transformación se ha dedicado a robustecer la sanidad pública, esta administración ha rehabilitado 180 hospitales y centros de salud que estaban inconclusos o abandonados, en 2019 se terminarán 54 centros de salud y 18 hospitales, en 2020 fueron 34 centros de salud y 14 hospitales, en 2021, 23 centros de salud y diez hospitales y en 2022 se intervino en 18 centros de salud y nueve hospitales, cuando existe la voluntad política, lo imposible se vuelve realidad.

Saben de qué forma Chihuahua podría ayudar al IMSS a brindar la cobertura universal de salud, sencillo.

Me podría poner un video.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Si nos puede apoyar sistemas en la petición de la Diputada.

- La C. Gobernadora del Estado de Chihuahua.: Quiero empezar por hablar de lo que hoy es lo más preciado para todos la salud, que hoy enfrenta no solo a la pandemia, sino a la indolencia del Gobierno Federal y a la incapacidad de un Gobierno

Estatal.

En mi gobierno sí responderemos a esa necesidad con la creación del Seguro Popular Estatal, el Seguro Popular Chihuahuense, un seguro que atenderá dignamente a quienes más lo necesitan y este nadie nos lo va a quitar, nadie nos lo va a quitar, como lo hizo el Gobierno… el Gobierno Federal, cuando más se necesitaba un servicio de salud para todos.

Por eso en mi gobierno desplegaremos una gran inversión en la ampliación y equipamiento de hospitales regionales asegurados, abasto de medicamentos, con más personal de salud y con especialistas para que todos los chihuahuenses tengan acceso al servicio sin tener que atravesar el estado entero para obtenerlo.

Además, llevaremos clínicas itinerantes a todo el Estado, clínicas equipadas con mástofotógrafos y equipo para monitoreo de la salud de las familias chihuahuenses.

[Aplausos].

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-MORENA: Eso, los aprendieron bien.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-MORENA: ¿Qué onda? Para cuándo vamos a exhortar a la gobernadora para que nos diga cuándo va a arrancar ese Seguro Popular, antes de la famosa Torre Centinela.

Saben dónde se está rebasada la situación y dónde guardar un silencio lamentable en la Sierra de Chihuahua, le pediría me podrían pasar otro video, ¿Por favor?

[Transmisión de video].

Junto con la Secretaría de Salud hicieron un censo para conocer el nivel de desnutrición infantil en la sierra, se detectaron 1355 menores de edad con carencia alimentaria, 6 de ellos tienen desnutrición grave y 4 actualmente se encuentran hospitalizados, los casos se han detectado gracias a la información aportada por la Diócesis de la Tarahumara y la Clínica Santa Teresita, con sede en Creel, el Estado contempla bancos de alimentos en 19 municipios, sin embargo, de momento sólo hay proyectos sin fecha de ejecución.

Édgar Esta es la información desde la capital del estado.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-MORENA: Están consientes que mientras se nieguen a fede… Federalizar la salud, ustedes son los responsables de ese derecho humano en el Estado, ustedes son muy próvidas y muy creyentes y se valen cada quien su fe, pero quizá sería prudente dejar de ver la paja en el ojo ajeno deberían prestar más atención a la viga en el suyo, les recomiendo que tengan más cuidado por su afán de querer lucirse en esta necedad de golpear sin ton ni son acaban escupiendo para arriba, la última cosita de aquí del Estado, les recuerdo que desde el 14 de marzo, el Estado funciona sin Secretario de Salud.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en función de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

A continuación, tiene el uso de la voz el Diputado Luis Aguilar, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.-P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

El derecho del acceso a la salud es un derecho de humanidad, quién pudiera decir que dejaré morir a un ser querido por falta de atención o por falta de medicamentos, yo creo que es una… una pregunta complicada.

A la gente la que nos está escuchando no le importa quién decide si los distin… si los… si el discurso o inclusive si el presupuesto lo apruebe el presidente o no, la gente necesita soluciones cuando de salud se trata. Los ciudadanos tenemos establecido que en el artículo 4 constitucional el derecho a la protección a la salud, esto implica que a todos los mexicanos y chihuahuenses se les tenga que velar y proporcionar de una manera integral un estado físico, mental, emocional y social. Seguro.

El Seguro Popular que ya se comentó y que nació en el 2004, donde durante el sexenio de Vicente Fox Quesada de acuerdo al CONEVAL hasta el 2019, esta instancia tenía más de 51 millones de afiliados a quienes este apoyo les cubría 294 intervenciones divididas en 1807 diagnósticos, 618 procedimientos, 633 medicamentos y 37 insumos específicos contemplados dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud.

En su último año de existencia, el Seguro Popular percibió 189 mil 688 millones de pesos, un monto más bajo que en 2017 cuando recibió el máximo de su historia, la Secretaría de Salud ofrecía a través del Seguro Popular Atención en Prevención y Promoción de Salud, 27 intervenciones que contemplaban vacunas, acciones para la detección oportuna de enfermedades, medicina general y especialidad. 120 Intervenciones de padecimientos infecioso… infecciosos crónico degenerativos, salud mental, manejo paliativo ambulatorio, tamiz aje de patologías, acceso a coberturas del Fondo de Protección contra gastos catastróficos y seguro médico siglo XXI para las infancias, urgencias con 69 intervenciones de atención oportuna a patologías riesgosas, servicio de urgencias, especialización, cirugía y cuidados intensivos, cirugía General 54 Intervenciones de padecimientos agudos crónicos, incluidos diagnósticos de mayor frecuencia quirúrgica, obstetricia, con 24 intervenciones para cualquier padecimiento que se relacionara con el estado de gravidez.

Aunque el modelo de Seguro Popular contemplaba gratuituidad general, se realizaba un estudio sobre económico paralelo para determinar la capacidad de pago de las familias que este se realizaba en un módulo de afiliación que estimaba la capacidad de pago. Si se determinaba que el nivel del usuario era contributivo, este debía realizar los pagos dentro de los módulos de atención de orientación, sucursales bancarias o cajas y hospitales.

Este modelo permitió la estabilidad financiera del programa y su operatividad efectiva.

El primero de enero del 2020, el Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, entró en funciones oficiales como parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, prometió que éste ya no contemplaría gastos de afiliación o pago de cuotas por atención médica, dado que se fundió por el Fondo de Salud para el Bienestar.

Sin embargo, en aquel entonces el INSABI solo contemplaba servicios gratuitos en primer y segundo nivel, mientras que para el tercero se cobraban cuotas de recuperación a excepción de 66 intervenciones.

En su último año de existencia en el Proyecto de Egresos de la Federación, contempló 107,207 millones… 17 millones de pesos al INSABI contra 20,628,000.000 de pesos que le dieron al IMSS Bienestar en ese mismo periodo, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad.

El pasado 25 de abril de 2023 y en la Cámara de Diputados se aprobó la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, a cargo del Diputado Manuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, a fin de que el INSABI desapareciera para pasar a formar parte del IMSS Bienestar.

Un organismo que existe desde 1973 tras la modificación de la Ley del Seguro Social que facultó al IMSS para brindar atención a quienes carecían de capacidad contributiva en extrema pobreza o marginación profunda.

La iniciativa no fue turnada a comisiones, no hubo debate y se dispensaron los trámites sin justificar dicha actuación para finalmente ser aprobada por la mayoría del partido MORENA en la Cámara de Diputados.

La afiliación a servicios de salud es un problema en México alrededor de 33 millones de personas seguían sin estar afiliadas en 2020 contra más de 92 millones que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el IMSS Bienestar decidiría las funciones del INSABI si se consolida su desaparición por la Cámara de Senadores y con ello, podría colapsar esta institución que de suyo presenta problemas operativos graves, lo cual resulta ser un hecho público y notorio.

La manera en que se está modificando el sector salud atenta contra los principios de deliberación democrática y confianza legítima por lo que en el caso de que la reforma en mención se apruebe por la cámara revisora, habría casa para reclamar su inconstitucionalidad por dicha razón, pues está violentando el derecho de la ciudadanía de participar en la deliberación de los órganos legislativos por conducto de los legisladores electos democráticamente y que le representan.

Por ello propongo se adiciona un acuerdo a que se… un acuerdo para que se agregue el exhorto.

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso el Estado de Chihuahua exhorta al Senado de la República, al Honorable Congreso de la Unión para que use sus facultades concedidas por el artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y actuando como Cámara Revisora de la Iniciativa que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar a cargo del Diputado Emanuel Reyes Carmona del Grupo Parlamentario de Morena, aprobada por la Cámara Diputados el 25 de abril de 2023, la desechen para que regrese a la cámara origen se discuta y se pondere su viabilidad bajo el principio de confianza legítima y se respete el principio de deliberación democrática, pues es evidente que la transferencia al IMSS Bienestar puede colapsar el desempeño de esa entidad.

Eso es parte de lo que le quería platicar compañeras y compañeros.

Y pues bueno, a manera de resumen, ahorita por el video que pusieron, quiero también compartirles algo de los logros que ha hecho nuestra gobernadora aquí en el Estado de Chihuahua, en el tema de salud.

Una gobernadora que tiene prácticamente un año y medio, no un gobierno que tiene ya casi cinco años.

La gobernadora le ha… sí ha comentado durante la campaña y durante su gobierno la búsqueda de una cobertura del servicio de salud y a pesar de que es una obligación federal, al igual que muchos temas más como lo es la seguridad, hace apenas una semana la gobernadora comentó que está en análisis para la presentación del seguro y pues es un tema completo y que actualmente se encuentra trabajando en ello.

1.- La atención del rezago derivada de la contingencia sanitaria, la cobertura del servicio médico que se pausó en otorgarme ante los años ’20, ’21 y ’22, se está trabajando también en el equipamiento y actualización de los hospitales.

Llevar las jornadas médicas a los lugares más lejanos en el Estado incluidas las clínicas móviles que están operando en todo el Estado.

Viene el doctor Vagón aquí en la ciudad de Chihuahua, por cierto que aquí va a estar por si alguien necesita ir, ahorita… ahorita, hoy está aquí, empezó el Doctor Vagón aquí en la ciudad de Chihuahua.

También como parte de las gestiones para poder darle mejor servicio de salud a todo nuestras familias el Centro Estatal de Cancerología y el Centro de radio… Radioterapia Zona Norte, el

rescate del Hospital Civil en Ciudad Juárez, la rehabilitación del Hospital General en Camargo, la rehabilitación del Hospital de Gineco obstetricia en Parral, la rehabilitación del Hospital de Gineco obstetricia de Cuauhtémoc.

Eso es parte de lo que la Gobernadora y Gobierno del Estado está haciendo para darle cada día una mejor salud a todas y todos los chihuahuenses.

Pero bueno, cierro ya con esto, porque ya… ya con esto quiero… quiero terminar mi participación en esta ocasión toda me queda un minuto y medio y pues desgraciadamente -les repito- y como ya se los he comentado compañeros, estamos frente a un fracaso, un nuevo fracaso de Gobierno Federal, un fracaso que hemos estado viendo de manera permanente, ya lo vimos en la política alimentaria es un fracaso muy contundente en la política migratoria, un fracaso… un fracaso en seguridad pública, un fracaso en salud.

Y para muestra, un botón. Último año de Peña Nieto, 1 millón de recetas no surtidas en el IMSS; año 2022, 10 millones de recetas no surtidas por gobierno federal y todavía lo presumen que lo bajaron de 17 millones a 10 millones, del 21 al 22, estamos diez veces peor que en el último año de Peña Nieto y se sigue tratando de impulsar este tema del IMSS Bienestar.

Bueno, pues que lo juzgue la gente que nos está viendo afuera, la gente que no está recibiendo la atención por lo por lo pronto nosotros y les platicaba las acciones que está haciendo Gobierno del Estado, seremos muy contundentes en seguir impulsando que las y los chihuahuenses tengan un mejor servicio, pero por lo que por lo que tiene que ver con el Gobierno Federal, los chihuahuenses los sentimos olvidados.

Gracias, Diputada Presidenta.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.-P.R.I.: Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada América García.

Adelante, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Muchas gracias, señor Presidente.

Y bueno, pues mi participación en primer término será con el fin meramente de carácter pedagógico, ya que veo que en esta iniciativa se desconoce totalmente qué es el IMSS Bienestar.

Y primero, quiero aclarar que no hay que confundirle con el IMSS porque estas son dos cosas totalmente diferentes, tanto administrativa, operativa, y presupuestalmente.

El IMSS que esta se creó en 1973, claro que ustedes por lo visto se vienen enterando estaban totalmente ajenos del tema. Su primer nombre compañeros fue IMSS Coplamar. Luego se cambió el nombre en 1989 a IMSS sol… Solidaridad. Luego ustedes le pusieron el nombre de IMSS Oportunidades.

Se creó específicamente para dar atención médica en las zonas urbanas y rurales a la población que no tenía acceso a la Seguridad Social.

Pero Fox creó el Seguro Popular en el 2005. Para… ¿pues adivinen para qué? Pues exactamente para lo mismo.

Claro que en cuanto se creó el Seguro Popular que costó 1 billón de pesos e inmediatamente sucedió un caso emblemático, por cierto. Recordemos a Juan Antonio Fernández Ortiz, el primer comisionado nacional del Seguro Popular que fuese señalado en el 2007 por desvío de recursos e inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública hasta 10 años de la Administración oficial.

Pues bien, el IMSS Bienestar que no es el IMSS, tiene su propia infraestructura y claro, su propio presupuesto.

Tiene presencia en 20 estados del país con una

población adscrita de 11.5 millones de personas y cuenta, por si no lo sabían, con 82 hospitales y 3,993 unidades de primer nivel de atención, esa Amlofobia que tienen compañeros, no les permite ver que lo que se trata es eliminar un instituto… que no se trata de eliminar una institución burocrática para dar un paso, una sola institución que de seguridad social a todas las personas del país.

Compañeras y compañeros, Dinamarca no se creó por decreto con Seguro Popular, sino con una gran transformación que les duele por su terror al cambio.

Pero para que sea más fácil entender qué es el IMSS Bienestar y dispensar sus miedos les quiero dejar el siguiente vídeo didáctico para aprender a legislar y no solo jugar a ser diputados federales, porque últimamente esta Tribuna se ha convertido en muchos aspirantes a diputados federales.

Solicito por favor al área técnica que proyecte el video.

Desinformémonos. Expliquemos un poco el contexto de lo que significa la universalización de la salud.

Empecemos con explicar qué es el IMSS Bienestar.

En 1979 nació el IMSS coplemar para extender los servicios de salud a todo el territorio nacional. Por primera vez, la Atención Primaria de la Salud llegaría a los lugares más apartados y atendería a las personas que menos tienen su modelo de atención integral a la salud, vincula estrechamente las acciones médicas y preventivas con la participación de la comunidad.

Se otorgan servicios gratuitos de primer y segundo nivel con una red asistencial y preventiva. Además de acciones de promoción y educación para la salud.

Y como el cuidado de la salud de responsabilidad de todos, también se integran conocimientos comunitarios y se brinda atención en lenguas originarias donde se cuenta con personal bilingüe.

Contamos con el apoyo solidario de 754 médicos tradicionales y 6664 parteras voluntarias rurales.

El IMSS coplamar, hoy IMSS Bienestar es un programa que hace las cosas bien, que está donde más se necesita y hoy es pieza fundamental en la transformación del sistema de salud de nuestro país.

Con el IMSS Bienestar, la salud es un derecho.

Gobierno de México.

El nuevo IMSS Bienestar promete atención médica y medicamentos gratuitos para personas sin seguridad social en México.

¿De qué se trata y cómo puedes tener acceso a este organismo? En este video te compartimos tres claves para entender.

El 31 de agosto pasado de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se instruye la creación del organismo público descentralizado IMSS Bienestar.

Este organismo brindará atención médica y hospitalaria, así como medicamentos e insumos gratuitos a todas aquellas personas en todo el país que no tengan seguridad social.

Pero ¿cómo funcionará exactamente el IMSS Bienestar? Aquí van tres puntos clave.

Primero, ¿qué es el IMSS Bienestar?

De acuerdo con el Decreto de Creación, el IMSS Bienestar es un organismo público descentralizado que brindará servicios de salud integral gratuita a todas las personas que no tengan afiliación en alguna de las instituciones de Seguridad Social.

Es decir, que no sean derechohabientes en instituciones como el IMSS, el ISSSTE, INSABI, PEMEX, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Marina o la Secretaría de la Defensa Nacional. Algunas de las atribuciones de este organismo público descentralizado serán otorgar asistencia médica, servicios

de salud, ambulatorios y hospitalarios, así como medicamentos e insumos a través de sus unidades de salud y hospitales.

Además, realizar acciones de prevención de enfermedades, promoción a la salud y vigilancia epidemiológica.

Y el tercer punto el IMSS Bienestar será un organismo autónomo.

Sí, de acuerdo con el mismo Decreto de creación el IMSS Bienestar va a ser un organismo autónomo, como estamos viendo en pantalla. Este Decreto establece que el organismo será descentralizado de la Administración Pública Federal. Y esto quiere decir que tendrá una personalidad jurídica propia patrimonio y autonomía técnica, operativa y de gestión.

Y con eso llegamos al final de este video. Esperamos que te haya gustado y sobre todo que te haya servido.

Si tienes más dudas sobre este tema, por favor, déjalas en los comentarios y también si llegaste hasta esta parte del video, déjanos un corazoncito amarillo en los comentarios para saber qué lo viste todo.

Muchísimas gracias por estar aquí y nos vemos la próxima semana con más videos nuevos.

**

Palabra a la Doctora Gisela Laura Saldaña, Coordinadora General de Ciencia en IMSS bienestar.

Con su permiso señor.

Y permiso Señor Presidente.

Bien.

El programa y Bienestar es un Programa del Gobierno Federal que tiene cuarenta años de experiencia, idea… y que ha dado resultados con un impacto en salud muy fuerte, sobre todo en poblaciones rurales e indígenas del país.

Desde sus inicios siempre ha tenido atención médica y medicamentos gratuitos, opera con recursos fed… federales a través del PEF del ramo 19. Está distribuido territorialmente en 19 entidades federativas a través de veinte representaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y estamos particularmente ubicados en lugares… en las localidades más lejanas y más marginadas del país.

Damos la atención a través de hospitales, ochenta hospitales rurales a unidades médicas con 3622 unidades médicas rurales, brigadas de salud son 184, unidades médicas móviles, son 140 y a través de 45 caros, que son centros de atención rural obstétrica, que son espacios atendidos por un médico y dos enfermeras las 24 horas del día para atender a mujeres con embarazos de alto riesgo que nunca… en un caso dado de no poder ser atendidas ahí, a través de un radio se hace un llamado al hospital más cercano para que una ambulancia aérea lo saque del lugar donde están hasta un hospital para evitar la muerte materna.

¿Quieres saber más? Te cuento en mis redes sociales.

Y con esto yo terminaría mi participación.

Ojalá que los compañeros del PAN pudieran ponerse a estudiar un poquito más sobre este tema.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.-P.R.I.: Muchas gracias, diputada.

A continuación, vamos a votar la moción presentada por el Diputado Aguilar.

Así que le pido a la Primera Secretaria, proceda en consecuencia con dicha moción.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederemos a la votación de la moción presentada por el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.-P.R.I.: Diputado Aguilar sobre su moción, hay algo de confusión, tengo entendido, es una moción para que se agregue al Senado de la República. Si gusta hacer uso de la palabra.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Bueno, ahorita dentro de la exposición les platiqué compañeros que proponían una adición al… al acuerdo, al exhorto en el sentido de que esta legislatura del Congreso exhorta al Senado, la República y al Honorable Congreso de la Unión para que el uso de sus facultades concedidas por el artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y actuando como Cámara Revisora de la Iniciativa de Reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la… de la Ley General de Salud para regular este Sistema de Salud del Bienestar, a cargo del Diputado Reyes Gamboa de Lugo, del Grupo Parlamentario de Morena, aprobada el pasado 25 de abril de 2023, la deseche para que se regrese a la Cámara de origen, se discuta y se pondere su viabilidad bajo dos principios básicamente uno, el de confianza legítima y otro que se respete y de la deliberación democrática. Y esto es, en el evidente sentido de la transferencia del inglés, de que de… que la transferencia al bienestar puede colapsar el desempeño de la propia entidad.

Ese es el sentido de la de la proposición del acuerdo diputado.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.-P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si nadie tiene ninguna duda, procederemos con la votación.

Adelante, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Procederemos con la votación de la moción del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Está abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quien está en modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: En contra, diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún legislador falta de votar a favor?

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.-P.A.N.: A favor, por favor.

Por favor, diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Se encuentra abierto. Claro que sí.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, ocho en contra y cero abstenciones respecto de la moción presentada por el Diputado Luis Aguilar.

[Se manifiestan 18 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN),Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette

Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),Ilse América García Soto (MORENA),María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) yMagdalena Rentería Pérez (MORENA).

7 no registrados, de las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Omar Bazán Flores (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Leticia Ortega Máynez (MORENA),Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC),Adriana Terrazas Porras (MORENA)yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba la moción.

A continuación, en el orden haré uso de la palabra, por lo cual pido a la Segunda Vicepresidenta ocupar la Presidencia del Congreso, por favor.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.-P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de presidenta.-P.A.N.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.-P.R.I.: Pues bienvenidos.

Bienvenidos a Dinamarca.

Disculpen que no hable en danés, ¿verdad?

¿Es en serio? Con Dinamarca, el mejor sistema de salud del mundo.

El primer lugar en el ranking internacional. México ocupa el 77. Y decir que vamos a superar a Dinamarca, creo que es más fácil que la selección mexicana gane la Copa del Mundo.

¿Cómo anda Dinamarca? Fíjense en inversiones el 11% del Producto Interno Bruto, nosotros andamos en el 6.

En acceso a la Seguridad Social, Dinamarca casi tiene cobertura universal, alrededor del 97, 98% de la población. Nosotros andamos en el 54, en el 2018, ahorita estamos en el 52, esto sin hablar de la calidad del servicio, es cobertura, disminuyó.

El 2019 le dieron plumazo al Seguro Popular y con ello a más de 50 millones de derechohabientes, anunciaron el INSABI, así como la más grande estrategia en materia de salud en el México moderno.

Y ahora, pues desaparece la más grande estrategia de salud en el México moderno, por los mismos que lo crearon, un contrasentido total.

En su corta vida, pues los resultados fueron terribles, sin medición de desempeño, sin indicadores de avance, una improvisación total con la salud de los mexicanos. Aquí el tema es que quedan muchas preguntas abiertas.

¿El IMSS se hará cargo de las deudas que estará dejando el INSABI?

¿Cómo fluirá el presupuesto de IMSS Bienestar hacia los estados?

¿Qué pasará con estos convenios con las entidades federativas?

Se debe transparentar y esto es muy importante decirlo, se debe transparentar el destino de los más de 107 mil millones de pesos tomados por el FONSABI, que es este fideicomiso que tenía el INSABI, en adjudicaciones directas que quedaron en la opacidad y en la oscuridad total, más de 100 mil millones.

De pesos en un órgano que pasó de ser la más

grande estrategia de salud de este gobierno a ser una entelequia que desaparecen ustedes mismos.

Y aquí lo más lamentable, y lo decía mi compañero Luis Aguilar, es que en medio de todo esto, está la salud de los mexicanos, está la falta de suministros, está la falta de medicamentos, está los indicadores del mismo gobierno, que no son indicadores favorables, por ello es que lo están desapareciendo y uno se pudiera preguntar ¿por qué el Presidente de la República en enero de este año Todavía lo vuelve a decir?

Aunque la oposición se ría, vamos a tener un mejor sistema de salud que el de Dinamarca, pues habrá que ir a Dinamarca, ¿no? a ver qué percepción se tiene de lo que sucede en este país escandinavo, porque los números ahí están y son fríos.

Un país que ocupa el primer lugar, un país que tiene una cobertura casi universal, donde la gente no se le dice que no hay medicamentos o que vuelva después, o que su cita está en un año y vamos a superar eso.

De verdad es que sería grandioso.

Como mexicanos, todos aspiramos a eso. Es más, yo me acuerdo que la primera vez que yo lo escuché hasta me emocioné y dije bueno, como quiera a la mejor hay una posibilidad, la posibilidad es nula. Nunca existió, no existe, no hay una estrategia, no hay indicadores de avance, no hay nada para que esto se pueda lograr.

Entonces, pues ahora vemos con mucha preocupación que desapareció el Seguro Popular y que lo que crearon, lejos de mejorar, empeoró los indicadores de algo tan sensible, tan sensible como es la salud del pueblo de México, de ese… de ese tamaño es el infortunio.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.-P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra el diputado Benjamín Carrera.

Adelante, diputado..

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Miren, quiero hacerles una pregunta antes de que te vayas.

¿Qué no ibas acá arriba?

¿Que no ibas a arriba?

Es que no, señora, no.

Bueno, no, pues tú sabes.

Bueno, yo me pregunto. ¿Con qué cara vienen aquí a la tribuna?

¿Con qué cara vienen aquí a la tribuna a hablar de salud?

¿No les da vergüenza?

Pues ya sé que no, por eso es que se suben, porque no tienen vergüenza.

Omiten mencionar que durante años ustedes, los de aquel lado y los de este lado, han gobernado el Estado, y que gracias a lo que ustedes han hecho se murieron siete niños de hambre en la sierra, hay una recomendación. Incluso corrieron al secretario de Salud por omisiones graves e indolencia. No le han hecho nada.

Se acuerdan de la clínica, ni siquiera la investigación… de la Clínica Santa Teresita.

Yo sé que les duele, pero recuérdenlo, hay siete niños que por culpa de lo que ustedes están haciendo en salud, se murieron.

Y luego viene aquí a subirse a presumir de un centro de radioterapia en el norte.

¿Cuál es?

Oigan, no se burlen, es de FECHAC, estuvimos ahí en FECHAC, conozco el lugar, conozco el proyecto ese es dinero de FECHAC, todo es de FECHAC.

Y luego hablan del Hospital Civil Libertad, en Juárez, tiene un psiquiatra un psiquiatra y no hay medicinas.

No tienen vergüenza, yo lo sé, por eso vienen a presumir. Ese… es más ni siquiera sancionado el Consejo Estatal de Salud Mental. Ni siquiera eso pueden hacer. Ni siquiera una reunión con el tema de salud pueden hacer.

Y seguimos siendo en primer lugar en suicidio infantil y el último lugar en consultas de salud mental, ni siquiera eso pueden hacer.

Y lo vienen aquí a quejarse de que la mayoría de MORENA votó este dictamen pero se les olvida convenientemente que cuando discutimos el paquete económico en diciembre, rompiendo un acuerdo de la Comisión, ni siquiera… ni siquiera quisieron que viniera el Secretario de Salud a comparecer.

Pues no, porque sabían que no tienen como defender ese tema, mayoritiaron, sacaron el acuerdo y alguien dijo pues a puñaladas iguales, no.

Se espantan mucho de que va a estar aquí el IMSS Bienestar, ya está en Chihuahua ¡hombre! El IMSS Bienestar, ya están ya en la zona sur del Estado, ya está funcionando y hay tres hospitales y 144 unidades médicas rurales que están atendiendo a 213,000 chihuahuenses que no tienen seguridad nacional, ya está aquí y además que se preocupan pues si Chihuahua ni estaba adherido al INSABI por lo tanto no va a cambiar el estado actual del sistema de salud aquí en Chihuahua.

Incluso lo acaba de declarar el encargado del despacho, la secretaría de Salud, me parece que se apellida Baeza, dice que sí, que con el tema de que se hace el cambio de INSABI, van a quedar algunos chihuahuenses sin servicios de salud, pero… y lo acaba de decir, lo pueden revisar los medios que gracias a un apoyo del Gobierno Federal de 1600 millones de pesos, se va a atender a esa población, o sea, el Gobierno Federal no está dejando desprotegido como ustedes hicieron en la Sierra de Chihuahua, como sí lo están haciendo en Juárez, como sí lo están haciendo en… ¿se acuerdan del problema que tuvimos en Villa Ahumada, que están cerradas las clínicas a las tres de la tarde. Eso se les olvida.

Aquí Ustedes mismos votaron exhortos en contra de que se abrieran las clínicas de salud más de tres horas.

Se les olvida. Yo sé que no tienen vergüenza, ustedes lo han dicho.

Y luego vienen a hablar mal del IMSS. Oigan, que no saben que en Juárez se está construyendo un hospital del IMSS de 850 millones de pesos y se les olvida que el 90% de los recursos de salud que administran los estados, 90% de los recursos de salud que administran los Estados, ¿de dónde creen que vienen? Del Gobierno Federal.

No crean ustedes que ustedes lo están generando, ustedes lo están gastando, ya saben en qué, en torres y en informes de gobierno.

Yo aquí dije otro día que habían sido 8 millones lo que se había gastado en forma de gobierno, fueron 41, se… se me había pasado ese dato. Son 41 millones lo que gastaron, nada más en un informe de salud, donde no informaron nada.

Bueno, simplemente en Chihuahua, en el año del 2022, recibió de la Federación 1,300 millones de pesos.

También se les olvida que el IMSS es el que hablan ahorita y dicen que no, que es un error porque yo estoy al Seguro Popular, el IMSS en Chihuahua atiende al 73% de la población, algo así como 2 millones y medio de derecho habientes. O sea, el IMSS en Chihuahua está haciendo su trabajo, el otro 23% se atiende en algunas clínicas de salud del Gobierno del Estado o en el ISSSTE, pero no es conveniente que hablen más… mal del IMSS, porque si no, como dije… dice Pichu, no hay que hablar mal de camello porque después cómo lo van

a poder vender.

Va a llegar un momento que van a tener que echar mano, la Secretaría de Salud de Chihuahua, del IMSS, va a llegar un momento en que van a tener… yo no sé cómo le van a hacer ahí para desdecirse de lo que han estado diciendo.

Bueno, y luego hablan de que quieren que regrese el Seguro Popular, vienen y lo dicen y que no se los van a… que fue un error haberlo quitado que estuvo bien lo que hizo Calderón, Fox, Peña, pero ya se han inscrito hasta libros sobre el tema del Seguro Popular, de todas las marranadas que estaban haciendo, y se les olvida decir aquí que el costo que tenía la atención del Seguro Popular era equivalente al costo por persona por paciente que lo que atiende el IMSS, pero resulta que el famoso se… Seguro Popular que ustedes defienden no atendía, por ejemplo, los ocho padecimientos más importantes que causan el 80% de las atenciones médicas y el mayor costo de las familias, las enfermedades del corazón, la diabetes, el cáncer, la enfermedad… las enfermedades del hígado y las enfermedades cerebrovasculares, eso no lo atendía el Seguro Popular, y costaba lo mismo.

¿Por qué? Porque el Seguro Popular era simplemente una estrategia donde se inauguraban hospitales cascarón, como se hizo un día sí y un día no, en la época de Peña Nieto; o donde ya se ha demostrado que hubo transferencias para fines no autorizados, hubo compra de insumos a sobreprecios y pagos sin documentación, es decir, era un robadero. Y no los digo yo, hay libros, les recomiendo uno el que me parece que es el de los más bien trabajados, se llama El Seguro Popular y el federalismo en México. Se escribió en el 2014 y entre otras cosas, demuestra todo esto que les estoy diciendo e incluso dice que ese programa del Seguro Popular, lejos de ayudar a la desigualdad, la amplió.

Entonces, no es cierto que el Seguro Popular es la alternativa.

Y no se preocupen no le vamos… no les vamos a quitar el Seguro Popular estatal, porque pues ni siquiera lo han hecho ¿No? Ni siquiera lo han… ni siquiera está en estudio. Y no lo digo yo, se ha dicho que apenas están contemplando estudiar, revisar si se va a hacer el Seguro Popular Estatal. Claro que no… claro que no lo van a hacer.

Bueno y termino, porque ya es un poco tarde y se me va a acabar el tiempo.

Ojalá que hagan caso del tema del… por ejemplo, simplemente de la salud mental, hombre, con eso… con eso es más que suficiente… con eso es más que suficiente que se atienda.

Bueno, quieren regresar al Seguro Popular, porque quieren regresar a que los gobiernos de los estados tengan una caja chica de donde puedan meter mano y utilizarlo.

¿Pero saben qué? No van a poder. Se van a quedar queriendo. No va a regresar el Seguro Popular, no son mayoría en este año, no van a ser mayoría en el 2024.

Así que piensen otro lado de donde puedan tener dinero de caja chica, porque no va a ser mediante el tema del Seguro Popular.

Sería cuanto. Muchas gracias

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Con esto se da por concluida la ronda de tres par… de seis participaciones, tres a favor, tres en contra, por lo que procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su

pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

A su vez, procederé a nombrar a quién nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste viva voz el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

¿Algún diputado o diputada que falte emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 19 votos a favor, 8 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 19 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN),Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), RocioGuadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA),Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),María Antonieta Pérez Reyes (MORENA),Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

6 no registrados, de las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Omar Bazán Flores (PRI), Ilse América García Soto (MORENA),Leticia Ortega Máynez (MORENA),Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC)yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 606/2023 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0606/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que informe la estrategia de salud para nuestro país, en atención a las reformas a la Ley General de Salud, con relación al Sistema de Salud para el Bienestar, con las cuales se desaparece el denominado INSABI y se transfiere a cargo del IMSS-Bienestar.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y del Programa IMSS-Bienestar, a efecto de que se informe a esta Soberanía, la estrategia para resolver la responsabilidad operativa que se atribuirá al IMSS con la desaparición del INSABI; así como el desabasto de medicamentos que actualmente se enfrenta y que se avizora, pudiera empeorar con la demanda de atención ahora a la población en general; los tiempos de espera para atención médica a la población en general y derechohabiencia del IMSS, y para soportar en una sola institución la carga que representa la atención médica a la población abierta.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Senado de la República del H. Congreso de la Unión, para que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y actuando como cámara revisora de la iniciativa

que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, a cargo del Diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, aprobada por la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2023, la deseche para que regrese a la cámara de origen, se discuta y se pondere su viabilidad bajo el principio de confianza legítima y se respete el principio de deliberación democrática, pues es evidente que la transferencia al IMSS-BIENESTAR puede colapsar el desempeño de esa entidad.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Listo.

Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Presidencia, de todos que nos acompañan.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.

La suscrita, Ana Georgina Zapata Lucero, con las facultades que nos confiere la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder, acudo ante ustedes, a presentar la siguiente proposición de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que autorice la asignación de personal y recursos suficientes para atender la crisis migratoria que existe en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como defina los espacios físicos de atención al tema, al tenor de los siguientes:

MOTIVOS:

El pasado 23 de abril, aproximadamente 3 mil migrantes salieron desde Tapachula, Chiapas, con rumbo hacia la frontera norte de nuestro país. Estos migrantes se han organizado en lo que ellos denominan ”Viacrucis Migrante”, marcha que así mismo, también hace resonancia con los trágicos eventos ocurridos el pasado 27 de marzo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Si bien pudiera considerarse como hechos aislados, la realidad es que Ciudad Juárez se encuentra ante una situación sumamente complicada. La cantidad de migrantes alojados en esta frontera, estimada en aproximadamente 35 mil personas, se encuentra aumentando día con día, con un flujo constante de personas que arriban a esta ciudad con la esperanza de cruzar hacia Estados Unidos.

Las políticas migratorias de México, si bien son van… vanguardistas en cuanto a su enfoque humanitario, desgraciadamente en la práctica no se reflejan así. Son miles las historias de migrantes que narran abusos de las autoridades que, según la misma Ley de Migración Federal, deben de ver por el respaldo de sus derechos humanos y por la seguridad durante todo su recorrido por nuestro territorio.

Desgraciadamente, Chihuahua fue el escenario en el cual se puso al descubierto la falta de infraestructura, protocolos de actuación, recursos y aplicación de políticas migratorias al fallecer 40 personas en un incendio ocurrido en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, dado que los migrantes indebidamente fueron resguardados en celdas en el área de hom… hombres, donde murieron, la mayoría intoxicados, al no ser movilizados al inicio del siniestro.

Hoy jueves nos encontramos exactamente a un mes de la tragedia y desgraciadamente, no se ha resuelto ninguno de los temas expuestos por estos

hechos.

El titular del Instituto Nacional de Migración fue citado el pasado martes 25 de abril y se le vinculó a proceso; sin embargo, las acusaciones que se le imputan son tardías y mínimas, puesto que la acusación de falta a sus responsabilidades es indicio de la ausencia de prontitud, celeridad y drasticidad en las acusaciones, mostrando a una federación de actuación indolente y sesgada.

Desde la perspectiva de una servidora, no se han detectado intenciones reales de las instituciones federales por prestar atención al tema, tal como se ha hecho evidente en el pasado mes. Como muestra, se nombró a un encargado de despacho del Instituto, sin embargo el mismo no ha hecho declaraciones y aclaraciones en lo absoluto al respecto de cómo prosiguen las operaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, si el edificio en donde ocurrió la tragedia se encuentra en capacidad de ser reestructurado y readecuado para continuar siendo utilizado, porque, hasta donde sabemos, no fue consumido por el incendio, el cual solo ocurrió en una de las celdas del área de hombres, o si efectivamente, tal como lo dijo la Secretaria de Seguridad Rosa Isela Rodríguez, se utilizará al Centro Integrador Leona Vicario como sede del Instituto Nacional de Migración en lo que definen otro espacio, aunque el Delegado del Bienestar, Juan Carlos Loera, luego desestimó estas declaraciones.

El caso es que solo se han dado largas e información difusa, no se han aclarado ni los hechos ni las responsabilidades ni mucho menos la operación del Instituto a futuro. La realidad es que no existe ninguna iniciativa por parte de la Federación, para atender los asuntos pertinentes a la migración, específicamente hablando de la frontera de Ciudad Juárez, pero vemos que la situación es similar en todo el país.

Cabe resaltar que, en el caso de Chihuahua, solo a petición por parte de gobierno del Estado se ha llevado a cabo una reunión con el titular del INM el pasado lunes.

Dentro del proceso judicial que se está llevando a cabo a las autoridades que fueron detenidas en pasados días, los encargados de la parte acusatoria, en voz de agentes del Ministerio Público Federal, revelaron según datos periodísticos recabados en la frontera, a través de una serie de entrevistas a la comunidad migrante que formó parte de los detenidos en los días previos al siniestro, declaraciones que ponen en evidencia todas las fallas dentro de los procedimientos del Instituto Nacional de Migración:

Abro comillas, ”Señaló que, en el caso de un entrevistado, refirió que, estando él detenido, un guardia llegó a donde él estaba y le dijo que pagando mil dólares lo podía dejar en libertad y que un agente migratorio era el encargado de hacer el trámite.

Dentro de las entrevistas también se desprendió que el día de la tragedia llegaron a estar adentro de la celda casi 100 personas; sin embargo, a las 17:00 horas del mismo día, sacaron a varios de la celda y solo quedaron 68.

De acuerdo al Manual de operación interna del Instituto Nacional de Migración, el máximo de personas que pueden permanecer al interior de la celda son 40.

En la narrativa de los hechos, la Ministerio Público Federal señaló que, previo a la tragedia, varias de las mujeres escucharon plegarias por parte de los hombres que pedían que los sacaran de ahí y que les dieran agua, ya que tenían muchas horas sin el vital líquido.

Diputada Presidenta, si pudiera pedir silencio a quienes nos acompañan.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Sí. Le pido, por favor, al público que nos acompaña, si pueden guardar silencio y prestar atención a la oradora.

Una disculpa, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

Dentro de su exposición, también dio a conocer todas las deficiencias estructurales y de operaciones que se habían detectado en la falta de salidas de emergencia, nula existencia de extintores, ventilas obstruidas y un sinfín de irregularidades que nunca fueron atendidas y derivaron en la muerte de 40 migrantes y otros 27 lesionados". Cierro comillas.

Así mismo, las condiciones y la infraestructura de la ciudad se ven disminuidas, dado que los espacios humanitarios habilitados para la recepción de migrantes han superado su capacidad física, puesto que no se estaba preparado para recibir tan ca… tal cantidad de personas de golpe.

Muchos de los migrantes han optado por dormir en espacios públicos, parques, puentes o inclusive en tiendas de campaña distribuidas a lo largo de la franja fronteriza, con la esperanza de que las autoridades americanas les permitan el paso hacia su meta final, Estados Unidos.

En su desesperación, cientos de migrantes inclusive han optado por intentar cruzar hacia Estados Unidos por la fuerza, esto debido a que los trámites para solicitar el permiso legal de migración en calidad de re… de refugiados son engorrosos y tardado, por lo que cualquier noticia falsa puede generar este tipo de acciones repentinas o situaciones peligrosas, tanto para los migrantes mismos como para las autoridades encargadas del resguardo de los cruces fronterizos.

La expectativa de muchos de ellos es que se termine el llamado Titulo 42, medida que permite a las autoridades americanas retornar a los migrantes a su último país de tránsito previo al cruce, esto es México, por lo que el final de esta medida sanitaria permitirá a ellos que se les asegure un procedimiento migratorio ante un juez y no la repatriación inmediata a México. Esta medida fue implementada por el gobierno de Donald Trump; sin embargo, sigue vigente hasta el día de hoy y es utilizada a lo largo de toda la franja fronteriza para deportar a los que cruzan de manera ilegal.

Es evidente que la llegada de una nueva caravana migratoria pondría en jaque a Ciudad Juárez. El Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, el 24 de abril aseguró que la política migratoria de México es de brazos abiertos, sin embargo, las condiciones en las que se encuentran los espacios que no son de tránsito, sino de alojamiento tal como los puntos fronterizos donde se generan estos cuellos de botella son muy complicadas y no hay condiciones.

Es por lo aquí he comentado que solicitamos al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Gobernación, para que asigne personal y recurso específico para brindar atención a la emergencia migratoria actual en Ciudad Juárez, así como defina los espacios físicos de atención al tema ya que una llegada de 3,000 migrantes más de golpe, sin duda pondrá en aprietos tanto a la administración municipal como estatal, así como a las agencias humanitarias internacionales y la sociedad civil que busca la manera de apoyar a las personas en situación de movilidad, pero no es suficiente con lo que se cuenta al día de hoy.

Es importante que la política migratoria no se quede en promesas de papel, sino que las autoridades encargadas del tema apliquen la ley en su cabalidad, asegurando la seguridad, alimentación, salud y traslado de estas personas que luchan contra las condiciones que se opbstuculaisa… obstuca… obstaculizan en la llegada hacia su meta final, que es Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de todos ustedes, la siguiente proposición de

PUNTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua

exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que autorice la asignación de personal y recursos suficientes para atender la crisis migratoria en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como defina los espacios físicos de atención al tema.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en este Recinto Legislativo al día veintisiete del mes y año en que se actúa.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Por la atención de todos, gracias.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente Proposición de Punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que autorice la asignación de personal y recursos suficientes para atender la crisis migratoria que existe en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como defina los espacios físicos de atención al tema, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 23 de abril, aproximadamente 3,000 migrantes salieron desde Tapachula, Chiapas, con rumbo hacia la frontera norte de nuestro país. Estos migrantes se han organizado en lo que ellos denominan ”Viacrucis Migrante”, marcha que así mismo, también hace resonancia con los trágicos eventos ocurridos el pasado 27 de marzo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Si bien pudiera considerarse como hechos aislados, la realidad es que Ciudad Juárez se encuentra ante una situación sumamente complicada. La cantidad de migrantes alojados en esta frontera, estimada en aproximadamente 35,000 personas, se encuentra aumentando día con día, con un flujo constante de personas que arriban a esta ciudad con la esperanza de cruzar hacia Estados Unidos.

Las políticas migratorias de México, si bien son vanguardistas en cuanto a su enfoque humanitario, desgraciadamente en la práctica no se ven reflejadas. Son miles las historias de migrantes que narran abusos de las autoridades que, según la misma Ley de Migración Federal, deben de ver por el respaldo de sus derechos humanos y por su seguridad durante todo su recorrido por nuestro territorio.

Desgraciadamente Chihuahua fue el escenario en el cual se puso al descubierto la falta de infraestructura, protocolos de actuación, recursos y aplicación de las políticas migratorias al fallecer 40 personas en un incendio ocurrido en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, dado que los migrantes indebidamente fueron resguardados en celdas en el área de hombres murieron la mayoría intoxicados al no ser movilizados al iniciar el siniestro.

Hoy jueves nos encontramos exactamente a un mes de la tragedia y desgraciadamente, no se ha resuelto ninguno de los temas expuestos por estos hechos. El titular del Instituto Nacional de Migración fue citado el pasado martes 25 de abril y se le vinculó a proceso, sin embargo, las acusaciones que se le imputan son tardías y mínimas, puesto que la acusación de falta a sus responsabilidades es indicio de la ausencia de prontitud, celeridad y drasticidad en las acusaciones, mostrando una federación de actuación indolente y sesgada.

Desde la perspectiva de una servidora, no se han detectado intenciones reales de las instituciones federales por prestar atención al tema, tal como se ha hecho evidente en este pasado mes. Como muestra, se nombró a un encargado de despacho del Instituto, sin embargo el mismo no ha hecho declaraciones y aclaraciones en lo absoluto al respecto de como prosiguen las operaciones del INM en Ciudad Juárez, si el edificio en donde ocurrió la tragedia se encuentra en capacidad de ser

reestructurado y readecuado para continuar siendo utilizado (por que hasta donde sabemos, no fue consumido por el incendio, el cual solo ocurrió en una de las celdas del área de hombres), o si efectivamente, tal como lo dijo la Secretaria de Seguridad Rosa Icela Rodríguez, se utilizará al Centro Integrador Leona Vicario como sede del INM en lo que definen otro espacio (aunque el delegado del Bienestar, Juan Carlos Loera, luego desmintió estas declaraciones).

El caso es que solo se han dado largas e información difusa, no se han aclarado ni los hechos, ni las responsabilidades, ni mucho menos la operación del Instituto a futuro. La realidad es que no existe ninguna iniciativa por parte de la Federación, para atender los asuntos pertinentes a la migración, específicamente hablando de la frontera de Ciudad Juárez, pero vemos que la situación es similar en todo el país. Cabe resaltar que, en el caso de Chihuahua, solo a petición por parte de gobierno del Estado se ha llevado a cabo una reunión con el titular del INM el pasado lunes.

Dentro del proceso judicial que se está llevando a cabo a las autoridades que fueron detenidas en pasados días, los encargados de la parte acusatoria en voz de agentes del Ministerio Público Federal revelaron según datos periodísticos recabados en la frontera, a través de una serie de entrevistas a la comunidad migrante que formó parte de los detenidos en los días previos al siniestro, declaraciones que ponen en evidencia todas las fallas dentro de los procedimientos del Instituto Nacional de Migración:

”Señaló que, en el caso de un entrevistado, refirió que, estando el detenido, un guardia llegó a donde él estaba y le dijo que pagando mil dólares lo podían dejar en libertad y que un agente migratorio era el encargado de hacer el trámite.

Dentro de las entrevistas también se desprendió que el día de la tragedia llegaron a estar adentro de la celda casi 100 personas, sin embargo, a las 17:00 horas del mismo día, sacaron a varios de la celda y solo quedaron 68. De acuerdo al Manual de operación interna del INM, el máximo de personas que pueden permanecer al interior de la celda son 40.

En la narrativa de hechos, la MPF señaló que previo a la tragedia, varias de las mujeres escucharon ”plegarias” por parte de los hombres que pedían que los sacaran de ahí y que les dieran agua ya que tenían muchas horas sin el vital líquido.

Dentro de su exposición también dio a conocer todas las deficiencias estructurales y de operaciones que se habían detectado falta de salidas de emergencia, nula existencia de extintores, ventilas obstruidas y un sin fin de irregularidades que nunca fueron atendidas y derivaron en la muerte de 40 migrantes y otros 27 lesionados.”

Así mismo, las condiciones y la infraestructura de la ciudad se ven disminuidas, dado que los espacios humanitarios habilitados para la recepción de migrantes han superado su capacidad física, puesto que no se estaba preparado para recibir tal cantidad de personas de golpe. Muchos de los migrantes han optado por dormir en espacios públicos, parques, puentes o inclusive en tiendas de campaña distribuidas a lo largo de la franja fronteriza, con la esperanza de que las autoridades americanas les permitan el paso hacia su meta final, Estados Unidos.

En su desesperación, cientos de migrantes inclusive han optado por intentar cruzar hacia Estados Unidos por la fuerza, esto debido a que los trámites para solicitar el permiso legal de migración en calidad de refugiados son engorrosos y tardado, por lo que cualquier noticia falsa puede generar este tipo de acciones repentinas o situaciones peligrosas, tanto para los migrantes mismos como para las autoridades encargadas del resguardo de los cruces fronterizos.

La expectativa de muchos de ellos es que se termine el llamado Titulo 42, medida que permite a las autoridades americanas retornar a los migrantes a su último país de tránsito previo al cruce, en este caso México, por lo que el fin de esta medida sanitaria permitiría a ellos que se les asegure un procedimiento migratorio ante un juez y no la repatriación inmediata a México. Esta medida fue implementada por el gobierno de Donald Trump, sin embargo, sigue vigente hasta el día de hoy y es utilizada a lo largo de toda la franja fronteriza para deportar a los que cruzan de manera ilegal.

Es evidente que la llegada de una nueva caravana migratoria pondría en jaque a Ciudad Juárez. El Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, el 24 de abril aseguró que la política migratoria de México es de brazos abiertos, sin embargo, las condiciones en las que se encuentran los espacios que no solo son de tránsito, sino de alojamiento tal como los puntos fronterizos donde se generan estos cuellos de botella son muy complicadas y no hay condiciones.

Es por lo aquí comentado que solicitamos al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Gobernación, para que asigne personal y recurso específico para brindar atención a la emergencia migratoria actual en Ciudad Juárez, así como defina los espacios físicos de atención al tema ya que una llegada de 3,000 migrantes más de golpe, sin duda pondrá en aprietos tanto a la administración municipal como estatal, así como a las agencias humanitarias internacionales y la sociedad civil que busca la manera de apoyar a las personas en situación de movilidad, pero no es suficiente con lo que se cuenta al día de hoy.

Es importante que la política migratoria no se quede en promesas de papel, sino que las autoridades encargadas del tema apliquen la ley en su cabalidad, asegurando la seguridad, alimentación, salud y traslado de estas personas que luchan contra las condiciones que se obstaculizan su llegada hacia su meta final, Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición de

PUNTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que autorice la asignación de personal y recursos suficientes para atender la crisis migratoria que existe en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como defina los espacios físicos de atención al tema.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputada Isela Martínez, adelante.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.-P.A.N.: Pedirle, por favor, a la Diputada Zapata que nos permita acompañarla.

Como lo hemos venido haciendo en este tema que es de relevante atención y en el cual nosotros como Grupo Parlamentario estamos comprometidos en… en controlar de manera pronta la crisis migratoria que vive Ciudad Juárez.

Si nos permite sumarnos, como Grupo Parlamentario, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Gracias, Diputada Rosa Isela, que un gusto… es un gusto que tanto usted comosu Grupo se unan a esta causa.

Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procedemos a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su com… pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad remota para que nos manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

¿Algún legislador falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, cero en contra y 6 abstenciones,

respecto del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 18 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN),Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN),Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 abstenciones de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA),Rosana Díaz Reyes (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA),Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los diputados:Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),Omar Bazán Flores (PRI), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA),José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),Ilse América García Soto (MORENA),Leticia Ortega Máynez (MORENA),Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC)yJael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 607/2023 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0607/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que autorice la asignación de personal y recursos suficientes para atender la crisis migratoria que existe en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como defina los espacios físicos de atención al tema.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

10.
ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el orden del día, en asuntos generales, se concede la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: Híjole, ya sé. El último y nos vamos, muchachos.

[Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional acompañan a la oradora durante la lectura de la proposición con carácter de punto de acuerdo].

Listos.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación de todos mis compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía, efecto da el siguiente posicionamiento.

Diputada Presidenta, antes de iniciar me gustaría pedirle su permiso para de nueva cuenta guardar un minuto de silencio por las víctimas del pasado 27 de marzo.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

Les pedimos a todos, favor de ponerse de pie, a los diputados y gente que nos acompaña y que corra el reloj, por favor.

Adelante.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Podemos tomar asiento.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.-P.A.N.: Hoy hace 31 días se encontraban encerrados bajo llave al menos 83 personas extranjeras, entre ellos 68 hombres y 15 mujeres de Centro y Sudamérica, que fueron detenidos luego de una redada irregular mediante un ip… un operativo especial en Ciudad Juárez para retirar a personas migrantes que se encontraban en diferentes puntos de la ciudad. Varios de ellos fueron detenidos con engaños, incluso, algunos contaban con permisos para estar legalmente en el país. Todos fueron trasladados a este espacio temporal, sin idea de la tragedia que ocurriría.

En las horas que fueron recluidos no contaban con agua o comida, estaban en hacinamiento. Había niños enfermos a los que no les permitían la salida o la revisión médica.

Hoy, 27 de abril, han transcurrido 31 días de este suceso que puso al descubierto la negligencia y la indolencia del Gobierno Federal en cuanto al tema migratorio en nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy se cumple un mes de la desgracia ocurrida en las instalaciones del INAMI en Ciudad Juárez, un mes desde que fueron detenidos hombres, mujeres, familias completas incluyendo niñas y niños, desde que decenas de familias no supieran más de sus seres queridos, desde que se apagaron 40 vidas que buscaban el sueño de una vida mejor.

Se cumple un mes desde que se evidenciara lo necesario que es tener una política migratoria definida. Se cumple mucho más de un mes en donde desde esta Tribuna hemos exigido en múltiples ocasiones al Gobierno Federal resuelva, con decisiones firmes y con presupuesto, la crisis humanitaria que estamos viviendo en la frontera.

Treinta y un días después y seguimos cuestionando: ¿Quién o quiénes ordenaron la masiva detención que terminó con la vida de estas personas migrantes? ¿Qué participación tuvo el DIF municipal y policías municipales? ¿Cuál fue la orden que tenían los agentes de migración sobre la apertura de las celdas? ¿Dónde estaba el Delegado Federal para responder a todas estas preguntas? ¿Dónde están las respuestas por parte del Secretario de Gobernación?

Siguen sin resolverse las irregularis… las irregularidades en la operación del INAMI, desde las plac… prácticas fuera de toda legalidad con personas migrantes hasta el uso indebido de recursos públicos con la celebración de contratos de adjudicación directa, la falta de capacitación de sus servidores públicos, la militarización del propio instituto, entre otros temas que ya hemos hablado una y otra vez en esta Tribuna.

Treinta y un días han pasado, sin que se nos explique sobre la contratación de la empresa privada de seguridad para custodiar edificios del INAMI. No se informa sobre el contrato de más de 190 millones de pesos. No se explica el origen de esta empresa fantasma, La irregularidad con la que tenía dados de alta sus empleados ni tampoco se ha expuesto el contrato en la plataforma oficial con el que se otorgó la adjudicación directa.

La única respuesta que ha habido por parte de Gobierno Federal ante esta crisis migratoria, ha sido la intención de desaparecer el INAMI o cambiarle de nombre, sin resolver la problemática de fondo que es la definición de una política migratoria.

Estamos a días de recibir otra caravana migrante nuestra frontera, está también a punto de recrudecer la crisis migratoria por la cancelación del título 42 y el Gobierno Federal sigue sin dar respuestas. El gobierno de MORENA sigue sin comprender la dinámica y la demanda de la frontera.

El derecho a la movilidad humana no tiene por qué poner en juego la estabilidad de una comunidad, el orden o la convivencia. Por eso seguimos en la exigencia de respuestas, de definición y de com… y de coordinación.

Se cumple un mes desde que sucedió una de las mayores tragedias para este Gobierno Federal, para este país. Una tragedia que nos puso en el foco de los medios de comunicación internacionales.

¿Cuanto más vamos a esperar para tener respuestas?

¿Llenaremos otro calendario más en esta Tribuna?

¿Cuantos más vamos a esperar?

¿Cuánto más vamos a esperar para que se haga su trabajo?

Y yo, desde esta Tribuna, incluso, también cuestionaría al alcalde, ¿qué va a decidir él? ¿Seguir apoyando su gobierno de MORENA o apoyando a los juarenses?

Seguiremos hablando de este tema, porque hablamos de vidas, hablamos de la vida de las personas migrantes y hablamos de la vida de los Juarenses. Esperamos que haya respuestas.

Mientras tanto, el 27 de marzo, en Ciudad Juárez, no se olvida.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua a los 27 días del mes de abril del año 2023.

Atentamente. Las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias Diputada.

Gracias.

11.
SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el viernes 28 de abril, a las 10:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión de Homenaje, 10:30 horas.

Mañana, sí señor, el día de mañana, 10:30. Mañana viernes, compañeros. 7:45 desayuno. No se desvelen, compañeros.

Claro.

Siendo las diecisiete horas con seis minutos del día 26 de abril del año 2022 se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia. Que tengan un excelente día

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Edgar José Piñón Domínguez.

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.